ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONCURSO DE MÉRITOS
Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Ubicación y caracterización geográfica.

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única netamente rural y el páramo más grande del mundo. Está ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa, en superficie, un área de 75.756 hectáreas, las que equivalen al 42,6% de las 177.944 hectáreas que tiene Bogotá D.C.

Situada en el sur del Distrito Capital, la localidad de Sumapaz fue creada como Alcaldía Menor Rural de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1986, que a su vez le fijó límites:

"Norte: Desde el Alto de los Juncos siguiendo los límites del corregimiento de Nazareth hasta el sitio Bocagrande de los límites del Distrito.

Oriente: Los límites del Distrito hasta llegar al Alto de las Oseras en los límites con el Departamento del Meta.

Sur: Desde el Alto de las Oseras siguiendo por los límites del Distrito con el Departamento del Huila.

Occidente: De los límites con el Departamento del Huila continuado por los límites del Distrito hasta el punto de partida en el Alto de los Juncos."

Los límites político-administrativos de la localidad Sumapaz son los siguientes: por el norte limita con la Localidad de Usme del Distrito Capital de Bogotá; por el oriente limita con los municipios cundinamarqueses de Une y Gutiérrez; por el sur limita con el municipio Colombia del departamento del Huila y con el municipio Uribe del departamento del Meta y por el occidente limita con los municipios cundinamarqueses de Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.

La Localidad de Sumapaz está ubicada sobre la Cordillera Oriental; allí tiene lugar el Parque Nacional Natural Sumapaz; su extensión es de 154.000 hectáreas con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1.500 y 4.360 metros y temperaturas entre 2 y 19 grados centígrados.

Por tratarse de una localidad rural, los usos del suelo en Sumapaz son agrícolas, pecuarios y forestales principalmente. En el área delimitada como Parque Nacional Natural solo se permiten las actividades relacionadas con la conservación y la protección de los ecosistemas propios del lugar como el páramo y el bosque andino.

La clasificación biótica del ecosistema de la localidad presenta la siguiente distribución:

- 35.928 hectáreas de pajonal
- 25.017 hectáreas de frailejonal y pajonal
- 5.402 hectáreas de bosque natural
- 1.856 hectáreas de turbera
- 106 hectáreas de laguna

- 1.128 kilómetros de ríos y quebradas

En la actualidad la localidad de Sumapaz se encuentra dividida en 3 corregimientos y 29 veredas, así: el corregimiento de Nazareth con 9 veredas, el corregimiento de Betania con 6 y el corregimiento de San Juan de Sumapaz con 14 veredas.

Sumapaz tiene características que la distinguen de las otras localidades, estas son:

1. Posee el territorio más extenso de todas las demás localidades que conforman el Distrito Capital. La parte más cercana de la localidad frente al área urbana dista aproximadamente dos horas y la más distante a siete horas por carretera recebada.

2. La localidad de Sumapaz cuenta con el menor número de habitantes en comparación con las demás localidades.

3. La población de Sumapaz no sufre de problemas sociales como la miseria, la indigencia, la prostitución y la delincuencia común.

Temperatura y condiciones climáticas.

En lo que respecta a las condiciones climáticas, Sumapaz presenta un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4,4 °C y 8,3 °C; en relación a las precipitaciones, éstas son bajas, y oscilan entre 776 m.m. en la zona norte de la localidad, hasta 3.062 en la zona suroriental, caracterizada por estar muy influida por la humedad proveniente del piedemonte
llanero.

El páramo es la región de vida más extensa de la localidad, ubicándose sobre los 3.500 mts de altitud. Se considera que esta zona es la menos alterada por la actividad humana, lo que se atribuye en parte a que pertenece al Parque Nacional Natural del Sumapaz. La vegetación de páramo se caracteriza en su fisonomía por ser de tipo herbáceo y arbustivo, con adaptaciones que les permiten sobrevivir a grandes fluctuaciones climáticas a las que se encuentran sometidos estos ecosistemas durante el día

De otra parte, la ley 80 de 1993 en su Artículo Tercero establece: "**Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. ..."
Es importante resaltar que dentro de la localidad No 20 de Sumapaz, por ser una localidad netamente rural y con condiciones de acceso de especial exigencia por su ubicación, hacen que tenga unas características especiales en la ejecución de proyectos diferentes a la Bogotá urbana, teniendo en cuenta, que existen antecedentes que le generan tal connotación especial.
Entre los cuales es necesario destacar:
No existen lugares de hospedaje que faciliten la permanencia continua, la estadía de personal o contratistas en desarrollo de las actividades contractuales y visitas al territorio, lo que implica logística adicional y previa mediante contacto con residentes y pobladores en la localidad.
De otra parte, es importante tener en cuenta que no existen restaurantes de paso, las comidas allí se preparan en lugares específicos mediante logística previa en las mismas condiciones descritas del párrafo anterior.
La localidad está ubicada en zona del páramo más grande del mundo lo que hace que la pluviosidad sea alta en gran parte del año y esto influye en la disminución de visibilidad y exige precaución en la conducción de vehículos. Las alturas de la localidad sobre el nivel del mar varían entre 2.200 msnm y 3.900 msnm en las vías de la localidad.
En el tema de comunicaciones, la señal de celular se pierde después de salir de la localidad de Usme y en

gran parte de la localidad 20 y solo se cuenta con señal para celular de manera permanente en los centros poblados Betania, Nazareth, San Juan. En los centros poblados también existen teléfonos para llamada con tarjeta y acceso a internet en portales interactivos de la ETB.

1.1.1 Necesidad del objeto a contratar.

Mediante la Directiva No. 005 de julio de 2012 emanada de la Secretaría Distrital de Planeación, aprobada por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) y promulgada por el Alcalde mayor de Bogotá D.C., se hizo necesario establecer la coordinación entre la Administración Central y la Administración Local, para continuar con el fortalecimiento de la capacidad de ejecución de la inversión local, tratando de evitar una duplicidad de la Inversión Distrital, además de promover y facilitar la participación de la ciudadanía, incluida la financiación de diversos sectores para dar cumplimento a los Planes de Desarrollo Distrital y Local.

Actualmente El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz no ejerce su labor misional a través de una sede administrativa propia, por ende, no ejerce su función directamente ante la comunidad como es, la de mantener trato personalizado con dichos habitantes, entre otras funciones.

En ese orden, la Oficina de Servicio al Ciudadano que debe funcionar en cada alcaldía local no permite atender eficientemente los requerimientos de los habitantes, donde deben ser recibidas las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de información.

Para dar orientación a los ciudadanos y/o tramitar cualquier petición con las áreas competentes, la comunidad debe hacer su desplazamiento hasta la sede administrativa provisional, localizada en el barrio Carvajal Sector II, de la localidad de Kennedy.

Con la construcción de la sede administrativa en el corregimiento de San Juan (Sumapaz) o Betania (Sumapaz), se optimizarían recursos que se verían afectados económicamente para la realización de eventos culturales o artísticos o culturales, toda vez que se ejecutarían con austeridad de tiempo. Además, daría la oportunidad de vincular a la comunidad en la proposición de alternativas de solución a las necesidades estructurales y sectoriales de la localidad, así como, la organización, promoción y coordinación de una amplia discusión sobre los proyectos del Plan de Desarrollo Local, mediante audiencias públicas, encuentros ciudadanos u otros mecanismos, con el fin de garantizar eficazmente dicha participación ciudadana.

La conveniencia de la comunidad en tiempo real, de ejercer el seguimiento a la ejecución de Plan de Desarrollo local, permite también, evaluar los informes presentados por el Alcalde local y formular recomendaciones sobre el contenido del Plan de Desarrollo Local, elaborado por el Alcalde; en concordancia con la concertación realizada en los Encuentros Ciudadanos, esta sede en la región, daría entre otras ventajas, eficacia a un verdadero control.

En consecuencia, y de conformidad con el 2º inciso del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz debe iniciar un proceso contractual que le permita seleccionar una persona idónea que realice los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.**

Población objetivo:

La población objetivo, son los habitantes de la localidad de Sumapaz, la cual se clasifica así:

Hogares en la región:	7.457
Rango de edad más representativo:	De 45 a 49 años de edad
Parques y escenarios deportivos:	03

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

Sedes de colegios: 27
Veredas: 29

Planes, programas y proyectos que respaldan la contratación: La contratación proyectada se encuentra enmarcada, así:

Plan de Desarrollo Distrital:	**Bogotá mejor para todos**
Plan de Desarrollo Local:	**SUMAPAZ EN PAZ, MÁS PRODUCTIVA Y AMBIENTAL PARA TODOS 2017-2020,** Acuerdo Local No. 01 de septiembre 29 de 2016
Pilar:	Eje Transversal: Gobierno Legítimo fortalecimiento local Y Eficiencia
Programa:	**Gobernanza e influencia local, regional e internacional**
Meta:	Garantizar estrategias constantes de fortalecimiento institucional durante la vigencia del Plan
Imputación Presupuestal	**3-3-1-15-07-45–1375 Gobierno Local Fortalecido y Transparente**

Conveniencia de la contratación.

Actualmente la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz, no posee una infraestructura en la localidad No 20, de tal manera que pueda realizar las funciones misionales conforme la constitución y las leyes, presentándose grandes dificultades en la relación de buena comunicación comunidad – gobierno.

El interés de la población Sumapaceña por disponer de una sede administrativa en la localidad, así como de querer participar activamente en las distintas actividades respecto a la realización de eventos lúdicos, culturales, deportivos o educativos, que permanentemente realiza la administración local en el territorio, la cual considera la comunidad que se ha visto afectada por no tener una infraestructura propia para estas buenas prácticas que fortalecen los valores morales, ya que el no contar con una sede adecuada, sigue limitado la participación y comunicación con el gobierno local.

Por otro lado, la actual infraestructura administrativa de la alcaldía local está conformada por un edificio adquirido en arriendo, localizado en el Barrio Carvajal – Sector II, permite la interacción con el Plan de Desarrollo Local y su consecuente ejecución administrativo lejos del territorio. Este factor ha sido sinónimo de inconformismo permanentemente en la comunidad Sumapaceña que reclama el funcionamiento de la alcaldía en dicha localidad.

Esta situación es suficiente consideración para justificar la conveniencia y necesidad existente de aminorar la problemática de la localidad con la construcción de la nueva sede administrativa, la cual se constituiría en un elemento de pertenencia entre la comunidad.

Oportunidad

Teniendo en cuenta la asignación de presupuesto por parte del gobierno central, para iniciar esta fase de estudios y diseños para determinar la prefactibilidad y factibilidad para posteriormente iniciar la construcción de la sede administrativa de la alcaldía local de Sumapaz, mejorando con ello, las condiciones de prestación de los servicios de la entidad hacia la comunidad cuyo resultado redundaría en el fomento del desarrollo socio-económico, político, educativo y cultural de dicha localidad.

Se evidencia entonces, la necesidad de realizar un estudio de factibilidad para la construcción de la sede administrativa en el corregimiento de San Juan (Sumapaz) o en el corregimiento de Betania (Sumapaz). Con

este fin se espera contribuir a la creación de espacios adecuados para el funcionamiento integrado y eficaz del Fondo de Desarrollo Local y poder realizar todas las actividades enmarcadas en las políticas públicas del plan de desarrollo local presente y futuro de próximas administraciones.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato que se pretende celebrar es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL"**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

Dentro de los trabajos a desarrollar contemplados en la consultoría y que deberán ser realizados son los siguientes:

1. Realizar el Estudio de Norma de los Predios
2. Realizar el Estudio de Títulos de los Predios
3. Realizar diagnostico de los predios disponibles para escoger la mejor opcion del proyecto de la sede administrativa de la alcaldia local de sumapaz.
4. Realizar un análisis de las áreas existentes, de las áreas requeridas por la alcaldía local de Sumapaz y realizar un Cuadro de Áreas del Proyecto
5. Realizar tres Diseños Arquitectónicos a nivel de Esquema Básico de conformidad con la norma para que la Alcaldía Local de Sumapaz defina la alternativa de Diseño
6. Realizar el Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas de Obra.
7. Realizar el Diseño Arquitectónico del Proyecto en el predio elegido
8. Realizar el Estudio de Suelos del Proyecto
9. Realizar el Estudio y Calculo Estructural del Proyecto
10. Realizar el diseño de red Eléctrica Normal y Regulada, Telecomunicaciones, de Voz y Datos.
11. Realizar el diseño de red Hidráulica, Sanitaria y de Incendios.
12. Realizar el Diseño del Sistema Aire Acondicionado en espacios requeridos.
13. Realizar el Diseño sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión
14. Realizar el Diseño de instalaciones de gas
15. Realizar las consideraciones a la edificación en aspectos ambientales de asoleamiento, ventilación natural, iluminación natural y acústica.
16. Realizar el diseño de iluminación bajo parámetros RETIE
17. Entrega de Original y Copia, así como copia en medio magnético de las memorias, planos y demás documentos relacionados con el proceso, relación de productos e informe ejecutivo con los aspectos básicos del proyecto.

2.2 ESPECIFICACIONES

Para los Estudios y Diseños, se deberá tener en cuenta lo establecido en este Pliego de Condiciones y en toda la Normatividad vigente al momento de la radicación de la licencia de construcción:, la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 Ley 400 de 1997 Decreto 926 de 2010, el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital) o el que se encuentre vigente, o las que se encuentren vigentes a la ejecución de los diseños, Normas técnicas colombianas referentes a la accesibilidad de las personas al medio físico, Espacios urbanos y rurales, entre otras.

Las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato que se pretende celebrar, deberá orientarse a garantizar la ejecución de actividades de construcción. De acuerdo con acciones a realizar tendrá significativos impactos sociales, económicos y ambientales. Además se pretende velar por el bienestar de la comunidad, brindándole espacios óptimos que permitan el desarrollo de la misma y el mejoramiento de la infraestructura existente, y fortalecer y ampliar los espacios públicos sociales de participación, integración, convivencia y de servicios.

El plan de cargas, metodología de la consultoría y las especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el "Anexo Técnico 1" el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones, por **tanto, los proponentes deben presentar una propuesta técnica Simplificada que incluya las condiciones y exigencias establecidas en el mismo.**

Es obligación del consultor dar estricto cumplimiento a las diferentes especificaciones técnicas del anexo técnico del contrato, las cuales hacen referencia entre otras a:

NTC 6271 de 2018:	Información Geográfica, Estudios Topográficos
NTC 5798 de 2011:	Información Geográfica. Referencia Espacial por Coordenadas
NTC 4611 de 2011:	Metadato geográfico
NTC 5043 de 2010:	Información Geográfica. Calidad de los datos Geográficos
NTC 5662 de 2010:	Información Geográfica. Especificaciones productos geográficos
NTC 5661 de 2010:	Catalogación de objetos geográficos
NTC-ISO/IEC 17025 de 2005:	Requisitos generales – Laboratorios ensayo y calibración
NTC 4201:	Accesibilidad personas Edificios, pasillos, corredores
Guía IDU GU-IC-07 de 2017:	Guía de elaboración de estudios Topográficos
Guía IDU GU-IC-06 de 2017:	Guía entrega productos proyectos infraestructura sistemas de movilidad y espacio público.
Guía IDU GU-DP-01:	Estudio y Diseño De Proyectos
Ley 142/1994:	Régimen servicios públicos domiciliarios
Ley 1474 de 2011:	Artículo 87. Maduración de proyectos
Decreto 190 de 2004:	Artículo 183. Subterranización de cableado
Decreto 469/2003:	Artículo 184. Normas desarrollo redes técnicas e Instalaciones en el espacio público (artículo 169 del Decreto 619 de 2000).
Decreto 310 de 2006:	Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá D.C.
Decreto 088 de 2010:	Plan Maestro de Gas Natural
Resolución 90708 de 2013.	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
Resolución 40122 de 2016:	Reglamento Técnico Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP
Ley 1579 de 2012:	Estatuto registro instrumentos públicos
Decreto 058 de 2018:	Racionalización, simplificación, automatización y virtualización, de trámites vinculados de la cadena de Urbanismo y Construcción en Bogotá D.C.
Decreto 1203 de 2017:	Estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos.
Decreto 1197 de 2016:	Requisitos solicitud, modalidades licencias urbanísticas
Decreto 097 De 2006:	Expedición de licencias urbanísticas en suelo rural
Resolución 549 de 2015:	Guía construcción sostenible para ahorro de agua y energía

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.3.1 Visita técnica a la localidad de Sumapaz (No obligatoria).

Visita técnica de Reconocimiento de Terreno en la Etapa Precontractual a los lotes motivo de estudio:

CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACIÓN-VEREDA	UPR
AAA0143NWNX	50S-234720	SUMAPAZ-VEREDA SAN JUAN	RIO SUMAPAZ
AAA0199HYYX	50S-40486984	SUMAPAZ-VEREDA BETANIA	RIO BLANCO

El día y a la hora señalados en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo visita a la localidad de Sumapaz, no tiene el carácter de obligatoria, sin embargo, la entidad sugiere a los interesados que asistan a la misma para que puedan tener una visión más amplia del terreno y de la zona, realizando el siguiente recorrido: El punto de encuentro es en las Instalaciones de la Alcaldía local de Sumapaz (calle 19 sur # 69c-17 – Barrio Carvajal segundo sector); luego se dirigirán a la localidad pasando por las áreas objeto del contrato en el corregimiento de Betania y en el corregimiento de San Juan (Sumapaz), según la siguiente ruta de viaje:

2.3.2 Ruta de viaje:

El lugar de encuentro inicial con los proponentes interesados en participar y asistir a la visita de reconocimiento será la Alcaldía Local de Sumapaz localizada en la (calle 19 sur # 69c-17 – Barrio Carvajal segundo sector); de la ciudad de Bogotá D. C., según fecha y hora que se fije en el Cronograma de los Pliegos de Condiciones.

La visita será guiada y dirigida por un funcionario de la Alcaldía Local de Sumapaz, asignado para tal fin.

El recorrido a realizar se hará de la siguiente manera:

1. Partiendo de la Alcaldía Local de Sumapaz, los proponentes se dirigirán inicialmente en dirección hacia Usme.
2. La visita se hará en el recorrido hacia los lotes de estudio de los respectivos corregimientos (Betania y San Juan).
3. El tiempo de duración ida y vuelta en el recorrido total es de mínimo ocho (8) horas de viaje.
4. Se recomienda llevar refrigerio, teniendo en cuenta que no existe zona de restaurantes y que los centros poblados son distantes unos de otros.

En el sitio se recomienda hacer un estudio minucioso visual para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo, las posibles dificultades que se puedan presentar y la metodología para la presentación del cronograma de ejecución. Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato.
El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Los asistentes a la visita deberán llegar puntualmente al sitio de encuentro y realizar la totalidad del recorrido mencionado bajo su responsabilidad y por sus propios medios.

Nota Importante: Los proponentes que no asistan a la visita asumirán los riesgos e inconvenientes futuros que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; por tanto, la Alcaldía Local de Sumapaz no acepta reclamaciones posteriores como consecuencia de la no asistencia a la misma.

La citada visita se realiza con el objeto que los proponentes se enteren de todos los detalles técnicos y se informe de las condiciones de localización, terreno, estado de las vías y, en fin, todos los detalles inherentes al desarrollo del proyecto convocado y del contrato.

Estas actividades se llevarán a cabo con asistencia de profesionales asignados por el Fondo y para constancia de su realización se levantará un acta suscrita por los participantes, quienes deberán anotar el número de identificación, (cédula de ciudadanía o de extranjería), nombre y firma del proponente y nombre y firma de quien asiste a la visita.

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar el sitio en los cuales se desarrollarán las obras del contrato que es materia del presente proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma para tal fin.

No se exime al proponente de hacer su propuesta con base en su experiencia y en las buenas prácticas de la consultoría, corrigiendo cualquier error que se pueda presentar en los estudios previos, que apoyado con la visita de campo inicial pueda fortalecer la propuesta en los diferentes aspectos como (oferta económica, técnica, administrativa y financiera), esto con el fin, que el proponente pueda realizar las estimaciones necesarias, de modo que, si omiten en sus cálculos algún elemento por basarse en los costos y gastos presentados por el FDLS, no podrán alegar esto para cobrar costos adicionales a los estipulados o para no ejecutar las actividades a que hacen relación.

La certificación de asistencia a la visita técnica se expedirá al final de la visita, señalado por el FDLS. Los costos en que incurra el proponente por la asistencia a la visita técnica, estarán a cargo del mismo.

La vía en su gran mayoría se encuentra en recebo, lo que obliga a llevar vehículos tipo campero y en buen estado.

Es importante tener en cuenta que en la Localidad no existe ninguna estación de combustible ni sitio de reparación o mantenimiento de vehículos. Lo anterior obliga a llevar el tanque de combustible del vehículo, completamente lleno. Así mismo, la señal de telefonía celular es nula, ya que desaparece una vez se aleja del casco urbano de Usme, hacia Sumapaz.

El tiempo aproximado de viaje a partir de la distancia aplicada desde el Centro de Bogotá y el sitio de los trabajos es de aproximadamente tres (3) horas treinta (30) minutos; por lo tanto, se recomienda tomar las medidas necesarias, para efectos de cumplir con la hora determinada en el cronograma por parte de la Administración. La hora aproximada de finalización del recorrido de conformidad con las distancias y los lugares indicados, es de las 05:00 p.m.

2.4 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios Profesionales De Ingeniería Civil
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Para el presente proceso, la modalidad de contratación es el Concurso de Méritos Abierto:

Según la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º Numeral 3º, referente a la modalidad de Selección la escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, numeral 3 estipulado para el concurso de méritos, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los demás fundamentos jurídicos que soportan su elección, son:

- Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Obligatoriedad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Ley 1882 de 2015: Fortalecimiento de la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y otras disposiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la vigencia fiscal 2019 y corresponde al rubro: 3-3-1-15-07-45–1375 Gobierno Local Fortalecido y Transparente

El valor del contrato será el de la propuesta adjudicataria, la cual no podrá ser superior a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00)** correspondiente al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación de la vigencia fiscal 2019.

3.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, son:
Se consideraron las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Consultor y del plazo del contrato de Consultoría, las obligaciones del Consultor en relación con aspectos de orden técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, operativo, legal, socio-predial y ambiental, con el fin de asociar a estas actividades el perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, definiendo un plazo de ocho **(08)** meses establecidos para el contrato.
Para efectos de la definición del valor a remunerar por concepto de "personal/mes" se tomaron las tarifas de personal profesional para consultoría, publicadas en la página del IDU (https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio), como guía para establecer el costo del contrato de consultoría, Estudios económico del sector de la consultoría (https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/Contrataci%C3%B3n/Contratos%20adjudicados%20para%20la%20vigencia%20actual/Modelo%20de%20Pliegos/Modelos%20de%20pliegos%20de%20condiciones%20idu%202017/02%20ESTUDIO%20DEL%20SECTOR%20-%20CONSULTORIA%202017%20V6.pdf), Cámara Colombia de la Infraestructura (https://wwhttps://www.ani.gov.co/9estión-talento-humano/tabla-honorarios-contratistas w.infraestructura.org.co/descargas/BenchMarking.pdf) y Agencia Nacional de Infraestructura
(https://www.ani.gov.co/9estión-talento-humano/tabla-honorarios-contratistas).

De otra parte, teniendo en cuenta que para el cumplimiento de sus funciones el Consultor debe disponer de equipo de transporte durante el periodo de ejecución del proyecto, se tuvo en cuenta los costos y gastos para este rubro de logística.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que el valor necesario para adelantar la presente contratación fuera de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200´000.000)** a desarrollar en un plazo total de ejecución de ocho (08) meses.

Nota: No se publican las variables utilizadas para calcular el valor estimado del presupuesto oficial por tratarse de una selección a través de concurso méritos abierto, con propuesta técnica simplificada.

No obstante, lo anterior, se aclara que el presupuesto oficial del presente proceso de selección incluye todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

- **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

Entre los costos directos estimados se incluyeron entre otros, los siguientes:

- Personal consultor especializado
- Personal auxiliar y técnico.
- Equipo de transporte
- Gastos de transportes de personal en campo
- Equipos especiales de Topografía y de Laboratorios.
- Oficina (incluye servicios públicos).
- Equipos de computación y de tecnología.
- Los demás costos imputables a la Consultoría.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Este análisis del sector cubre tres áreas:

- **ASPECTOS GENERALES.**

I. ECONÓMICO:

La Arquitectura y la Ingeniería Civil son profesiones que se complementan en lo que a edificaciones se refiere, aunque son muy diferentes. La arquitectura se encarga principalmente del diseño de la obra, la correcta distribución de los espacios y su ejecución, mientras que los ingenieros civiles realizan cálculos y procedimientos afines para garantizar la estabilidad y viabilidad estructural de la misma.

Lo común es que la labor de arquitectura se vea más valorada por la gente que la del ingeniero civil. Esto se debe a que dicha labor de arquitectura es la que se ve tanto en el exterior como en la distribución del espacio.

La arquitectura parte de la nada y diseña espacios que el cliente necesita, en los límites de un predio, para hacerlos habitables y funcionales. Es la profesión que ingenia la manera en que estarán dichos espacios interconectados e interrelacionados, el área que necesitarán, su ventilación, confort, asoleamiento, texturas de sus interiores y exteriores.

En pocas palabras: Se realizan estudios y diseños al más mínimo detalle para que tal espacio funcione para lo que fue planeado.

Para lograr lo anterior necesitará de un conocimiento profundo de las necesidades del propietario, investigación de los materiales que se emplearán, el costo de los mismos, el clima de la localidad, el entorno urbano y arquitectura de los espacios que le rodean; así como también los códigos y reglamentos de la ciudad y comunidad o fraccionamiento que apliquen.

Se deben conocer los estilos arquitectónicos desde el origen del hombre a los actuales, así como los claros o vanos permitidos para evitar el encarecimiento del proyecto, calcular la estructura y cimentación del edificio cuando los códigos y reglamentos se lo permitan.
Igual también propondrían los materiales a emplear en cuanto a instalaciones, y se propondría el diseño de interiores. Generalmente y dependiendo del tamaño del proyecto, se recurre a otros profesionales como ingenieros civiles, topógrafos, diseñadores de interiorès, soldadores, carpinteros etc.

La Ingeniería Civil, se dedica al diseño estructural de los edificios que proyecta el arquitecto, y además, diseña puentes, carreteras, presas, etc. Estos profesionales se dedican más al diseño de las estructuras y no a su funcionamiento. Conocen las condiciones del terreno, antisísmicas, huracanes y proponen refuerzos estructurales adicionales para asegurar la estabilidad del edificio.

Generalmente se enfocan más en estructuras grandes y pesadas como rascacielos, puentes colgantes con cargas vivas vehiculares y cualquier caso estructural por más complicado que sea.

Algunas de las áreas de la ingeniería civil, son:

- Puertos y vías navegables.
- Caminos, puentes y Ferrocarriles.
- Obras hidráulicas, diques, canales, acueductos.
- Obras de infraestructura, túneles.
- Hidrología agrícola y fluvial.
- Máquinas hidráulicas y aprovechamiento hidroeléctrico.
- Ingeniería sanitaria, tratamientos de efluentes cloacales e industriales.

La ingeniería civil se dedica a estudiar detalladamente cada aspecto dentro de una estructura, para darle funcionalidad, economía y ahorro de tiempo, por ejemplo, estudia las tuberías de un edificio, el sistema eléctrico, etc. El arquitecto diseña, el ingeniero civil estudia los espacios.

El cálculo de estructuras.

La ingeniería civil cuenta con una sólida base de conocimientos, valores, habilidades y actitudes para la planeación, diseño, construcción, supervisión, operación y mantenimiento de obras civiles y de infraestructura con el fin de que puedan desempeñarse efectivamente en cualquier ámbito, público, privado o de investigación, atendiendo con calidad, integridad y sustentabilidad las necesidades de la sociedad.

Al hablar de sustentabilidad, habitabilidad y uso de suelo para describir un proyecto, pero evitando la rentabilidad, plusvalía y externalidades que provoca, simplemente porque no se manejan los términos.

La economía no es ajena a la arquitectura y más aún, la manera de construir cada obra afecta directamente a la economía de nuestras ciudades.

Entre tantos parámetros que restringen un proyecto, la arquitectura pasa a ser un mediador entre especialidades y es de suma importancia saber hablar el idioma de cada una de ellas.
Proyectos de edificaciones rurales

En la restauración de estructuras rurales, usualmente se proyectan y ejecutan rehabilitaciones integrales del conjunto edificatorio, interviniéndose por tanto en la estructura con incorporación de forjados totalmente nuevos y restaurándose otros elementos estructurales, tales como la ejecución de albañilería al 75 % nuevas, incorporación de nuevas instalaciones de fontanería, saneamiento, calefacción y aire acondicionado.

En el transcurso de las últimas décadas, el sector rural en Colombia, se ha visto sometido a profundas transformaciones. La mecanización del sector agrario, la modernización de instalaciones, la despoblación de los núcleos y el envejecimiento de los habitantes de estas zonas han dado lugar a la pérdida de uso y consiguiente destrucción de una parte importante de la arquitectura vernácula existente. Una de las principales características de las construcciones populares es su "sentido utilitario", por lo que aquellos edificios carentes de una función se encuentran llamados a desaparecer. Por este motivo, la reutilización constituye una opción adecuada hacia la preservación de dicho patrimonio.

II. TÉCNICO:

Partiendo de que los estudios y diseños en las obras civiles han sido una cualidad intrínseca al ser humano en toda su historia, la actividad de diseño es la de la planificación y consecuentemente la materialización.

De este principio surgen diversas disciplinas en las que la etapa de elaboración de estrategias y estudio de los problemas a solucionar será mayor o menormente relevante. Hablando en torno al diseño se asocian las necesidades primarias de la humanidad:

- Herramientas, utensilios, objetos – Diseño industrial
- Vivienda, ciudades, construcciones – Arquitectura
- Expresión, comunicación – Diseño gráfico

Por ello, el papel que desempeñan el diseño hoy en día, es el de mejorar la calidad de vida humana, en una región y en una comunidad.

De este postulado se desprenden todos los aspectos en torno a un diseño consciente; innovación, sustentabilidad, ergonomía, sociedad y economía.

La economía es un factor que tiene mucha influencia en la manera en que se manifiesta la arquitectura en los distintos grupos y naciones.

Si se hace referencia de grandes grupos de personas, la arquitectura puede representar por medio de sus grandes espacios, su monumentalismo y por el número de construcciones el poderío económico de una nación o un grupo social, como al mismo tiempo puede representar lo contrario; espacios trabajados con escalas más íntimas y con materiales menos costosos puede simbolizar que el grupo de personas encargado de su construcción o que sus usuarios no llegan a tener el nivel económico de otros conjuntos.

Aclarando que los espacios menos costosos no significan espacios de menor calidad espacial.

El aspecto económico puede tener influencia en los aspectos urbanos. Puede tener preponderancia en la ubicación de los alojamientos de los grupos (hay espacios en la ciudad con mayor costo que otros, en la manera en que los grupos se asientan en una locación específica y en otros muchos aspectos que pueden llegar a determinar la trama de toda una ciudad.

La comunión que se percibe entre edificio y la comunidad, y la interacción que permite con el peatón va incluso un paso más allá de la tendencia que existe hoy en integrar de mejor manera la construcción inmobiliaria y la ciudad a través de la apertura de las edificaciones.

La nueva arquitectura edificadora, busca que los edificios sean más abiertos y se relacionen más con el entorno, considerando que las ciudades se están recuperando como tal. Muchos años estuvo cerrada a su entorno y ahora se busca la integración del edificio con la calle, crear plazas delante de ellos y espacios donde la gente se pueda reunir; digamos, tener un vestíbulo exterior, lo que implica a su vez también utilizar más cristales.

Expertos también destacan la mayor altura que tienen las edificaciones ahora, lo cual responde a la mayor demanda que existe en los edificios corporativos.

La altura viene acompañada por sistemas inteligentes de iluminación y climatización, que varían la intensidad del uso de energía según la luz natural y el flujo de gente, así como un manejo de residuos sofisticado, con lo que se consiguen ahorros y se incluye el factor de sostenibilidad en las construcciones.

Otros Arquitectos, destacan que también se ve un cambio de los materiales utilizados en las edificaciones, de tal forma que sean más resistentes a la intemperie y no sea necesario hacerles mantenimiento tan frecuentemente.

Cambios en paralelo.

El crecimiento urbano y su consecuente menor disponibilidad de suelo hacen que los inmuebles sean reutilizados, indica otros expertos de Arquitectónica. Así, edificios que tienen pocos pisos son derrumbados para construir unos más altos.

Agregan que esto lleva a la necesidad de los usos mixtos de las edificaciones, que permiten que un mismo inmueble tenga fines comerciales, corporativos y hasta de vivienda. Si bien ya hay expresiones de usos comerciales y corporativos, aún no se ve tanto los usos de residencia y corporativo.

Al respecto, advierten que esta evolución de la ciudad requiere adaptación de la reglamentación, pues muchas municipalidades solo permiten un uso residencial o comercial, pero no de ambos.

Se señala, que la importancia de los usos mixtos radica en que permiten que las personas no tengan que trasladarse largos trayectos entre sus viviendas y sus centros de trabajo, por lo que son comunes en otros países.

A lo anterior se suma el que la ciudad vive de estar pensada para el automóvil y pase a estar pensada para el peatón.

Por ello, se señala que, para ello, es necesario un sistema de transporte público eficiente, que pueda traducirse en una menor necesidad de estacionamientos en las edificaciones.

En los últimos años, conscientes de la importancia que presenta la arquitectura popular como recurso al servicio del desarrollo rural, se han puesto en marcha diversas iniciativas para su recuperación en el marco de los programas de desarrollo que se llevan a cabo en las comarcas españolas; sin embargo, estos proyectos carecen con frecuencia de la debida visión de conjunto.

Para asegurar la conservación de los ejemplares más valiosos, es necesario un trabajo previo de estudio y catalogación de las construcciones tradicionales a escala comercial.

En el artículo se lleva a cabo una reflexión sobre diferentes técnicas y herramientas para la toma de datos y el tratamiento de la información obtenida en campo sobre los edificios. La toma de información escrita conviene realizarla mediante fichas correctamente estructuradas; diseñadas teniendo en cuenta su posterior

informatización (aplicaciones como Microsoft Access resultan apropiadas para este fin) y con apoyo descriptivo de fotografías, esquemas y dibujos.

En las mejoras constructivas implementadas, los proyectos que proponen implementar distintas variantes constructivas para cada componente de una edificación, es decir para muros, techos, pisos, ventas y puertas, así como la implementación de sistemas pasivos de climatización.

Estas variaciones buscan reducir las pérdidas de calor desde el interior de la vivienda al exterior empleando, en la mayoría de los casos, materiales propios de la zona como es el caso del adobe, paja, piedras, etc. A continuación, describiremos a detalle cada mejora constructiva implementada.

- Muros
- Techos
- Marcos y Puertas
- Ventanas
- Pisos
- Control De Intercambios De Aire O Infiltraciones
- Sistemas Pasivos De Climatización

III. REGULATORIO:

Normas que rigen la construcción en Colombia.

Ley 388 de 1997: Modifica la Ley 9 de 1989 y es aquella mediante medioambientales y en general de desarrollo urbano en Colombia. Así pues, dicha norma establece 3 principios fundamentales para el desarrollo sostenible del suelo en Colombia.

Ley 9 de 1989: A través de esta norma se dicta la reglamentación relacionada con los entonces planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de tierra. En esta norma igualmente se establecen los criterios y definiciones relacionadas con el espacio público y sus elementos constitutivos, su destinación, planes de renovación urbana, marco general para las infracciones urbanísticas, entre otros.

Decreto 1077 de 2015: Esta tal vez es una de las normas más importantes para el desarrollo urbano de Colombia, ya que es a través de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En dicho decreto (Título 6), podrán encontrarse aspectos relacionados con el trámite para la solicitud de licencias, sanciones, entre otros.

Plan de Ordenamiento Territorial –POT: El POT es un instrumento técnico / regulatorio de planeación y gestión a largo plazo; es un conjunto de acciones y políticas al igual que de planeación administrativa y física, el cual guía el desarrollo del territorio municipal por periodos anuales que regularan el uso, ocupación y transformación del espacio físico rural. El POT consiste entonces en aquel instrumento que establece un lazo social entre la población y el territorio a desarrollar.

Ley 388 de 1997, se establecen los procedimientos y las entidades competentes para conocer y expedir las licencias urbanísticas y de construcción en todo el territorio nacional.

Resolución 2400 de 1979, que precisa las obligaciones de los empleadores y trabajadores en materia de salud ocupacional y riesgos profesionales, las condiciones de los espacios de trabajo, constituyéndose en el estatuto de seguridad industrial.

Decreto 614 de 1984, que condiciona la obligatoriedad y permanencia de los programas de salud ocupacional en todas las actividades laborales, determinando la necesidad de establecer programas de tipo preventivo.

Resolución 1016 de 1989, por la cual se condicionó la obligatoriedad de todos los empleadores de organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de salud ocupacional, tendientes a minimizar los riesgos referentes a las actividades.

Resolución 2413 de 1979, en la cual se presentan los presupuestos mínimos en materia de seguridad e higiene deben tener las empresas del sector constructor

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Principales prestadores de servicios, asesoría y consultoría en objetos similares:

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ESTUDIO DE LA DEMANDA				
ENTIDAD CONTRATANTE	Alcaldía de Melgar (Tolima)	INPEC	INDUMIL	Alcaldía de Pereira
Proceso no	C.M 006 DE 2017	USPEC_CM-025-2014	INDUMIL-00215-2019	181-2018
Objeto	Estudios Y Diseños Para La Construcción De La Casa De La Cultura En El Municipio De Melgar Tolima	Estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, trámites y permisos para la construcción del Eron Pereira – Risaralda.	Diseño arquitectónico y estudio técnico Para la construcción del edificio Administrativo de la fábrica Santa Bárbara	"Diseño Arquitectónico y Estudios técnicos en fase III para los proyectos: 1) nueva sede de la universidad Cuba; sede de Parques oficina y centro de tecnologías avanzadas
Clasificación UNSPSC	80101600 81101500	80101500 80101600 81101500	80101500 80101600 81101500	80101600 81101500
Valor	$ 159.999.999	$ 1.939.739.232	$ 199.999.999	$ 759.409.000

CAPACIDAD FINANCIERA		**Alcaldía de Melgar (Tolima)**	**INPEC**	**INDUMIL**	**Alcaldía de Pereira**
Índice de Liquidez	≥	1,5	1,7	1,5	1,3
Nivel de Endeudamiento	≤	0,70	0,60	0,60	0,60
Razón Cobertura de Intereses	≥	3,0	5,0	2,0	3.5
Capital de Trabajo	≥	100% Presupuesto	100% Presupuesto	100% Presupuesto	100% Presupuesto
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN					

Rentabilidad del Patrimonio	≥	0,05	0,14	0,04	0.08
Rentabilidad del Activo	≥	0,03	0,06	0,02	0.07

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA			
REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Alcaldía de Melgar (Tolima)	**INPEC**	**INDUMIL**	**Alcaldía de Pereira**
El Proponente debe acreditar haber celebrado dos (2) contratos de Consultoría de características similares al presente proceso de selección relacionadas con la Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación y/o adecuación de Edificaciones para uso institucional. Que hayan sido celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMML; El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.	Deberá certificar experiencia específica de mínimo 80.000 m2 de áreas diseñadas en edificaciones institucionales y/o equipamientos y/o privados, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados. Al menos una de las certificaciones debe acreditar como mínimo el 60% de los m2 exigidos.	Presentar mínimo un (1) contrato de elaboración de Diseño Arquitectónico, diseño y calculo estructural, diseño hidráulico y sanitario, y diseño eléctrico para proyectos con Carácter Institucional (edificaciones hospitalarias, bibliotecas, colegios, edificaciones administrativas de entes gubernamentales).	Máximo dos (02) contratos de consultoría de diseños que en su conjunto se evidencien Diseño de edificaciones de uso público sin importar si son estatales o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior a 5.500 m2 Diseño de obras de urbanismo cuya sumatoria sea igual o superior a 2.000 m2.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE			
Alcaldía de Melgar (Tolima)	**INPEC**	**INDUMIL**	**Alcaldía de Pereira**
Director de Consultoría: Profesional en Arquitectura. Experiencia general acreditada de diez (10) años. Experiencia específica como Como Contratista o Director de Consultoría relacionados con la Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Director de Consultoría: Profesional en Arquitectura. Experiencia general acreditada de cinco (05) años. Experiencia específica como Como Contratista o Director de Consultoría relacionados con la Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de Edificaciones públicas.	un (1) arquitecto: Poseer experiencia verificable presentando TRES (3) Certificados Laborales de elaboración de diseños arquitectónicos de edificaciones de carácter residencial (edificio de apartamentos, conjuntos residenciales, condominios, no incluir proyectos de vivienda de interés social) y/o de carácter institucional (edificaciones hospitalarias, bibliotecas, colegios, edificaciones administrativas de entes gubernamentales). Cada proyecto debe tener un área cubierta superior a 2000 M2.	Director: Profesional en Arquitectura. Experiencia general acreditada de cinco (05) años. Experiencia específica como Como Contratista o Director de Consultoría relacionados con la Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de Edificaciones.
Geotecnista: Profesional en Geotecnia y/o Ingeniería Civil especialista en Geotecnia. Experiencia general acreditada de diez (10) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Consultor o Asesor en Geotecnia de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Geotecnista: Profesional en Ingeniería Civil especialista en Geotecnia. Experiencia general acreditada de diez (10) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Consultor o Asesor en Geotecnia	Especialista en Estructuras: Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado áreas afines a la Ingeniería Estructural. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto	Geotecnista: Profesional en Geotecnia y/o Ingeniería Civil especialista en Geotecnia. Experiencia general acreditada de cinco (05) años. Experiencia específica demostrada a través de tres contratos como Consultor o Asesor en Geotecnia de proyectos relacionados con la construcción.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE			
Alcaldía de Melgar (Tolima)	**INPEC**	**INDUMIL**	**Alcaldía de Pereira**
	de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones públicas.	Como Especialista en Estructuras de proyectos relacionados con construcción de Edificaciones públicas.	
Especialista en Estructuras: Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado áreas afines a la Ingeniería Estructural. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Estructuras de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Especialista en Estructuras: Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado áreas afines a la Ingeniería Estructural. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Estructuras de proyectos relacionados con construcción de Edificaciones públicas.	UN (1) ingeniero ambiental o ingeniero con Especialización en ambiental. Profesional en Ingeniería Ambiental o en Ingeniería con especialización en el Área Ambiental. Poseer experiencia verificable, presentando tres (3) Certificados Laborales de elaboración de Planes de Manejo Ambiental y/o Sistemas de Control Ambiental enfocados en la construcción de obras civiles.	Especialista en Estructuras: Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado áreas afines a la Ingeniería Estructural. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Estructuras de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones.
Especialista en Redes Eléctricas: Profesional en Ingeniería Eléctrica. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Redes Eléctricas de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Especialista en Redes Eléctricas: Profesional en Ingeniería Eléctrica. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Redes Eléctricas de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones públicas.	Un (1) ingeniero sanitario o ingeniero civil con especialización En diseño de instalaciones hidráulicas y sanitarias. Poseer experiencia verificable, presentando Tres (3) Certificados Laborales de elaboración de Diseños de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias para	Especialista en Redes Eléctricas: Profesional en Ingeniería Eléctrica. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Redes Eléctricas de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE			
Alcaldía de Melgar (Tolima)	**INPEC**	**INDUMIL**	**Alcaldía de Pereira**
		proyectos de construcción de edificaciones de carácter residencial (edificio de apartamentos, conjuntos residenciales, condominios, no incluir proyectos de vivienda de interés social) y/o de carácter institucional (edificaciones hospitalarias, bibliotecas, colegios, edificaciones administrativas de entes gubernamentales). Cada proyecto debe tener un área cubierta superior a 2000 M2.	
Arquitecto Diseñador: Profesional en Arquitectura. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Arquitecto Diseñador de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Arquitecto Diseñador: Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Arquitecto Diseñador de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Geotecnista: Profesional en Geotecnia y/o Ingeniería Civil especialista en Geotecnia. Experiencia general acreditada de diez (10) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Consultor o Asesor en Geotecnia de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Arquitecto Diseñador: Profesional en Arquitectura. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Arquitecto Diseñador de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones.
Especialista en Redes Hidro Sanitarias.	Especialista en Redes Hidro Sanitarias.	Especialista en Redes Eléctricas:	Especialista en Redes Hidro Sanitarias.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE			
Alcaldía de Melgar (Tolima)	**INPEC**	**INDUMIL**	**Alcaldía de Pereira**
Profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil Con Posgrado áreas afines a la Ingeniería Hidro Sanitaria. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Redes Hidro Sanitarias de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil Con Posgrado áreas afines a la Ingeniería Hidro Sanitaria. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Redes Hidro Sanitarias de proyectos relacionados con construcción de Edificaciones públicas.	Profesional en Ingeniería Eléctrica. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Redes Eléctricas de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil Con Posgrado áreas afines a la Ingeniería Hidro Sanitaria. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista en Redes Hidro Sanitarias de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones.
Especialista Ambiental. Profesional en Ingeniería o Administración Ambiental o Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en áreas afines a la Ingeniería Ambiental. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista Ambiental de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones para uso Institucional.	Especialista Ambiental. Profesional en Ingeniería o Administración Ambiental o Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en áreas de la Ingeniería Ambiental. Experiencia general de siete (07) años. Experiencia específica como Especialista Ambiental en construcción de Edificaciones públicas.	un (1) ingeniero industrial con especialización en salud ocupacional. Ingeniería Industrial con Especialización en Salud Ocupacional y matricula profesional vigente. Experiencia verificable, presentando tres (3) Certificados de elaboración de Estudios de Ergonomía y/o Diseño de Puestos de Trabajo.	Especialista Ambiental. Profesional en Ingeniería o Administración Ambiental o Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en áreas afines a la Ingeniería Ambiental. Experiencia general acreditada de siete (07) años. Experiencia específica demostrada a través de un 01 proyecto Como Especialista Ambiental de proyectos relacionados con la construcción de Edificaciones.

FACTORES DE PONDERACIÓN				
	Alcaldía de Melgar (Tolima)	**INPEC**	**INDUMIL**	**Alcaldía de Pereira**

FACTORES DE PONDERACIÓN				
FACTOR ECONÓMICO	600 puntos	No aplica	Capacidad técnica adicional del Arquitecto.100 Puntos	Experiencia adicional del proponente. 400 puntos.
FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos	10 Puntos		
Apoyo a la industria nacional	Apoyo a la industria nacional. 10 puntos	Apoyo a la industria nacional. 10 puntos.	Apoyo a la industria nacional. 100 puntos.	Apoyo a la industria nacional. 100 puntos.
FACTOR CALIDAD				
Criterios	Experiencia Específica Adicional. 300 puntos	Experiencia Específica Adicional. 90 puntos	Experiencia Específica Adicional. 800 puntos	Experiencia Específica del personal Adicional. 500 puntos
Trabajadores en condición de discapacidad	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Total Puntaje	1.000 puntos	100 puntos	1.000 puntos	1.00 Puntos

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2.del Decreto 1082 de 2015.

En lo que respecta a los requisitos de habilitantes, estos serán verificados con el Registro Único De Proponentes, cuando sea procedente, estos requisitos se refieren a: capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia. En cuanto a la capacidad jurídica y la experiencia la entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, a efectos de que la administración verifique la información que no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO (ACLARAR - SUBSANAR) de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al parágrafo1o del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente pueda ser evaluado su propuesta debe quedar habilitado en cada uno de los factores objeto de verificación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Habilitado o No habilitado
Factor de Capacidad Financiera	Habilitado o No habilitado
Factor de Experiencia del Proponente	Habilitado o No habilitado
Factor de Experiencia del Equipo de Trabajo	Habilitado o No habilitado
Factor de Especificaciones técnicas	Habilitado o No habilitado

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

5.1.1 FACTOR JURIDICO – CAPACIDAD JURÍDICA:

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de HABILITADO / NO HABILITADO / ACLARAR / SUBSANAR, dependiendo los resultados obtenidos del análisis de la propuesta.

DOCUMENTO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local - FDLS, debidamente suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, firmada en original.

Cuando el proponente concurra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En el evento de participación conjunta el consorcio o Unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el Artículo (7) de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que aparecen en el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Nota 1: Así mismo es importante informar mediante declaración expresa de que ni el proponente, ni sus directivos, ni su equipo de trabajo se encuentra incurso en ningún conflicto de interés.

Nota 2: Presentación de propuestas por medio de apoderado: se debe aportar el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, de conformidad con la ley.

Nota 3: El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato.

DOCUMENTO 2 – GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz – FDLS y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una (1) compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o por una (1) entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO: Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz. NIT: 899.999.061-9

AMPARO: En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.
- El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, el año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.
-

AFIANZADO O TOMADO: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta:

El / los nombre (s) debe (n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.

VIGENCIA: La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.

Nota: Antes de la entrega de la propuesta, verificar que la garantía de seriedad, contenga los datos señalados en este acápite, incluida la dirección y datos de la entidad.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ – FDLS -, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo (2) de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.
Una vez adjudicado el proceso, la garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ - FDLS.

Nota: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, no es subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO 3 – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)

El proponente deberá de conformidad certificar que se encuentra inscrito, calificado y clasificado, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con información financiera actualizada y en firme con corte al 31 de diciembre de 2018, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentar propuestas.

El proponente deberá presentar la certificación del registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe allegar el RUP, en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto del presente proceso, la renovación de la matrícula y que le permita el desarrollo del mismo.

Nota: Cuando el Registro Único de Proponentes no cuente con la información que el Fondo requiera para la revisión de propuestas como la de revisor fiscal, objeto social y otra información que sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes, deberá aportarse documento idóneo que permita verificar dicha información.

DOCUMENTO 4 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentar propuestas. Esta certificación debe estar renovada en los términos de ley.

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia y que ejerza profesiones liberales, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe allegar el certificado existencia y representación legal, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad. La

sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La sociedad deberá tener una fecha de constitución mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y su vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) años más; su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de persona jurídica pública deberá acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Igualmente deberá acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato. Adicionalmente el RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentar la propuesta y debe contar con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme.

DOCUMENTO 5 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Además, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

DOCUMENTO 6 - DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de

personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio y/o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto a contratar.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas o naturales consorciadas u Oferentes en unión temporal y/o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de la vigencia del contrato (plazo contractual y período de liquidación) y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de los oferentes que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.

Se proporciona el ANEXO correspondiente como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en este pliego de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

Los miembros del consorcio en caso de ser personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas deberán anexar la siguiente documentación:

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación y Personería Distrital).

Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República y Contraloría Distrital).

En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT como Consorcio o Unión Temporal, dentro de la semana hábil siguiente a la adjudicación.

Así mismo, el término indicado en el Pliego de Condiciones, para la firma del contrato, en caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, comenzará a correr a partir del vencimiento del término para allegar el RUT. Igualmente deberán presentar el Registro de Información Tributario –RIT- expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda correspondiente al consorcio o unión temporal.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el Artículo (6) de la ley 79 de 1988.

DOCUMENTO 7 - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada a ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible. Si el proponente es persona jurídica, se deberá anexar este documento correspondiente al Representante Legal o de quien haga sus veces.

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada a ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible.

DOCUMENTO 8 - BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En consonancia con el Artículo (60) de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Resolución No 5149 de 2000 y la circular No 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la república, el proponente deberá anexar la certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que ni el representante legal ni la empresa, se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la mencionada entidad con periodicidad trimestral

DOCUMENTO 9 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ.

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá, de quienes van a participar en el presente proceso de las personas naturales que va a participar; en el caso que el proponente sea una persona jurídica o proponentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), el representante legal deberá adjuntar este documento.

DOCUMENTO 10 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (SIRI)

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de la persona natural que va a participar en el presente proceso; en el caso que el proponente sea una persona jurídica o proponentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), el representante legal deberá adjuntar este documento.

DOCUMENTO 11 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de la persona natural que va a participar en el presente proceso; en el caso que el proponente sea una persona jurídica o proponentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), el representante legal deberá adjuntar este documento.

DOCUMENTO 12 – DOCUMENTO PRESENTADO POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En caso de presentar propuesta entidades sin ánimo de lucro, deberán aportar el certificado de inspección, vigilancia y control vigente, expedido por la entidad competente, con una expedición no mayor a 90 días.

DOCUMENTO 13 - CERTIFICACIÓN DE MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

DOCUMENTO 14 – Certificado de Multas por Infracciones al Código de Policía expedido por la Policía Nacional

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR ÚNICAMENTE EL ADJUDICATARIO (CONTRATISTA)

1) CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el contratista es Persona Jurídica: De conformidad con lo estipulado en el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo (37) del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6, debidamente firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en el cual indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos sus empleados a cargo, certificado de paz y salvo de los últimos seis (6) meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante legal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto1406 de 1999, Artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Articulo (10) de la Ley 21 de 1982.

Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO 6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES aquí exigido. En el evento que algún miembro del consorcio o unión temporal sea persona natural, este deberá anexar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.

Nota 3: En caso que el contratista no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

Nota 4: En caso que en la información suministrada por el contratista sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo, pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

Cuando el Contratista es Persona Natural: Deberá diligenciar el ANEXO 6 - DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), así mismo deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2) DOCUMENTO DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de cincuenta (50) años, deberá adjuntar fotocopia del documento en donde conste que tiene definida su situación militar, ampliado al ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3) REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El adjudicatario presentará copia del Registro Identificación Tributaria (RIT) actualizado y expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el Registro de manera individual para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.

4) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El adjudicatario deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria-NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

5) CERTIFICACIÓN BANCARIA

El adjudicatario deberá presentar certificación bancaria, en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un consorcio o unión temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar.

5.1.2 FACTOR FINANCIERO

El proponente deberá certificar que se encuentra inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con información financiera actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2018, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, bajo las reglas indicadas en el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses y del capital de trabajo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en el presente Proceso de Contratación se definió en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal estableció los requisitos de capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).
En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal hizo uso de los indicadores que consideró adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal no se ha limitado a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. La entidad conoce cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

5.1.2.1 Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal determinó cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal fija como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal fija un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Capacidad Financiera	
Liquidez	Mayor o igual al 1,2
Endeudamiento	Menor o igual al 0,70
Cobertura intereses	Mayor o igual al 1,5
Capital de Trabajo:	30% Presupuesto Oficial

Nota 1: En caso de proponentes a través de Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calcularán de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realizará la sumatoria.

5.1.2.2 Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
0
La determinación de cada requisito habilitante está enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal fija un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal fija un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Capacidad de Organización	
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio):	Mayor o igual al 0.00
Rentabilidad sobre los activos (utilidad operacional dividida):	Mayor o igual al 0.00

Nota 1: En caso de proponentes a través de Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calcularán de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realizará la sumatoria.

Nota 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa.

Nota 3: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera, se requiera verificar la información adicional del proponente, la entidad podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, la entidad podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Fondo de Desarrollo puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5.1.4 VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que las propuestas contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems señalados en el pliego de condiciones y en anexo separable, en las calidades y cantidades señaladas, las cuales, deberán ajustarse a las necesidades de la entidad.

Experiencia habilitante del proponente y el recurso humano requerido, emite concepto de HABILITADO / NO HABILITADO.

Conforme el recurso humano, el proponente deberá suscribir carta de compromiso en la cual manifieste presentar a la firma del acta de inicio, el personal requerido para desarrollar el contrato. Para ello, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación académicos y de experiencia respectivamente.

A - ANEXO TÉCNICO

El proponente, deberá **SUSCRIBIR** el ***"Anexo Técnico: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"***. Con la suscripción de dicho documento se entenderá que el proponente se compromete a cumplir con las CARACTERISTICAS TÉCNICAS y OBLIGACIONES establecidas.

La importancia de la suscripción de este anexo radica en que la entidad pueda determinar que el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección dará cumplimiento a las características técnicas y a las obligaciones.

5.1.5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá anexar a la propuesta máximo tres (03) certificaciones de contratos terminados y liquidados de consultoría, cuyo objeto o alcance sea: Estudios, y diseños y, Ajustes estructurales de: a) Edificaciones rurales y/o b) Edificaciones institucionales y/o c) Edificaciones en zonas protegidas, los cuales deberán ser ≥ al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación, además deberán estar inscritos dentro de alguno de los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso contractual.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por La Entidad.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota: Información adicional que no se encuentra incorporada al registro único de proponentes. Cuando con la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, para el caso específico la experiencia requerida en las condiciones específicas de contratación respecto a la Información sobre La Experiencia Del Proponente, porque el certificado del RUP, no cuenta con toda la información requerida o tratándose de personas extranjeras sin

domicilio en Colombia, se deberá allegar con la oferta documentos adicionales al RUP y al anexo correspondiente, que permitan soportar que la experiencia inscrita en el RUP, es de las requeridas en el capítulo antes citado.

Para que la documentación adicional (certificación, acta de entrega final y acta de liquidación) sea idónea para la verificación de la misma, conforme la evidencia de la experiencia solicitada, es necesario que contenga la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Nombre del Contratante (domicilio, teléfono y dirección).
- Nombre del contratista.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Los proponentes de origen extranjero, deberán aportar el documento oficial expedido por la entidad pública encargada en su país de definir la categoría de las vías, con el fin de que La Entidad pueda verificar claramente que las certificaciones aportadas cumplen con las especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Los documentos adicionales con los cuales se complementa la información de experiencia del RUP son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados.

2.- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o En Unión Temporal, se deberá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos con entidades públicas, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, La Entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el Anexo No. 5.

Nota: Todos los proponentes están obligados a inscribirse en el RUP, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los **contratos ejecutados** relacionados en el RUP.

Subcontratos

Para el caso de acreditación de subcontratos, el proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia del contrato principal donde se pueda verificar si para la ejecución de subcontratos se requería o no obtener autorización previa de la Entidad contratante y/o de los contratos que componen la cadena de subcontratación hasta llegar al contrato principal, en caso de requerirse autorización, deberá adjuntar con su propuesta copia del documento mediante el cual se le otorgó para ejecutar el subcontrato.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, será contabilizado una sola vez sobre el contrato principal y el subcontrato no será tenido en cuenta. En todo caso, en los eventos en que un proponte plural acredite una misma experiencia, mediante diferentes integrantes de la cadena de subcontratación, esta experiencia será tenida en cuenta una sola vez y se acreditará a quien en la cadena de subcontratación se encuentre más cerca del contrato principal.

Concesiones

Para el caso de contratos de consultoría en el marco de contratos de concesión, se validarán únicamente las actividades realizadas en la etapa respectiva de la concesión, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, y la etapa respectiva de la concesión se encuentre terminada indistintamente que el contrato de Concesión se encuentre aún en ejecución.

Estas actividades deberán ser acreditadas, tal y como se describe a continuación:

Se deberá aportar certificación expedida por el Concesionario, con posterioridad a la fecha de terminación de la etapa respectiva y copia del contrato de Concesión. La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por el concesionario, y contener **todos los datos requeridos en el presente pliego de condiciones que no se acrediten con el certificado del RUP**, en especial:

La fecha de iniciación de la etapa respectiva de la concesión, que pretende ser acreditada para efectos experiencia en marco del presente proceso de selección.

La fecha de terminación de la etapa respectiva de la concesión, que pretende ser acreditada para efectos de experiencia en marco del presente proceso de selección.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final como Fecha de Terminación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que el contrato fue entregado y/o recibido a satisfacción antes de la Fecha de Terminación del contrato; caso en el cual se tomará como Fecha de Terminación la Fecha de Entrega y/o Recibo Final.

El valor total facturado de las actividades realizadas en la etapa respectiva de la concesión que pretende ser acreditada para efectos de experiencia en marco del presente proceso de selección, incluido el IVA (valor facturado más IVA).

Acreditación Experiencia De La Matriz Filial O Subordinada Del Proponente

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

(i) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

(ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. ¿Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir en todos los casos una fianza en los términos del Anexo No. 04, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia ponderable de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el(los) contrato(s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.

5.1.6 EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Para el presente proyecto se requiere, el siguiente personal mínimo requerido:

Cargo	Requisitos mínimos
Director del Proyecto Dedicación 100%	**Profesión:** Arquitecto o ingeniero civil con especialización en gerencia de obra. **Experiencia Profesional:** De mínimo (10) diez años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia verificable como director de consultoría en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones. **Tiempo de dedicación a los estudios:** Tiempo completo en los trabajos de campo y durante la realización de los diseños.
Arquitecto Diseñador Dedicación 50%	**Profesión:** Arquitecto con posgrado en cualquier área de la arquitectura. **Experiencia Profesional:** De mínimo (5) cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia verificable como Arquitecto Diseñador en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones.
Especialista en Estructuras Dedicación 50%	**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto con postgrado en diseño de estructuras. **Experiencia Profesional:** Mínimo de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica**: Poseer experiencia como Especialista en Estructuras en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones.
Especialista en Geotecnia Dedicación 30%	**Profesión:** Ingeniero civil con postgrado en el área de geotecnia. **Experiencia Profesional:** mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia como especialista en geotecnia en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes

Cargo	Requisitos mínimos
	arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones.
Especialista en Redes Eléctricas Dedicación 40%	**Profesión:** Ingeniero Electricista o electrónico con **postgrado en** redes eléctricas. **Experiencia Profesional:** mínimo Seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia como especialista en redes eléctricas en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe acreditarse presentando hasta tres (3) Certificaciones.
Arquitecto Bioclimático Dedicación 30%	**Profesión:** Arquitecto con postgrado en Bioclimática y arquitectura sostenible. **Experiencia Profesional:** Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia como arquitecto Bioclimático diseñador en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones.
Especialista en Redes Hidro Sanitarias Dedicación 30%	**Profesión:** Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil Con Posgrado áreas afines a la Ingeniería Hidro-Sanitaria. **Experiencia Profesional:** Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente certificada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia como Especialista en Redes Hidro Sanitarias en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o Ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales verificable presentando hasta tres (3) Certificaciones.
Especialista Ambiental Dedicación 50%	**Profesión:** Profesional en Ingeniería Ambiental o Administración ambiental con posgrado en cualquier área del conocimiento de la arquitectura o ciencias ambientales **Experiencia Profesional:** Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia como Especialista Ambiental en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o Ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, verificable presentando hasta tres (3) Certificaciones.
Un (1) Arquitecto Urbanista Estudio de Norma Dedicación 50%	**Profesión:** Arquitecto con tarjeta profesional vigente **Experiencia Profesional:** No menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** No menor de Cuatro (4) años en estudios norma para predio o inmuebles. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

Cargo	Requisitos mínimos
Un (1) **Ingeniero de Diseño de Redes Contra Incendio** Dedicación 30%	**Profesión:** Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con tarjeta profesional vigente. Posgrado en hidráulica o sanitaria. **Experiencia Profesional:** No menor de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** No menor de cuatro (4) años como director o especialista o Gerente de diseño de redes contra incendio, en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción de edificaciones permanentes, debidamente acreditada. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional
Un (1) **Residente HSEQ** Dedicación 40%	**Profesión**: en áreas del conocimiento de la arquitectura o ingeniería industrial o salud ocupacional. **Experiencia Profesional:** No menor de cuatro (4) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Experiencia específica de tres (3) años como residente HSEQ en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción de edificaciones permanentes.
Un (1) **Abogado** **(Estudio de títulos)** Dedicación 40%	**Profesión:** Abogado con tarjeta profesional vigente **Experiencia Profesional:** No menor de Seis (6) años, debidamente acreditada **Experiencia Profesional Específica:** no menor de Cuatro (4) años, en estudios de títulos para inmuebles, debidamente acreditada. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional.
Un (1) **Ingeniero y/o Arquitecto** **(Costos Presupuestos)** Dedicación 15%	**Profesión**: Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. **Experiencia Profesional:** No menor de seis (6) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** No menor de cuatro (4) años, en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción de Edificaciones, en análisis de precios unitarios, presupuestos, programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado, debidamente acreditada. La experiencia profesional específica podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional
Un (1) **Ingeniero civil o de vías y transporte** **Con especialización en vías y pavimentos** Dedicación 15%	**Profesión**: Ingeniero Civil o de vías y transporte. **Experiencia Profesional:** No menor de seis (6) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** No menor de cuatro (4) años, en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción de Edificaciones, en estudios de tránsito, diseños geométricos de vías y diseño de estructura de vías. La experiencia profesional específica podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional
Un (1) **Residente social** Dedicación 40%	**Profesión**: Profesional en Psicología o trabajo social **Experiencia Profesional:** No menor de cuatro (4) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** No menor de dos (2) años, en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción de Edificaciones, como residente social y/o gestor social de obras civiles

Soportes requeridos para acreditar la formación profesional y experiencia.

- Hoja de vida
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Matricula Profesional
- Registro COPNIA (cuando aplique)
- Carta de compromiso debidamente firmada
- Diplomas y/o actas de grado
- Certificaciones de experiencia.

Para obtener el criterio habilitante, los proponentes deben adjuntar los documentos que certifique la formación académica y de experiencia que permitan comprobar los requisitos mínimos de los profesionales que se consideran claves para el desarrollo de la consultoría. De no cumplir los requisitos mínimos se considerará No Habilitado.

El personal mínimo habilitante, será:

1. Director del Proyecto
2. Arquitecto Diseñador
3. Especialista en Estructuras

Nota 01: No se aceptarán traslapos de tiempo de experiencia del personal.

Nota 02: Para las auto-certificaciones que presente el proponente del personal ofrecido, se deberá adjuntar además de la certificación de experiencia profesional, copia del contrato celebrado con el profesional y copia del contrato principal que tenga relación directa de causalidad con el trabajo contratado.

Se evaluará el grado de cumplimiento (Cumple / No Cumple), al proponente que satisfaga con los requisitos solicitados para el personal mínimo requerido habilitante.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2, Del Decreto 1082 de 2015, numeral 1: "La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."

Inicialmente, se aclara que, en el criterio de la entidad contratante, para el caso del objeto de la consultoría que nos ocupa considera que la experiencia evaluable del equipo de trabajo debe priorizarse en consultoría de diseño arquitectónico y estudios de construcción ya que la intervención de estas tiene características particulares que las diferencian de los procesos constructivos y administrativos a las intervenciones en estudios de construcción para proyectos de carácter institucional.

Igualmente, la entidad considera que la experticia en la ejecución de trabajos intelectuales como la consultoría, la tiene principalmente el personal que va a ejecutar dichos trabajos, más aún con la alta rotación de personal en las empresas del gremio de la ingeniería civil. Por ello, la experiencia académica y profesional del equipo de trabajo será el principal factor de evaluación, y deberá ser en objeto pertinente y relacionado al objeto a contratar.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes el criterio de hábil, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad en cada una de las PROPUESTAS:

Criterios de selección	Puntaje
1. Experiencia específica adicional del proponente	500
2. Experiencia adicional del equipo de trabajo	399
3. Protección a la industria nacional	100
4. Puntaje adicional - Proponentes con trabajadores con discapacidad	1
Total	**1.000**

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia específica a través de certificaciones de contratos, los cuales deberán estar clasificados en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos solicitados.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica en Consultoría de:

Diseños y estudios arquitectónicos de: Construcción de edificaciones para proyectos con carácter Institucional (Llámese proyectos de carácter institucional las edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones administrativas de entidades públicas o privadas).

No se aceptarán experiencias en: Centros comerciales o unidades habitacionales privadas.

Nota 01. En conjunto, los contratos deberán acreditar consultoría a todas las siguientes actividades de estudios y diseños en áreas cubiertas, en:

- Diseño arquitectónico con criterios bioclimáticos.
- Diseño y calculo estructural.
- Diseño hidráulico y sanitario, Que incluya tanque de almacenamiento, sistema de bombeo y presión constante y de gas
- Diseño red contraincendios
- Diseño eléctrico
- Telemática
- Levantamiento Topográfico
- Estudio de suelos
- Paisajismo

Nota 02. Cuando la experiencia aportada de consultoría de diseños y cálculos estructurales sea de origen extranjeros deberán venir avalada por la (AIS) comisión asesora permanente para el régimen de construcción sismo resistente colombiana.

En caso de que la certificación no evidencie las actividades requeridas se deberá adjuntar copia del acta de recibo final del contrato de obra al cual se le realizo la consultoría en donde se evidencie lo solicitado.

Los puntajes máximos que serán asignados a los factores de la ponderación de la experiencia del proponente serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR 1. Si el proponente presenta en las certificaciones de contratos, experiencia de las áreas diseñadas ≥ a 15.001 m2.	300
Si el proponente presenta en las certificaciones de contratos, experiencia de las áreas diseñadas ≤ a 15.000 m2.	0
FACTOR 2. Si el proponente presenta una (1) certificación que contenga diseño paisajístico y estudios de Impacto Ambiental y un área mayor o igual a 10.000 m2	200
Total :	**500**

Para la presentación de la experiencia y de los criterios solicitados, el proponente deberá diligenciar correctamente en el anexo correspondiente, la columna de áreas a la fecha de terminación del contrato.

5.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los criterios de calificación para la escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección, son entre otros:

1. Experiencia adicional del equipo de trabajo
2. Formación académica del equipo de trabajo

De acuerdo con lo anterior, la entidad determina como factor de ponderación, la experiencia adicional del equipo de trabajo, así:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTOS
Director de consultoría	Cincuenta y un puntos (51) por cada certificación adicional, si el director de consultoría, demuestra haber prestado sus servicios, adicional a la experiencia habilitante como director de consultoría en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, máximo a través de cinco (05) certificaciones.	255
Arquitecto Diseñador	Once (11) puntos por cada certificación donde el profesional haya prestado sus servicios como Arquitecto Diseñador en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, adicional a la experiencia habilitante, a través de máximo cuatro (04) certificaciones.	44
TOTAL PUNTOS		**299**

5.2.2.1 PERSONA ADICIONAL.

Al proponente que ofrezca a la entidad sin costo un profesional adicional

CARGO	PROFESIONAL MINIMO	
Especialista ambiental de consultoría	Profesional en area de ingenieria ambiental con maestria o doctorado.	100
TOTAL PUNTOS		**100**

Para obtener el factor de calificación, los proponentes deben adjuntar los documentos que certifique la experiencia adicional que permitan comprobar los requisitos requeridos. De no cumplir los requisitos se otorgará cero (0) puntos.

5.2.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
100 puntos	Si el 100% del personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el formulario correspondiente.
50 puntos	Si se incluye personal extranjero dentro de la oferta que ofrece el proponente, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el formulario correspondiente.

5.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 1 (UN) PUNTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán un (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

5.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación, En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de los proponentes en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4)participantes empatados, entonces los

números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la calidad de Mipymes, en caso de empata, esta se llevará a cabo siempre que se cumplan con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que, con su propuesta, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

5.4 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el ANEXO correspondiente – PROPUESTA ECONÓMICA en medio escrito y magnético con los valores expresados en moneda funcional colombiana.

El proponente deberá incluir en su propuesta económica todos los conceptos asociados con las tareas descritas en el Anexo Técnico Separable del presente proceso y en especial los siguientes:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos de administración.
3. Utilidades del consultor.
4. Gastos contingentes.

El valor del costo total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir, entre otros, el costo de las actividades preliminares que se requieren para la iniciación del contrato, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la Consultoría; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, los monitoreo de agua, aire y ruido requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Consultor para la ejecución de los trabajos, la utilidad del Consultor y el Impuesto al valor agregado IVA.

El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el ANEXO correspondiente. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. La tarifa (%) del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La entidad, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente ninguno de los valores que éste está obligado a ofertar en el anexo correspondiente – propuesta económica. La entidad realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en el presente numeral.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Para efectos de la verificación aritmética, la Entidad partirá del costo básico relacionado en la propuesta para calcular el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa (%) establecida en el Estatuto Tributario y el costo total de la propuesta. La única corrección que se realizará al valor básico propuesto será el ajuste al peso, en los casos a que haya lugar.

El precio(s) global ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el original y la copia impresa prevalecerá el original. Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnético prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga La Entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

La Entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.

El oferente deberá considerar dentro su propuesta económica los componentes del factor multiplicador, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El componente de prestaciones sociales.
b. El componente de salarios debe ser mínimo 1.

Para la verificación de la oferta económica, la entidad dará cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo** 2.2.1.2.1.3.2 Del Decreto 1082 De 2015.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO.

En adición u otras causas previstas por la ley, EL FDLS rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente;
(c) intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante;
(d) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural;
(e) formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones;
(f) y las consideradas por la Entidad, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.
(g) Aportar dentro de la propuesta información errónea que conduzca a incurrir a error a la entidad.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, EL FDLS ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

MATRÍZ DE RIESGOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN Y/O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Calegoría	A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probalidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calegoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
3	General	Interno	Planeación - Ejecución	Operacional	Ausencia o carencia de información necesaria para la ejecución del contrato, tales como permisos o licencia, entre otros	Retrasos en la ejecución del contrato.	2	3	5	Ejecutor	Verificación de procedimientos legales de autorizaciones y documentación requerida	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Etapa contractual	Inicio ejecución	Verificación de actividades de manera constante	En la ejecución de la fase rspectiva del contrato u ocurrencia del hecho
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Inconvenientes logísticos o técnicos en la utilización de maquinaria y equipos a disposición del proyecto	En caso de haber suscrito contrato, procederá la suspensión del mismo hasta que se seleccione el impase	2	3	5	Contratante	Realizar procedimiento de adquisión de equipos vs cronogrma de fases de ejecución del proyecto.	1	3	4	Medio	Si	Contratante	Inicio proceso pre-contractual	Antes de suscripción del contrato	Verificación técnica Comité de Planeación	Etapa de planeación en especificaciones técnicas de los equipos a disposición del proyecto
1	General	Interno	Selección - Ejecución	Operacional	Estimación errada o inadecuada de la propuesta económica realizada por el proponente por no calcular los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Sobrecostos y reclamaciones de rompimiento del equilibrio económico por parte del contratista	2	3	5	Contratante	Realizar procedimiento de verificación de actividades y costos del proyecto.	1	3	4	Medio	Si	Contratante	Inicio proceso pre-contractual	Antes de suscripción contrato	Verificación técnica del proyecto	Etapa de planeación en especificaciones técnicas vs costos del proyecto

7	6	5	4
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Regulatorio	Regulatorio
Falta de idoneidad del personal profesional asignado por el contratista, aun cuando cumplan con los perfiles profesionales solicitados.	Mayor permanencia del personal en el proyecto al tiempo inicialmente previsto, por suspensiones o prórrogas que no son imputables al contratista.	Demora o inconvenientes en el trámite de adquisición de permisos y/o licencias.	El número de personal contratado es mayor al propuesto por el oferente, para poder cumplir con sus obligaciones contractuales.
Inadecuada o deficiente ejecución del contrato. Retrasos en la ejecución contractual.	Sobrecostos. Posible desequilibrio económico del contrato. Modificaciones contractuales.	Retrasos en la ejecución del contrato. Sobrecostos – mayor permanencia.	Sobrecostos en la ejecución del contrato. Pérdida de utilidad.
2	2	2	2
3	3	3	3
5	5	5	5
Ejecutor	Contratante / Ejecutor	Ejecutor	Ejecutor
Cambio de profesionales idóneos conforme los perfiles requeridos por la entidad	Suspensión, prórroga y adición del contrato, por causas ajenas al contratista	Gestión oportuna de trámites requeridos por las autoridades competentes que otorgan autorización	Revisión y ajuste de las funciones requeridas para ser desarrolladas por cada profesional a cargo
2	3	3	2
2	2	2	1
4	5	5	3
Bajo	Medio	Alto	Medio
Si	Si	Si	Si
Ejecutor	FDLS	Ejecutor	Ejecutor
Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual
Fase de Ejecución	Fase de Ejecución	Incio ejecución	Incio ejecución
Caracterización socioeconómica de asistentes	Verificación listado de convocadoste	Verificación estado de medios de transporte	Verificación indicadores de estado del tiempo y vías
En la ejecución evaluación inicial de contratación del personal u ocurrencia del hecho	En la ocurrencia del hecho	En la ejecución de la fase respectiva del contrato u ocurrencia del hecho	Semanalmente

| | | |

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1 RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

7.2. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá. D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz NIT No 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, una garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía constituida deberá amparar:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

GARANTÍAS EXIGIDAS EN LA ETAPA CONTRACTUAL

Para cubrir los riesgos eventuales que puedan presentarse en la ejecución del contrato, el FDLS exigirá al contratista la constitución de una serie de garantías que amparen los riesgos que más adelante se indican, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, NIT. 899.999.061-9.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	**10%** del presupuesto oficial	**90 DÍAS**
Cumplimiento		X		SI	**30%** Del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más Contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	**5%** Del valor total del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más Contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Calidad del servicio			X	SI	**30%** Del valor total del contrato	Con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de la entrega por parte del FDLS

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO			NO

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO			NO
El Salvador	SI			NO
Guatemala	SI	NO	NO	NO
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
México	NO			NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Por tanto, la presente contratación **NO** está cobijada por un acuerdo o tratado internacional.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses. El contratista deberá tener la capacidad de ejecutar el contrato, de manera simultánea en varios frentes, con el personal suficiente y la dedicación máxima. El tiempo del contrato se cuenta a partir del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: Si eventualmente se realiza alguna prórroga en el contrato intervenido, en el mismo tiempo se prorrogará el contrato de interventoría.

Vigencia del Contrato: se entenderá por vigencia del contrato, el plazo de ejecución y el de su Liquidación, es decir, cuatro (4) meses más.

Nota 1: En el evento en que el proceso licitatorio, objeto de la obra a la que se hará consultoría mediante el presente concurso de méritos sea declarado desierto, este proceso no será objeto de adjudicación y en el evento en que se haya adjudicado y suscrito el contrato, deberá terminarse de común acuerdo.

En caso de que la entidad decida adelantar otro proceso de selección con el mismo objeto, la consultoría no se iniciará hasta tanto no se suscriba el contrato que resulte de dicho proceso.

9.2 VALOR

El valor del contrato resultante de esta convocatoria corresponde al valor de la oferta adjudicataria del proceso, en cuyo caso, no podrá ser superior al valor asignado por presupuesto que corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000).**

9.3 FORMA DE PAGO

El valor a pagar se hará de acuerdo con el plan de cargas ofertado por el proponente y será consignado, por el FDLS al contratista consultor, por medio del Sistema Automático de Pagos - SAP, de la siguiente manera:

Acta parcial 01: Se pagará el equivalente al 30% del valor del contrato, a la entrega de los siguientes productos, previa aprobación del supervisor y/o interventoría:

- Normas y títulos, recopilación y análisis de la información, diagnostico
- Estudio de suelos (informe con recomendaciones del tipo de cimentación y anexos con los resultados de laboratorio).
- Estudio topográfico
- Diseño arquitectónico y urbanístico
- Planos arquitectónicos nivel de anteproyecto aprobado por parte del supervisor y por parte de la interventoría

Acta parcial 02: Se pagará el equivalente al 40% del valor del contrato, a la entrega en debida forma de de los siguientes productos del proyecto, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico, previa aprobación de la interventoría y/o supervisor:

- Diseño arquitectónico y urbanístico definitivo con detalles constructivos
- Diseño cartillas de ventanería y muebles, cartilla de puertas, planos de acabados internos
- Renders del proyecto
- Diseño estructural y de elementos no estructurales
- Diseño cálculo redes internas y externas: Hidrosanitario, gas y contraincendios
- Diseño y cálculo de red interna y externa red de media y baja tensión y apantallamiento
- Diseño y cálculo del sistema de cableado estructurado voz y datos y subsistemas tecnológicos
- Diseño y cálculo del sistema de ventilación natural y/o mecánica y/o climatización
- Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas.

Acta parcial 03: Se pagará el equivalente al 20% a la entrega de todos los productos finales a entera satisfacción aprobada por la interventoría y/o supervisor, Recibo de la totalidad de los estudios y diseños (totalidad de planos y memorias de cálculo solicitados en el pliego, en medio magnético y físico (tres juegos de planos) por parte de la interventora, y el fondo de desarrollo local de Sumapaz **b.** Documento suscrito por el personal, en el que manifieste que el consultor le cancelo sus salarios y prestaciones sociales y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con él.

Pago Contra Liquidación (10%), Se realizará el pago al finalizar el contrato y contra informe de liquidación.

Estos pagos se realizarán previa entrega de los siguientes documentos y posterior programación del PAC correspondiente:

Persona jurídica o persona natural:

1. Informe de actividades de acuerdo a la metodología y plan de cargas, debidamente firmado por el contratista y aprobado por el FDLS.
2. Presentación del acta Parcial correspondientes suscritas por el consultor y aprobadas por el interventor y/o supervisor.
3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 Ley 789-2002.
4. Si es persona natural: Copia de la planilla de pago de los aportes al SGSSS, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato
5. Factura o documento equivalente.
6. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato.

El 10% del valor total del contrato, se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma y aprobación del acta de liquidación. Debe incluir entre otros aspectos:

1. Carta de presentación con lista de documentos a radicar.
2. Informe final del Contratista y del interventor y/o supervisor.
3. Acta de Entrega y Recibo Final, suscrita por el contratista del contrato y/o interventor o supervisor.
4. Informe final de actividades de consultoría, aprobado por el interventor y/o supervisor.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Estado de Cuenta expedido por la Oficina de Presupuesto del FDLS, no mayor a 10 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato.
7. Certificado del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, durante el Término de ejecución del Contrato y de Liquidación del mismo.
8. Expediente físico del contrato a liquidar.
9. Paz y Salvos de la Comunidad.
10. Factura o Cuenta de Cobro (Según aplique).
11. Certificación de Cumplimiento FINAL del Supervisor, según el caso.
12. Acta de Liquidación.
13. Hoja de Ruta.
14. Lista de Chequeo.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la

entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
5. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
6. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.
7. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el consultor deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Consultoría adoptado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Requisitos mínimos para iniciar

La suscripción del acta de iniciación del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, aprobación de las garantías, aprobación por parte de la interventoría de los planes y programas descritos en el plan de cargas y metodología y, aprobación de la interventoría de las hojas de vida del personal mínimo (personal clave).

Planes, programas y documentos del proyecto

Los planes y programas que se relacionarán continuación, deberán ser entregados dentro de los primeros tres (3) días de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo.

Programa De Gestión Social

El contratista estará obligado a presentar un programa de gestión social que deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención del presente proyecto y con lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL. Se debe entender que el tipo de contrato a desarrollar, tiene dos etapas fundamentales a saber:

1. Etapa de estudios y diseño
2. Etapa de tramites Para la etapa de diseños el contratista, deberá realizar los programas de gestión social que se describen a continuación:

Reuniones Con la comunidad:

El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa de la futura obra a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar como mínimo tres (3) reuniones con la comunidad, la primera de carácter informativo, la segunda de información de avance de los diseños y la tercera correspondiente al cierre de los diseños y firma del acuerdo ciudadano por
parte de la comunidad.

El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los lineamientos que defina el FDLS.

.
A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.

Volantes de información:

El contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del
proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales.

El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y siguiendo con los lineamientos que defina el FDLS.

Dichas reuniones deberán:

- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio
- permanente de información entre el FDLS y la ciudadanía.
- Estimular la apropiación para el buen uso y comunicación con la administración local.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción de la sede administrativa.
- Brindar información clara, veraz y oportuna
- Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental la sede administrativa.
- Promover la participación y control ciudadano.

Veedurías ciudadanas

La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". Por lo que el contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley.

Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.

Atención a la comunidad.

El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

Cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital.

Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc.

Acuerdo Ciudadano

La etapa de estudios culminará con la entrega a satisfacción de los productos de la consultoría y la suscripción del acuerdo ciudadano. Dicho acuerdo está compuesto por:

- Acta del acuerdo ciudadano, firmado por la comunidad que sustenta el acuerdo ciudadano.
- Plano físico, firmado por la comunidad que sustenta el acuerdo ciudadano.

Las características de convocatoria, cantidad y otros aspectos técnicos relacionados con el Acuerdo ciudadano deberán coordinarse con el FDLS. El interventor tendrá la obligación de coordinar con este departamento y el contratista de diseños dichos parámetros.

Sostenibilidad social, económica y ambiental.

Esta estrategia busca la implementación del Programa de Sostenibilidad social, económica y ambiental que no tiene otra finalidad que promover en los ciudadanos actitudes de apropiación y buen uso. Por tanto, el contratista deberá ajustarse a los lineamientos que él mismo presente y cumplirlo tal como allí se encuentre establecido, Sin embargo, el contratista deberá realizar como mínimo dentro del Plan de Gestión Social las siguientes actividades:

- Conformación de una Mesa de Trabajo con el Comité social de seguimiento y el FDLS.
- La realización de actividades pedagógicas tendientes a la apropiación y buen uso.
-

Informes de gestión

El contratista deberá presentar un informe mensual a la interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación y concepto, lo remita al FDLS. Así mismo al finalizar el contrato, deberá entregar un informe final con la consolidación de la implementación del Plan de Gestión Social de la etapa de diseños, el análisis y las recomendaciones que surjan y que permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento del desarrollo de los diseños.

Programa de salud ocupacional conforme a las normas vigentes.

El contratista deberá presentar un programa de salud ocupacional conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el

objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina Preventiva y del trabajo, higiene industrial, trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012, trabajo seguro derivados de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012.

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto.

EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en el contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y en LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE la sede administrativa del FDLS.

Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista.

El contratista debe presentar mensualmente un informe de gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello.

Análisis De Manejo Ambiental

El Contratista deberá presentar un Análisis de Manejo Ambiental que servirá de insumo para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la obra, de acuerdo a la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA –Resolución 1138 de 2013.

Este análisis debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta los lineamientos dados en el capítulo correspondiente de las Especificaciones Técnicas del FDLS.

Este análisis debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados.

Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades constructivas que generan mayor impacto sobre la zona de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales.

Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en consultoría.

También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.

Mensualmente el contratista debe presentar un informe al interventor y/o supervisor, del cumplimiento de las acciones programadas, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de la consultoría ejecutadas en ese periodo.

Deberá demostrarse el cumplimiento de lo establecido en la resolución No 2397 de 2011, para el manejo aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros. Por tanto, deberá de acreditarse el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, atendiendo el procedimiento establecido en la resolución No 2397 de 2011.

Plan De Calidad

El Contratista deberá presentar el Plan de Calidad del proyecto a ejecutar; dicho plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

La estructura del plan de calidad debe asegurar que establece y da respuesta al cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2008, además deberá incluir los registros que se implementarán en la ejecución del contrato de obra respectivamente y, hará entrega de los formatos diligenciados que a la fecha pueda implementar.

Por lo anterior, su contenido deberá incluir los siguientes aspectos:

Descripción Del Proyecto

Establecer el alcance del proyecto y actividades a ejecutar.

Control de documentos:

El plan de calidad debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno y externo: la identificación de los documentos, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente y adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones en los sitios de uso. Definir el mecanismo de control de planos para asegurar el uso de versiones vigentes de los planos y evitar el uso de versiones obsoletas incluyendo información en medio magnética. (Ver numeral 4.2.3 NTC ISO 9001). Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciado, aplicable al proyecto.

Control de registros:

Se deben definir los registros que aplicará el contratista para demostrar el cumplimiento de las actividades y de los controles del estado del proyecto y la trazabilidad de las actividades ejecutadas; Se deben anexar los formatos a utilizar en el proyecto. (Requisito NTC ISO 9001:2008 Núm. 4.2.4)

Identificación de requisitos legales y reglamentarios:

Se deben identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables para el desarrollo del contrato, así como los controles para asegurar que se cumplen estos requisitos.

Deben identificarse los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen los contratos (permisos, trámites ante entidades, PMT, entre otros).

Comunicación con el cliente:

El contratista debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto. (Ver numeral 7.2.3 NTC ISO 9001).

Infraestructura:

Establecer los recursos necesarios por parte del contratista para el desarrollo del contrato; espacios de trabajo, equipos, equipos de topografía, entre otros; de acuerdo a la magnitud y aplicabilidad del alcance del proyecto. (Ver numeral 6.3 NTC ISO 9001).

Ambiente de trabajo:

Definir las condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar que la correcta ejecución de las actividades del contrato. (Ver numeral 6.4 NTC ISO 9001, normatividad vigente).

Estos requisitos de ambiente de trabajo pueden estar incluidos en los controles del plan de inspección y ensayo que deberá presentar el contratista.

Planificación y control del producto:

El contratista debe identificar las actividades que realizará en la ejecución del contrato y establecer los criterios de aceptación, el control, su periodicidad, registro y responsable en cada uno.

Este control se presenta generalmente en un cuadro denominado plan de inspección y ensayo. Igualmente, en su contenido debe definirse de manera clara y detallada: definiendo la actividad o material a controlar, el tipo de control (inspección o ensayo) describiendo esta característica, la especificación, criterios de aceptación y frecuencia, responsable de la ejecución y de la verificación de la conformidad y registro que evidencia su cumplimiento.

En este documento deben ser claros los criterios de aceptación para asegurar que los materiales y/o actividades cumplen las especificaciones técnicas, así como la periodicidad o frecuencia con las que se realizarán las pruebas o ensayos requeridos.

El contratista debe determinar a quién asigna la responsabilidad de la aprobación y liberación de las actividades ejecutadas y de documentar cualquier acción que se derive dicha revisión.

El plan de inspección y ensayo debe establecer los materiales y actividades propias al alcance del proyecto y definir periodicidades de ensayos coherentes con las cantidades a ejecutar y siempre asegurando que se cumple cabalmente las especificaciones técnicas aplicables a la actividad o material que se controla. Igualmente deben identificarse las actividades que requieren validación y los controles que aplicará el contratista para asegurar su calidad (ver numeral 7.5.2 NTC ISO 9001).

Identificación y trazabilidad:

El contratista debe definir cuáles son los mecanismos o la metodología que implementará para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimento de especificaciones técnicas, entre otros. En el plan de calidad se debe evidenciar la identificación de las zonas de intervención y los mecanismos que utilizará el contratista para llevar la trazabilidad del proyecto respecto a las actividades ejecutadas en cualquier etapa constructiva, así como los registros que evidencian que las actividades realizadas cumplen los requisitos de calidad estipulados. (Ver numeral 7.5.3 de la NTC ISO 9001).

Control de equipos de seguimiento y medición:

En el plan de calidad se establecen los equipos, periodicidad y controles que exigirá y aplicará a los equipos de seguimiento y medición utilizados por el contratista para garantizar que las mediciones realizadas son conformes.

Entre estos equipos están: equipos de laboratorio de suelos, equipos de topografía, manómetros, entre otros. El contratista debe identificar los equipos de medición que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas. Deberán entregarse los certificados de calibración y/o verificación de los equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (Ver numeral 7.6 NTC ISO 9001).

Control del producto no conforme:

En el plan de calidad se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del producto no conforme, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior liberación

Gestión del riesgo:

Analizar afectaciones al proyecto como mecanismo para identificación de acciones correctivas y preventivas, registrarlas y establecer las acciones para evitarlas o prevenir que se vayan a presentar.

Programa, Gantt De Seguimiento

El Contratista deberá presentar el Programa de Diseño del proyecto a ejecutar

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide en la consultoría, siguiendo el desarrollo de diseño y estudios técnicos a realizar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para realizar los trabajos solicitados, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido conforme en lo exigido en los presentes pliegos de condiciones, en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir
duración, definir costos y realizar el control del avance del contrato.

Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a los levantamientos requeridos.

Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

Así mismo se deberá verificar a través del formato que se defina, que lo requerido en los pliegos de condiciones sobre los entregables para cada uno de los parques se encuentre incluido en el cronograma definido por el contratista.

La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica, además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control de los diseños y estudios técnicos.

Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él y al FDLS controlar el proyecto. El Contratista ajustará el cronograma de tal forma que los avances del contrato sean por lo menos los indicados por el FDLS en el cronograma general anexo a estos estudios previos.

Análisis de precios de las actividades a desarrollar en la consultoría

Los precios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente adjudicatario en su Propuesta Económica.

Los costos serán revisados por la interventoría y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse dentro del rango establecido para la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el Interventor.

9.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

d. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

e. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

f. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Interventor contratado para tal fin.

El Interventor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor realizará un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 6 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA).

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el FONDO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El IVA deberá discriminarse. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo.

En el evento de que se ofrezcan descuentos no solicitados, estos no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Las ofertas que señalen un valor del costo básico de la propuesta mayor al 100% del valor del presupuesto oficial básico estimado, serán rechazadas.

Para que sean válidos las correcciones, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el FONDO, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
ALCALDESA LOCAL

Elaboró	Cesar Alexander Uriza R	Arquitecto Oficina de infraestructura del FDLS
Revisó	Yasmina Araujo	Abogada Oficina de Contratación FDLS
Revisó	Melchor Antonio Yepes	Profesional de apoyo al despacho
Aprobó	Vilma López Herrera	Profesional de apoyo al despacho

Aprobó: Comité de Contratación realizado el 15 de octubre de 2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

ANEXO TECNICO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL

2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Contenido

CONTENIDO 2

1 OBJETO. 5

1.1 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO 5
1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO 5
1.3 META DEL PROYECTO. 7

2 LOCALIZACIÓN 7

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 11

4 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 12

4.1 HÁBITAT EN CIFRAS - LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DIAGNÓSTICO 12
4.1.1 Indicadores De Calidad De Vida 12
4.1.2 Necesidades Habitacionales 12
4.1.3 Indicadores Económicos 13
4.1.4 Información Base Sisben y Catastral 13
4.1.5 Resumen Ejecutivo: 13

5 ASPECTO LEGALES: 15

6 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR 17

6.1 GENERALIDADES 18
6.2 NORMAS Y TÍTULOS. RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 18
6.2.1 Objetivo de la recopilación y análisis de la información 18
6.2.2 Objetivos específicos 19
6.2.3 Alcance de la recopilación y análisis de la información 19
6.2.4 informe preliminar y diagnostico - Objetivo de Elaboración de alternativa 19
6.2.5 Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal 19
6.2.6 Consulta de norma aplicable al predio. 20

7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ESTUDIOS A REALIZAR 21

7.1 OBLIGACIONES FRENTE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOTÉCNICO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO 21
7.1.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y CARTOGRAFÍA 21
7.1.2 ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO 23
7.1.3 ALCANCE DE ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS Y CUADRO DE ÁREAS 26
7.2 CRITERIOS PARA ELABORAR EL ESQUEMA BÁSICO, ANTEPROYECTOS Y PROYECTO DEFINITIVO 27
7.2.1 ESQUEMA BÁSICO PROGRAMA ARQUITECTÓNICO 28
7.2.2 ANTEPROYECTO 29
7.2.3 PROYECTO 29
7.2.4 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO 30
7.2.5 DISEÑO DE ACCESOS Y CIRCULACIONES 31

7.3 DISEÑOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES (INCLUYE OBRAS DE DRENAJE, CONTENCIÓN Y COMPLEMENTARIAS). 31
7.4 DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS 33
7.5 DISEÑO Y CÁLCULO DE RED HIDRÁULICA DE SUMINISTRO 35
7.6 DISEÑO Y CÁLCULO DE CLIMATIZACIÓN DE ESPACIOS 35
7.7 DISEÑO Y CÁLCULO DE RED PARA SISTEMA CONTRA – INCENDIOS Y GAS 35
7.8 DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS 36
7.9 DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES PARA REDES DE VOZ Y DATOS 40
7.10 PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA 42
7.10.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 42
7.10.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS 42
7.10.3 PROGRAMACIÓN DE OBRA 43
7.11 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 43
7.11.1 ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD E IMPACTO AMBIENTAL 43
7.11.2 PROYECTO PAISAJÍSTICO 44
7.12 COORDINACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS: 44
7.13 ENTREGA FINAL A LA ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ 45
7.13.1 PRODUCTOS ENTREGABLES: 45
7.13.2 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 46
7.13.3 PAISAJISMO Y ÁREAS EXTERIORES 47
7.13.4 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 47
7.13.5 ESTUDIO DE SUELOS 48
7.13.6 DISEÑOS ESTRUCTURALES 48
7.13.7 DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, GASES INDUSTRIALES Y OTROS FLUIDOS: 50
7.13.8 ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO: 52
7.13.9 PRESUPUESTO DE OBRA 53
7.13.10 PROGRAMACIÓN DE OBRA: 53
7.13.11 COORDINACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES: 53
7.13.12 EDICIÓN DE INFORMES 54

8 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 56

8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR 56
8.1.1 Enfoque y metodología para las actividades de estudios y diseños 56
8.1.2 Normas aplicables 57
8.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE DISEÑO 57
8.2.1 Estudios y diseños topográficos 57
8.2.2 Estudios prediales 58
8.2.3 Estudios y Diseños de Tránsito 58
8.2.4 Estudios y Diseños Geométricos 58
8.2.5 Estudios y Diseños de Urbanismo y Espacio Público 59
8.2.6 Estudios y Diseños de Redes de Acueducto y Alcantarillado 60
8.2.7 Estudios y Diseños de Redes secas y de Gas (si se requiere) 61
8.2.8 Estudios y Diseños de Geotecnia y Pavimentos 61

8.2.9 Estudios y Diseños Estructurales y estructuras complementarias 62
8.2.10 Estudios ambientales y forestales y gestión ambiental del contrato 62
8.2.11 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 63
8.2.12 Gestión Social 63
8.2.13 Cronogramas en la etapa de Estudios y Diseños 63
8.2.14 Presupuesto 64
8.2.15 Documentos para contratación 64

9 CONDICIONES Y REQUISITOS DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE DISEÑO 64

9.1 MEMORIAS DE CÁLCULO 66
9.2 PLANOS 67
9.3 APROBACIONES 67
9.4 CORRECCIONES Y AJUSTES A LOS PRODUCTOS ENTREGADOS 67

10 ASPECTOS CONTRACTUALES PARTICULARES 68

10.1 PERIODO MÁXIMO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO 68
10.2 MULTAS POR NO CUMPLIR CON LAS FECHAS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTREGAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO 68
10.3 VIGILANCIA Y CONTROL 68
10.4 ANÁLISIS DE RIESGOS, PLANES DE CONTINGENCIA Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN 68

11 COSTOS OPERACIONALES 69

11.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO 69
11.2 INSUMOS 72
11.3 SOPORTE DE COSTOS OPERACIONALES 72

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Planes, programas y proyectos que respaldan la contratación: La contratación proyectada se encuentra enmarcada, así:

Plan de Desarrollo Distrital:	**Bogotá mejor para todos**
Plan de Desarrollo Local:	**SUMAPAZ EN PAZ, MÁS PRODUCTIVA Y AMBIENTAL PARA TODOS 2017-2020,** Acuerdo Local No. 01 de septiembre 29 de 2016
Pilar:	Eje Transversal: Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.
Programa:	**Gobernanza e influencia local y regional**
Meta:	Garantizar el pago de honorarios mensuales a 7 ediles durante la vigencia del plan. Garantizar estrategias constantes de fortalecimiento institucional durante la vigencia del Plan
Imputación Presupuestal	**3-3-1-15-07-45–1375 Gobierno Local Fortalecido y Transparente**

1 OBJETO.

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

1.1 Objetivos De la contratación del Proyecto

El Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso del CONCURSO DE MERITOS cuyo objeto es contratar a precio global fijo sin ajustes, al consultor para realizar "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA-LOCALIDAD DE SUMAPAZ-DISTRITO CAPITAL.", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

1.2 Descripción y alcance del objeto

Con la construcción de la sede administrativa en el corregimiento de San Juan (Sumapaz) o corregimiento de Betania (Sumapaz), se optimizarían recursos que se verían afectados económicamente para la realización de eventos culturales o artísticos o culturales, toda vez que se ejecutarían con austeridad de tiempo. Además, daría la oportunidad de vincular a la comunidad en la proposición de alternativas de solución a las necesidades estructurales y sectoriales de la localidad, así como, la organización, promoción y coordinación de una amplia discusión sobre los proyectos del Plan de Desarrollo Local, mediante audiencias públicas, encuentros ciudadanos u otros mecanismos, con el fin de garantizar eficazmente dicha participación ciudadana.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

La conveniencia de la comunidad en tiempo real, de ejercer el seguimiento a la ejecución de Plan de Desarrollo local, permite también, evaluar los informes presentados por el Alcalde local y formular recomendaciones sobre el contenido del Plan de Desarrollo Local, elaborado por el Alcalde; en concordancia con la concertación realizada en los Encuentros Ciudadanos, esta sede en la región, daría entre otras ventajas, eficacia a un verdadero control.

De acuerdo a lo anterior la administracion local solicita la ejecución de los trabajos para la elaboración de los estudios y diseños para la mejor opcion del proyecto de la sede administrativa de la Alcaldía Local de SUMAPAZ, los predios para realizar los estudios se localizan en el corregimiento de san juan (cuenca del rio sumapaz) y en el corregimiento de Betania (cuenca del rio blanco).

El seguimiento de la normatividad y los documentos que se presentan como soporte es solo una guía general y no exime al contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los Diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de estos estudios y diseños para la construcción de las obras en la calidad y oportunidad que se están contratando.

El consultor, durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que en el desarrollo del presente contrato. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el consultor mediante oficio dirigido a la Alcaldía Local de SUMAPAZ. Será responsabilidad todos los aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, que, aunque no estén enunciados se entienden incorporados al presente proceso como riesgo del proponente en la elaboración de su propuesta y en la correcta ejecución del contrato hasta su liquidación en los términos expuestos en los documentos del proceso.

El consultor debe estructurar su cronograma de trabajo, con el fin de garantizar las entregas de los productos contractuales dentro del tiempo establecido de conformidad con el cronograma.

La responsabilidad de la calidad, oportunidad y cumplimiento de todas las exigencias y normatividad de los productos es del consultor y la interventoría como responsables técnicos del proceso, y que los puntos de control que disponga la Alcaldía Local de SUMAPAZ para la verificación del cumplimiento del objeto contractual no eximen al consultor y al interventor del no cumplimiento de sus obligaciones.

Para cada uno de los análisis que se detallan más adelante, la Alcaldía Local de SUMAPAZ en la determinación del presupuesto oficial, ha considerado el uso de programas computacionales especializados, alquiler de equipos, papelería, oficina, informes, planos, CD's, fotos, videos, etc.

Para el caso del presente proceso, el **Consultor** deberá realizar los estudios y diseños, teniendo en cuenta que debe indagar y adelantar los trámites pertinentes, acordes con las reglamentaciones y requisitos de las entidades administradoras, incluyendo las condiciones finales de operación.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Los trabajos se dividirán en dos etapas principales: la primera de diagnostico, revisión, verificación, análisis y complementación de la información; y una segunda etapa de estudios y diseños, y en la que se incluye un tiempo adicional al cierre de la etapa para ajuste a los productos, para de esta manera poder obtener al final de la etapa los productos ya aprobados ante el fondo de desarrollo local de sumapaz previa revision final de la interventoria.

El **Consultor** debe estructurar su cronograma de trabajo, con el fin de garantizar las entregas de los productos contractuales.

El consultor debe realizar los estudios de mercado, técnico, económico, financiero y social para la construcción de la sede operativa y administrativa del Fondo De Desarrollo Local De Sumapaz, así como dar la mejor opcion de localizacion y viabilidad del proyecto.

1.3 Meta del proyecto.

Los estudios y diseños que se obtengan del desarrollo de este proyecto, permitirán contratar la construcción de la sede administrativa de la Alcaldía Local en territorio Sumapaceño.

2 LOCALIZACIÓN

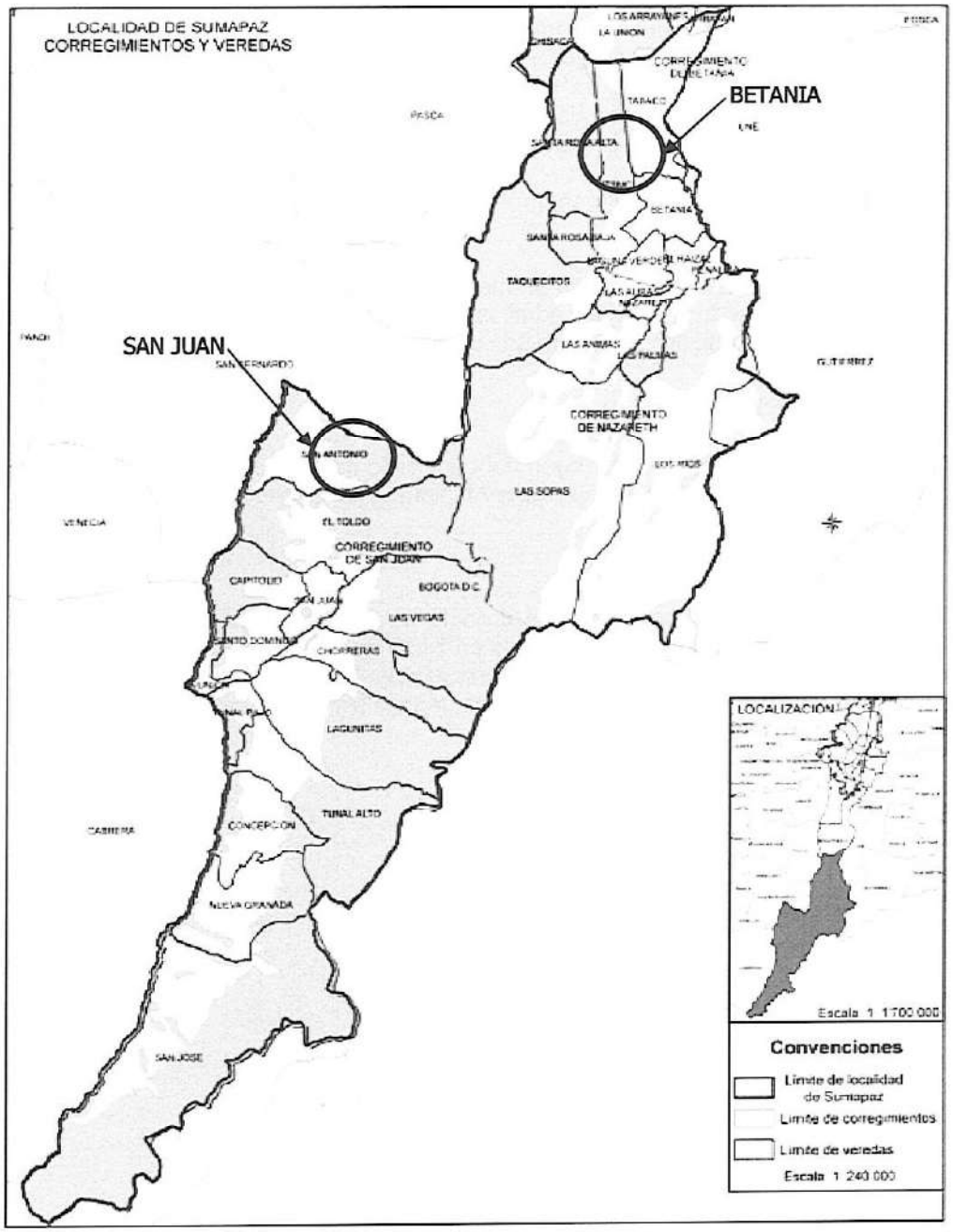
La localidad de Sumapaz se encuentra dividida en dos UPR; la UPR Río Blanco y la UPR Sumapaz. Administrativamente está dividida en 3 corregimientos; Betania, Nazareth y San Juan. En estos tres corregimientos se ubican 28 veredas (ver mapa). Los lotes destinados para la sede administrativa de la alcaldía local de Sumapaz se localizan en la localidad, vereda de Betania y centro poblado vereda de san juan.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

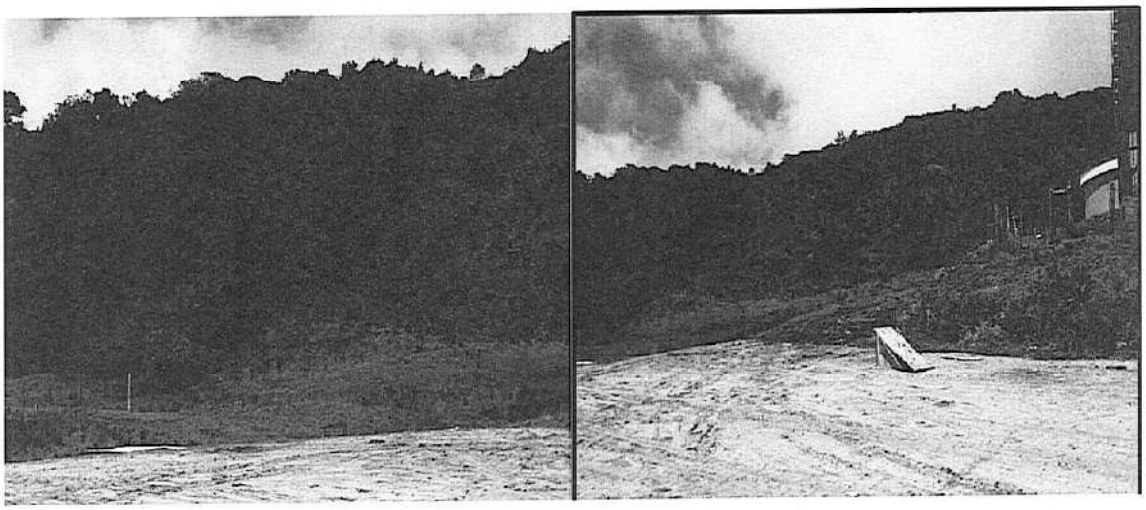


ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS LOTES:

1o	UPR	CORREGIMIENTO	VEREDA
	Río San Juan	San Juan	Centro poblado



TERRENO DEL LOTE

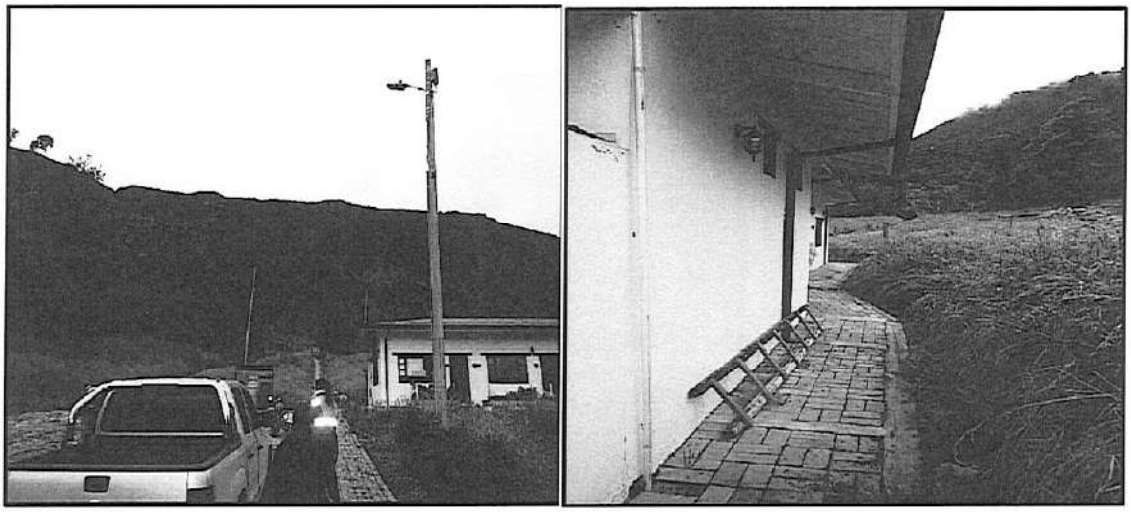


ACCESO AL LOTE

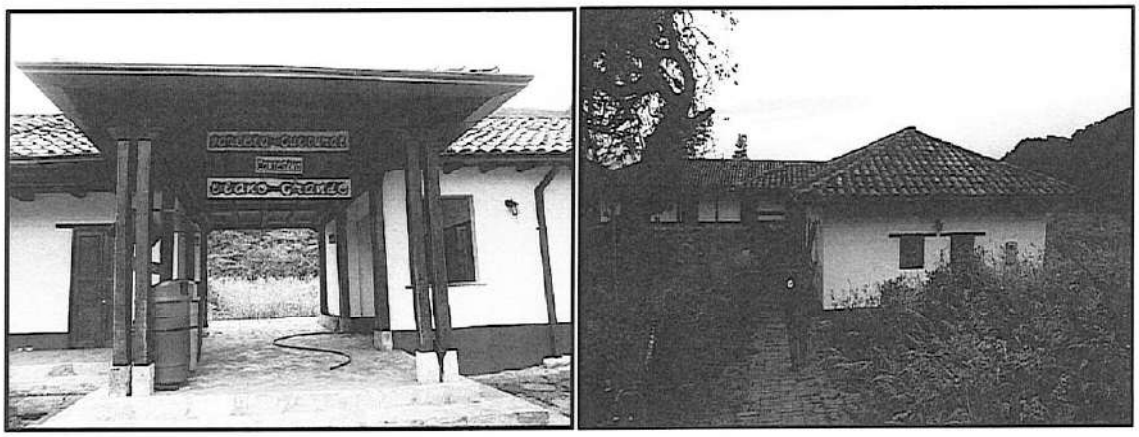
ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

2o	UPR	CORREGIMIENTO	VEREDA
	Río Blanco	Betania	Betania



TERRENO DEL LOTE



ACCESO AL LOTE Y CONSTRUCCION EXISTENTE

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACIÓN-VEREDA	UPR
AAA0143NWNX	50S-234720	SUMAPAZ-VEREDA SAN JUAN	RIO SUMAPAZ
AAA0199HYYX	50S-40486984	SUMAPAZ-VEREDA BETANIA	RIO BLANCO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las instalaciones Locativas de la Alcaldía local de SUMAPAZ ubicada en la CALLE 19 SUR No 69C-17, SECTOR DE CARVAJAL carece de muchos servicios y condiciones adecuadas para la realización de sus labores administrativas y la prestación de un eficiente servicio a la comunidad sumapaceña la cual se encuentra localizada distantemente de la sede administrativa, situación que se refleja en carencia de sitios de reunión cercana, de atención a la comunidad, de capacitación que en ocasiones debe ser atendida en sitios no aptos para la actividad que se debe desarrollar, en lugares externos a la Alcaldía o realizar las reuniones de las distintas instancias de participación en otras instituciones, lo cual refleja las falencias actuales que presenta la planta física al prestar de manera inadecuada el apoyo y servicio es sumamente inconveniente para una óptima operatividad administrativa e integración con la comunidad y otras entidades colaboradoras con la Administración Local, situación que le resta productividad al accionar local. Aunado a lo anterior, no existe disponibilidad de parqueaderos para los funcionarios y/o visitantes lo cual fomenta el uso del espacio público para dichos fines, con los consecuentes riesgos que ello acarrea para la seguridad de los peatones, vehículos y ciudadanía en general.

Aunado a lo anterior, las áreas de la actual sede de la Alcaldía Local no están en óptimas condiciones físicas para cubrir la demanda de actividades de apoyo físico, logístico, eventos de integración, capacitación y en general todas las actividades conducentes a fortalecer las actividades administrativas y lazos de convivencia e interacción con la comunidad.

Adicionalmente, las nuevas responsabilidades delegadas en las Alcaldías Locales y la designación de gestores locales por parte de las distintas entidades distritales presionan la demanda de espacios de trabajo adicionales y en condiciones dignas, mejores condiciones en sus áreas de atención a la ciudadanía e instalaciones mucho más amplias y cómodas para prestar un mejor servicio a la comunidad y lograr un mejor desempeño de los colaboradores de la Alcaldía Local de SUMAPAZ

Como producto se obtendrá el resultado de estudios técnicos de los dos predios adecuados al objetivo pertenecientes al fondo de desarrollo local de sumapaz y su respectivo resultado del análisis solicitado, determinando la mejor opción.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

4 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios Profesionales De Ingeniería Civil
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

4.1 Hábitat En Cifras - Localidad De Sumapaz – Diagnóstico

Indicadores demográficos:

7.711	Personas en 2019 - (Proyecciones población SDP)
2.142	Hogares en 2018 (Estimación SDHT)
2.112	Viviendas en 2018 (Estimación SDHT)
3.3	Personas por hogar (Encuesta Multipropósito 2017)

4.1.1 Indicadores De Calidad De Vida

4.6%	Tasa de analfabetismo
31.6%	Personas pobres por NBI
7.1%	Personas en miseria por NBI
1.8%	Personas en viviendas inadecuadas NBI
7.1%	Personas en hacinamiento crítico NBI
29.9%	Personas sin servicio de saneamiento
12.5%	Personas con alta dependencia económica
39.8%	Personas en pobreza monetaria
30.8%	Personas en pobreza monetaria extrema
24.9%	Personas en pobreza multidimensional

4.1.2 Necesidades Habitacionales

2.6%	Hogares en déficit cuantitativo
46%	Hogares en déficit cualitativo

65.3%	Cobertura de acueducto
18.8%	Cobertura de alcantarillado
7.1%	Cobertura recolección de basuras
98.8%	Cobertura energía eléctrica
0.0%	Cobertura gas natural

4.1.3 Indicadores Económicos

78.096	Área total de la localidad
64%	Área como % de extensión rural
1.069	Bovinos en la localidad
119	Hectáreas sembradas
60	Hectáreas de papa
10	Empresas con matrícula activa
13	Establecimientos de comercio con matrícula activa

4.1.4 Información Base Sisben y Catastral

2.338	No. de personas inscritas en el SISBEN
27,8	Puntaje SISBEN promedio
30,3%	Personas en SISBEN con respecto a la población de la localidad
123	Predios residenciales
1.576	Predios no residenciales

4.1.5 Resumen Ejecutivo:

La Localidad de Sumapaz, con una extensión de 76906 hectáreas, se ubica estratégicamente en el centro del país, articulando los departamentos de Cundinamarca, Huila y Meta con el Distrito Capital de Bogotá. Constituye el 48% de la superficie total de Bogotá y es la única localidad netamente rural en el Distrito Capital.

Con tres (3) corregimientos y veintinueve (29) veredas, alberga la mayor extensión de ecosistema de páramo conocida en el mundo, lo que unido a su estructura ecológica la convierte en un fortín ambiental generador además de recursos hídricos a nivel local, regional y nacional (cuencas del río Magdalena y del río Orinoco).

De las 76906,066 hectáreas 34752 hectáreas corresponden al Parque Natural Nacional de Sumapaz sin embargo y dado que según el Decreto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No. 1777 de 1996, las Zonas de Reserva Campesina no pueden constituirse al interior de

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Parques Nacionales Naturales, la Zona de reserva campesina abarcará tan solo el 55% de la localidad, es decir 42154,006 hectáreas, como se puede observar en el siguiente mapa.

Su riqueza e importancia ambiental, restringe su explotación agropecuaria, por lo menos con la tecnología disponible actualmente, a tan solo un 40% del total de los suelos.

Lo anterior unido a los problemas propios de la comercialización en territorios apartados y topográficamente complicados, a las tecnologías de producción depredadoras, a la inconstante asistencia técnica hacia los productores y a los trastornos climáticos de la última década, ha derivado en un deterioro acelerado de los recursos naturales, evidenciado en la excesiva y peligrosa praderización del páramo de Sumapaz, al punto de estar muy cerca de unir con pastos a las dos (2) principales cuencas de la Localidad: Río San Juan, que vierte sus aguas hacia el río Magdalena y Quebrada el Chochal que vierte sus aguas al río Orinoco. De llegarse a unir las cuencas por cuenta de la praderización será muy posible el colapso hídrico en la región.

Contrastando con este deterioro involuntario por parte del productor, y en buena parte inducido por la descoordinación institucional, encontramos la adopción generalizada de prácticas ambientales favorables al ecosistema, las cuales han ido en aumento en la última década, reflejadas en una mejor disposición de los recursos sólidos, tratamiento de aguas servidas, conservación de áreas de reserva forestal en las fincas, disminución del uso de agro tóxicos en los cultivos, entre otras medidas protectoras del medio ambiente.

Acorde con la fragilidad ambiental del territorio, la infraestructura física de la Localidad es relativamente poca (si se compara con la Bogotá urbana) pero suficiente y con una notable mejoría en la última década, salvo en el caso de las vías terciarias y buena parte de las viviendas, las que requieren atención urgente por su precario estado y falta de acueducto en el 39% de ellas. Generando impactos negativos que tienen sobre la economía, la salud y el desarrollo.

La población local no alcanza las tres mil personas (2878), con una leve mayoría masculina, sin embargo, es de anotar que esta ha crecido el 11,3% durante la última década, tendencia contraria al resto de la población rural en el país, la cual en el mismo período creció al 1%.

Si bien el 66% de la población está en edad de trabajar y la esperanza de vida aumentó en tres años (pasó de 68 a 71 años) en la última década, es preocupante la disminución de los menores de 10 años, que en la última década pasaron de representar el 26,5% a ser el 13,5% del total de la población.

Preocupa también la persistencia de elevados niveles de analfabetismo (7,78%) frente a Bogotá urbana (1,76%), y el rezago en años de educación alcanzada por los jefes de hogar que tan solo llega a 5,26 años frente a 9,4 años de los jefes de hogar de Bogotá urbana.

En términos de cobertura esta supera el 70% y la tasa de reprobación no supera el 2%.

El 80% de la población se encuentra afiliada a algún régimen de salud, siendo el Subsidiado el más común, esta cobertura es menor que en Bogotá urbana (92%) y que en el sector rural nacional (88,5%).

Las principales causas de morbilidad en la localidad son las enfermedades dentales (36,4%), seguida de las infecciones respiratorias agudas (5,3%), estas últimas han disminuido significativamente gracias a la adopción crecientes de hábitos saludables de vida (lavado de manos después de usar agrotóxicos, hervir agua, huitron en las casas, etc).

En términos de seguridad alimentaria se pudo establecer que el 64,44% de las familias gozan de ella, mientras que el 22,2% padecen la inseguridad alimentaria sin hambre (incertidumbre sobre la disponibilidad de alimentos en el hogar en un futuro inmediato), un 13,33% de las familias presentan una situación de inseguridad alimentaria con hambre moderada (ingesta de alimentos de los adultos es reducida al punto de experimentar hambre debido a restricciones de recursos).

Los principales obstáculos para lograr las Seguridad alimentaria identificados por las comunidades en los talleres de diagnóstico rural participativo son:

- Sistemas productivos y de comercialización deficientes e insuficientes.
- Ingresos monetarios bajos
- Hábitos alimenticios poco saludables.

5 ASPECTO LEGALES:

En términos generales la práctica de la Ingeniería Civil, la Arquitectura y profesiones afines, el contratista se obliga ceñirse legalmente por las siguientes normas, entre otras:

Ley 400 de Agosto 19 de 1997 y sus decretos reglamentarios	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes Introduce el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
Decreto 1400 de 1984	Por el cual se adopta el Código Colombiano de Construcciones Sismo - Resistentes
Resolución 1096 de 2000	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS
Decreto 926 de 2010 y sus modificatorios	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10
Decreto 092 de 2011	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010
Resolución 020 de 1951	Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo
Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
Resolución No 02400 de mayo 22 de 1979	Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Resolución 08321 de agosto 4 de 1983	Normas sobre protección y conservación de la audición, de la salud y bienestar de personas
Resolución 132 de enero 18 de 1984	Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo
Resolución 02013 de Junio 6 de 1986	Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo
Resolución 01016 de marzo 31 de 1989	Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional
Resolución 13824 de octubre de 1989	Medidas de protección de salud
Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
Resolución 09013 de 12 de julio de 1990	Normas y procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes.
Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991	Procedimiento en materia de salud ocupacional
Resolución 1075 de marzo 24 de 1992	Actividades en materia de salud ocupacional
Resolución 2284 de abril 14 de 1994	Por la cual se le delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional para personas naturales y jurídicas, y su supervisión y vigilancia por las direcciones seccionales y locales de salud
Resolución 003465 de octubre 5 de 1994	Integra Juntas de Calificación de Invalidez.
Resolución 3716 de noviembre de 1994	Por el cual se establece un procedimiento para la realización del examen médico preocupacional del embarazo
Resolución 3941 de noviembre 24 de 1994	Por el cual queda prohibido la práctica de la prueba de embarazo como pre requisito para la mujer pueda acceder a un empleo
Resolución 4050 diciembre 6 de 1994	Reglamenta el examen de ingreso.
Resolución 1602 mayo 18 de 1995	Modelos de reclamación para víctimas de eventos catastróficos.
Resolución 2328 de julio 15 de 1996	Se delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional. Diario Oficial 42841
Resolución 3997 de octubre 30 de 1996	Establecen actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el SGSSS
Resolución 4445 de 1996	Se dictan normas para condiciones sanitarias de establecimientos hospitalarios y similares

Resolución 741 de marzo 14 de 1997	Se imparten instrucciones sobre seguridad personal de usuarios para instituciones y demás prestadores de servicios de salud
Resolución 9467 de julio 26 de 1997	Se suspende parcialmente la aplicación de la Resolución 3369 de 14/03/1991 sobre envasado de agua potable.
Resolución 4252 noviembre 12 de 1997	Normas técnicas, científicas y administrativas para los requisitos esenciales

6 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

Los trabajos comprenden el diagnostico para la mejor alternativa de localizacion, los estudios Arquitectónicos y Técnicos necesarios para la viabilidad y factibilidad de construcción de la sede administrativa de la Alcaldía Local de SUMAPAZ, con el fin de garantizar y fortalecer la infraestructura de la administración local, ampliando su capacidad operativa y de servicios.

Dentro de los trabajos a desarrollar contemplados en la consultoría y que deberán ser realizados son los siguientes:

1. Realizar el Estudio de Norma de los Predios
2. Realizar el Estudio de Títulos de los Predios
3. Realizar diagnostico de los predios disponibles para escoger la mejor opcion del proyecto de la sede administrativa de la alcaldia local de sumapaz.
4. Realizar un análisis de las áreas existentes, de las áreas requeridas por la alcaldía local de Sumapaz y realizar un Cuadro de Áreas del Proyecto
5. Realizar tres Diseños Arquitectónicos a nivel de Esquema Básico de conformidad con la norma para que la Alcaldía Local de Sumapaz defina la alternativa de Diseño
6. Realizar el Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas de Obra.
7. Realizar el Diseño Arquitectónico del Proyecto en el predio elegido
8. Realizar el Estudio de Suelos del Proyecto
9. Realizar el Estudio y Calculo Estructural del Proyecto
10. Realizar el diseño de red Eléctrica Normal y Regulada, Telecomunicaciones, de Voz y Datos.
11. Realizar el diseño de red Hidráulica, Sanitaria y de Incendios.
12. Realizar el Diseño del Sistema Aire Acondicionado en espacios requeridos.
13. Realizar el Diseño sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión
14. Realizar el Diseño de instalaciones de gas
15. Realizar las consideraciones a la edificación en aspectos ambientales de asoleamiento, ventilación natural, iluminación natural y acústica.
16. Realizar el diseño de iluminación bajo parámetros RETIE
17. Entrega de Original y Copia, así como copia en medio magnético de las memorias, planos y demás documentos relacionados con el proceso, relación de productos e informe ejecutivo con los aspectos básicos del proyecto.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

6.1 GENERALIDADES

Las etapas del presente contrato son:

1. Normas y títulos. Diagnostico mejor alternativa de localizacion de proyecto.
2. Recopilación y análisis de la información Cuadro de áreas
3. Alternativas de diseños
4. Estudios y diseños
5. Entregas de productos finales

El Enfoque y Metodología del proyecto (en todas las áreas) se debe especificar claramente los aspectos básicos que se tendrán en cuenta para el óptimo desarrollo y ejecución del contrato.

De igual manera deberá presentar los siguientes documentos al inicio del contrato:

- Alcance de los Estudios Arquitectónicos y técnicos. Describir el alcance propuesto para cada etapa, teniendo en cuenta lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.
- Cronograma general del proyecto. Mostrado por medio de un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado para cada etapa, así como el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada producto señalado en el contrato.
- Esquema de organización y esquema de distribución del personal, conforme a la programación general del proyecto.
- Plan anual de caja, en donde se refleje el flujo de pago mensual, teniendo en cuenta las condiciones y normas que sobre este tema le sean indicadas por el interventor del contrato.

Nota: El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades del **Alcaldía Local de SUMAPAZ** previa revisión y visto bueno de la **Interventoría**, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del **Consultor**, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

6.2 NORMAS Y TÍTULOS. RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

6.2.1 Objetivo de la recopilación y análisis de la información

El objetivo es la identificación de la situación actual de los inmuebles objeto de los estudios arquitectónicos y técnicos para la construcción de la sede administrativa de la Alcaldía de la localidad de SUMAPAZ.

6.2.2 Objetivos específicos

Los alcances de las normas y títulos recopilación y análisis de la información contemplados son:

- Comprobar cartografía
- Determinar la evolución predial.

6.2.3 Alcance de la recopilación y análisis de la información

Como punto de partida, durante el primer mes de la ejecución del contrato que resulte de este proceso selectivo, se debe investigar, revisar, recopilar los títulos y normas, realizar visitas técnicas a los sitios objeto del contrato, con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles dificultades que impidan el normal desarrollo del proyecto.

Resultado de esta investigación debe presentar una valoración de la información recopilada, a la **interventoria del contrato**, así como el plan de trabajo para estas labores.

Un mal ejercicio en la armonización con otros proyectos, o en la búsqueda de la información de contratos o de cualquier otra fuente de información secundaria, fácilmente puede repercutir en reproceso y atrasos del contrato, y probables fallas en el cumplimiento del alcance contractual.

6.2.4 informe preliminar y diagnostico - Objetivo de Elaboración de alternativa

Una vez suscrita el acta de inicio de la Etapa de estudios técnicos y diseños Integrales para el proyecto de construcción a adelantarse, EL CONTRATISTA deberá entregar un Informe Preliminar y Diagnóstico soportado en el insumo documental entregado por El Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ (Si Aplica) y conforme a la visita de campo realizado a los predios donde se ejecutará el proyecto. De igual manera, será responsable de hacer:

6.2.5 Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal

- Información Cartográfica Catastral
- Consulta y compilación información de Catastro y Secretaría de planeación.
- Consulta y certificación ante la defensoría del espacio publico
- Situación legal del predio
- Información general del inmueble
- Localización urbanística
- Titularización del predio

- Situación jurídica del inmueble y títulos de valorización
- Áreas y linderos
- Naturaleza jurídica del inmueble
- Gravámenes y limitaciones
- Impuestos y contribuciones
- Servicios públicos domiciliarios
- Observaciones y recomendaciones
- Antecedentes: estado de legalización de edificaciones.
- Estudio Normativa, Afectaciones
- Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes
- Cesión: Volumen de ocupación en relación al POT vigente
- Esquema de implantación – Aislamientos y cesiones

6.2.6 Consulta de norma aplicable al predio.

- Consultas a las demás entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (Arquitectónicas, Estructurales, de Seguridad Contra Incendios, Servicios Públicos, Obras de Mitigación, entre otras).

- Verificar y tener en cuenta las afectaciones emitidas por las entidades que influyan directamente en el predio, (SDP, DADEP, CATASTRO), para lo cual, este deberá dentro de sus obligaciones realizar las consultas necesarias a las entidades competentes y si es el caso realizar las gestiones ante las entidades anteriormente mencionadas u otras que afecten al lote.

- Verificar la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y linderos del predio, para que la implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente con las entidades correspondientes.

- Tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera.

- En cualquier evento deberá garantizar al Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ que la entrega de la información permita la legalización, construcción y entrega de la Construcción de la sede administrativa de la Alcaldía Local de SUMAPAZ objeto del contrato.

6.2.7 Informe final de diagnostico (mejor alternativa de predio).

- Una vez recopilada toda la información el CONTRATISTA debera entregar un informe final donde se brinda la mejor alternativa y opcion que por sus caracteristicas cumpla con los requerimientos para los estudios y diseño de la

sede administrativa de la alcaldia local de sumapaz la cual sera avalada por la interventoria cumpliendo las expectativas del fondo.

7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ESTUDIOS A REALIZAR

7.1 OBLIGACIONES FRENTE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOTÉCNICO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

7.1.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y CARTOGRAFÍA

El levantamiento topográfico determinará las condiciones geométricas del terreno como insumo para el diseño. Igualmente, mostrará los diferentes elementos existentes en el sitio y en sus áreas aferentes para los diseños y estudios técnicos.

El topógrafo deberá asistir al sitio acompañado por el arquitecto diseñador del proyecto y de manera conjunta se determinará los niveles de detalle, ubicación de los cortes, y áreas aledañas que resulte necesario incluir en el levantamiento.

El Consultor planeará y llevará a cabo todas las labores de cartografía y topografía necesarias para el análisis y localización exacta de las obras y espacios diseñados y la de todos aquellos sitios que resultaren de interés para estas obras. Se deberán presentar las consideraciones y recomendaciones de verificación de calidad del levantamiento para la proyección de obras estructurales, paisajismo y estudios geotécnicos, y demás que permitan definir el estado actual, capacidad y demás información que se requiera para cumplir con el objeto y alcance del presente proceso.

En los sitios proyectados se deberá efectuar el levantamiento topográfico en planimetría, altimetría e interferencias de trabajos específicos de acuerdo con las necesidades que plantee para el diseño de las obras. Las placas del I.G.A.C. (debidamente certificadas – se debe entregar el respectivo certificado de cada punto), deben ser localizadas por el Consultor e indicadas en un plano de ubicación general y donde sea posible indicarlas en las plantas generales del proyecto. El Consultor deberá presentar un cronograma detallado de trabajo donde se indique tanto el personal de campo como los equipos que utilizará para el levantamiento topográfico y los entregables a suministrar.

El Consultor deberá presentar para aprobación, la estructura definida para el componente de topografía y cartografía, en el cual deberá contemplar la contratación de personal profesional idóneo que realice el control de los trabajos, la verificación y el control de calidad de los datos, de manera que minimicen o eliminen los errores que produzcan atrasos en el cumplimiento de los plazos contractuales. En caso de que la Supervisión detecte errores de los trabajos de topografía, en cualquier fase del desarrollo del contrato, el Consultor deberá repetir cualquier tipo de producto, plano, diseño que se haya efectuado con el error encontrado sin que ello cause ampliación en tiempo o recursos del contrato. Los niveles deberán estar referenciados a msnm.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

De ser necesario trasladar coordenadas o cotas de nivel de sitios lejanos, para la georreferenciación podrán efectuarse con equipos GPS (Subcentimétrico), o el Consultor deberá levantar las poligonales cerradas que sean necesarias con cierre de uno a veinte mil (1:20.000), o cualquier otro cierre, el cual debe ser aprobado por la Supervisión.

El Consultor suministrará a la Supervisión las especificaciones y características de los equipos utilizados, grado de precisión, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación. Igualmente, las diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos definidos por IGAC. Todos los equipos que utilice el Consultor para los levantamientos topográficos deben contar con certificación de calibración de instituciones autorizadas expedidas no mayor a seis meses al inicio de los levantamientos.

Durante el levantamiento deberá instalar mínimo 2 mojones en aluminio o bronce y realizar el registro topográfico y la información correspondiente (localización, coordenadas).

Se deberá presentar un informe topográfico completo que incluya los planos topográficos, carteras de campo y electrónicas, croquis de levantamiento topográfico, hojas de cálculo por cada estructura y demás información que permita el replanteo de las obras y la realización de los diseños.

Se deberá entregar

- Planta de localización del proyecto donde se referencie la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, cuando no se cuente con placa certificada del IGAC y los puntos internos de control amarrados a esos mojones, que permitan realizar el replanteo del proyecto.
- Planta y perfil de levantamiento a la escala acordada con la Interventoría, con cuadro de coordenadas de las placas y cuadro de coordenadas completas.
- Memorias topográficas en original y dos (copias) y copia en medio magnético.
- En la memoria topográfica se deben anexar las carteras topográficas de campo.
- Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
- Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes.
- Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel.
- Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.
- Registro de traslados de las referencias geodésicas.

- Registro de levantamientos con GPS.
- Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto El topógrafo encargado de cada levantamiento topográfico, anexará en las memorias copia de su respectiva matrícula profesional vigente y certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC. Utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc).
- y demás requeridos para la garantía de la ejecución de la obra.

7.1.2 ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO

El estudio de suelo definirá las características definitivas del suelo para el proyecto constructivo y se obtendrán las recomendaciones correspondientes para el tipo de estructuras a realizar, así como los parámetros que se deberá tener en cuenta para el diseño estructural de los elementos a que haya lugar; esto incluye los ensayos de laboratorio y análisis necesarios.

Con base en la coordinación que se haga con el arquitecto diseñador, los profesionales a cargo de los estudios técnicos y la conceptualización geotécnica realizada previamente, el Geotecnista definirá el tipo de exploraciones y ensayos a adelantar en el sitio, con el fin de generar las recomendaciones constructivas de que contendrá el proyecto y brindar los parámetros de cálculo al ingeniero estructural.

Tanto las exploraciones como los ensayos deberán estar autorizados de manera previa por la supervisión.

Los estudios y análisis realizados deberán seguir los lineamientos para tal fin establecidos por el título H de la norma NSR-10.

Ensayos de laboratorio: Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas e inalteradas para los ensayos de laboratorio, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso, y resistencia a la penetración inalterada (RPI). Se debe estudiar en detalle la presencia de nivel freático y suelos expansivos.

Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geo mecánico, acordes con el objeto del estudio los cuales deberán acogerse a la siguiente normatividad

cuando sea el caso: NTC 1493 – Límite plástico e índice de plasticidad NTC 1494 – Límite liquido NTC 1495 – Contenido de humedad NTC 1503 – Factores de contracción NTC 1504 – Clasificación NTC 1527 – Compresión inconfinada NTC 1528 – Masa unitaria en el terreno, método balón de caucho. NTC 1667 – Masa unitaria en el terreno, método del cono de arena NTC 1886 – Determinación de la humedad, ceniza y materia orgánica. NTC 1917 – Resistencia

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

al corte, método de corte directo NTC 1936 – Determinación de resistencia en rocas, método de compresión triaxial NTC 1967 – Propiedades de consolidación NTC 1974 – Densidad relativa de sólidos NTC 2041 – Suelos cohesivos – determinación de la resistencia, método de la compresión triaxial. NTC 2121 – Muestras para probetas de ensayos. NTC 2122 – Ensayo de la relación de soporte.

Se debe entregar un informe que incluya los gráficos, tablas de perfiles, planos, localización exacta de las perforaciones, fotografías y en general toda la información que el contratista estime conveniente para respaldar sus conclusiones y recomendaciones.

Lo anterior se desarrollará de conformidad con lo indicado en el anexo técnico (Recomendaciones Mínimas de Construcción), establecido por Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ.

- El Contratista deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras. El Contratista deberá considerar, pero sin limitarse a ello, la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR – 10.
- Perforación con equipo mecánico percusión y lavado en la profundidad y cantidad que exige la NSR – 10.
- Límites de Atterberg, líquido y plástico.
- Humedad natural.
- Compresión inconfinada en material cohesivo sobre muestra inalterada.
- Peso Unitario muestras de suelos (con o sin parafina).

Antes de iniciar las actividades de exploración y perforación, el Contratista presentará para aprobación del Interventor el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio, de acuerdo con lo exigido en la NSR 10, el cual debe contener como mínimo las pruebas y ensayos antes indicadas y los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto del estudio. Igualmente los métodos, procedimientos y metodología de diseño, deberán ser aprobados por la Interventoría. Sin esta aprobación, no se podrá dar inicio a la elaboración de los diseños, siendo responsabilidad del Contratista cualquier atraso por este motivo.

El Contratista deberá presentar mínimo dos (2) alternativas de cimentación con sus respectivos análisis de costo beneficio, para evaluación y aprobación por parte de la Supervisión del contrato.

El estudio de suelos debe comprender:

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
- Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural del establecimiento educativo, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.
- Las perforaciones mecánicas, en número y profundidad mínima exigida por la NSR – 10, que permitan conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura.
- Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo, a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada (RPI) y remoldeada (RPR), para verificar la resistencia de los materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio.
- El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, los siguientes ensayos y cualquier otro que este incluido en la NSR – 10.

    - Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos. o Prueba de resistencia al corte o Comprensión inconfinada.
    - Prueba de compresibilidad: Consolidación o Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.

El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos.

Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos.

El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por la Interventoría durante la ejecución de las obras, igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al

manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.

El informe final deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Antecedentes
- Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
- Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
- Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).
- Diseños requeridos y recomendaciones.
- Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros.
- En caso de no necesitarse estudios de remoción en masa, se requiere la respectiva certificación por parte de la entidad encargada de la Gestión de Riesgo.

7.1.3 ALCANCE DE ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS Y CUADRO DE ÁREAS

Se deben definir los espacios arquitectónicos en concordancia y armonía con la normatividad vigente, en total concordancia con el diseño estructural, incluyendo, planos de localización, cuadros de áreas, plantas, cortes, elevaciones, fachadas, detalles constructivos, perspectivas, axonometrías, memoria descriptiva en las escalas acordadas con el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ, debidamente referenciadas y acotadas, se deberán realizar tantos detalles como sean necesarios para la comprensión y construcción de los planos y de las especificaciones de diseño del proyecto, deben estar en coordinación con los proyectos técnicos; planos y detalles de zonas exteriores, amoblamientos y paisajismo, planos detallados del proyecto estructural, hidráulico y sanitario, instalaciones eléctricas, voz y datos y proyecto de suministro de gas, carpintería de madera y/o metálica, ventanería, decorados fijos, escaleras, prefabricados, cortes de fachada, enchapados, cielo rasos, pisos, según su aplicación en el proyecto y otro que a juicio del Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ se requieran para el desarrollo del proyecto, esquemas de instalaciones técnicas y especiales que requieran solución arquitectónica; especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos y que indiquen los materiales que se deben usar y su forma de aplicación; coordinación 2D y 3D (de ser necesario) de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. El contratista está obligado a entregar tres (3) juegos impresos de la totalidad de los planos de diseños y estudios descritos al igual que los

correspondientes medios ópticos (Discos compactos) que acuerde con el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ.

El contratista está obligado a realizar la verificación de la norma rural y de construcción, todos los reglamentos vigentes correspondientes a la construcción, posibles afectaciones que tenga el predio. El desconocimiento de alguna de ellas no dará lugar a reclamaciones posteriores.

El costo del diseño de las áreas exteriores sea verdes o duras, terrazas, cubiertas verdes o cualquier otro espacio exterior, incluyendo detalles constructivos y estudios técnicos que se llegasen a necesitar, (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) deberá estar incluido en el valor del presente proceso de contratación.

El contratista podrá plantear sistemas constructivos de método alternativo, que cumplan con la NSR - 10 o que se encuentren debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismorresistente, de acuerdo con la Ley vigente (Ley 400 de 1997 o posterior), que permita adaptarse a las condiciones rurales y bioclimáticas del lugar donde se desarrollarán las obras y que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y facilidad en mantenimiento.

7.2 CRITERIOS PARA ELABORAR EL ESQUEMA BÁSICO, ANTEPROYECTOS Y PROYECTO DEFINITIVO

Los criterios para elaborar el esquema arquitectónico serán los siguientes:

Criterio Básico: Integralidad de la propuesta. La Supervisión del contrato tendrá como criterio básico para la aprobación del esquema, la calidad integral de la propuesta.

Se evaluará la respuesta arquitectónica y urbanística a los programas arquitectónicos y a su entorno urbano: su imagen institucional y su capacidad de generar espacios y edificios representativos para la comunidad. De igual forma, su fácil mantenimiento y utilización de materiales comerciales y de fácil consecución en las zonas donde se ejecutarán las obras

Criterios Específicos: Además del criterio básico, las propuestas arquitectónicas serán analizadas por la INTERVENTORIA, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos de evaluación:

- Implantación y relaciones con el entorno. (Contribución a la construcción de ciudad – espacio público).
- Aporte Arquitectónico innovador y apoyo a los procesos pedagógicos y culturales.
- Cumplimiento del Programa Arquitectónico y de los lineamientos de los Estándares Básicos para Construcciones Escolares, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

- Calidad estética, imagen arquitectónica e institucional. • Viabilidad técnica y económica: Los proyectos se deben ajustar a los costos directos especificados para cada caso.

- Criterios de ecourbanismo y sostenibilidad ambiental.

Criterios Bioclimáticos. El arquitecto diseñador debe adelantar como mínimo una (1) visita de campo, previa a la elaboración del proyecto arquitectónico, que recoja las inquietudes y expectativas de la comunidad y los interesados del proyecto, los costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista. Se presentará un informe de dichas visitas.

El contratista debe incluir criterios de diseño bioclimático, que ofrezcan mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar:

- La cultura del corregimiento y el entorno del sitio de implantación
- Orientación y protección solar
- Ventilación natural
- Materiales y sistemas constructivos
- Iluminación natural • Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia)
- Acústica
- Aprovechamiento de aguas lluvias.

El CONTRATISTA deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía y ahorro de agua), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.

Dentro de los criterios arquitectónicos el CONTRATISTA se obliga a la preservación de la arborización nativa en el predio.

El CONTRATISTA debe garantizar una adecuada acústica e iluminación natural de los espacios, principalmente en los salones múltiples y oficinas.

Debe tomarse en cuenta para el desarrollo de esta etapa, las condiciones reales del terreno, la infraestructura existente, vialidades, posibles accesos, restricciones al predio, usos de suelo permitidos por las autoridades, materiales, así como criterios constructivos y de imagen que se piensa dar a cada uno de los espacios, áreas, edificios o cualquier otro elemento que arquitectónicamente cuente y tenga valor en el proyecto, para esto será necesario basarse y apoyarse en el estudio que se debe hacer del Programa Arquitectónico y el análisis de áreas de cada espacio de dicho Programa. Adicionalmente se deben tener en cuenta las inquietudes y expectativas de la comunidad e interesados del Proyecto.

7.2.1 ESQUEMA BÁSICO PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

En coordinación con el supervisor o interventor del contrato el consultor establecerá el programa de diseño requerido mediante la verificación de cada una de las áreas y los usos requeridos estableciendo un cuadro de áreas preliminar. Con base en la información existente sobre el terreno, el programa, las necesidades de la entidad contratante, las normas urbanísticas, las conversaciones preliminares y la experiencia del arquitecto consultor.

Se realizará un delineamiento general del proyecto que incluya varias alternativas a nivel general, el esquema básico comprende dibujos esquemáticos a escala, cuya finalidad es indicar localizaciones de zonas o espacios, aislamientos, identificación de las áreas, funcionamiento y relación entre los espacios, operación del esquema, accesorios y obras exteriores.

La información producida en la elaboración del esquema básico se utilizará como herramienta en la toma de decisiones básicas, para la estructuración de la información básica necesaria para la elaboración del anteproyecto.

7.2.2 ANTEPROYECTO

Una vez se hayan aprobado los esquemas básicos para el proyecto por el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ se procederá a la elaboración del anteproyecto de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

7.2.3 PROYECTO

Los diseños deberán dar cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana dispuestas para este tipo de establecimientos. Igualmente deben cumplir con los contenidos básicos determinados en los DOCUMENTACIONES SOBRE PRACTICA PROFESIONAL del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de Colombia - "Alcance y etapas de referencia en los servicios profesionales de diseño arquitectónico."

Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

Dentro de la Etapa 1, el contratista se compromete a entregar los siguientes productos definitivos:

1. Estudio de suelos.
2. Estudio topográfico (m2 del predio).
3. Diseño arquitectónico y urbano paisajístico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad.
4. Diseño estructural y de elementos no estructurales.
5. Diseño de redes hidrosanitarias.
6. Diseño de redes de gas propano y/o gas natural en los sitios que se requieran en la construcción.
7. Diseño de sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere)

8. Diseño redes eléctricas (contemplando acometida principal)
9. Diseño de iluminación
10. Diseño de redes de voz y datos (contemplando acometida principal)
11. Diseño de ventilación mecánica.
12. Propuesta de mobiliario para la edificación a construir
12. Presupuesto Detallado de referencia, Análisis Unitarios y Especificaciones Técnicas de Construcción.
13. Cronograma de Actividades de la Obra.

Lo anterior se desarrollará de conformidad con lo indicado en el anexo técnico (Recomendaciones Mínimas), el cual forma parte del presente documento.

7.2.4 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO

Corresponde a los estudios desarrollados por el consultor elaborados con base en el anteproyecto aprobado por el supervisor del contrato y debe contener la información necesaria para que la obra pueda ser ejecutada desde el punto de vista arquitectónico, respondiendo a sus exigencias técnicas.

El Proyecto Arquitectónico deberá contener planos de localización, plantas, cortes, fachadas, cubiertas, planos detallados de carpintería, obras metálicas, escaleras, baños, puntos fijos, fosos de ascensor, obras exteriores, prefabricados, cortes de fachada, enchapados, cielos rasos, pisos, entre otros. esquemas de desagües, iluminación, instalaciones técnicas, como de aire acondicionado y otras similares, que requieren solución arquitectónica, sin incluir los cálculos y planos de ingeniería de las mismas.

Especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación.

En el desarrollo arquitectónico de cada una de las áreas el consultor deberá definir los espacios y sus características particulares de acuerdo a las especificaciones y necesidades de cada actividad, ceñirse a la normatividad existente sobre evaluación y diseño de espacios físicos del DNP (Programa Nacional de Servicio al Ciudadano) definiendo el sistema de movilidad y tránsito de personas con movilidad reducida, establecer la distribución de espacios destinados al servicio al ciudadano, puntos de atención, acceso a zonas de parqueo, áreas de servicios, entre otros.

El consultor deberá elaborar una presentación con imágenes foto-realísticas del proyecto mediante Renders interiores y exteriores que permitan entender la propuesta de diseño con un lenguaje sencillo, y una presentación audiovisual del proyecto que sea compatible con Microsoft Power Point donde se resuman los elementos más importantes del proceso, criterios de diseño, y resultado final.

Realizar la coordinación de los planos técnicos entre si y de estos con los arquitectónicos para garantizar la total correspondencia de todos los estudios.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Entregables:

Entrega de dos (2) juegos de planos Arquitectónicos impresos y firmados, junto con el archivo en CD en el programa Auto CAD.

1. Entrega de las especificaciones, cantidades de obra y presupuesto de los elementos arquitectónicos y no estructurales en medio magnético e impreso.
2. En los casos que considere necesario, especificar como construir los elementos específicos que requieren detalles especiales.
3. Entrega de los detalles arquitectónicos requeridos por las otras disciplinas para sus elementos específicos tales como: muros, escaleras, ductos, cuartos especiales, techos falsos, puertas, sistemas de ventanera, pasamanos, sistemas de pisos, mobiliario, divisiones de oficina y detalles de carpintería, entre otros.
4. Entrega de los planos arquitectónicos con la propuesta de diseño del amueblamiento para sistema de oficina abierta, divisiones de oficina, y sistemas de archivo.
5. El consultor deberá elaborar una presentación con imágenes foto-realísticas del proyecto mediante Renders interiores y exteriores.

7.2.5 DISEÑO DE ACCESOS Y CIRCULACIONES

Se debe facilitar el acceso y la movilidad de los usuarios en la casa de la cultura y brindar la posibilidad de recorrerlo de manera variada y agradable.

En el diseño se debe resolver funcionalmente la accesibilidad y circulación interna para peatones incluyendo los requerimientos sobre discapacidad física, conectando las áreas de actividad y permanencia.

Hay que tener en cuenta que los accesos peatonales deben funcionar de manera independiente a los vehiculares o de servicio.

7.3 DISEÑOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES (INCLUYE OBRAS DE DRENAJE, CONTENCIÓN Y COMPLEMENTARIAS).

Este trabajo deberá ser realizado por un profesional facultado para este fin por la ley 400 de 1997.

Basados en el anteproyecto arquitectónico y la propuesta de sistema constructivo, el consultor en ingeniería de estructuras, en coordinación con el equipo de diseño arquitectónico realizara los diseños y cálculos para el tipo de cimentación y estructura que considere más eficiente, armónico con el proyecto arquitectónico, sostenible con el medio ambiente, sismo resistente en cumplimiento de la NSR-10, y viable económicamente. Adicionalmente en coordinación con el proyecto arquitectónico es de estricto cumplimiento los títulos J y K de la Norma NSR-10, que se

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

refieren a "Requisitos de Protección contra Incendio en Edificaciones" y "Requisitos complementarios", respectivamente.

Una vez definido con el arquitecto consultor el tipo de cimentación y el tipo de estructura el Ingeniero realizará los planos generales y plantas estructurales, planos de especificaciones con calidad de los materiales, índice de planos y documentos de referencia.

Establecerá los parámetros utilizados en el diseño sísmico, sistema estructural utilizado y coeficiente de disipación de energía, grado de desempeño de los elementos no estructurales, despieces de refuerzo de elementos de cimentación (zapatas, muros de contención, fosos, cárcamos, etc.), planos que contengan corte típico de placa de contra piso con la especificación del subsuelo, refuerzos de columnas, plantas estructurales con la especificación de la placa de entrepiso y su material si es aligerado, plantas de cubiertas especificando estructura de apoyo y tipo de tejas.

En caso de que haya elementos metálicos, como vigas o Steel-deck se deben especificar, realizar planos de despiece de refuerzo de elementos estructurales (vigas y viguetas) con la misma escala horizontal de la correspondiente planta y planos de detalle de los elementos no estructurales como tanques de agua, etc.

Las memorias de cálculo deben corresponder fielmente con lo expresado en los planos estructurales. deben contener en una portada donde se deje clara la localización del predio, un índice del contenido de la memoria, una introducción y/o descripción del proyecto con el número de pisos, sótanos, área de construcción, sistema estructural, zona de amenaza sísmica y coeficiente de importancia de acuerdo al uso de la Edificación.

Calculo de cargas verticales (muertas y vivas) en entrepisos, análisis de cargas general para calcular la fuerza sísmica, cálculo del periodo, control de derivas, diseño de escaleras, tanques, placas, correas, elementos metálicos estructurales y elementos no estructurales.
El consultor presentará también dentro de las memorias de cálculo las cantidades de obra de la parte estructural, especificaciones y presupuesto.

El diseño de las estructuras de drenaje, contención y demás obras complementarias, debe contemplar el análisis de todos los elementos de los proyectos en conjunto para lograr la armonía del sector de acuerdo a la normatividad vigente a la fecha de diseño y ejecución del proyecto objeto del presente contrato.

El diseño estructural se basará en la aplicación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistentes vigente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
Igualmente, se aplicarán normas y especificaciones internacionales para todos aquellos elementos del proyecto que no cubran las normas precitadas, las cuales deberán ser consultadas y aprobadas por la supervisión del proyecto.

Entregables:

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

- Los planos generales y plantas estructurales Escala 1:50
- Plano de especificaciones con calidad de los materiales e Índice de planos y documentos de referencia, este plano debe contener en las cargas de diseño (muertas y vivas)
- Parámetros utilizados en el diseño sísmico.
- Sistema estructural utilizado y coeficiente de disipación de energía.
- Grado de desempeño de los elementos no estructurales.
- Despieces de refuerzo de elementos de cimentación (zapatas, muros de contención, fosos cárcamos, etc.), con detalles escala 1:20 o 1:25, es muy importante que la escala horizontal del refuerzo de vigas sea la misma de la planta de cimentación. Debe incluir corte típico de placa de contra piso con la especificación del recebo compactado que le subyace.
- Planos de refuerzo de Columnas
- Plantas Estructurales con la especificación de la placa de entrepiso. Si es aligerada con que material.
- Planta de cubiertas, especificando tipo de tejas, estructura metálica de apoyo.
- En caso de que haya elementos metálicos, como vigas o columnas o Steel –deck, también se deben especificar.
- Planos de despiece de refuerzo de vigas y viguetas con la misma escala horizontal de la correspondiente planta.
- Detalles de tanque de agua.
- Plano de elementos no Estructurales.
- Informe de memorias de cálculo correspondiendo fielmente con lo expresado en los planos estructurales y con las características requeridas.
- Resúmenes de cantidades de obra de la parte estructural, especificaciones y presupuesto, deben hacer parte del informe o libro de memorias de cálculo.
- Tres (3) copias del proyecto estructural, firmado por el ingeniero civil responsable con su número de matrícula profesional.
- Tres (3) copias (original y 2 copias) de las memorias estructurales firmadas por el ingeniero Civil responsable con su número de matrícula profesional.
- Archivo con los planos Estructurales en el programa Auto CAD o uno similar.
- Entrega de dos copias de las memorias de cálculo.
- Hacer entrega de las especificaciones, cantidades de obra y presupuesto de los elementos estructurales en medio magnético e impreso.
- Hacer entrega de los detalles estructurales requeridos por las otras disciplinas para sus elementos específicos tales como: soportes para ductos de aire acondicionado, soporte para planta de emergencia, soportes de elementos de ascensores, etc.

7.4 DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

El consultor realizará los diseños de redes hidro-sanitarias para el proyecto arquitectónico, que contemplan los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, la red hidráulica de suministro y almacenamiento y el diseño de sistema contra incendios.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Efectuar los diagnósticos necesarios sobre las redes existentes basándose tanto en el levantamiento arquitectónico, en la inspección realizada y en la información suministrada por la empresa de acueducto y alcantarillado de la vereda.

Las redes hidro-sanitarias se diseñarán teniendo presente que los sistemas propuestos cumplan con el criterio de uso razonable de agua y con base en las normas NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería y a la Normatividad establecida por la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá D.C O alcantarillado veredal.

Entregables:

- Planta general de localización con indicación de redes públicas exteriores y sus empates para esta construcción.
- Planta general de tuberías de desagües subterráneos con indicación de cajas de inspección, longitud de tramos, cotas claves, cotas de tapas, diámetros y pendientes. (Diámetros, cantidades, especificaciones técnicas)
- Plantas generales de tuberías de suministro y desagües para cada una de las zonas del proyecto.
- Diseño del sistema de re ventilación.
- Diseño de la red de aguas servidas (aguas negras).
- Diseño de bajantes de aguas negras,
- Diseño de disposición final de aguas negras
- Diseño de las conexiones a las redes de servicios públicos
- Vistas de elevaciones de tuberías de suministro y desagües.
- Determinación del volumen de reserva mínimo tanque de almacenamiento
- Diseño de la acometida.
- Detalles de Instalaciones en el interior de vanos y/o unidades sanitarias.
- Detalles de tanques de almacenamiento de agua potable y agua lluvia.
- Detalles de Instalaciones dentro del cuarto de bombas.
- Detalles de abrazaderas, anclajes e instalaciones típicas de aparatos.
- Determinación del tipo de equipo de presión requerido para garantizar el servicio de agua en los Espacios requeridos.
- Esquemas isométricos para los diferentes equipos de presión.
- Colector de desagües de aguas negras y aguas lluvias desde el paramento de la edificación hasta su empate a las redes públicas, indicando longitud de tramos, pendientes, cotas claves, cotas tapas y diámetros.
- Cálculo de los volúmenes de aguas lluvias
- Calculo del volumen de las canales de recolección de aguas lluvias (si se requieren de acuerdo con el proyecto arquitectónico)
- Diseño de bajantes de aguas lluvias,
- Diseño de desagüe de aguas lluvias,
- Diseño de la conexión a la red de servicios públicos.
- Planos de detalles constructivos para aguas lluvias.
- Presentar las memorias de cálculo.
- Presentar las especificaciones detalladas del proyecto.

- Presentar las especificaciones de equipos.
- Presentar las cantidades de obra y presupuesto.

7.5 DISEÑO Y CÁLCULO DE RED HIDRÁULICA DE SUMINISTRO

Corresponde al diseño del sistema de suministro y almacenamiento de agua potable, contiene todos los planos y detalles constructivos para la red de presión con todos sus componentes, tramos de tuberías, acoples, elementos de fijación, tanques de almacenamiento, sistemas hidroneumáticos, filtros, registros, etc.

Se deben disponer los espacios para la ubicación de los equipos, tanques y tendido de tuberías mediante ductos conectados a cuartos de inspección, se deben especificar dentro de las necesidades de áreas el metraje requerido y las características de cada espacio y coordinar con el área de diseño los requerimientos estructurales por cargas muertas de los tanques y equipos.

7.6 DISEÑO Y CÁLCULO DE CLIMATIZACIÓN DE ESPACIOS

Corresponde al diseño del sistema de climatización de aire frío para algunos espacios que componen la instalación.

Contiene todos los planos y detalles constructivos para la red de climatización con todos sus componentes, tramos de tuberías, acoples, elementos de fijación, aparatos de aire frío, sistemas de condensación, etc.

Se deben disponer los espacios para la ubicación de los equipos, tanques y tendido de tuberías mediante ductos conectados a cuartos de inspección, se deben especificar dentro de las necesidades de áreas el metraje requerido y las características de cada espacio y coordinar con el área de diseño los requerimientos estructurales por cargas muertas de los tanques y equipos.

7.7 DISEÑO Y CÁLCULO DE RED PARA SISTEMA CONTRA – INCENDIOS Y GAS

El consultor deberá diseñar un sistema contra-incendios y gas que incluya las características técnicas para su instalación, así como los protocolos, condiciones de operación, el tipo de sistema a diseñar responderá a las características de uso de la edificación y deberá ser propuesto al supervisor del contrato para su aprobación.

La propuesta de diseño del sistema deberá cumplir con la normativa NSR-10 títulos J y K, definirá los criterios de selección del sistema, tipología del sistema que puede ser manuales o automáticos o una combinación de ambos, las características técnicas de instalación, materiales, capacidad de circulación de agua, posibles patologías del sistema, sistema de mitigación de riesgos y dimensionamiento de cargas térmicas por espacios.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

De acuerdo al sistema planteado se deberán diseñar por parte del consultor para el diseño hidráulico solo lo que tiene que ver con medidas de extinción de incendios con utilización de agua potable, y todos sus componentes como bocas de incendio equipadas (BIE), hidrantes, gabinetes, sistema de bombeo, red de distribución de agua, depósitos, conexión a red pública de suministro y conexión a camión cisterna. Donde se requiera sistemas automáticos se requiere especificar las áreas y determinar el tipo de dispositivos (Sprinklers, cortinas de agua, agua pulverizada, espumas etc.)

Entregables:

- Diseño de reservas para red contra incendio y gas.
- Diseño de gabinetes.
- Diseño de red contra incendio.
- Diseño de detectores de humo.
- Diseño de la red de drenaje de las aguas contra incendio.
- Diseño del equipo de bombeo para la red contra incendios.
- Planos de detalles constructivos
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios APU´S
- Diámetros, cantidades, especificaciones técnicas
- Tres (3) copias del proyecto hidro-sanitario y red contra incendios, firmado por el especialista con su número de matrícula profesional.
- Tres (3) copias (original y 2 copias) de las memorias hidro-sanitario y red contra incendios firmadas por el por el especialista con su número de matrícula profesional.
- Archivo con los planos hidro-sanitario y red contra incendios en el programa Auto CAD o uno similar.
- Entrega de dos copias de las memorias de cálculo.
- Hacer entrega de las especificaciones, cantidades de obra y presupuesto.
- Hacer entrega de los detalles hidro-sanitario y red contra incendios requeridos por las otras disciplinas

7.8 DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

A partir de los diseños arquitectónicos y de los esquemas de distribución de áreas de trabajo y ubicación de equipos eléctricos e iluminación, el consultor debe iniciar los estudios objeto del presente proceso dando respuesta a las especificaciones técnicas requeridas bajo el cumplimiento de las normas actuales de las empresas prestadoras de servicios públicos vigentes para el tipo de edificación que se requiere.

Los trabajos comprenden la ejecución de los diseños de las redes eléctricas, los sistemas de iluminación, las redes de datos incluyendo telefonía IP; los sistemas de Aire Acondicionado, el sistema de vigilancia, el sistema de acceso, el sistema contra incendio; los cuales comprenden la elaboración de todos planos de redes de sistema de alumbrado, tomas de corrientes, Red LAN teléfonos, comunicaciones, fuerza, mobiliario eléctrico, planos de acometida eléctrica, esquemas

de cuadro de cargas, diagramas unifilares, con sus correspondientes tuberías, conductores, cajas, accesorios, tableros y aparatos, con las memorias de cálculo.

Se debe presentar la memoria descriptiva, las notas de cálculo, criterios de diseño, secuencia de cálculo, formulas básicas de cálculo, las especificaciones técnicas sobre equipos y elementos, y los planos.

Igualmente se deben realizar los diseños de canalizaciones y alumbrado público teniendo en cuenta la subterranizacion de redes y diseñar las soluciones de todas las redes de energía que interfieran con el proyecto.

Los diseños, sistemas, materiales, especificaciones, pruebas, detalles deben ceñirse a lo dispuesto por el Código Eléctrico Colombiano (Norma ICONTEC NTC 2050), por el RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas expedido por la Resolución 180398 de 2004 y actualizado por la resolución 181294 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía.

Para iluminación deben tenerse en cuenta, la Resolución 181331 de agosto 6 de 2009 del Ministerio de Minas y Energía sobre el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 Ministerio de Minas y Energía por medio de la cual modifico el Anexo General del RETILAP y se establecieron requisitos de eficacia mínima y vida útil de fuentes lumínicas, además de otras disposiciones transitorias.

Deben cumplirse también:

- Ministerio de Minas y Energía, resolución 90708 del 30 de agosto de 2013: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y los siete (7) primeros capítulos de la norma NTC 2050 "Código Eléctrico Colombiano" de 2004.

- ICONTEC NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano, última versión
ICONTEC NTC 1332: Cables de cobre suave, cableado concéntrico, PVC/Nylon THHN/THWN-2 a 90oC.
- ANSI/TIA/EIA-568-A Alambrado de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales.
- ANSI/TIA/EIA-569-A Rutas y Espacios de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales.
- ICONTEC NTC 307: Cables de cobre desnudo.
- RETIE + UL 1277: cables de cobre suave, cableado clase BTHHN/THWN-2, PVC 600V 90oC Cable Multiconductor.

Al igual para el diseño de iluminación el contratista deberá tener en cuenta todas las normativas vigentes, tales como:

- Ministerio de Minas y Energía, Resolución 180195 del 12 de febrero de 2009 y Resolución 181294 de agosto 6 de 2008 y Anexo general y Anexo 2: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y los siete (7) primeros capítulos de la norma NTC 2050 "Código Eléctrico Colombiano" de 2004.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

- Ministerio de Minas y Energía, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP versión 2013 en proyecto y publicada en la página web del Ministerio y su Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 y siguientes.
- ICONTEC NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano, última versión.
- ICONTEC NTC 2230: Electrotecnia luminarias.
- ICONTEC NTC 3279: Grados de protección dado por encerramiento de equipo eléctrico [Grados IP].
- EN 50102: Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- UL 1598: Luminares.
- RETIE + UL 1277: cables de cobre suave, cableado clase BTHHN/THWN-2, PVC 600V 90oC Cable
- Multiconductor.
- IESNA norma LM-79-2008.
- IEC/PAS 62722

El consultor deberá determinar la capacidad de las cargas a ser instalada tales como son: salida del transformador, salida de la transferencia de las cargas de emergencia. Estos parámetros deberán incluir en su análisis: voltajes, corrientes, potencia, factor de potencia, desbalances de voltaje y corriente distorsión armónica de corriente y voltaje.

- Plano con la distribución física de los equipos de infraestructura eléctrica propuestos.
- Diagramas de la distribución de elementos en los tableros.
- Registros de los alimentadores de energía normal y de emergencia del edificio, con los parámetros anteriormente descritos, indicando la relación de capacidad instalada contra carga instalada máxima.
- Presentar todos los diseños de los sistemas eléctricos, de cableado estructurados, sistemas de ingreso del personal, detección de incendios, alarmas y evacuación.

Entregables:

- Planos diseños eléctricos. Incluyendo todas las pantas, cortes y detalles de todos los diseños antes mencionados: subestación red normal, red regulada, iluminación exterior e interior, tomas, salidas especiales, y de comunicación.
- Planos de diseño red de datos y VoPI.
- Plantas generales con indicación de las redes públicas y los puntos de acometidas, eléctricas y de los puntos de voz y datos.
- Plantas y perfiles generales de tuberías, indicando longitudes, trayectorias de tramos, diámetros, materiales, cotas, cajas de empalmes, calibre, cámaras subterráneas, cotas de tapas número de conductores, luminarias, tomas, interruptores y demás información necesaria para ejecución del proyecto.
- Planos de localización de equipos eléctricos, subestación, trasformador, celdas, cárcamos, moto generador, tableros de distribución, gabinetes para sistemas de cableado, cajas de paso y empalme, sistemas de puesta a tierra, si se requiere, y demás elementos.
- Planos de subterranizacion de redes

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

- Diagramas unifilares y tablas de cableados, especificando calibres de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Igualmente se deberá indicar los aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta para la supervisión de los trabajos.
- Detalles de instalación y montaje de equipos, trasformadores, plantas eléctricas, celdas, tierras, tableros y aparatos.
- Esquemas de acometidas a los tableros.
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes.
- Memoria descriptiva, criterios de diseño, secuencia de cálculo, formas básicas de cálculos, especificaciones técnicas de equipos y elementos.
- Memorias de cálculo de todos los capítulos antes descritos (regulación, nivel de corto circuito, cálculo del transformador cálculo del factor de potencia, cálculo del totalizador y cálculo de malla a tierra, y protecciones). (Si aplica)
- Planos de diseño de las redes de AT, MT, BT incluyendo; subterranización alimentación, distribución (aérea o canalizada) canalizaciones y sistema de control. (Si aplica)
- Planos de diseño de la red de alumbrado público, incluyendo tipos de luminarias, alimentación, canalización distribución, control y sub estaciones del sistema de alumbrado y diseño de estructuras o fundaciones para mástiles o estructuras especiales. (Si aplica).
- Planos de construcción de tableros generales y de distribución con sus respectivos cuadros de carga.
- Planos con el diseño en los niveles de tensión, subestaciones, conteniendo además diseño de sistemas de control, medida y sistema de puesta a tierra y protecciones, acordes a las necesidades del proyecto.
- Planos de detalle constructivos de obras civiles requeridas para el sistema eléctrico. (cárcamos, canalizaciones, cajas de inspección, cuarto de subestación
- Sistemas de generación y aprovechamiento de energías alternativas, si aplica.
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes.
- Elaborar las Especificaciones técnicas y detallados de todos los elementos y equipos de los sistemas eléctricos y redes de datos.
- Realizar los presupuestos detallados de cada uno de los sistemas requeridos en el presente proyecto.
- Realizar los análisis de precios unitarios,
- Realizar el Plan de Ejecución de las actividades.
- Programación de los trabajos.
- Cantidades de obra por capítulos separados del diseño eléctrico y del sistema telefónico.
- Tres (3) copias del proyecto estudios y diseños eléctricos, firmado por el especialista con su número de matrícula profesional.
- Tres (3) copias (original y 2 copias) de las memorias estudios y diseños eléctricos, firmadas por el por el especialista con su número de matrícula profesional.
- Archivo con los planos estudios y diseños eléctricos, en el programa Auto CAD o uno similar.
- Entrega de dos copias de las memorias de cálculo.
- Hacer entrega de las especificaciones, cantidades de obra y presupuesto.

- Hacer entrega de los detalles estudios y diseños eléctricos, requeridos por las otras disciplinas.

7.9 DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES PARA REDES DE VOZ Y DATOS

Se deben presentar los diseños, memorias de cálculo, criterios de diseño, las especificaciones técnicas y los planos para construcción, generales y de detalle, para las redes de voz VoIP y datos, de acuerdo a las normas vigentes.

Este estudio incluye las siguientes actividades:

- Diseño del sistema de cableado estructurado en categoría 7A y establecer las recomendaciones a que haya lugar.
- Se requiere el diseño de todo el cableado estructurado de acuerdo a la norma ANSI TIA/EIA 568C.2-
- 10 e IEC 61935, protocolo IEEE 802.3an 10GBASE-T, en canal completo, incluyendo los patch cords, canal por canal.
- El Diseño de canal completo garantizando la compatibilidad con las aplicaciones IEEE 802.3an-2006 Ethernet 10GBASE-T, IEEE 802.3af Power over Ethernet (PoE), Aplicaciones web tales como el protocolo de voz sobre IP (VoIP), Conferencia en vivo de audio y video Full-HD.
- -Diseño de los Racks, patch cords, salidas de telecomunicaciones o Jacks,Paneles de conexión, herrajes de panel o patch panel, Barraje organizador de cables (posterior al patch panel).
- Los patch panels, regletas o herrajes para panel de los puntos de consolidación.
- Sistemas de administración y marcación del cable, los faceplate, los patch panel, los patch cords, etc.
- Enlaces de equipos mediante el uso de cables de fibra óptica
- Diseño de tableros eléctrico
- Diseño de los sistemas VoIP de acuerdo con las necesidades establecidas El informe y memorias de diseño deberán contemplar en los siguientes aspectos:
- Red LAN
- Arquitectura de distribución.
- Los puntos de datos sencillos por sector.
- Las canaletas, bandejas, ductos.
- Sistema de tierras
- Cables eléctricos como los cables lógicos y su fijación.
- Tendido de los cables y sus rutas
- Patch panel, Patchcords
- ODF y Cableado en fibra óptica
- Características como tipo de temperatura, protección, tipos de conectores, especificaciones de Rack, bandejas y terminales.
- Cableado Interno (Horizontal)
- Listado de puestos de trabajo, Rack´s ya sea por sector o Piso. (Cuarto de comunicación)

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

- Servicio de voz VoIP y red de datos
- Centro de servidores o computo (existente o nuevo)
- Características como: sistemas activos, tipos y características de potencializarían y tipos de servidores con sus características.
- Diseño, dotación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos activos de red.
- Consideraciones generales para red LAN, elementos que conformen el sistema de cableado estructurado para categoría 7A.
- Marcación: Deberán quedar certificados para categoría 7A o superior,
- Especificaciones de Gabinetes.
- Especificaciones de aires acondicionados de precisión para los cuartos de telecomunicaciones
- El subsistema de la red Eléctrico de la red de datos deberá contar en :
- Salidas eléctricas toma doble regulada por cada punto de datos.
- Transporte con relación a los datos.
- La toma eléctrica regulada certificada
- Los circuitos de energía regulada al centro de cableado por sector respectivo al área de trabajo
- Sistemas de soporte UPS, banco de baterías, tablero de trasferencia y planta de emergencia
- Tableros Eléctricos
- Otros componentes del cableado
- Sistemas de seguridad
- Sistemas de acceso y control digital
- Aire Acondicionado de precisión para los cuartos de telecomunicaciones
- Sistema de tierras. Barras de puestas a tierra TGB o TMGB, varillas de puesta a tierra y conectores de puestas a tierra.

Entregables:

- Los planos y especificaciones que se conformarán, aunque no estarán limitados, los siguientes elementos:
- Informe de los subsistemas
- Diseños eléctricos detallados a que den lugar las soluciones escogidas.
- Diagramas unifilares.
- Diagramas y especificaciones de equipos activos.
- Memorias de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Planos de redes en planta con la localización geo-referenciada (si aplica) de toda la infraestructura de cables aéreos y subterráneos y demás obras necesarias para la completa prestación del servicio de voz y datos, para las redes de fibra óptica, redes de cobre primarias y secundarias, redes de cable coaxial, redes para teléfonos públicos, acorde con las normas vigentes.
- Todas las normas de construcción a ser tenidas en cuenta en la implantación del proyecto.

- Diseño de obras complementarias necesarias (diseño geométrico, estructural, y demás infraestructura necesaria para su funcionalidad).

7.10 PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA

Una vez realizados los diseños definitivos en coordinación con los estudios y diseños de ingeniería el consultor deberá evaluar las cantidades de obra sobre los cálculos y diseños para cada uno de los elementos constructivos en cada una de las etapas. El consultor debe realizar sobre las cantidades el presupuesto de ejecución de obra con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (A.P. U´S) para cada ítem de obra los cuales deben ser verificados en coordinación con la supervisión del contrato.

Para el estudio de los A.P.U´S se tomará como referencia el listado de precios vigente de la gobernación de Cundinamarca y el estudio de mercado de los costos básicos del sector de la construcción de la región y los costos de materiales, equipos, insumos, entre otros., teniendo en cuenta la fluctuación del mercado, factores de producción y costos tributarios, además los costos de la mano de obra requerida tanto calificada como no calificada se establece según los estudios de la autoridad regional, tener en cuenta sobre-costos si se requiere desplazar personal o material de otras zonas, e incrementos de precios para la proyección de tiempo de construcción.

El consultor presentará el presupuesto individualmente para cada etapa de construcción y evaluará el AIU discriminado que se debe aplicar para cada una de ellas, igualmente discriminados por actividades constructivas.

7.10.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Para el estudio de los A.P.U´S se tomará como referencia el listado de precios vigente de la gobernación de Cundinamarca y el estudio de mercado de los costos básicos del sector de la construcción de la región y los costos de materiales, equipos, insumos, entre otros., teniendo en cuenta la fluctuación del mercado, factores de producción y costos tributarios, además los costos de la mano de obra requerida tanto calificada como no calificada se establece según los estudios de la autoridad regional, tener en cuenta sobre-costos si se requiere desplazar personal o material de otras zonas, e incrementos de precios para la proyección de tiempo de construcción.

El consultor presentará el presupuesto individualmente para cada etapa de construcción y evaluará el AIU discriminado que se debe aplicar para cada una de ellas, igualmente discriminados por actividades constructivas.

7.10.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Especificaciones técnicas de construcción generales y particulares. Con base con los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, el Contratista deberá entregar, debidamente aprobado por la supervisión, el documento de especificaciones técnicas constructivas; éste documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación.

7.10.3 PROGRAMACIÓN DE OBRA

Una programación de obra con base en las actividades programadas y sus rendimientos, el cual deberá contemplar como mínimo los siguientes requerimientos:

a. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
b. El programa deber ser estructurado por Subproyectos y en cada uno de ellos, por actividades ó tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto.
c. Debe presentarse el diagrama Gantt y el Flujo de inversión mensual
d. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
e. El diagrama de barras o Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica y debe señalar un único inicio y un único fin.
f. Flujo de inversión mensual desglosado en cada una de las actividades del programa de trabajo.

7.11 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el CONTRATISTA deberá presentar el análisis del Plan de Manejo Ambiental, ajustado éste a lo indicado en las normas, Interventor, para que la implementación del documento producto de este análisis, sea de carácter obligatorio para el futuro constructor. Lo anterior en caso de ser necesario.

7.11.1 ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD E IMPACTO AMBIENTAL

Se debe realizar una fase de análisis de información existente en el terreno, en la que se recolecte la información necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia del proyecto sobre el entorno inmediato. Manejo Silvicultural: Si en el diseño se considera sobreponer volúmenes que afecten arboles existentes en caso de tenerlos, es necesario llevar a cabo una posible fase de incorporación del concepto técnico forestal, que cumpla con los requisitos para la obtención de permiso de tala según el Decreto Distrital 531 de 2010, en la que se elabore un inventario forestal de acuerdo con las fichas técnicas No 1 y No 2, y que incluya la Georreferenciación de los individuos arbóreos, presentar un plan de manejo silvicultural en

función del diseño y construcción de la sede, efectuar el pago de evaluación que autoliquide la SDA, de acuerdo con la resolución 5589 de 2011, en su artículo 30 y aportar la documentación del Ing. forestal que hace las fichas técnicas, en el que se formulen los modos de reposición y tratamiento de árboles. El contratista está obligado a determinar, si así se requiere, el número y especificación de las especies que se afecten total o parcialmente por la implantación del proyecto y establecer en coordinación con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ. Del mismo modo, el contratista está obligado a realizar el diseño de sostenibilidad para el proyecto con la mayor eficiencia bioclimática posible, teniendo en cuenta la guía ambiental para el hábitat.

Adicionalmente el Estudio de Sostenibilidad Ambiental, se debe circunscribir dentro de los parámetros propios del diseño sostenible, haciendo énfasis en el concepto de edificio verde, en concordancia con una propuesta bioclimática y ambiental integral, siguiendo entre otras las siguientes pautas: 1) Relación armónica con el entorno. 2) Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental. 3) Bajo impacto de la obras con el entorno. 4) Eficiencia energética. 5) Eficiencia hídrica y manejo del agua. 6) Manejo de residuos. 7) Mantenimiento y conservación. 8) Confort higrométrico. 9) Confort acústico. 10) Confort visual. 11) Confort olfativo. 12) Condiciones sanitarias. 13) Calidad del aire. 14) Calidad del agua, para construcciones Estatales. Estos estudios incluyen el análisis costo beneficio, que permita evaluar la condición de viabilidad técnica y económica de cada propuesta.

7.11.2 PROYECTO PAISAJÍSTICO

Elaboración de los diseños paisajísticos generales y detallados, para la totalidad del proyecto, incluyendo:

1. Especificaciones, calidad, cantidad y especies propuestas para la arborización.
2. Cobertura vegetal propuesta según las especies.
3. Distancias y alturas mínimas de plantación.
4. Lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, incluyendo la aprobación de la propuesta.
5. Proyección de elementos paisajísticos, que permitan mitigar los impactos generados en temas relacionados con ruido.

7.12 COORDINACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS:

- Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto.
- Coordinar con el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos de la etapa de diagnóstico, la forma en la que deberán ser presentados los Estudios Técnicos, Diseños Integrales, objeto de la presente consultoría.
- Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.

- Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
- Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.
- Coordinar con el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ la estructuración, articulación y traslapo de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
- Revisión previa a la presentación al Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ de la totalidad de los diagnósticos, estudios técnicos, diseños integrales elaborados por cada uno de los especialistas.
- Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas, con el fin de hacer las presentaciones de forma completa al Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ, en las reuniones de avance de la ejecución del diagnóstico, estudios técnicos y diseños integrales.
- Coordinación 2D y 3D de los planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- Coordinación en 3D de la totalidad de los estudios y diseños, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la sobreposición de redes y tuberías en obra

7.13 ENTREGA FINAL A LA ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

El Contratista está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. y radicarlos en la sede oficial de la alcaldía local de Sumapaz, Calle 19 sur No 69C-17 primer piso, oficina de radicación con todos los soportes requeridos por la entidad.

NOTA: La responsabilidad y los costos de las copias, derivados de la realización de trámites relacionados con la respectiva consultoría estarán a cargo del Contratista.

7.13.1 PRODUCTOS ENTREGABLES:

- Los estudios técnicos y diseños integrales, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos detallados, análisis de precios unitarios, deben ser aprobados y aceptados por el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ, en documento expedido por el mismo.
- Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto, se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera: Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D .DWG Autocad Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 3D .DWG Autocad Coordinación 3D del proyecto .DWG, .RVT, etc.

Autocad - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excell Presentaciones .PPT Powerpoint Otros .CDR, .PDF, .DOC, etc. Corel Draw Acrobat 3D estudio, etc.

- El Contratista está obligado a entregar la totalidad de planos de diseños y estudios descritos a continuación, al igual que los correspondientes medios digitales, que requiera el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ, de acuerdo al Instructivo de Entrega de Proyectos entregado por el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ
- Con los diseños, se establecerán las cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final del proyecto.
- Los estudios técnicos y diseños integrales serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ, y satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva.
- El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ.
- Renders del proyecto que permitan evidenciar de manera foto realista del diseño final del diseño de la nueva sede de la alcaldía local de Sumapaz
- Video o Maqueta del proyecto definitivo

7.13.2 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- Propuesta del componente de sostenibilidad del proyecto, indicando los sistemas a utilizar, su impacto ambiental y análisis costo-beneficio para el Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ.
- Propuesta de Integración urbanística con el paisaje a través del diseño bioclimático.
- Propuesta de materiales, acabados y mobiliario. COMPONENTE ARQUITECTÓNICO Y DE URBANISMO
- Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión
- Plano índice: en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.
- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los tramites de licencias.
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor.
- Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto y de las edificaciones comunales. • Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75).
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos

interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas, planos de despiece y/o de taller y demás referencias.

- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Fachadas y cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles de baños (1:25, 1:20).
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción. • Cantidades de obra.
- Informe con recomendaciones y memorias para diseño eficiente, económico y sostenible del proyecto, buscando minimizar el uso de sistemas artificiales de climatización del ambiente.
- Planos arquitectónicos relacionados con la asesoría en bioclimática.
- Planos constructivos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural hidrosanitario, incendio, ventilación, etc.).
- Planos de detalle de elementos de control de la radiación solar o temperatura.
- Especificaciones técnicas de construcción. Las referencias indicadas en los planos es necesario complementarlas con un documento de especificaciones constructivas con las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos que incluyan precisiones sobre los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago.
- Render: Representación de la imagen real tridimensional del edificio vista desde un punto determinado.
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.

7.13.3 PAISAJISMO Y ÁREAS EXTERIORES

- Planos generales de áreas exteriores.
- Planos específicos sobre diseño geométrico de áreas exteriores.
- Planos de detalles arquitectónicos de tratamientos de áreas exteriores.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.

7.13.4 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Planos topográficos

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

- Cartera de campo
- Información impresa y medio magnético
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC. Resolución 068 de 2005 del IGAC.

7.13.5 ESTUDIO DE SUELOS

- Ensayos de Laboratorio
- Informe de laboratorio
- Recomendaciones de cimentación, obras de contención y obras de drenaje y manejo de aguas.
- Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento y recomendaciones generales de construcción.

7.13.6 DISEÑOS ESTRUCTURALES

- Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.).
- Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75).
- Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).
- Informe con recomendaciones para diseño y construcción con elementos de madera de los proyectos que lo requieran.
- Detalles estructurales.
- Cuadros de hierros.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto detallado.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
- La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.
- Los planos contendrán entre otros lo siguiente:
    - Planos dimensionales para formaletería, indicando las cotas interiores; secciones estructurales, planos de cimentación con todos sus elementos componentes, ya sean zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes,

caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás elementos.

- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
- Plano de columnas, mostrando el desarrollo de las mismas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
- Plano de elementos varios, se incluyen aquellos elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc.), y todos aquellos elementos estructurales que provengan de diseños técnicos tales como bases bombas y equipos, cuartos técnicos, muros de contención, cajas de inspección y pozos, etc.
- Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.

- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.
- Las especificaciones contendrán las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra. Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: Materiales, Formaletas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se

deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.

- Materiales: conjunto de especificaciones de fabricación y normas sobre los ensayos para comprobar la calidad de los materiales utilizados en la preparación del concreto estructural (concreto, acero, agregado, agua y aditivos).
- Formaletas: normas relativas a la ejecución, consistencia, elaboración, manejo y protección de los moldes, sobre los cuales ha de colocarse el concreto, así mismo indicar los tiempos mínimos recomendados por el diseñador para los procesos de desencofrado según el tipo de elemento estructural. Aligeramientos: Especificación sobre el tipo, material, consistencia, estado de limpieza y humedad de los elementos de relleno, integrales o recuperables, de las losas aligeradas.
- Concreto: Aun cuando en condiciones normales las mezclas provienen de centrales que las preparan y transportan para ser colocadas en la obra, la especificación se refiere a los materiales componentes en los puntos relativos a tipo de cemento a emplear, relación agua cemento máxima sugerida, a la comprobación de la resistencia para que sea consistente con la del diseño, tipo de resistencia a medir (compresión, flexión) según la función del elemento estructural y al manejo de las mezclas en obra ya sea para el control de la mezcla al llegar a obra (consistencia, colocación, compactación , curado, protección contra la acción física y/o química de los agentes externos, tiempos mínimos para el retiro de formaletas y ensayos requeridos para efectuar los controles a los diferentes materiales utilizados en la construcción). Se requiere se indiquen en los planos las tolerancias admisibles de los diferentes elementos estructurales.
- El consultor deberá entregar las correspondientes cantidades de obra de los elementos estructurales, es decir, cartillas de refuerzo, cantidades de concreto discriminadas por niveles y elementos estructurales, acero estructural, etc., presupuesto y especificaciones técnicas de la construcción.

7.13.7 DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, GASES INDUSTRIALES Y OTROS FLUIDOS:

- Planos de Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contraincendio, gas, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.
- Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales.
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

- Presupuesto detallado.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS, al código colombiano de fontanería y a la normatividad vigente aplicable; y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.
- Los planos se elaborarán con base en el proyecto arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural, para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.
- Análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes.
- Cálculo y diseño de colectores.
- Determinación de perfiles y definición de rasantes.
- Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías. Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.
- Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura.
- Cálculo de caudales requeridos.
- Trazado de la red de distribución.
- Dimensionamiento de tuberías.
- Plantas debidamente aprobadas, firmadas y selladas por la Empresa de Servicios Públicos, indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo a exigencias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del municipio.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias.
- Memorias de cálculo de la red de acueducto.
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de agua potable.
- Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto, tanto a nivel de urbanismo como de los edificios. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento).
- Red contraincendio: Las memorias deberán ajustarse a las normas aplicables: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, materiales de las redes, presiones de los sistemas

hidroneumáticos, perdidas, caudales, sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red general como de la caseta de bombas, etc.

- Los planos se elaborarán con base en el proyecto de urbanismo y el arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.
- Análisis del trazado general de la red contra incendio.
- Determinación y adopción de los parámetros de diseño exigidos por la entidad correspondiente.
- Determinación de perfiles y definición de rasantes.
- Detalles de cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.
- Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura.
- Cálculo de caudales requeridos.
- Trazado de la red.
- Dimensionamiento de tuberías.
- Plantas indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo de acuerdo a exigencias aplicables.
- Memorias de cálculo de la red contra incendio.
- Cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas de construcción y de materiales.
- Presupuesto detallado de Obra.
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo.

7.13.8 ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO:

- Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos.
- Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso.
- Memorias de cálculo. La memoria contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan acometida principal (planos debidamente aprobados, firmados y sellados por la empresa prestadora del servicio), acometidas parciales, tablero general, tableros parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, planta de emergencia, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas.
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado de obra.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, comunicaciones, CCTV, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento). Detalles de locales y equipos, subestación, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.

El proponente deberá diseñar la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz y datos en fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores. Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables, accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia.

Todo lo anterior, en marco de la normatividad vigente y aplicable.

7.13.9 PRESUPUESTO DE OBRA

- Presupuesto detallado de obra de referencia para la entidad Contratante.
- Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto.
- Ficha de especificaciones técnicas para cada ítem del presupuesto.
- Análisis de precios unitarios para cada ítem del presupuesto.
- Listado de materiales básicos.

7.13.10 PROGRAMACIÓN DE OBRA:

- Programa de obra diagrama Gantt en Microsoft Project, con las actividades detalladas y por frente de trabajo.
- Programa de inversión mensual en Microsoft Project.

7.13.11 COORDINACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES:

- Presentar documento que contenga los lineamientos y cumplimiento de normatividad aplicable en el desarrollo de la obra en términos de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, de orden local, regional y/o nacional.
- Presentación de informes quincenales a la Interventoría sobre el desarrollo y cumplimiento del alcance y los entregables del proyecto.

- Proyectos estructurados, articulado, coordinación y traslapo de los estudios técnicos y diseños integrales, en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
- Coordinación en 3D de la totalidad de los estudios técnicos y diseños integrales, en medio físico y digital, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la sobreposición de redes y tuberías en obra.
- Presentación total de los productos del proyecto a la Interventoría.

7.13.12 EDICIÓN DE INFORMES

De acuerdo con los entregables planteados en los estudios técnicos y los diseños integrales que se deben adelantar para este proyecto, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega al Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ el informe mensual de avance de los trabajos, en donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónico, estructural, hidráulico, eléctrico, geotecnia y demás consignados en esta metodología.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el consultor deberá entregarlos bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:

1. NTC 1456
2. NTC 5613
3. NTC 4490
4. NTC 1594
5. NTC 1580
6. NTC 1687
7. NTC 1914
8. Demás normativa vigente y aplicable.

Así mismo, el Contratista será responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean necesarios durante la etapa de carácter obligatorio en su aplicación.

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable, que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del Contratista y objeto de seguimiento por parte de la Interventoría:

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencias y/o permisos.
- Normas Técnicas Colombianas para el Planeamiento, Diseño y Dotación de Instalaciones y Ambientes Escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997, congreso de Colombia Integración Social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de Normas Ambientales, Gestión Ambiental y Manejo de Residuos.
- Reglamentación de Manejo Ambiental y Recursos Hídricos. Legislación Ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones Atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la Norma Nacional de Emisión de Ruido y Ruido Ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y Resolución 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
- Código colombiano de Fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para Sistemas de Sprinklers, cuando haya lugar.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de Columnas de Agua y Gabinetes Contra Incendio.
- NFPA 20 Norma para Bombas Centrifugadas Contra Incendios.
- NFPA 72 Código para Sistemas de Alarma Contra Incendio.
- Código para Suministro y Distribución de agua para extinción de incendios en Edificaciones, NTC1669.
- Normativas ASHRAE, referentes a Eficiencia Energética (90.1) y Confort Térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento Técnico vigente de Instalaciones Eléctricas, Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).

- Las normas vigentes de la Empresa de Energía encargada del suministro y control de la Energía.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las Empresas Locales de Servicios Públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de Tránsito Vehicular y Peatonal
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Recomendaciones NEHRP, para evaluación de Edificaciones Existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de Micro Zonificación Sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

8 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

8.1 Descripción de los trabajos a desarrollar

- Elaboración de los estudios arquitectónicos y técnicos para la construcción de la sede administrativa de la Localidad de SUMAPAZ

8.1.1 Enfoque y metodología para las actividades de estudios y diseños

Será responsabilidad del **Consultor** la elaboración de todos los productos de acuerdo con las condiciones físicas encontradas, así como los ajustes que impliquen las nuevas políticas vigentes y el Plan de Desarrollo 2016-2020, la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 Ley 400 de 1997 Decreto 926 de 2010; el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital Normas técnicas colombianas referentes a la accesibilidad de las personas al medio físico; Espacios urbanos y rurales; y la que apliquen.

El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al **Consultor** sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los Estudios y Diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de estos estudios y diseños para la construcción de las obras.

Así mismo los diseños correspondientes a las proyecciones y diferentes necesidades de las Empresas de Servicios Públicos, deben ser considerados por el **Consultor** dentro de sus diseños

de detalle. Se aclara que la información suministrada por las Empresas de Servicios Públicos al **Consultor** es de carácter confidencial, y solo podrá ser utilizada para el desarrollo de los proyectos para la Alcaldia Local de SUMAPAZ, quien hará una solicitud anticipada de la información, sin que ello exima al **Consultor** de dicha responsabilidad.

Es importante anotar, que ***en ningún caso se aceptarán diseños sin memorias detalladas de los cálculos debidamente sustentados,*** para los cuales el equipo de especialistas designados por la **Interventoría**, verificará que se realice su entrega en cada uno de los componentes que hacen parte de los estudios.

A continuación, se hace una relación de los componentes técnicos que el **Consultor** está en la obligación de desarrollar y el capítulo técnico de los mismos en estos pliegos de condiciones en donde se indican las especificaciones, condiciones y entregables mínimos, correspondientes:

8.1.2 Normas aplicables

Para la elaboración de los Estudios y Diseños, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo Técnico Separable la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 Ley 400 de 1997 Decreto 926 de 2010, el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital) o el que se encuentre o las que se encuentren vigentes a la ejecución de los diseños, Normas técnicas colombianas referentes a la accesibilidad de las personas al medio físico, Espacios urbanos y rurales, entre otras.

El Consultor deberá dar cumplimiento a las normativas vigentes, de acuerdo con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables.

8.2 Descripción de los productos de diseño

8.2.1 Estudios y diseños topográficos

El consultor procederá en esta etapa a realizar la verificación de la información existente (Planos de los diseños existentes, Planchas generales SDP, planos de legalización de desarrollos SDP, Planos de influencia, planos empresas de Servicios públicos, entre otros), con el fin de analizar la información contenida y depurarla.

Posteriormente, el Contratista deberá realizar un recorrido detallado de la zona o área a desarrollar, con el fin de corroborar la información contenida en la cartografía consultada y así poder determinar los equipos, la metodología y el personal a utilizar en el desarrollo del trabajo.

Además, deberá elaborar y actualizar los planos y las carteras, incluyendo un informe escrito correspondiente al trabajo realizado (tabulación de la información).

8.2.2 Estudios prediales

Con la revisión de los Estudios y Diseños Existentes y en caso que la misma considere afectación a predios, el **Consultor** debe hacer un análisis más detallado a los mismos, y generar una serie de recomendaciones de tratamiento en el momento de la adquisición.

Para esta actividad, se debe tener en cuenta lo estipulado en el presente documento y los Pliegos de condiciones.

8.2.3 Estudios y Diseños de Tránsito

El objetivo general del Estudio de Tránsito es diseñar la infraestructura requerida en concordancia con las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, función de las demandas de tránsito actuales y futuras de las vías y/o intersecciones y/o puentes peatonales que conforman el área de influencia directa, garantizando el mejoramiento de los niveles de servicio condiciones de operación y seguridad vial de la red involucrada y facilitando la movilidad de los usuarios de tal forma que se favorezca la accesibilidad a las zonas aledañas, considerando la importancia de los diferentes modos de transporte, la morfología urbana y los usos asignados a los diferentes sectores de la ciudad.

El consultor deberá realizar el Estudio de Tránsito completo si se requiere, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, y deberá ser aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad, adicionalmente el alcance definido supone análisis puntuales de parámetros de tránsito para la solución de diseño definitiva adoptada. Para ello, el contratista, desarrollará los diseños definitivos de señalización, la ejecución del Plan General de Manejo de Tráfico del proyecto

8.2.4 Estudios y Diseños Geométricos

Para esta actividad, se debe tener en cuenta lo estipulado en el presente documento de los Pliegos de Condiciones, siguiendo los lineamientos establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá Distrito Capital, decreto 323 de 1992, Acuerdo N° 645 de 2016 y lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones; para así lograr el diseño más adecuado, en términos de seguridad, funcionalidad, comodidad y economía, de acuerdo con los criterios y normas adoptadas por el Distrito Capital de Bogotá. El planteamiento del Diseño Geométrico y Urbanístico para el proyecto, de ser necesario deberán ser revisados y aceptados por la SDP, en caso de que así se requiera.

El diseño Geométrico deberá ser ajustado teniendo en cuenta que con el actual Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos 2016 – 2020 (Acuerdo 645 de 2016)

Estas complementaciones o actualizaciones o ajustes de los diseños deberán ser tenidas en cuenta por todas las áreas que integran el proyecto para realizar sus ajustes y armonizar el producto final.

Para el diseño geométrico se deberán cumplir las especificaciones geométricas establecidas por las entidades Nacionales y Distritales.

El diseño geométrico, debe garantizar el adecuado drenaje vial, el cual deberá ser coordinado y acordado con el área técnica correspondiente; la implantación de las recomendaciones del análisis de seguridad vial, definidas en el componente de tránsito; así como participar activamente en el proceso de señalización y demarcación del corredor para garantizar que la intención del diseño vial sea plasmada allí y mantenga la coherencia con la seguridad vial de los actores de la vía.

Finalmente, esta etapa de diseño debe generar los insumos necesarios para la materialización del proyecto (carteras de localización) para proceder con su construcción; así mismo deberá cuantificar los movimientos de tierra que generará la obra y las cantidades de obra a que haya lugar.

8.2.5 Estudios y Diseños de Urbanismo y Espacio Público

Para esta actividad, se debe tener en cuenta lo estipulado en el presente documento de los presentes Pliegos de condiciones.

Se deben realizar los estudios y diseños Urbanos y Paisajísticos en detalle correspondientes, que tenga como finalidad satisfacer las necesidades de los ciudadanos en términos de movilidad y Espacio Público de acuerdo con las normas vigentes.

Para el cabal cumplimiento de los objetivos de estos diseños y para el correcto funcionamiento del Espacio Público y demás estructuras planteadas dentro del área objeto de estudio, el diseño se debe adelantar en la mayor congruencia con los demás proyectos involucrados y deberá basarse en los aspectos sociales del respectivo Plan de Manejo Ambiental.

La accesibilidad en términos de movilidad, tiene por objeto facilitar el tránsito armonioso y continuado de los diferentes usuarios del espacio público. El entorno por construir debe contemplar la posibilidad de ser utilizado por el mayor número de usuarios como sea posible, beneficiando a todos incluyendo las personas con movilidad reducida. El diseño urbano de andenes debe responder a las necesidades de los usuarios del espacio público con algún grado de discapacidad, de esta manera se garantiza la movilidad para todos los peatones.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Es deber del consultor, diseñar un espacio armonioso y seguro, mediante el cual, se preste a los usuarios del sistema, una circulación continua y con niveles de servicio adecuados, que previamente se definan en el estudio de tránsito, así como soluciones urbanas que mitiguen el riesgo, en los puntos de conflicto entre el peatón y los demás usuarios de la infraestructura.

El diseño de detalle de la alternativa seleccionada, debe contener el diseño en planta y perfil del espacio público, y estaciones; así como un diseño paisajístico coordinado con el de señalización y alumbrado público, en donde prime la seguridad de los diferentes usuarios.

8.2.6 Estudios y Diseños de Redes de Acueducto y Alcantarillado

Para esta actividad, se debe tener en cuenta lo estipulado en el presente documento de los presentes Pliegos de Condiciones, las normas de la EAB – ESP O ACUEDUCTOS VEREDALES vigentes a la fecha de firma del contrato y adicionalmente, tener en cuenta todas y cada una de las recomendaciones que se emitan por la EAB – ESP O ACUEDUCTOS VEREDALES y sus distintas áreas, tales como Red Troncal, Red Matriz Acueducto, Gerencia de Zona, Gestor de la Zona (si aplica), División Ambiental, etc. Adicionalmente se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El diseño que se plantee debe mantener las perdidas equivalentes a las que actualmente se estén generando incluyendo los ángulos, longitud adicional y accesorios que se requieran.
- Toda intervención, desvió o construcción de redes, estructuras e instalación de accesorios sobre las redes matrices y menores de Acueducto deberán cumplir con todas las normas técnicas vigentes de diseño, construcción, operación, mantenimiento y materiales.
- Se debe prever la facilidad de acceso evitando interferencias que puedan perjudicar futuros trabajos de mantenimiento o reparación de las redes.
- Todos los proyectos que incluyan intervenciones sobre la red matriz de Acueducto deben incluir los respectivos estudios y memorias geotécnicas, estructurales e hidráulicas que justifiquen los diseños y el dimensionamiento de las obras.
- Las redes de distribución de acueducto deben ir por el andén o zona verde y siempre por encima de la red de alcantarillado.
- Las líneas y redes deben contar con los aditamentos necesarios para su operación y mantenimiento como válvulas de corte, válvulas de ventosa, válvulas de purga, bocas de acceso, anclajes, salidas para Pitometría, uniones dresser entre otras.

Los diseños deberán contar con el acta de aprobación de diseños por parte del FDLS, para ser entregadas al delegado de la EAB-ESP O ACUEDUCTOS VEREDALES, el cual está en la

obligación de recibirlos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Infraestructura N° 1682 de 2013.

8.2.7 Estudios y Diseños de Redes secas y de Gas (si se requiere)

Para esta actividad, se debe tener en cuenta lo estipulado en el presente documento, de los Pliegos de condiciones, referente a este componente, y adicionalmente teniendo en cuenta la infraestructura de redes de servicios públicos existente en las diferentes vías urbanas incluido el espacio público, y la dificultad que en la mayoría de los casos se presentan con estas redes durante el diseño y la construcción de obras de infraestructura vial, como consecuencia de las potenciales interferencias con los proyectos de desarrollo urbano, se hace necesario prever dichas interferencias investigando las redes existentes de manera detallada, para que sean tenidas en cuenta durante la etapa de Complementación o Actualización o Ajustes de Diseños, de tal manera que se garantice que las obras a desarrollar no sean interrumpidas con los consecuentes perjuicios técnicos y económicos para el CONTRATISTA y CONTRATANTE.

También se debe verificar en la SDP el cumplimiento de las normas urbanísticas de las redes, infraestructurales y equipamientos de las ESP's, existentes, que se localicen en el área de influencia del proyecto, para establecer, entre otros, los responsables, los plazos y los requerimientos técnicos y normativos para ejecutar las actividades de subterranización y relocalización para ajustarse a los estudios y diseños vial; así como también deberá verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas de las redes, infraestructura y equipamientos de las ESP's, nuevos que se vayan a implantar en el área de influencia del proyecto vial y que requerían la articulación entre IDU y ESP. Insumos que serán soporte para suscribir el formato de la Pre – acta de Definición de las Competencias de Pago con las ESP's.

8.2.8 Estudios y Diseños de Geotecnia y Pavimentos

Los estudios geotécnicos del proyecto se relacionan con aquellos requeridos para la construcción de estructuras de pavimento y espacio público asociado y estructuras complementarias que sean necesarias, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento de los presentes pliegos de condiciones. Por lo tanto, los criterios generales se presentan en dicho capítulo para los tipos de estructuras que se requieren generalmente en un proyecto de infraestructura vial en la ciudad de Bogotá, D.C.

Se debe efectuar la caracterización geomecánica del depósito de suelo presente en la zona de ubicación del proyecto, y efectuando la exploración y los ensayos de campo y de laboratorio necesarios para determinar el comportamiento físico-mecánico del suelo; con el objeto de realizar la interpretación técnica que permita evaluar los posibles mecanismos de falla, las condiciones de servicio adecuadas, suministrar los parámetros y las recomendaciones necesarios para el diseño y la construcción de las cimentaciones y obras relacionadas

Por lo tanto, los diseños geotécnicos comprenden la investigación del subsuelo, los análisis y las recomendaciones necesarias para diseño, construcción y mantenimiento de las obras, de manera que se garantice un adecuado comportamiento de éstas, así como de las vías, instalaciones, predios y construcciones adyacentes al proyecto.

Se deberán realizar los estudios geotécnicos completos y en detalle, para todas las estructuras proyectadas, las estructuras complementarias cuya necesidad fue identificada, los diseños de cimentaciones de redes de ser necesario, así como el diseño detallado de la alternativa de pavimento seleccionada.

Lo anteriormente enunciado de conformidad con toda la Normatividad vigente, en especial con la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 Ley 400 de 1997 Decreto 926 de 2010 y el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital) o el que se encuentre vigente a la ejecución de los diseños.

Considerando los resultados de la investigación geotécnica para diseño de pavimentos y espacio público asociado, y del proceso de inventario y diagnóstico respectivos, el Consultor deberá presentar las correspondientes alternativas de intervención de los segmentos viales, incluyendo el desarrollo de los diseños para secciones típicas, análisis económico y esquemas para cada alternativa requerida. Además, deberá realizarse el correspondiente análisis del ciclo de vida útil. Lo anterior, de acuerdo a lo especificado en el presente documento de los presentes pliegos de condiciones.

8.2.9 Estudios y Diseños Estructurales y estructuras complementarias

Para esta actividad, se debe tener en cuenta lo estipulado en el presente documento de los presentes Pliegos de condiciones y adicionalmente, todos aquellos temas referentes al dimensionamiento geométrico, revisión y cálculo de cargas, establecimiento de solicitaciones, cálculo de esfuerzos y deformaciones, selección de materiales, reforzamiento, así como, la interacción con el suelo de fundación tanto para estructuras nuevas como para estructuras existentes.
El Contratista con el acompañamiento y apoyo de la EAB – ESP O ACUEDUCTOS VEREDALES, de la Interventoría y del IDU, deberá definir el diseño que se ajuste a las condiciones del sitio en donde se va a desarrollar el proyecto. Esto incluye el análisis y revisión del tipo o tipos estructurales que se utilizarán. Se deberá tener en cuenta el tipo de material y el método constructivo para la realización del proyecto.

Se deberá Revisar Actualizar o Ajustar los diseños estructurales de acuerdo a la normatividad vigente y según los requerimientos de la infraestructura requerida en la zona

8.2.10 Estudios ambientales y forestales y gestión ambiental del contrato

La evaluación de los impactos ambientales deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de condiciones.

A partir de la información disponible y los análisis realizados, el **Consultor** debe diseñar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) (si aplica) y Plan de manejo Ambiental (PMA), que sistematice medidas de prevención, control y mitigación de los impactos negativos identificados; así como procedimientos de potenciación de impactos positivos presentes y futuros, por medio de un cronograma de cumplimiento y presupuestos definidos, en coordinación con las autoridades ambientales competentes.

8.2.11 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tal como se menciona en el presente documento del Pliego de Condiciones, este numeral describe lo relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo bajo dos puntos de vista, del tema como parte de los productos de diseño que debe elaborar el Consultor, como las condiciones y obligaciones que se deben cumplir en la ejecución del contrato.

8.2.12 Gestión Social

La evaluación de los impactos Sociales deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el presente documento del Pliego de Condiciones

El **Consultor** deberá valorar las problemáticas sociales y las oportunidades territoriales, producto de la actualización de la caracterización socio territorial, con el fin de generar e incorporar las propuestas y recomendaciones ciudadanas a los lineamientos de diseño del proyecto; implementar estrategias de participación ciudadana que fortalezcan la planeación participativa, el control social y la incorporación de las recomendaciones urbanísticas, elaboradas conjuntamente con las áreas técnicas de la Entidad; sensibilizar a la población del área de influencia frente a los beneficios del futuro proyecto; y diseñar una vez se haya seleccionado la alternativa el Plan de Manejo Social de Impactos, que logre prevenir, mitigar, compensar y potenciar los impactos del proyecto en la población, contando para ello con acciones preliminares a la gestión interinstitucional.

8.2.13 Cronogramas en la etapa de Estudios y Diseños

Los cronogramas que se deben desarrollar en la etapa de Estudios y Diseños se describen en el presente documento y corresponden al cronograma de ejecución del contrato de Estudios y Diseños, que debe presentar el Consultor como requisito para la suscripción del Acta de Inicio y también al producto de diseño cronograma de construcción.

Es deber del **Consultor,** presentar para aprobación del **FDLS** una vez se firme el acta de inicio del contrato de consultoría, el cronograma de ejecución, en donde deben diferenciarse las etapas y productos considerados en los pliegos, así como los tiempos estipulados para el desarrollo de los mismos, y los cuales deben ir soportados por un documento en donde el **Consultor** defina la metodología de trabajo con la cual va a ejecutar el proyecto.

8.2.14 Presupuesto

El **Consultor** debe elaborar el presupuesto detallado, así como los APU de las actividades contempladas dentro del mismo, y entregar un informe detallado donde se discriminen las áreas y especificaciones consideradas dentro de cada componente técnico, de acuerdo a lo estipulado en el presente documento.

Por último, y no menos importante, el **Consultor** debe prever en el cálculo del presupuesto, el proceso constructivo, así como las implicaciones que ello conlleve en cuanto a materiales y disponibilidad de recursos para la ejecución de los mismos, e incluir dichos análisis dentro del presupuesto estimado.

8.2.15 Documentos para contratación

Para que el FDLS adelante el proceso licitatorio para la construcción del proyecto, se requiere que el consultor entregue los documentos que se describen a continuación

- Análisis económico del sector.
- Proyecto de Estudios Previos utilizando los formatos establecidos en la Guía para la Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Proyecto de Pliego de Condiciones de Licitación Pública utilizando los formatos establecidos en la Guía para la Contratación de Colombia Compra Eficiente
- Análisis y cálculo de la Matriz de riesgos para este tipo de procesos.

9 CONDICIONES Y REQUISITOS DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE DISEÑO

Teniendo en cuenta la ejecución de cada una de las etapas del presente proceso, el **Consultor** debe cumplir con las entregas al Alcaldía Local de SUMAPAZ, establecidas en el presente pliego de condiciones, debidamente aprobadas por cada especialista designado, y si es el caso por las entidades competentes, y que serán condicionantes para que la Alcaldía Local de SUMAPAZ apruebe o no el trámite del pago correspondiente.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

El Consultor deberá cumplir las obligaciones que se establecen en el Contrato, el pliego de condiciones, y demás documentos del proceso, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales.

Si el Consultor o Interventoría consideran que se deba incluirse algún producto específico, que consideran relevante en el desarrollo del proyecto, o si por el contrario consideran relevante eliminar algún producto, deberán someterlo a consideración del Coordinador del proyecto, designado por la Entidad, mediante mesa de trabajo con los especialistas y directores correspondientes.

Además de los productos establecidos en la tabla anterior, el **Consultor** deberá remitir un **Informe Semanal**, en donde especifique los avances en cada uno de los componentes técnicos de diseño, y soportar dichos avances, de manera física o magnética, de manera que el FDLS pueda verificarlos y aprobarlos, y de esa manera concertar con el **Consultor**, el porcentaje de avance del contrato para reportarlo a la Alcaldía.

Así mismo, el **Consultor** debe remitir mensualmente un **Informe Técnico** al FDLS, en el cual deberá incluir además de los avances físicos por componente técnico, un detalle de la gestión interinstitucional efectuada, en la cual desde el primer mes de ejecución del contrato, debe reportar a la Alcaldía, tanto correspondencia como reuniones con las diferentes Entidades Distritales y Empresas de Servicios Públicos, que tengan injerencia en el desarrollo del proyecto, y con las que debe socializar el proyecto, para que el diseño esté coordinado con las proyecciones y proyectos que éstas tienen previstas.

El consultor deberá entregar al inicio del contrato, un cronograma de entrega de productos dentro del plazo de la etapa de estudios y diseños.

Para todas las actividades y productos que no se describen en las entregas relacionadas anteriormente y para los escenarios que no se han descrito y que se requieren ejecutar en el presente Pliego de Condiciones, el **Consultor** deberá plantear en su metodología, su realización en las fechas que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos para las entregas y del objeto contractual.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos aprobados por **Interventoría** en los plazos establecidos en la programación del contrato, el **Consultor** se hará acreedor de las acciones legales correspondientes.

Durante el proceso de aprobación de los productos se realizarán las siguientes actividades:

- El **Consultor** deberá realizar TODAS las correcciones y los ajustes finales, solicitados por el FDLS, a los planos; memorias; presupuestos; especificaciones de construcción; y apéndices de los pliegos de licitación.
- El Consultor una vez aprobados los componentes técnicos por el **FDLS**, deberá hacer entrega de un informe ejecutivo de los diseños producto del contrato, que contenga planos reducidos a escala tamaño doble carta, localización del proyecto, y un resumen

de la zona de influencia, de los principales parámetros resultantes de los estudios; así como del presupuesto resumido.

Por cada área técnica de las indicadas en el alcance del Pliego de Condiciones se elaborará un informe, con sus anexos si los hay, que deberá contener la metodología seguida para la ejecución de los estudios y diseños efectuados, la memoria de las alternativas planteadas y cálculos efectuados, indicando los parámetros utilizados dentro de la evaluación, el análisis de los resultados obtenidos, las conclusiones y todo otro aspecto relevante que sea justificativo del contenido de los diseños de construcción.

Igualmente deberá entregar todas las memorias de cálculo, informes, cantidades de obra, presupuesto y planos de detalle para construcción, en dos (2) juegos de CD's con la información magnética de los Estudios y Diseños, planos y documentos que los conforman. Los archivos de planos deberán presentarlos en AutoCAD y en versión determinada en el software aplicativo que entregue la alcaldía local y en el sistema de información geográfica, los informes, tablas de cálculo, anexos, etc. se presentarán en los programas de office versión superior a la 2007 (Word, Excel, Power Point, etc.).

Para el trámite de aprobación de los diseños de redes de servicios públicos, se entregarán planos en los formatos solicitados por las Empresas de Servicios Públicos, con la cantidad de copias físicas y digitales requeridas por dichas Empresas.

Los planos y documentos deberán entregarse a la alcaldía local debidamente firmada por el Consultor y la Interventoría y avalada con las matrículas profesionales de los especialistas correspondientes. La presentación de los informes finales debe realizarse de acuerdo a las normas ICONTEC. Los informes y planos deben llevar número de la versión, para control de modificaciones. Los documentos que se radiquen ante las ESP's, la SDP deberán ir en original.

NOTA: El **Consultor** deberá realizar todas las correcciones y ajustes hasta obtener la aprobación final de los productos requeridos por las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para lo cual se requiere la previa revisión y viabilidad de las modificaciones por parte de **FDLS**.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos corregidos en los plazos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, el consultor se hará acreedor de las acciones legales correspondientes.

9.1 MEMORIAS DE CÁLCULO

En las Memorias de Cálculo y/o documento correspondiente de diseño, se debe indicar en forma clara el registro descriptivo de los cálculos realizados para el análisis y diseños y las consideraciones empleadas lo cual soporta y fundamenta los mismos.

9.2 PLANOS

El **Consultor** deberá ser consciente que este es el principal insumo para adelantar las labores de construcción, por lo cual los planos que se deriven del contrato de consultoría deben permitir la verificación de los siguientes aspectos por componentes técnicos: definición y localización de las diferentes diseños, incluyendo planos con planta general y alzados; consistencia, uniformidad, y coordinación entre los diferentes dibujos y planos de diseño; detalles de los elementos incorporados en la solución, así como despieces detallados, incluyendo despieces de refuerzo de los elementos que lo requieran; detalles constructivos especiales; dimensionamiento completo, y especificaciones de materiales; etc.

9.3 APROBACIONES

Una vez presentados los estudios y diseños por el consultor a la alcaldía local, se entenderá que la responsabilidad de los mismos será asumida en su totalidad por el consultor.

El **Consultor** deberá investigar con las entidades competentes (SDP, SDM, DADEP, CODENSA, EPM BOGOTÁ, TELECOM, ETB, EAAB, entre otras empresas prestadoras de servicios públicos, etc.), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los Proponentes conocen los requerimientos de las diferentes empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

El **Consultor** preparará las presentaciones, renders, animaciones y maqueta, etc., que la Alcaldía local requiera durante el desarrollo del proyecto.

El Consultor deberá asistir a las reuniones cuando la Alcaldía local **lo requiera, acompañado por los especialistas solicitados según el tema a tratar.**

Todos los costos que se generen durante las actividades de los estudios y diseños definitivos serán responsabilidad y correrán por parte del **Consultor**.

9.4 CORRECCIONES Y AJUSTES A LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

Durante el proceso de aprobación de los productos se realizarán las siguientes actividades:

El Consultor deberá realizar todas las correcciones y ajustes hasta obtener la aprobación final de los productos requeridos por las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para lo cual se requiere la previa revisión y viabilidad de las modificaciones por parte de la Interventoría y avalados por la Alcaldía local.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

10 ASPECTOS CONTRACTUALES PARTICULARES

10.1 PERIODO MÁXIMO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

El plazo para la liquidación del contrato se estima que no supere cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de dos (2) meses siguientes, de contenidas con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

10.2 MULTAS POR NO CUMPLIR CON LAS FECHAS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTREGAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El FDLS deberá tasar las multas y adelantar los procesos.

10.3 VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control a la ejecución de este contrato de consultoría será ejercida por la **interventoria designada por el FDLS** que será contratada por la Alcaldía local para la supervisión del contrato, adicionalmente la Alcaldía local de SUMAPAZ, designará un Supervisor que realice el seguimiento y de apoyo a estos contratos.

10.4 ANÁLISIS DE RIESGOS, PLANES DE CONTINGENCIA Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

De acuerdo con el decreto distrital 172 de 2014, en su artículo 32, el consultor debe realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgo naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementaran las medidas de reducción del riego y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia dichas personas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no aprobación de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

11 COSTOS OPERACIONALES

11.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO

Cargo	Requisitos mínimos
Director del Proyecto Dedicación 100%	**Profesión:** Arquitecto con posgrado en cualquier área de la arquitectura. **Experiencia Profesional:** De mínimo (10) diez años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia verificable como director de consultoría en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones, cuya sumatoria debe tener un área diseñada superior a quince mil (15.000) M2. **Tiempo de dedicación a los estudios:** Tiempo completo en los trabajos de campo y durante la realización de los diseños.
Arquitecto Diseñador Dedicación 50%	**Profesión:** Arquitecto con posgrado en cualquier área de la arquitectura. **Experiencia Profesional:** De mínimo (5) cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia verificable como Arquitecto Diseñador en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones, cuya sumatoria debe tener un área diseñada superior a diez mil (10.000) M2. Tiempo de dedicación: cincuenta por ciento (50%).
Especialista en Estructuras Dedicación 50%	**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto con postgrado en diseño de estructuras. **Experiencia Profesional:** Mínimo de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica**: Poseer experiencia como Especialista en Estructuras en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones, cuya sumatoria debe tener un área diseñada superior a diez mil (10.000) M2.
Especialista en Geotecnia	**Profesión:** Ingeniero civil con postgrado en el área de geotecnia.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Cargo	Requisitos mínimos
Dedicación 30%	**Experiencia Profesional:** mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia como especialista en geotecnia en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones, cuya sumatoria debe tener un área diseñada superior a Seis mil (6.000) M2.
Especialista en Redes Eléctricas Dedicación 50%	**Profesión:** Ingeniero Electricista con **postgrado en** redes eléctricas. **Experiencia Profesional:** mínimo Seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia como especialista en redes eléctricas en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe acreditarse presentando hasta tres (3) Certificaciones, cuya sumatoria debe tener un área diseñada superior a Seis mil (6.000) M2.
Arquitecto Bioclimático Dedicación 60%	**Profesión:** Arquitecto con postgrado en Bioclimática y arquitectura sostenible. **Experiencia Profesional:** Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia como arquitecto Bioclimático diseñador en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, la cual debe ser acreditada presentando hasta tres (3) Certificaciones, cuya sumatoria debe tener un área diseñada superior a Diez mil (10.000) M2.
Especialista en Redes Hidro Sanitarias Dedicación 60%	**Profesión:** Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil Con Posgrado áreas afines a la Ingeniería Hidro-Sanitaria. **Experiencia Profesional:** Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente certificada. **Experiencia Profesional Específica:** Poseer experiencia como Especialista en Redes Hidro Sanitarias en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o Ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales verificable presentando hasta tres (3) Certificaciones, cuya sumatoria debe tener un área diseñada superior a Seis mil (6.000) M2.
Especialista Ambiental Dedicación 60%	**Profesión:** Profesional en Ingeniería Ambiental o Administración ambiental con posgrado en cualquier área del conocimiento de la arquitectura o ciencias ambientales **Experiencia Profesional:** Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada.

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Cargo	Requisitos mínimos
	Experiencia Profesional Específica: Poseer experiencia como Especialista Ambiental en proyectos de elaboración de estudios y/o diseños y/o Ajustes arquitectónicos de edificaciones hospitalarias o bibliotecas o colegios o edificaciones institucionales, verificable presentando hasta tres (3) Certificaciones, cuya sumatoria debe tener un área diseñada superior a Seis mil (6.000) M2.
Un (1) Arquitecto Urbanista Estudio de Norma	**Profesión:** con tarjeta profesional vigente **Experiencia Profesional:** No menor de Seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** No menor de Cuatro (4) años en estudios de títulos para inmuebles. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional
Un (1) Ingeniero de Diseño de Redes Contra Incendio	**Profesión:** Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con tarjeta profesional vigente. Posgrado en hidráulica o sanitaria. **Experiencia Profesional:** No menor de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** No menor de cuatro (4) años como director o especialista o Gerente de diseño de redes contra incendio, en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción de edificaciones permanentes, debidamente acreditada. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional
Un (1) Residente HSE	Profesional en áreas del conocimiento de la arquitectura o ingeniería industrial o trabajo social con experiencia en Seguridad Industrial. Experiencia específica de tres (3) años como residente social en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción de edificaciones permanentes.
Un (1) Abogado (Estudio de títulos)	**Profesión:** Abogado con tarjeta profesional vigente **Experiencia Profesional:** No menor de Seis (6) años, debidamente acreditada **Experiencia Profesional Específica:** no menor de Cuatro (4) años, en estudios de títulos para inmuebles, debidamente acreditada. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional.
Un (1) Ingeniero y/o Arquitecto **(Costos Presupuestos)** **(Categoría 4)**	**Profesión**: Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. **Experiencia Profesional:** No menor de seis (6) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente acreditada. **Experiencia Profesional Específica:** No menor de cuatro (4) años, en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción de Edificaciones, en análisis de precios unitarios, presupuestos, programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado, debidamente acreditada. La experiencia profesional específica podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional

ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MÉRITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

11.2 INSUMOS

Se debe incluir el listado, cantidad y valor de los insumos contratados a precio unitario. En la ejecución del contrato para el pago mensual de estos ítems se presentará por parte del consultor el análisis del APU con soporte de dos cotizaciones.

11.3 SOPORTE DE COSTOS OPERACIONALES

El oferente deberá incluir los costos de alquiler de Vehículo, equipos que permitan las diferentes socializaciones graficas del proyecto, los software que permita la elaboración de los diferentes requerimientos técnicos, garantizar la comunicación telefónica y en línea, papelería especial adicional a la pactada en el factor multiplicador que este dirigida a la socialización del proyecto.

Elaboró	Dependencia	Firma
Cesar Alexander Uriza Rojas	Arquitecto Área de Infraestructura FDLS	

FORMATO	CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
CÁLCULO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		Proyectos	2.0
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ			
PROPUESTA ECONOMICA			
AREA DE INFRAESTRUCTURA			
OBJETO DE LA LICITACIÓN:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.		

PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO):	$ 1.170.719.994

DURACION (meses):	8			INVESTIGACIÓN RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS	ESTUDIOS Y DISEÑOS		APROBACIONES							
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCION	CANTIDAD	CATEGORIA / UNID	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORIA / VR. UNIT	Mes 1,5	Mes 1,5-6		Mes 7-8	TOTAL RECOPILACION	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	TOTAL APROBACIONES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ETAPA RECOPILAC	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ETAPA EYD	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ETAPA APROBAC
				1,5	4,5		2							
DIRECTOR/COORDINACIÓN														
Director de Consultoria	1	4	$ 7.000.550	0,500	0,50		0,800	0,500	0,500	0,800	2,28	$ 11.970.941	$ 35.912.822	$ 25.538.006
Coordinador de la Consultoria	1	6	$ 7.000.530	1,000	1,00		1,000	1,000	1,000	1,000	2,28	$ 23.941.813	$ 71.825.438	$ 31.922.417
ARQUITECTURA Y/O URBANISMO														
Arquitecto Diseño Arquitectonico/Urbanismo	1	4	$ 6.000.500	0,500	0,50		0,500	0,500	0,500	0,500	2,28	$ 10.260.855	$ 30.782.565	$ 13.681.140
Arquitecto o abogado Urbanista, estudio de norma	1	4	$ 6.000.500	0,500	0,20		0,200	0,500	0,200	0,200	2,28	$ 10.260.855	$ 12.313.026	$ 5.472.456
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS														
Ingeniero especialista en Estructuras	1	4	$ 7.000.500	0,500	0,50		0,300	0,500	0,500	0,300	2,28	$ 11.970.855	$ 35.912.565	$ 9.576.684
REDES ELECTRICAS														
Ingeniero de Diseño de Redes Eléctricas, (Normal, regulada, TV, voz y datos)	1	5	$ 5.500.000	0,250	0,40		0,250	0,250	0,400	0,250	2,28	$ 4.702.500	$ 22.572.000	$ 6.270.000
REDES CONTRA INCENDIO														
Especialista en Redes contraincendio	1	5	$ 5.500.000	0,250	0,30		0,300	0,250	0,300	0,300	2,28	$ 4.702.500	$ 16.929.000	$ 7.524.000
REDES HIDROSANITARIAS														
Especialista en redes Hidrosanitarias	1	4	$ 5.500.000	0,250	0,30		0,250	0,250	0,300	0,250	2,28	$ 4.702.500	$ 16.929.000	$ 6.270.000
REDES SECAS														
Especialista en redes electrica, gas, telefono, fibra op	1	4	$ 5.500.000	0,250	0,30		0,250	0,250	0,300	0,250	2,28	$ 4.702.500	$ 16.929.000	$ 6.270.000
PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION														
Ingeniero y/o Arquitecto (Costos, Presupuestos)	1	4	$ 5.500.000		0,30		0,300	0,000	0,300	0,300	2,28	$ 0	$ 16.929.000	$ 7.524.000
GESTION AMBIENTAL														
Especialista Ambiental	1	6	$ 6.000.500	0,500	0,50		0,400	0,500	0,500	0,400	2,28	$ 10.260.855	$ 30.782.565	$ 10.944.912
Especialista SST	1	6	$ 6.000.500	0,500	0,50		0,400	0,500	0,500	0,400	2,28	$ 10.260.855	$ 30.782.565	$ 10.944.912
GESTION SOCIAL														
Residente Social	1	6	$ 4.000.000	0,400	0,30		0,200	0,400	0,300	0,200	2,28	$ 5.472.000	$ 12.312.000	$ 3.648.000
COMISION TOPOGRAFÍA														
Topógrafo Inspector	1		$ 5.000.000	0,200	0,50		0,200	0,200	0,500	0,200	2,28	$ 3.420.000	$ 25.650.000	$ 4.560.000
Cadenero 2	2		$ 5.000.000	0,300	0,25		0,200	0,600	0,500	0,400	2,42	$ 10.890.000	$ 27.225.000	$ 9.680.000
Dibujante 1	1		$ 3.000.000	0,250	0,20		0,150	0,250	0,200	0,150	2,28	$ 2.565.000	$ 6.156.000	$ 2.052.000
PERSONAL AUXILIAR TECNICO														
Laboratorista Inspector	1		$ 4.000.000	0,000	0,30			0,000	0,300	0,000	2,28	$ 0	$ 12.312.000	$ 0
PERSONAL ADMINISTRATIVO														
Administrador	0		$ 2.500.000				1,000	0,000	0,000	0,000	2,28	$ 0	$ 0	$ 0
Secretaria 1	1		$ 2.500.000	1,000	1,00		1,000	1,000	1,000	1,000	2,42	$ 9.075.000	$ 27.225.000	$ 12.100.000
OTRO PERSONAL														
Conductor o Motorista	1		$ 2.500.000	1,000	1,00		1,000	1,000	1,000	1,000	2,42	$ 9.075.000	$ 27.225.000	$ 12.100.000
SUBTOTAL 1												**$ 148.234.029**	**$ 476.704.546**	**$ 186.078.527**
IVA 19%												$ 28.164.466	$ 90.573.864	$ 35.354.920
SUBTOTAL 1: PERSONAL INCLUIDO EL FM E IVA:												**$ 176.398.495**	**$ 567.278.410**	**$ 221.433.447**

COSTOS OPERACIONALES														
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA ($)	Mes 1,5	Mes 1,5-5		Mes 6	TOTAL RECOPILACION	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	TOTAL APROBACIONES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO OPERACIONALES ($) TOTAL ETAPA RECOPILAC	COSTO OPERACIONALES ($) TOTAL ETAPA EYD	COSTO OPERACIONALES ($) TOTAL ETAPA APROBAC
OTROS INSUMOS				1,50	4,50		2,00							
TARIFA MES- EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios).	1	MES	$ 7.000.500	0,50	0,50		0,15	0,50	0,50	0,15	1,10	$ 5.775.413	$ 17.326.238	$ 2.310.165

Edición de informe mensual de interventoría o consultoría, incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios por informe (original y copia)	**1**	UN/MES	$ 1.200.500	1,00	1,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,10	$ 1.980.825	$ 5.942.475	$ 2.641.100
TARIFA MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA DE 1300-2500cc-MODELO 2012 EN ADELANTE	**1**	MES	$ 7.000.500	1,00	1,00		1,000	1,00	1,00	1,00	1,10	$ 11.550.825	$ 34.652.475	$ 15.401.100
TARIFA MES - LABORATORIO - Estudios (Equipo completo)	**1**	MES	$ 5.000.500		0,30			0,00	0,30	0,00	1,10	$ 0	$ 7.425.743	$ 0
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERISTICAS: Procesador intel, Core i3 4005U, celeron o similar,Memoria RAM de 4 GB (2 x 2048 MB)Disco duro de 500gb a 7200 rpmPantalla LED HP BrightView widescreen de alta definición con 35,6 cm (14") o similar, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	**5**	UN/MES	$ 300.500	0,50	0,50		0,500	2,50	2,50	2,50	1,10	$ 1.239.563	$ 3.718.688	$ 1.652.750
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	**1**	GLB/MS	$ 1.200.500	1,00	1,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,10	$ 1.980.825	$ 5.942.475	$ 2.641.100
SUBTOTAL 2			Ç									**$ 22.527.451**	**$ 75.008.094**	**$ 24.646.215**
IVA 19%												$ 4.280.216	$ 14.251.538	$ 4.682.781
SUBTOTAL 2: COSTOS OPERACIONALES INCLUIDO FM E IVA:												**$ 26.807.667**	**$ 89.259.632**	**$ 29.328.996**
SUBTOTAL 1+2: PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES:												**$ 170.761.480**	**$ 551.712.640**	**$ 210.724.742**
IVA 19%												**$ 32.444.682**	**$ 104.825.402**	**$ 40.037.701**
SUBTOTAL (1+2) PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES INCLUYE FM E IVA:												**$ 203.206.162**	**$ 656.538.042**	**$ 250.762.443**
ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO														**$ 0**
IVA 19%														**$ 0**
SUBTOTAL 3.ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO INCLUYE IVA														**$ 0**
VR. BASICO PARA AJUTES PERSONAL COSTOS OPERACIONALES Y ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO														**$ 7.037.669**
IVA 19%														**$ 1.337.157**
SUBTOTAL 4. VR. AJUSTES INCLUYE I.V.A														**$ 8.374.826**
SUBTOTAL:														
PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INCLUYE AJUSTES														**$ 940.236.531**
IVA 19%														**$ 178.644.942**
SUBTOTAL (1 + 2 + 3 + 4)														**$ 1.118.881.473**

ACTIVIDADES A PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA($)	Mes 0,5	Mes 1,5	Mes 2,5	Mes 2,5-3	TOTAL RECOPILACION	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	TOTAL APROBACIONES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL INSUMOS ETAPA RECOPLIAC	COSTO ($) TOTAL INSUMOS ETAPA EYD	COSTO ($) TOTAL INSUMOS ETAPA APROBAC
Ensayos de Laboratorio Geotecnia														
PERFORACION MECANICA EN SUELO BLANDO DE 0.0m A 10.0m		ML	$ 8.000					0,00			1,10	$ 0	$ 0	$ 0
PERFORACION MECANICA EN SUELO DURO DE 0.0m A 10.0m		ML	$ 8.000					0,00			1,10	$ 0		
Sondeo mecánico con extracción contínua de testigo en coluvión/aluvión		ML	$ 8.000					0,00			1,10	$ 0		
Perforación con barreno manual hasta 3 m - extracción de muestras - incluye transportePerforación con barreno manual hasta 3 m - extracción de muestras - incluye transporte	**464**	UN	$ 8.000		1,00			464,00			1,10	$ 4.083.200		
HUMEDAD NATURAL	**928,00**	UN	$ 9.000		1,00			928,00			1,10	$ 9.187.200		
Uso del penetrómetro dinámico de cono en aplicaciones de pavimentos a poca profundidad	**464**	UN	$ 8.000		1,00			464,00			1,10	$ 4.083.200		
Analisis granulometrico de los agregados grueso y fino	**464**	UN	$ 8.000		1,00			464,00			1,10	$ 4.083.200		
GRANULOMETRIA POR TAMIZADO SIN LAVADO		UN	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
VELETA DE LABORATORIO		UN	$ 3.000					0,00			1,10	$ 0		
PENETRÓMETRO MANUAL		UN	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
Ensayo de penetración estándar (SPT)		ML	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
LIMITES DE ATTERBERG (LIM. LIQUIDO, LIM. PLASTICO) - LIMITES DE CONSISTENCIA	**928,00**	UN	$ 10.000		1,00			928,00			1,10	$ 10.208.000		
Determinación de los factores de contracción de los suelos	**464**	UN	$ 8.700		1,00			464,00			1,10	$ 4.440.480		
Consolidación lenta unidimensional de suelos		UN	$ 7.000					0,00			1,10	$ 0		
CONSOLIDACION DOBLE CARGA		UN	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
Consolidación rápida unidimensional de suelos		UN	$ 3.000					0,00			1,10	$ 0		
Compresión inconfinada en muestras de suelo		UN	$ 4.000					0,00			1,10	$ 0		
Ensayo de corte directo en condición no consolidada no drenada, UU		UN	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
Ensayo de corte directo en condición consolidada no drenada, CU		UN	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
Ensayo de corte directo en condición consolidada drenada		UN	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
Ensayo de compresión triaxial sobre suelos cohesivos, consolidado - drenado, CD		UN	$ 6.000					0,00			1,10	$ 0		
Ensayo de compresión triaxial sobre suelos cohesivos, no consolidado - no drenado, UU		UN	$ 6.000					0,00			1,10	$ 0		
Ensayo de compresión triaxial sobre suelos cohesivos, consolidado - no drenado, CU		UN	$ 6.000					0,00			1,10	$ 0		
Determinación del contenido orgánico de un suelo mediante el ensayo de pérdida por ignición	**464**	UN	$ 8.000		1,00			464,00			1,10	$ 4.083.200		
PERMEABILIDAD CABEZA CONSTANTE O VARIABLE (MATERIALES COHESIVOS)		UN	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
PERMEABILIDAD DE SUELOS GRANULARES (CABEZA CONSTANTE)		UN	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
CBR de suelos compactados en el laboratorio		UN	$ 6.000					0,00			1,10	$ 0		
CBR sobre muestra inalterada	**116**	UN	$ 8.000		1,00			116,00			1,10	$ 1.020.800		
PRUEBA CBR MÉTODO I (MATERIAL GRANULAR, INCLUYE PROCTOR)		UN	$ 7.000					0,00			1,10	$ 0		
LEVANTAMIENTO, CATASTRO, INSPECCION Y LAVADO DE REDES HIDROSANITARIAS. VERIFICACION, ACTUALIZACION, COMPLEMENTACION DE DATOS TECNICOS HIDROSANITARIOS, EN TERRENO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS ENCONTRAD		ML	$ 3.000		1,00			0,00			1,10	$ 0		
MEDICION DE PERFIL LONGITUDINAL PARA DETERMINACION DEL INDICE DE RUGOSIDAD INTERNACIONAL - IRI - (100 M)		ML	$ 3.000					0,00			1,10	$ 0		
EQUIPO DEFLECTÓMETRO DE IMPACTO PARA LA TOMA DE DEFLEXIONES EN PAVIMENTOS FLEXIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE CAPACIDAD ESTUCT (Incluye calibración, patronamiento, movilización de equipo y carro escolta).		Km-Car	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		

EQUIPO GEORADAR GRP PARA MEDICIÓN DE ESPESORES EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE (Incluye calibración, patronamiento, movilización de equipo y carro escolta).		Km-Car	$ 5.000					0,00			1,10	$ 0		
Módulo resiliente de suelos y agregados		UN	$ 6.000					0,00			1,10	$ 0		
SUBTOTAL 5												**$ 41.189.280**		
IVA 19%												**$ 7.825.963**		
SUBTOTAL 5: INSUMO INCLUIDO FM E IVA:												**$ 49.015.243**		

VR. BASICO PARA AJUTES DE PRECIOS UNITARIOS	**$ 2.372.503**		
IVA 19%	**$ 450.775**		
SUBTOTAL 6. VR. AJUSTES INCLUYE I.V.A	**$ 2.823.278**		

SUBTOTAL:			
ACTIVIDADES A PAGAR POR PRECIO UNITARIO - INCLUYE AJUSTES	**$ 43.561.783**		
IVA 19%	**$ 8.276.738**		
SUBTOTAL (5 + 6)	**$ 51.838.521**		

VALOR TOTAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)		**$ 1.170.719.994**



LUDWIG PAEZ MUÑOZ
C.C. 79865330 DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTTORÍA No. CCO-179-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO DISEÑOS 2019

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL", de conformidad con lo establecido en los estudios previos, documentos complementarios, propuesta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. GENERALES:** 1)Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3) Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 6) Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 7) Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 8) No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 9) Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 10) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 11) Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 (Cuando aplique) "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". **B. ESPECÍFICAS**: a) **Planes, programas y documentos del proyecto:** Los planes y programas que se relacionarán continuación, deberán ser entregados dentro de los primeros tres (3) días de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo b) **Programa De Gestión Social:** El contratista estará obligado a presentar un programa de gestión social que deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención del presente proyecto y con lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL. Se debe entender que el tipo de contrato a desarrollar, tiene dos etapas fundamentales a saber: 1.Etapa de estudios y diseño 2.Etapa de tramites Para la etapa de diseños el contratista, deberá realizar los programas de gestión social que se describen a continuación: c) **Reuniones Con la comunidad: 1)** El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa de la futura obra a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto. 2) Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar como mínimo tres (3) reuniones con la comunidad, la primera de carácter informativo, la segunda de información de avance de los diseños y la tercera correspondiente al cierre de los diseños y firma del acuerdo ciudadano por parte de la comunidad. 3) El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de

divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana. 4) Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los lineamientos que defina el FDLS. A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros d) **Volantes de información:** El contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y siguiendo con los lineamientos que defina el FDLS. Dichas reuniones deberán:

- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio
- permanente de información entre el FDLS y la ciudadanía.
- Estimular la apropiación para el buen uso y comunicación con la administración local.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción de la sede administrativa.
- Brindar información clara, veraz y oportuna
- Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental la sede administrativa.
- Promover la participación y control ciudadano.

e) Veedurías ciudadanas: La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". Por lo que el contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley. Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros f) **Atención a la comunidad:** El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto g) **Cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital:** Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc h) **Acuerdo Ciudadano:** La etapa de estudios culminará con la entrega a satisfacción de los productos de la consultoría y la suscripción del acuerdo ciudadano. Dicho acuerdo está compuesto por:

- Acta del acuerdo ciudadano, firmado por la comunidad que sustenta el acuerdo ciudadano.
- Plano físico, firmado por la comunidad que sustenta el acuerdo ciudadano.

Las características de convocatoria, cantidad y otros aspectos técnicos relacionados con el Acuerdo ciudadano deberán coordinarse con el FDLS. El interventor tendrá la obligación de coordinar con este departamento y el contratista de diseños dichos parámetro i) **Sostenibilidad social, económica y ambiental:** Esta estrategia busca la implementación del Programa de Sostenibilidad social, económica y ambiental que no tiene otra finalidad que promover en los ciudadanos actitudes de apropiación y buen uso. Por tanto, el contratista deberá ajustarse a los lineamientos que él mismo presente y cumplirlo tal como allí se encuentre establecido, Sin embargo, el contratista deberá realizar como mínimo dentro del Plan de Gestión Social las siguientes actividades:

- Conformación de una Mesa de Trabajo con el Comité social de seguimiento y el FDLS.
- La realización de actividades pedagógicas tendientes a la apropiación y buen uso.

j) **Informes de gestión: 1)** El contratista deberá presentar un informe mensual a la interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación y concepto, lo remita al FDLS. Así mismo al finalizar el contrato, deberá entregar un informe final con la consolidación de la implementación del Plan de Gestión Social de la etapa de diseños, el análisis y las recomendaciones que surjan y que permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento del desarrollo de los diseños.
2) Programa de salud ocupacional conforme a las normas vigentes. 3) El contratista deberá presentar un programa de salud ocupacional conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico

y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina Preventiva y del trabajo, higiene industrial, trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012, trabajo seguro derivados de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. 4) En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en el contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y en LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE la sede administrativa del FDLS. Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista. 5) El contratista debe presentar mensualmente un informe de gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello k) **Análisis De Manejo Ambiental: 1)** El Contratista deberá presentar un Análisis de Manejo Ambiental que servirá de insumo para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la obra, de acuerdo a la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA –Resolución 1138 de 2013. 2) Este análisis debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta los lineamientos dados en el capítulo correspondiente de las Especificaciones Técnicas del FDLS. Este análisis debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados. Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades constructivas que generan mayor impacto sobre la zona de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en consultoría. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia. Mensualmente el contratista debe presentar un informe al interventor y/o supervisor, del cumplimiento de las acciones programadas, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de la consultoría ejecutadas en ese periodo. Deberá demostrarse el cumplimiento de lo establecido en la resolución No 2397 de 2011, para el manejo aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros. Por tanto, deberá de acreditarse el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, atendiendo el procedimiento establecido en la resolución No 2397 de 2011 l) **Plan De Calidad:** El Contratista deberá presentar el Plan de Calidad del proyecto a ejecutar; dicho plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos: La estructura del plan de calidad debe asegurar que establece y da respuesta al cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2008, además deberá incluir los registros que se implementarán en la ejecución del contrato de obra respectivamente y, hará entrega de los formatos diligenciados que a la fecha pueda implementar. Por lo anterior, su contenido deberá incluir los siguientes aspectos: **Descripción Del Proyecto:** Establecer el alcance del proyecto y actividades a ejecutar. **Control de documentos:** El plan de calidad debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno y externo: la identificación de los documentos, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente y adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones en los sitios de uso. Definir el mecanismo de control de planos para

asegurar el uso de versiones vigentes de los planos y evitar el uso de versiones obsoletas incluyendo información en medio magnética. (Ver numeral 4.2.3 NTC ISO 9001). Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciado, aplicable al proyecto. **Control de registros:** Se deben definir los registros que aplicará el contratista para demostrar el cumplimiento de las actividades y de los controles del estado del proyecto y la trazabilidad de las actividades ejecutadas; Se deben anexar los formatos a utilizar en el proyecto. (Requisito NTC ISO 9001:2008 Núm. 4.2.4) m) **Identificación de requisitos legales y reglamentarios:** Se deben identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables para el desarrollo del contrato, así como los controles para asegurar que se cumplen estos requisitos. Deben identificarse los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen los contratos (permisos, trámites ante entidades, PMT, entre otros) n) **Comunicación con el cliente:** El contratista debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto. (Ver numeral 7.2.3 NTC ISO 9001) ñ) **Infraestructura:** Establecer los recursos necesarios por parte del contratista para el desarrollo del contrato; espacios de trabajo, equipos, equipos de topografía, entre otros; de acuerdo a la magnitud y aplicabilidad del alcance del proyecto. (Ver numeral 6.3 NTC ISO 9001) o) **Ambiente de trabajo:** Definir las condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar que la correcta ejecución de las actividades del contrato. (Ver numeral 6.4 NTC ISO 9001, normatividad vigente). Estos requisitos de ambiente de trabajo pueden estar incluidos en los controles del plan de inspección y ensayo que deberá presentar el contratista p) **Planificación y control del producto:** El contratista debe identificar las actividades que realizará en la ejecución del contrato y establecer los criterios de aceptación, el control, su periodicidad, registro y responsable en cada uno. Este control se presenta generalmente en un cuadro denominado plan de inspección y ensayo. Igualmente, en su contenido debe definirse de manera clara y detallada: definiendo la actividad o material a controlar, el tipo de control (inspección o ensayo) describiendo esta característica, la especificación, criterios de aceptación y frecuencia, responsable de la ejecución y de la verificación de la conformidad y registro que evidencia su cumplimiento. En este documento deben ser claros los criterios de aceptación para asegurar que los materiales y/o actividades cumplen las especificaciones técnicas, así como la periodicidad o frecuencia con las que se realizarán las pruebas o ensayos requeridos. El contratista debe determinar a quién asigna la responsabilidad de la aprobación y liberación de las actividades ejecutadas y de documentar cualquier acción que se derive dicha revisión. El plan de inspección y ensayo debe establecer los materiales y actividades propias al alcance del proyecto y definir periodicidades de ensayos coherentes con las cantidades a ejecutar y siempre asegurando que se cumple cabalmente las especificaciones técnicas aplicables a la actividad o material que se controla. Igualmente deben identificarse las actividades que requieren validación y los controles que aplicará el contratista para asegurar su calidad (ver numeral 7.5.2 NTC ISO 9001) q) **Identificación y trazabilidad:** El contratista debe definir cuáles son los mecanismos o la metodología que implementará para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimento de especificaciones técnicas, entre otros. En el plan de calidad se debe evidenciar la identificación de las zonas de intervención y los mecanismos que utilizará el contratista para llevar la trazabilidad del proyecto respecto a las actividades ejecutadas en cualquier etapa constructiva, así como los registros que evidencian que las actividades realizadas cumplen los requisitos de calidad estipulados. (Ver numeral 7.5.3 de la NTC ISO 9001) r) **Control de equipos de seguimiento y medición:** En el plan de calidad se establecen los equipos, periodicidad y controles que exigirá y aplicará a los equipos de seguimiento y medición utilizados por el contratista para garantizar que las mediciones realizadas son conformes. Entre estos equipos están: equipos de laboratorio de suelos, equipos de topografía, manómetros, entre otros. El contratista debe identificar los equipos de medición que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas. Deberán entregarse los certificados de calibración y/o verificación de los equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (Ver numeral 7.6 NTC ISO 9001) s) **Control del producto no conforme:** En el plan de calidad se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del producto no conforme, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior liberación t) **Gestión del riesgo:** Analizar afectaciones al proyecto como mecanismo para identificación de acciones correctivas y preventivas, registrarlas y establecer las acciones para evitarlas o prevenir que se vayan a presentar u) **Programa, Gantt De Seguimiento:** El Contratista deberá presentar el Programa de Diseño del proyecto a ejecutar El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide en la consultoría, siguiendo el desarrollo de diseño y estudios técnicos a realizar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin. El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para realizar los trabajos solicitados, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido conforme en lo exigido en los presentes pliegos de condiciones, en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración,

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTTORÍA No. CCO-179-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO DISEÑOS 2019

definir costos y realizar el control del avance del contrato. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a los levantamientos requeridos. Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar. Así mismo se deberá verificar a través del formato que se defina, que lo requerido en los pliegos de condiciones sobre los entregables para cada uno de los parques se encuentre incluido en el cronograma definido por el contratista. La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica, además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control de los diseños y estudios técnicos. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él y al FDLS controlar el proyecto. El Contratista ajustará el cronograma de tal forma que los avances del contrato sean por lo menos los indicados por el FDLS en el cronograma general anexo a estos estudios previos v) **Análisis de precios de las actividades a desarrollar en la consultoría:** Los precios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente adjudicatario en su Propuesta Económica. Los costos serán revisados por la interventoría y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse dentro del rango establecido para la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el Interventor. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CUARTA.-. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato de obra, es decir OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Se entenderá por vigencia del contrato, el plazo de ejecución y el de su liquidación, es decir, cuatro (4) meses más, **CLÁUSULA QUINTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de EL FONDO. **CLÁUSULA SEXTA.- CADUCIDAD:** Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, EL FONDO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto el diez por ciento (10%) del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 DE 2015, las multas se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL FONDO a LA CONTRATISTA, o de la garantía única y, si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza a EL FONDO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley. **CLÁUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL FONDO, mediante resolución motivada y por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL FONDO a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUSPENSION:** Por

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTTORÍA No. CCO-179-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO DISEÑOS 2019

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a EL FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este en desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del contrato, ambas partes convienen acudir a todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso que no se llegue a un acuerdo en relación con las obligaciones del contrato, las partes acuerdan de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La Transacción; b) La Conciliación y c) La amigable composición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato que se genera con ocasión de este proceso se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL FONDO. b). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, en caso de que se requiera se procederá a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo concerniente a la interpretación, modificación y terminación unilaterales, se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE:** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad de personas a su cargo. En especial deberá conocer, implementar y evaluar el cumplimiento de la política ambiental de la Alcaldía. Así mismo es obligación EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin generar riesgos a la salud, la seguridad o el medio ambiente; todos los costos que se generen con ocasión de requerimientos o actuaciones de las autoridades serán trasladados a sus directos causantes. En estos términos EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas conducentes a evitar la generación de impactos al medio ambiente y, en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos de acuerdo con la legislación y normatividad vigente. Así mismo se compromete a hacer una adecuada disposición de los residuos generados en desarrollo de sus actividades, en especial de los considerados peligrosos o nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, así como de vertimientos a cuerpos de agua o emisiones a la atmósfera. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Por parte del CONTRATISTA constituir la garantía única b) Por parte del FONDO, la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al FDLS de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el FDLS y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al FDLS y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al FDLS le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el FDLS repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTTORÍA No. CCO-179-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO DISEÑOS 2019

título ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Son documentos básicos antecedentes de este contrato los que se enumeran a continuación y forman parte del mismo: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 2. Estudios Previos y Propuesta del Contratista. 3. Demás documentos que se relacionen directa e indirectamente con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde a esa Entidad, en los términos de Ley, el FDLS facilitará a los funcionarios involucrados en el proceso de selección, la participación en la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético, dentro del "*Procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual de las Entidades del Distrito Capital*", que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C.. Se suscribe el presente documento a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Proyectó: Yasmina Araújo R.. -Abogada de Apoyo Área de Contratación

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	CCO-179-2019
Tipo de Contrato:	Consultoría
Objeto del contrato:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA - LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL
Nombre del Contratista:	CONSORCIO DISEÑOS 2019
Identificación del Contratista:	901351529-8
Fecha de suscripción:	24 de diciembre de 2019
Fecha de inicio:	28 de enero de 2020
Plazo de ejecución:	OCHO (8) MESES
Fecha prevista de terminación:	27 de septiembre de 2020
Valor del Contrato $:	MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.170.719.994oo)
No. Certificado de Registro Presupuestal:	CRP No. 646
No. Póliza:	11-44-101147390

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Sumapaz, se reunieron FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ, en su calidad de representante legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, CONSORCIO DISEÑOS 2019 con Nit 901.351.529-8, representado legalmente por LUDWING PAEZ MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá, en calidad de contratista y IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S., representado legalmente por YAMIL FABIAN CASTRILLÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098 de Bogotá en calidad de interventoría del contrato, y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinte (2.020).

Por la Alcaldía Local de Sumapaz,

FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz

Contratista,

CONSORCIO DISEÑOS 2019
R.L. LUDWING PAEZ MUÑOZ

Interventoría,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S
R.L. YAMIL FABIAN CASTRILLÓN

Proyecto: Carolina Girón C. – Abogada de Apoyo FDLS
Revisó: Vilma López – Asesora de Despacho FDLS

ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019

OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA - LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIACIÓN	28 de enero de 2020
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	27 de septiembre de 2020
FECHA SUSPENSION	24 de marzo de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Treinta (30) días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN	23 de abril de 2020
FECHA VENCIMIENTO FINAL	26 de octubre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.170.719.994.oo)
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS 2019

En Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de marzo de 2020, se reunieron el Contratista CONSORCIO DISEÑOS 2019, el Ordenador del Gasto, GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA y la interventoría del contrato, IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S, con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN del CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCO-179-2019 celebrado entre las partes, en atención a la solicitud allegada de fechas 18 y 24 de marzo de 2020, mediante las cuales se señala la situación de emergencia del país que dificulta la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, las medidas implementadas en el Decreto 081 de 2020 proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá que determina el Plan Territorial de Respuesta con relación al “COVID-19”, se procede a suscribir la presente suspensión, toda vez que se busca adoptar medidas necesarias y de prevención a la propagación del virus, suspensión que surtirá efecto a partir del día 24 de marzo de 2020 inclusive, reiniciando la ejecución a partir del 23 de abril de 2020.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020.)

POR EL FONDO

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO DISEÑOS 2019
R.L. LUDWING PAEZ MUÑOZ
Contratista

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SA.S.
R.L. YAMIL FABIAN CASTRILLÓN
Interventoría del Contrato

Proyectó: Carolina Girón C - Abogada de Apoyo FDLS
Revisó: Vilma López Herrera - Profesional Apoyo Despacho
Aprobó: Eduardo García López - Abogado de Apoyo Ordenador del Gasto.

Bogotá DC 24 de marzo de 2020

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
Atn. Arq. Cesar Uriza
CALLE 19 SUR # 69C - 17
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. CIN-182-2019

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Solicitud de suspensión de los contratos de consultoría No. CCO-179-2019 Y de interventoría No. CIN-182-2019

Respetados señores:

De manera cordial me dirijo a ustedes con el objeto de darles a conocer el oficio de fecha 18 de marzo de 2020 adjunto al presente, proveniente del consultor Consorcio Diseños 2019, enviado por medio de correo electrónico, mediante el cual el representante legal manifiesta que: "con el fin de atender la situación de emergencia del país, y teniendo en cuenta los parámetros señalados por el Presidente de la República, y la Alcaldía Mayor de Bogotá, con relación al virus "coronavirus" mediante el cual no se puede asistir a reuniones con los profesionales requeridos para la consultoría, ni adelantar trámites presenciales ante entidades competentes; juntas de Acción Local y visitas al sitio, de manera atenta me permito solicitar la suspensión del contrato de consultoría CCO-179-2019 por el término de 45 días"

Esta situación ha sido evaluada por la interventoría y considera procedente la solicitud efectuada por el Consultor de diseños, sin embargo, de acuerdo con las directrices dadas por la Alcaldía Local, recomendamos que la suspensión para el contrato de consultoría No. CCO-179-2019 sea por 30 días.

Adicional a lo anterior, de manera cordial solicitamos a la supervisión que de manera simultánea y por las mismas motivaciones, sea suspendido el contrato de interventoría No. CIN-182-2019 por los mismos 30 días.

Agradezco su atención.

Atte,



Arq. Yamil Fabián Castrillón
Representante Legal
IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS

Adjunto: Comunicación del 18 de marzo de 2020 del Consorcio Diseños 2019

CONSORCIO DISEÑOS 2019

Bogotá, 18 de marzo de 2020. **DIS-2020-03-002**

ARQUITECTO:
YAMIL FABIAN CASTRILLON.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019, cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Asunto: SUSPENSION CONTRATO CCO-179-2019.

Respetado Arquitecto CASTRILLON:

Con el fin de atender la situación de emergencia del país y teniendo en cuenta los parámetros señalados por El Presidente de la República y La Alcaldía Mayor De Bogotá, con relación al virus "coronavirus", mediante el cual no se puede asistir a reuniones con los profesionales requeridos para la Consultoría, ni adelantar trámites presenciales ante las Entidades competentes; Juntas de Acción Local y visitas al sitio, de manera atenta me permito solicitar la suspensión del Contrato de Consultoría CCO – 179 – 2019, por el término de 45 días.

Con base en lo anteriormente expuesto, se evidencia que existen factores exógenos al consorcio, los cuales no pueden ser atribuibles al mismo; por cuanto, dependen de tiempos de ejecución de terceros, que están impidiendo el desarrollo de las actividades conforme a la programación proyectada.

Se debe precisar; que técnicamente no es posible la ejecución dentro del plazo inicialmente programado, toda vez que los imprevistos de fuerza mayor que se han presentado y que en todo caso son ajenos al contratista impidieron el avance como se había propuesto.

Analizada la dinámica del contrato se requiere una SUSPENSIÓN hasta tanto se solucionen los inconvenientes presentados en materia de salubridad; por consiguiente, comedidamente se solicita la **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO por el termino de 45 días,** teniendo en cuenta lo señalado en la "*CLAUSULA DECIMA: - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo*

Calle 115 Nº 55B-19 - Barrio Ilarco. Teléfono: 7045421 - 6945449.

entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión."

Atentamente,

LUDWIG PAEZ MUÑOZ.
Representante Legal
CONSORCIO DISEÑOS-2019.

ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019

OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA - LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIACIÓN	28 de enero de 2020
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	27 de septiembre de 2020
FECHA SUSPENSION	24 de marzo de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Treinta (30) días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN	23 de abril de 2020
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	Cuatro (4) días calendario y/o cuando el Gobierno Nacional o Distrital así lo disponga (finalizar la cuarentena)
FECHA DE REINICIACIÓN	27 de abril de 2020
FECHA VENCIMIENTO FINAL	30 de octubre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.170.719.994.oo)
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS 2019

En Bogotá D.C., el día veintidós (22) de abril de 2020, se reunieron el Contratista CONSORCIO DISEÑOS 2019, el Ordenador del Gasto, GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA y la interventoría del contrato, IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S, con el fin de suscribir el ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN del CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCO-179-2019 celebrado entre las partes, en atención al Decreto 531 del 8 de abril de 2020 proferido por el Ministerio del Interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento orden público" ampliando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020.

Así mismo, las ordenes e instrucciones impartidas en el Decreto 106 del 8 de abril de

2020 proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá que determina la continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. con relación al "COVID-19", se procede a suscribir la presente ampliación de la suspensión, toda vez que se busca adoptar medidas necesarias y de prevención a la propagación del virus, suspensión que surtirá efecto a partir del día 23 de abril de 2020 y reiniciará la ejecución a partir del 27 de abril de 2020 y/o cuando el gobierno Nacional o Distrital así lo disponga (finalizar la cuarentena).

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020.)

POR EL FONDO

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO DISEÑOS 2019
R.L. LUDWING PAEZ MUÑOZ
Contratista

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SA.S.
R.L. YAMIL FABIAN CASTRILLÓN
Interventoría del Contrato

Proyectó: Carolina Girón C - Abogada de Apoyo FDLS
Revisó: Vilma López Herrera - Profesional Apoyo Despacho
Aprobó: Eduardo García López - Abogado de Apoyo Ordenador del Gasto.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE REINICIO

CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019

OBJETO	**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA - LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de diciembre de 2019.
FECHA DE INICIACIÓN	28 de enero de 2020.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Ocho (08) meses.
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	27 de septiembre de 2020.
FECHA DE SUSPENSIÓN	24 de marzo de 2020.
PLAZO DE SUSPENSIÓN INICIAL	Treinta (30) días calendario.
FECHA DE REINICIACIÓN	23 de abril de 2020.
FECHA VENCIMIENTO FINAL	26 de octubre de 2020.
AMPLIACION SUSPENSION	Cuatro (04) días calendario y/o cuando el Gobierno Nacional o Distrital así lo disponga (finalizar la cuarentena)
FECHA DE REINICIACION	25 de junio de 2020
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL	27 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.170.719.994.oo)
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS 2019

En Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de 2020, se reunieron el Contratista CONSORCIO DISEÑOS 2019, el Ordenador del Gasto GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA y la interventoria del contrato, IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S, con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO del CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCO-179-2019 celebrado entre las partes, a partir del veinticinco (25) de junio de 2020, con nueva fecha de terminación del 27 de diciembre de 2020.

De igual manera, para el reinicio del presente contrato y la ejecución del mismo se deben aplicar y mantener de forma continua los protocolos de bioseguridad y aplicar el Plan de Movilidad Segura durante el periodo de ejecución. Lo anterior en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 593 del 24 de abril del 2020 expedido por el Ministerio del Interior, las resoluciones 666 y 682 del 24 de abril del 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y lo establecido en el Decreto Distrital 121 del 26 de abril 2020 y la Circular 26 del 24 de abril de 2020 de la Secretaría de Salud, así como las demás normas o

Escaneado con CamScanner

reglamentaciones que complementen, adicionen o modifiquen el marco normativo que cobija lo referente a la emergencia sanitaria por COVID-19.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día veinticinco (25) de junio de 2020

POR EL FONDO,

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

LUDWING PAEZ MUÑOZ
CONSORCIO DISEÑOS 2019

INTERVENTORIA,

YAMIL FABIAN CASTRILLON
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SA.S.

Proyectó: Martha Cecilia Chaparro Ávila – Profesional Universitario 18 FDLS
Revisó: Vilma López Herrera - Profesional Apoyo Despacho
Aprobó: Eduardo García López - Abogado de Apoyo Ordenador del Gasto.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE SUSPENSIÓN II

CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019

OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA - LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIACIÓN	28 de enero de 2020
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	27 de septiembre de 2020
FECHA SUSPENSION	24 de marzo de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Treinta (30) días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN	23 de abril de 2020
FECHA VENCIMIENTO FINAL	26 de octubre de 2020
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	Cuatro (4) días calendario y/o hasta cuando el Gobierno Nacional o Distrital así lo disponga (finalizar cuarentena)
FECHA DE REINICIO	25 de junio de 2020
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL	27 de diciembre de 2020
FECHA SUSPENSION II	4 de septiembre de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN II	Treinta (30) días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN	4 de octubre de 2020
FECHA VENCIMIENTO FINAL	27 de enero de 2021
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.170.719.994.oo)
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS 2019

En Bogotá D.C., el día cuatro (4) de septiembre de 2020, se reunieron el Contratista CONSORCIO DISEÑOS 2019, el Alcalde Local de Sumapaz (E), GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA y la interventoría del contrato, IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S, con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN II del CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCO-179-2019 celebrado entre las partes, en atención a las solicitudes allegadas de fechas 3,5 y 19 de agosto de 2020, mediante las cuales se señala la necesidad de suspender el mismo hasta que se

defina la forma de ejecución, en virtud de la existencia previa de diseños que ya habían sido objeto de estudio en el año 2006.

Por lo anterior, se procede a suscribir la presente suspensión a partir del día 4 de septiembre de 2020 inclusive, reiniciando la ejecución a partir del 4 de octubre de 2020.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020.)

Proyectó: Carolina Girón C - Abogada de Apoyo FDLS
Revisó/Aprobó: Eduardo García López – Profesional de Apoyo al despacho FDLS

ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN II

CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019

OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA - LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIACIÓN	28 de enero de 2020
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	27 de septiembre de 2020
FECHA SUSPENSION	24 de marzo de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Treinta (30) días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN	23 de abril de 2020
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO	26 de octubre de 2020
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	Cuatro (4) días calendario y/o cuando el Gobierno Nacional o Distrital así lo disponga (finalizar la cuarentena)
FECHA DE REINICIACIÓN	25 de junio de 2020
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO	27 de diciembre de 2020
FECHA SUSPENSION II	4 de septiembre de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN II	Treinta (30) días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN II	4 de octubre de 2020
NUEVA FECHA VENCIMIENTO II	27 de enero de 2021
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN II	Sesenta (60) días calendario y/o cuando los motivos que dieron origen a la presente ampliación hayan sido resueltos
FECHA DE REINICIACIÓN	3 de diciembre de 2020
NUEVA FECHA VENCIMIENTO	26 de marzo de 2021
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.170.719.994.oo)
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS 2019

En Bogotá D.C., el día treinta (30) de septiembre de 2020, se reunieron el Contratista CONSORCIO DISEÑOS 2019, el Alcalde Local de Sumapaz (E), GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA y la interventoría del contrato, IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S, con el fin de suscribir el ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN II del CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCO-179-2019 celebrado entre las partes, en atención a la solicitud allegada por el apoyo a la supervisión de fecha 28 de septiembre de 2020, mediante la cual señala la necesidad de ampliar el terminó de la suspensión II, hasta tanto los criterios jurídicos, técnicos y legales se definan para terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato CCO-179-2019 y su interventoría CIN-182-2019. La presente ampliación a la suspensión II surtirá efecto a partir del día 4 de octubre de 2020 y reiniciará la ejecución el 3 de diciembre de 2020 y/o cuando los motivos que dieron origen a la presente ampliación hayan sido resueltos.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020.)

Proyectó: Carolina Girón C - Abogada de Apoyo FDLS
Revisó/Aprobó: Eduardo García López - Abogado de Apoyo Ordenador del Gasto.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101147390	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	01	2020	00:00	28	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO DISEÑOS 2019	NIT: 901.351.529-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 115 NRO. 55 B - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7045721

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 19 SUR # 69C - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3752340

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE CONSULTORIA No CCO-179-2019, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA LOCALIDAD DE SUMAPAZ DISTRITO CAPITAL.

- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LA ENTREGA POR PARTE DEL FDLS

CONSORCIO DISEÑOS 2019 NIT 901.351.529-8, INTEGRADO POR:
LUDWIG PAEZ MUÑOZ PART. 70% C.C. 79.865.330
CRUZARK SAS PART. 30% NIT 900.756.909-9

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/01/2020	28/12/2023	$59,999,938.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	28/01/2020	28/01/2023	$359,999,628.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/01/2020	28/04/2021	$359,999,627.10	$359,999,627.10

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LA ENTREGA POR PARTE DEL FDLS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******779,999,193.10	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101147390

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101147390	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	01	2020	00:00	28	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO DISEÑOS 2019		NIT: 901.351.529-8
DIRECCIÓN: CL 115 NRO. 55 B - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7045721

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CALLE 19 SUR # 69C - 17	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3752340

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******779,999,193.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101147390	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	01	2020	00:00	28	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO DISEÑOS 2019		NIT: 901.351.529-8
DIRECCIÓN: CL 115 NRO. 55 B - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	7045721

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CALLE 19 SUR # 69C - 17	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3752340

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PAEZ MUÑOZ LUDWIG	79865330	70.00
CRUZARK SAS	900756909-9	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101147390

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

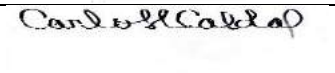
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF123324A

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno Alcaldía Local de Sumapaz	ACTA DE COMITÉ CONSULTORIA	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA INTERVENTORÍA	CONSORCIO DISEÑOS 2019 CONTRATISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO No. CCO-179-2019 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ		
TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORÍA**	**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL"
CONTRATO DE ESTUDIOS:	**CCO-179-2019**	
CONTRATO INTERVENTORÍA:	**CIN-182-2019**	
COMITÉ No. :	**13 (Virtual)**	
FECHA:	**03- agosto-2020**	

1. **PARTICIPANTES**

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Dr. Germán Medellín – Alcalde Supervisor del Contrato	Alcaldía de Sumapaz	
Ing. Juan Pablo Sanabria Apoyo a la Supervisión	Alcaldía de Sumapaz	
Dr. Brahan Eduardo García López Asesor Jurídico	Alcaldía de Sumapaz	
Arq. Fabián Yamil Castrillón Representante Legal	IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	
Carlos Hernando Caldas González Director de interventoría.	IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	
Ing. Ludwig Páez Muñoz Representante Legal	Consorcio Diseños 2019	
Arq. Andrés Rosero Revelo – Director de Consultoría de estudios y diseños	Consorcio Diseños 2019	
Arq. Diana Lamprea	Consorcio Diseños 2019	

2. **OBJETO**

Realizar el seguimiento al contrato de consultoría de la Alcaldía Local de Sumapaz No. **CCO-179-209** cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL".

3. **APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura y aprobación del acta anterior por parte de los responsables.

El motivo de la presente reunión, es presentar la documentación faltante establecida en el Contrato de Consultoría COO179-2019, de acuerdo a los lineamientos y observaciones que ha venido haciendo la Interventoría, especialmente en el Comité anterior de Consultoría (COMITÉ N° 13), realizado el día 31 de julio de 2020, sobre la matriz comparativa para la escogencia del lote donde será construida la sede administrativa de la Alcaldía de Sumapaz, para que la Alcaldía lo resuelva en el Acto y se puedan comenzar los estudios de suelos, topografía y el diseño arquitectónico.

4. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR**

Se verificó el cumplimiento de los compromisos pactados por los responsables

5. **TEMAS A TRATAR**

6. **TEMARIO DE LA REUNION**

- Presentación general por parte de la Interventoría
- Descripción del contrato de consultoría y su relación con el tema de fondo.
- Presentación de la matriz comparativa de los lotes
- Varios

7. **DESARROLLO DE LA REUNION**

Para poder expresar claramente la terminología utilizada en la redacción del presente documento, se aclara de antemano que el término de CONSULTORIA se utilizará para referirnos al consultor de estudios y diseños o sea la empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019 y el término de INTERVENTORIA será utilizado para la empresa IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, interventora del contrato, ya que ambos contratos son contratos de consultoría. La presente reunión fue realizada de manera virtual y ésta, fue iniciada a las 8:00 A.M. como estaba programado, con la presencia de la Alcaldía, la INTERVENTORIA y la CONSULTORIA, según se puede apreciar en el folio N° 1 de este documento. **Presentación general por parte de la Interventoría:** El Arquitecto

Fabián Castrillón, luego se hacer un saludo protocolario explicó el alcance del presente comité de Consultoría, mencionando los estudios recibidos el día 20 de julio de 2020 y al respecto, las observaciones que quedaron consignadas en el Acta anterior de fecha 31 de julio de 2020, la cual será prioritario, la exposición que hará la CONSULTORIA acerca de los estudios, las variables y la ponderación expresada en la matriz comparativa de los lotes de San Juan y Betania. Luego de lo anterior, le cedió la palabra al Arquitecto Carlos Hernando Caldas González, que también dio inicio con un breve recuento del Contrato de Consultoria, después del saludo protocolario. Comenzó mencionando la intención de la Alcaldía de Sumapaz para realizar el proyecto, el contratista de la CONSULTORIA y la forma de pago del contrato, que sirvió de modelo para desarrollar la matríz entregada a la CONSULTORIA para que sirviera de modelo para la elaboración del PROGRAMA DE CONSULTORIA. Dentro de esos parámetros se tiene que el contrato de CONSULTORIA contiene cuatro fases y actualmente se trabaja sobre la primera fase. En consecuencia, menciona que esta PRIMERA FASE, contiene dos partes: Una primera parte debía ser entregada dentro de los tres (3) primeros días de ejecución del contrato, o sea el primero de febrero de 2020 y corresponde a la entrega de los planes social, de salud ocupacional, análisis del medio ambiente, plan de calidad y el plan de riesgos y desastres, éste último, sin ser recibido como corresponde, dentro de un orden exigido por la INTERVENTORIA. En cuanto al PROGRAMA DE CONSULTORIA, se realizaron las observaciones en el comité mencionado y no ha sido entregado oficialmente. La segunda parte contiene la investigación, normatividad y diagnóstico, entrega de los estudios que soporten las recomendaciones para la escogencia del lote donde será construida la nueva sede administrativa de la Alcaldía de Sumapaz, el Estudio de suelos, topografía del terreno y el diseño Arquitectónico y urbanístico. Al respecto, también mencionó sobre la necesidad de entregar a la mayor brevedad, el programa arquitectónico aprobado por la Alcaldía para poder continuar con el diseño arquitectónico. Menciona también las UNIDADES DE PLANEAMIENTO RURAL – UPR de Sumapaz, contemplada en el Decreto 552 de 2015, donde está ubicado el Corregimiento de San Juan y UPR Rioblanco, contemplado en el Decreto 553 de 2015, correspondiente al corregimiento de Betania. Por lo expuesto, comentó de la importancia de aprobar la escogencia del lote, de acuerdo a los estudios y la matríz que inmediatamente explicará la CONSULTORIA. Por lo tanto, tomó la palabra el Arquitecto Andrés Rosero, Director de CONSULTORIA y explicó sobre el documento entregado el día 20 de Julio de 2020, haciendo mención a que éste incluía la gestión de riesgos, una guía explicativa y la respectiva ponderación de las diferentes especialidades. Para explicar lo anterior, le cedió la palabra a la Arquitecta Diana Lamprea, asesora de CONSULTORIA y comenzó explicando que la matríz había sido desarrollada con una metodología aplicada a los dos lotes, que incluye la localización y la parte rural, también comentada en los Decretos 552 y 553 de 2015. También menciona que los mencionados decretos contienen información sobre las condiciones de riesgo de los Centros Poblados según el último Concepto Técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático Distrital - IDIGER- el cual no ha sido modificado ni actualizado por dicha entidad, bajo el entendido que el tipo de riesgo para el Centro Poblado no ha sufrido ninguna modificación y que no se presentan en el Centro Poblado San Juan procesos de remoción en masa, ni declaración de Predios en Riesgo alto no mitigable, en consecuencia por Concepto de Riesgo no habría condicionamientos ni restricciones al uso del suelo". También continúa explicando sobre los factores que intervienen en esta matríz, como el urbanismo y arquitectura, bioclimática, geotécnica, ambiental, vías, jurídica, social, estructural, redes hidráulicas, redes contra incendio, redes eléctricas y de comunicaciones. Despés explica los diferentes capítulos que contienen cada uno, la ponderación y la totalización. Menciona también sobre la bibliografía, y hace una breve explicación sobre el plano de cada uno de los lotes, a escala 1:5000, mostrando sus límites de cada polígono. Por último, informa que tanto el lote de San Juan como el de Betania son de amenaza media. Que la totalización de todos estos conceptos medidos con la

ponderación asignada, dan un amplio margen para escoger el lote de San Juan, obteniendo un total de 8,50 puntos, contra 7,72 puntos de Betania. Terminada la explicación, pregunta que, si existen dudas a lo que el Director de Interventoria repica diciendo que, no fueron contempladas las observaciones realizadas en la reunión sostenida el día 31 de julio de 2020, donde el objeto fue explicar los términos conversados del oficio de respuesta entregado a la CONSULTORIA el día 22 de julio de 2020, donde se solicitaba como primera medida, entregar un informe explicativo de la matriz comparativa de los lotes. En segundo lugar, trasladar la información de la matriz, a los diferentes informes técnicos que debían acompañar la matriz, como el presentado por el Jurídico. En tercer lugar, la matriz debería contener la misma información y el mismo orden de la ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE SERVICIOS, contemplada en el Decreto 552 de 2015 para San Juan y lo contemplado en la ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE SERVICIOS, contemplado en el Decreto 553 de 2015 para Betania, asi: sistema de Riesgos y desastres, sistema de movilidad, sistema de equipamiento, sistema de espacio público construido y sistema de servicios públicos. Al respecto, dio un ejemplo, que la parte de arquitectura (salud, educación, asistencial, culto, cultural, administrativo) se debería incluir en el sistema de equipamiento como lo menciona el Decreto. Al respecto, el señor Alcalde tomó la palabra y mencionó que ese orden y la explicación exigida, debía hacer parte de la entrega, porque igualmente, esos informes debían permanecer en la Alcaldía, con su respectivo instructivo de manera tal, que los concejales los pudieran consultar y de fácil interpretación, más fácil que presentar un cuadro sin poderlo entender. Terminada la discusión, el señor Alcalde informa que el día anterior había estado en la localidad de San Juan. Que había venido muy preocupado, porque la comunidad, muy sorprendida, le había manifestado que en el año 2006, se había realizado un proceso similar AL PRESENTE (PROCESO DE DISEÑO DE LA SEDE DE LA Alcaldía de Sumapaz) y al respecto, le mostraron una maqueta, como resultado de los estudios para la construcción de la sede de la Alcaldía. Que actuando de buena fé, no quisiera incurrir en detrimento patrimonial, lo que debe analizarse jurídicamente. También menciona su inquietud, de desconocer esa información, el porqué no fue utilizada, que seguramente pudo ser desechada por desactualización y que necesita el apoyo para poder definir esa situación, contando con herramientas como aplicar una suspensión temporal, mientras se aclara la situación. Al respecto, el Ing. Ludwig Paez solicitó la entrega de la información referente a ese contrato, porque en los documentos del proceso precontractual, no se menciona nada de eso. El arquitecto Fabián Castrillón recalca que, mientras no se conozca toda la información aquí mencionada, la cual la interventoría no conoce hasta este momento y de la cual la supervisión nunca ha hecho mención en desarrollo del presente contrato, considera prematuro emitir cualquier concepto. El director de interventoría menciona sobre la posibilidad de cruzar toda la información, para detectar los faltantes, como las políticas de turismo distrital, el tema del lactario y el espacio solicitado por la Policía Nacional para la estación de policía. El arquitecto Fabián Castrillón también hace mención a la propiedad intelectual del proyecto arquitectónico y manifiesta que es necesario conocer a profundidad ese proyecto del año 2016 para determinar si es susceptible de ser adoptado dentro del presente proyecto. El ingeniero Ludwig Paéz apoya lo mencionado por la INTERVENTORIA y agrega que el objeto de la contratación, no incluye actualizaciones, ni ajuste de diseños, por lo que no se podría aplicar. El Director de CONSULTORIA explicó sobre una situación similar, sucedida con anterioridad, que contempló el manejo de la propiedad intelectual, integrando al proyectista, pero podría resultar riesgoso. También informa que en el Decreto 552 de 2015, se ubica la sede de Alcaldía en San Juan, lo que debe ser revisado con lupa. El señor Alcalde le solicita al Ingeniero Juan Pablo Sanabria, que se encargue de conseguir los estudios realizados por la Alcaldía Sumapaz del año 2006 cuanto antes, para poder tomar una determinación y resolver esto, de la mejor manera, para no estar incurso en investigaciones. También concluye que debe existir una justificación técnica con los respectivos soportes. Al respecto, la INTERVENTORIA menciona la existencia en los pliegos de

condiciones sobre la aplicación de la NORMA SISMO RESISTENTE NSR10 de 2010, que no se debió tener en cuenta en aquel proyecto del 2006 ya que en esa fecha dicha norma no existía. El señor Alcalde también menciona sobre la misma explicación que puede encontrarse en los estudios de suelos y la topografía. Propone por consiguiente, que los estudios pueden ser realizados por la asesoría jurídica y la INTERVENTORIA. La arquitecta Diana Lamprea informó tener un inconveniente y solicitó respetuosamente el retiro de la reunión. Por último, el ingeniero Ludwig Paéz pregunta que en este caso, el concepto vendría de la Alcaldía. Después de permanecer por diez minutos a la espera de una última respuesta para dar por terminada la reunión, fueron presentadas las fotografías tomadas por el señor Alcalde a la maqueta que existe en Sumapaz y se comprometió a hacer llegar los estudios anteriores existentes a la interventoría. Con lo anterior, se dio por terminada la reunión, a las 9:30 a.m. de la mañana.

8. **COMPROMISOS PACTADOS**

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Corrección y entrega de las observaciones a nivel general de la etapa pre – ejecución, anexando el Plan de riesgos y desastres y la Programación.	CONSORCIO DISEÑOS 2019	A la mayor brevedad
Entrega recomendaciones sobre los lotes	CONSORCIO DISEÑOS 2019	A la mayor brevedad
Entrega de la documentación del proyecto del año 2006	Alcaldía de Sumapaz	A la mayor brevedad

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá DC, a los tres (3) días del mes de agosto del año 2020.

Bogotá, 3 de agosto de 2020. **DIS-2020-03-009**

ARQUITECTO:
YAMIL FABIAN CASTRILLON.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019, cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Asunto: Suspensión CONTRATO DE CONSULTORIA.

Respetado Arquitecto CASTRILLON:

En atención al comité de Diseños, celebrado en el día de hoy entre las partes contratantes Entidad e Interventoría, mediante el cual se informó el estado de la ejecución del Contrato de Diseños de la referencia y se socializó la matriz comparativa de los lotes y teniendo en cuenta que la Entidad Contratante Alcaldía Local de Sumapaz, informó la existencia de unos diseños que ya habían sido objeto de estudios en el año 2005, de manera atenta y en consideración a que esta observación afecta la ejecución del Contrato, se solicita la suspensión del mismo hasta que la Entidad Contratante defina la dinámica y el curso que debe seguir el pacto contractual.

Con base en lo anteriormente expuesto, se evidencia que existen factores exógenos al consorcio; los cuales, no pueden ser atribuibles al mismo por la aparición de hechos sobrevinientes con la información aportada por el Ordenador del Gasto, que no habían sido advertidas ni informadas al Consorcio Contratista Diseño 2019. Esto genera afectación a los tiempos de ejecución por estar en cabeza de terceros; lo cual, impide el desarrollo de las actividades conforme a la programación proyectada.

Analizada la dinámica del contrato se requiere una SUSPENSIÓN hasta tanto se solucionen los inconvenientes presentados; por consiguiente, teniendo en cuenta lo señalado en la CLAUSULA DECIMA – SUSPENSIÓN, así: "*Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, ...*". Las partes

Calle 115 Nº 55B-19 - Barrio Ilarco. Teléfono: 7045421 - 6945449.

se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de las presentaciones a su cargo, cuando las mismas, sean el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente invocado y constatado de conformidad con las reglas que imponga el ordenamiento vigente.

En todo caso, el Consorcio Contratista conforme a la responsabilidad que le es inherente, manifiesta su total disposición y empeño para llevar a cabo todas las actividades hasta dar por cumplido el objeto contractual.

Atentamente,

LUDWIG PAEZ MUÑOZ.
Representante Legal
CONSORCIO DISEÑOS-2019.

c.c. Doctor GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA. Alcalde Sumapaz (e).
Ingeniero JUAN PABLO SANABRIA MORENO – Apoyo a la Supervisión.

Calle 115 Nº 55B-19 - Barrio Ilarco. Teléfono: 7045421 - 6945449.

IAC-DIN182-020-2020
Bogotá D.C., 05 de Agosto de 2020

Doctor
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN M.
Alcalde de Sumapaz
Supervisor del Contrato
Att. Ing. Juan Pablo Sanabria
Apoyo a la Supervisión
Ciudad

Referencia: Contrato de Consultoría CIN-182 - 2019

Objeto: "**INTERVENTORIA AL CONTRATO COO – 179 – 2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA -LOCALIDAD DE SUMAPAZ- DISTRITO CAPITAL".**

Asunto: Oficio DIS-2020-03-009 del 3 de Agosto de 2020 - Solicitud Suspensión del Contrato COO179-2019 –Contrato de Consultoría para realizar los estudios y diseños de la sede administrativa – Alcaldía menor de Sumapaz.

Señor Alcalde:

Cordial saludo. Adjuntamos solicitud del asunto, entregado a esta Interventoría por la empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019 de fecha 3 de Agosto de 2020. Al respecto, estamos a la espera de que esa Alcaldía resuelva lo informado en el Comité de Consultoría N° 14 efectuado el día 3 de Agosto de 2020, sobre el Contrato N° 070 de 2006. En consecuencia, acataremos y apoyaremos las recomendaciones sobre el procedimiento que debemos seguir, que inmediatamente trasladaremos al Contratista de la Consultoría para realizar los estudios y diseños de la nueva sede administrativa de la Alcaldía de Sumapaz, ya que se encuentra fuera de nuestro alcance contractual.

En consecuencia, estaremos atentos a esa información y de antemano, pueden contar con todo el apoyo de esta Interventoría.

Agradezco su atención.

Atte,



Arq. Yamil Fabián Castrillón
Representante Legal
IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS

c.c. Dr. Brahan Eduardo García López – Asesor Jurídico
Ing. Juan Pablo Sanabria – Apoyo a supervisión

Se anexa: Oficio DIS – 2020-03-009

IAC-DIN182-022-2020
Bogotá D.C., 18 de Agosto de 2020

Doctor
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN M.
Alcalde de Sumapaz
Supervisor del Contrato
Ciudad

Referencia: Contrato de Consultoría CIN-182 - 2019

Objeto: "**INTERVENTORIA AL CONTRATO COO – 179 – 2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA -LOCALIDAD DE SUMAPAZ- DISTRITO CAPITAL".**

Asunto: Informe sobre estado del contrato N° COO179-2019 - Contrato de Consultoría para realizar los estudios y diseños de la sede administrativa – Alcaldía menor de Sumapaz.

Señor Alcalde:

Cordial saludo. En razón a las obligaciones emanadas del Contrato N° CIN182 -2020 y teniendo en cuenta los documentos que hacen parte de éste, en especial el Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno, que en el aparte de las obligaciones específicas, B-ADMINISTRATIVAS numeral 4, estamos en la obligación de informar a esa Alcaldía, el desarrollo del contrato y los problemas y soluciones que se están presentando. Queremos empezar contando que el Contrato N° COO179-2019, al que hacemos la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, completa ya casi cuatro (4) meses de ejecución, de un total de 8 meses contractuales, y en la actualidad, se encuentra en la primera fase de ejecución, con un rendimiento aproximado de un diez por ciento (10%) en ésta. razón por la cual, las otras actividades correspondientes a esta primera fase de cumplimiento, las tenemos estimadas en un noventa por ciento (90), y con seguridad, actividades mucho más complejas, que requieren de los tiempos que no han sido utilizados adecuadamente, como son, la ejecución y aprobación consensuada con la comunidad del programa arquitectónico, la elaboración de muestras y estudios de suelos y topografía y la entrega y aprobación del anteproyecto arquitectónico, que va ligado a un estudio previo bioclimático y de urbanismo.

En tal sentido, queremos informarle que la comunidad representada en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, insistentemente solicitó en la reunión sostenida el día viernes 14 de Agosto de 2020 a las 8:30 a.m., que los estudios y diseños contratados, no excluyeran explícitamente a aquella comunidad no seleccionada y que por el contrario, también fuera tenida en cuenta, lógicamente en menor proporción de los ambientes comunales. Este proceso hace parte de la Gestión Social que el contrato incluye, con asignación de tiempos que también se necesitan y que limitan las actividades antecedentes.

Por consiguiente, solicitamos que con la mayor celeridad se aborde y decida oportunamente, las inquietudes expresadas por el señor Alcalde, sobre el Contrato N° 070 de 2006 y resumidas en el Acta de Comité de Consultoría N° 14 efectuado el día 3 de Agosto de 2020, que se anexa. También le reiteramos nuestra voluntad para la participación conjunta entre la Asesoría Jurídica y esta Interventoría, como usted bien lo sugirió, apoyando la consecución de todo el material necesario para que esa Alcaldía decida la continuidad de los contratos N° CIN182 -2020 y COO – 179 – 2019, incluyendo documentos encontrados en una investigación previa realizada por nosotros, que queremos que usted conozca.

También reiteramos la continua falta de acatamiento al cumplimiento del Contrato en referencia, por parte de la firma CONSORCIO DISEÑOS 2019. En ese sentido, la determinación y la solución debe venir de esa Alcaldía lo más pronto posible, para evitar que la CONSULTORIA contratada para adelantar los estudios y diseños de la sede administrativa de la Alcaldía de Sumapaz, la utilice a manera de perjuicio, como producto del atraso en el cumplimiento del contrato, porque prácticamente solo faltan cuatro (4) mese para la terminación del contrato y se evidencia, una imposibilidad de cumplirlo a cabalidad. Observamos desde ahora, un incumplimiento marcado, como consecuencia de que, las etapas faltantes por ejecutar, enunciadas en la parte superior, consumen mayores tiempos y tiempos fijos irremplazables.

En resumen, estaremos atentos a esa información y de antemano, pueda contar con todo el apoyo de esta Interventoría.

Agradezco su atención.

Atte,

Arq. Yamil Fabián Castrillón
Representante Legal
IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS

c.c. Dr. Brahan Eduardo García López – Asesor Jurídico
Ing. Juan Pablo Sanabria – Apoyo a supervisión

Se anexa: Oficio IAC – CIN182-2019 - 011 – 2020
Borrador Acta de Comité de Interventoría N° 14

IAC-DIN182-023-2020
Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2020

Doctor
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN M.
Alcalde de Sumapaz
Supervisor del Contrato
Ciudad

Referencia: Contrato de Consultoría CIN-182 - 2019

Objeto: "**INTERVENTORIA AL CONTRATO COO – 179 – 2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA -LOCALIDAD DE SUMAPAZ- DISTRITO CAPITAL".**

Asunto: Oficio DIS-2020-03-009 - Solicitud de Suspensión Contrato N° COO179-2019 - Contrato de Consultoría para realizar los estudios y diseños de la sede administrativa – Alcaldía de Sumapaz.

Señor Alcalde:

Cordial saludo. Ajenos a las circunstancias que puedan derivarse de la existencia del Contrato N° 070 de 2006, terminado y liquidado el día ocho (8) de junio de 2010, reiteramos nuevamente nuestra posición mencionada en el oficio **IAC-DIN182-020-2020,** entregado a esa Alcaldía el día 5 de Agosto de 2020, donde acataremos y apoyaremos las decisiones que se tomen al respecto.

De igual manera, estaremos acompañando el proceso de suspensión temporal del contrato, en busca de una pronta y eficaz solución, sin que esto perjudique el desarrollo posterior del contrato.

Agradezco su atención.

Atte,

Arq. Yamil Fabián Castrillón
Representante Legal
IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS

c.c. Dr. Brahan Eduardo García López – Asesor Jurídico
Ing. Juan Pablo Sanabria – Apoyo a supervisión

Se anexa: Oficio IAC – CIN182-2019 - 020 – 2020
Oficio DIS-2020-03-009

IAC – DIN182-2019-024-2020
Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2020

Doctor
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN M.
Alcalde de Sumapaz
Supervisor del Contrato
Ciudad

Referencia: Contrato de Consultoría CIN-182 - 2019

Objeto: "**INTERVENTORIA AL CONTRATO CCO – 179 – 2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA -LOCALIDAD DE SUMAPAZ- DISTRITO CAPITAL".**

Asunto: Informe sobre estado del contrato N° CCO179-2019 - Contrato de Consultoría para realizar los estudios y diseños de la sede administrativa – Alcaldía menor de Sumapaz.

Señor Alcalde:

Cordial saludo. Con relación a la suspensión del Contrato CCO179-2019 solicitada por la empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019 en oficio DIS – 2020-003-009 de fecha 3 de agosto de 2020 y aprobada mediante ACTA DE SUSPENSION de fecha 19 de agosto de 2020, se acordó suspender los Contratos de Consultoría N° CCO179-2019 y CIN182-2019 desde el día 19 de agosto del 2020, hasta el día 18 de septiembre de 2020, corriendo la fecha de terminación del Contrato COO179-2020 hasta el día 27 de enero de 2021 y el Contrato de Interventoría, hasta el día 28 de febrero de 2021 , para que la Alcaldía de Sumapaz pueda contar con un mes y defina la conveniencia de continuar o liquidar los contratos mencionados. La razón que motiva la suspensión del Contrato, es la revisión del Contrato 070 de 2006, ejecutado entre los años 2006 y 2007, que aparentemente puede contener el mismo objeto de los suspendidos. En tal sentido, esta interventoría entrega el presente informe, resumiendo el estado actual de ejecución de la siguiente manera:

1. DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

DATOS GENERALES		
CONTRATANTE	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ**	
CONTRATO DE CONSULTORIA	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**INTERVENTORIA**
CONTRATISTA DE OBRA	**CONSORCIO DISEÑOS 2019**	**INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUDWIG PAEZ MUÑOZ**	**FABIAN YAMIL CASTRILLON**
N° DEL CONTRATO	**CCO – 179 - 2019**	**CIN – 182 - 2019**
FECHA DEL CONTRATO	**DICIEMBRE 23 DE 2019**	**DICIEMBRE 23 DE 2019**
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.170.719. 994.oo	$ 118.825.070.oo
VALOR FINAL PROYECTADO	$ 1.170.719. 994.oo	$ 118.825.070.oo
FECHA ACTA DE INICIACION	ENERO 28 DE 2020	ENERO 28 DE 2020
PLAZO INICIAL PACTADO	243 DIAS CALENDARIO	274 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION INICIAL	27 DE SEPTIEMBRE DE 2020	27 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSION	24 DE MARZO DE 2020	24 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIACION	25 DE JUNIO DE 2020	25 DE JUNIO DE 2020
FECHA PRORROGADA TERMINACION	27 DE NOVIEMBRE DE 2020	26 DE ENERO DE 2021

RESUMEN DEL CONTRATO

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, organismo rector para la ejecución y contratación en la Alcaldía de Sumapaz, suscribió el Contrato de consultoría N° CCO-179- 2019, con la firma CONSORCIO DISEÑOS 2019, para adelantar los Estudios y Diseños de la Sede Administrativa de la Alcaldía de Sumapaz. Ese estudio tiene el propósito de definir la ubicación en la zona de la mencionada sede, ya sea en el Corregimiento de San Juan o en el Corregimiento de Betania y la elaboración de los correspondientes estudios para su construcción. La Secretaria de Gobierno a través de cada una de las Alcaldías Locales que está dividida administrativamente el Distrito Capital, cuenta con plantas de personal para atender en las diferentes dependencias a la comunidad sectorial.

En el caso de la Alcaldía de Sumapaz, los empleados de esa planta, no cuentan con espacios suficientes y cercanos a la comunidad, para cubrir las necesidades operativas, administrativas y misionales, por lo cual debe contratar anualmente un personal auxiliar, técnico y profesional que permita cumplir con planes, programas y proyectos previstos por cada administración para atender efectivamente a la comunidad en general, dispersa en esa localidad.

En la actualidad, la Alcaldía Local de Sumapaz tiene su sede administrativa ubicada en el Barrio Veraguas; por ello los funcionarios requieren desplazarse diariamente a ese extenso territorio de la localidad para cumplir sus funciones y desarrollar la gestión misional y de apoyo institucional,

dentro de las cuales se encuentran la supervisión y seguimiento a los diferentes programas y proyectos desarrollados conjuntamente con esa comunidad. La Alcaldía local realiza desplazamientos continuos para cumplirle a la comunidad en las diferentes veredas, teniendo en cuenta que las distancias entre las veredas de la localidad oscilan entre 2 horas (vereda Santa Rosa) y 7 horas (vereda San José, con límites con el Departamento del Meta). El transporte público a esta localidad es muy limitado y para garantizar ese contacto y la permanencia en la zona de los funcionarios de la Alcaldía y en múltiples ocasiones los delegados de las diferentes entidades distritales, es necesario que la administración provea de un transporte diario, no solo al centro urbano y la ruralidad sino también al interior de la localidad, como parte de la logística para cumplir con estos aspectos. Es el caso del Centro de servicios de Santa Rosa y de otras localidades lejanas, que para la implementación de los proyectos de inversión y su interlocución en los diferentes espacios con la comunidad, requiere contar con un parque automotor (camionetas 4x4), que permita realizar estas actividades misionales y administrativas de forma eficiente.

El contrato de Consultoría para la realización de estos estudios y diseños, establece en su primera parte, la entrega de la información sobre los grupos de trabajo y los estudios que contengan la forma como serán ejecutados los diferentes planes y programas que se exigen en el contrato, con las respectivas hojas de vida del personal que tendrá a cargo cada uno de estos temas, en razón a su especialidad. Esta primera parte, es considerada esencial por su importancia, ya que su contenido es la hoja de ruta que necesita tanto el contratista como la interventoría, para su control y ejecución. El contrato fue iniciado el día 28 de enero de 2020 y lo anterior, debió ser entregado dentro de los primeros tres (3) días de iniciado el contrato, o sea para el día primero de febrero de 2020, . para revisión y aprobación de la interventoría.

A pesar que la empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019 ha recibido orientación desde los Comités de Consultoría N°s 1, 3, 4 y 5 y la Interventoría ha explicado reiteradamente la importancia de la legalización del personal y la entrega de los estudios iniciales, no existió el compromiso del Contratista para cumplir en los tiempos pactados del contrato, a pesar de lo informado por la interventoría a la Alcaldía Local Sumapaz y al mismo contratista de diseños. Entonces, la interventoría optó por elaborar una matriz de ejecución que fue entregada y explicada en los Comités de Consultoría N° 9 y 10, repitiendo constantemente lo mismo; solo hasta el día 16 de julio de 2020, fueron recibidas y aprobadas la totalidad de las hojas de vida. En cuanto a los planes y programas exigidos en el contrato CCO179-2019 a que nos referimos en esta etapa inicial son los siguientes:

Plan de Gestión Social
Programa de Salud Ocupacional
Análisis del impacto Ambiental
Plan de Calidad
Programa de Gestión de Riesgos y Desastres

Revisados y aprobados por esta interventoría, solo se encuentran los tres primeros que corresponden al Plan de Gestión Social, Programa de Salud Ocupacional y el Análisis del impacto Ambiental, recibidos únicamente hasta el día 20 de julio de 2020 y aprobados el día 22 de julio de 2020. En cuanto al plan de calidad, fueron entregados unos formatos de seguimiento sin el respectivo instructivo y su aprobación solo fue hasta el día 15 de agosto de 2020, al igual

que el Programa de Gestión de Riesgos y Desastres y la respectiva PROGRAMACION DEL SEGUIMIENTO DE LA CONSULTORIA, con la respectiva aprobación de la interventoría.

Reiteradamente y desde el inicio del contrato, esta interventoría, mediante oficios, comités de Consultoría y correos electrónicos, ha conminado al Contratista a realizar las entregas de conformidad con el objeto, el valor y el plazo del contrato, que se encuentran claramente expresos en los oficios N°s, 005, 006, 007, 009, 010, 011, 012, 013, 015 y 018 enviados por la interventoría. La empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019, contratista de la Consultoría para la entrega de los Estudios y Diseños, ha venido ignorando sus obligaciones como se ha informado oportunamente a la Alcaldía de Sumapaz, en los oficios 006, 009, 016 y 022. También esta información la hemos entregado en los Comités de Consultoría N°s 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13. Por consiguiente, la interventoría ha tenido una labor que no corresponde al desarrollo de un contrato normal, por continuar hasta la fecha, un proceso que debía entregarse el día 01 de febrero, como lo hemos informado oportunamente.

En cuanto a la segunda parte del contrato, referente a lo entregable y valorable, la situación se presenta todavía más inquietante, por tratarse de actividades con componentes técnicos y voluminosos, que consumen tiempos fijos irremplazables. Como se puede apreciar, la demora en la ejecución de lo anterior, ha afectado notablemente las actividades precedentes que se encuentran consignadas en la segunda parte del contrato, que son entregables, valorables y deben ser canceladas, una vez sean agrupadas de manera integral. Esta segunda parte comprende cuatro (4) fases de pago, que se encuentran descritas en los anexos del contrato que corresponden a los ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS, el MANUAL DE INTERVENTORIA – SECRETARIA DE GOBIERNO, como parte integral del contrato. La interventoría la suministró al Contratista, como la matriz para adelantar la PROGRAMACION DE CONSULTORIA y será la base para la ejecución, evaluación y pago de cada fase del contrato.

Por consiguiente, el pago de cada una de las fases que se mencionan a continuación, estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

1. Informe de actividades de acuerdo a la metodología y el plan de cargas debidamente firmado por el Contratista y aprobado por el FDLS.
2. Presentación del acta parcial correspondiente suscrita por el consultor y aprobadas por el supervisor y/o Interventoría.
3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el articulo 50 Ley 789-2002.
4. Si es persona natural copia de la planilla de pagos de los aportes al SGSSS, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
5. Factura o documento equivalente.
6. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor del contrato.

Esta instancia todavía no ha sido avalada y aprobada por la interventoría, teniendo en cuenta que los tres (3) primeros informes que debe entregar el contratista hasta la fecha, fueron devueltos por última vez, el día diez y ocho (18) de agosto de 2020 mediante el oficio IAC-

CIN182-2019-015-2020. Como lo menciona el Contrato CCO179/2019, estos informes adolecen de requisitos mínimos como el informe de Gestión Social, Ambiental y de Riesgos y Desastres. la relación del grupo de trabajo, acompañado de las planillas de pago de Salud, Pensión y ARL. las conclusiones y recomendaciones. Estas observaciones también se encuentran expresadas repetitivamente en los oficios 006, 007, 009, 010, 011,012, 013.

A continuación, entraremos a explicar la forma de pago establecida en el contrato:

PAGO N° 1: Acta parcial 01: Se pagará el equivalente al 30% del valor del contrato, a la entrega de los siguientes productos previa aprobación del Supervisor y/o Interventoría:

- Normas y títulos, recopilación y análisis de la información, diagnostico.
- Estudio de suelos (informe con recomendaciones del tipo de cimentación y anexos de resultados de laboratorio)
- Estudio topográfico
- Diseño arquitectónico y urbanístico
- Planos arquitectónicos nivel de anteproyecto aprobado por parte del supervisor y por parte de la Interventoría.

Respecto a las entregas exigidas para el pago N° 1, la única actividad realizada ha sido la parte investigativa, sin ser hasta la fecha recibida de conformidad y contenido con Normas y títulos, recopilación y análisis y diagnóstico de la información. Tampoco han sido recibidos y aprobados los estudios que confirmen el lugar donde será construida la sede administrativa ya que carecen de Gestión Social, como se comprobó en la reunión sostenida el día viernes 14 de agosto de 2020, con los integrantes del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, que desconocían las actividades contratadas. Igualmente fue presentado un cuadro comparativo que no contenía las observaciones que ha venido adelantando la interventoría desde el día 22 de julio de 2020 que fue devuelto. En esas circunstancias, si el motivo de la suspensión del contrato tiene como resultado la terminación de los contratos, en el caso del Contrato CCO179 de 2019, el pago Nª 1 a la fecha, no contiene los requisitos exigidos como componente integral y no podrá ser avalado por la interventoría para pago. Con relación a los siguientes pagos, no existe documento alguno que demuestre la ejecución de esas actividades.

Por lo anterior, resumimos las condiciones que deberían cumplirse para los pagos Nª 2, 3 y 4:

PAGO N° 2: Acta parcial 02: Se pagará el equivalente al 40% del valor del contrato a la entrega en debida forma de los siguientes productos del proyecto, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisor:

- Diseño arquitectónico u urbanístico definitivo con detalles constructivos.
- Diseño cartillas de ventanería y muebles, cartilla de puertas, planos de acabados internos.
- Renders del proyecto
- Diseño estructural y de elementos no estructurales
- Diseño y cálculo de redes internas y externas: Hidrosanitario, gas y contraincendios.
- Diseño y cálculo de red interna y externa red de media y baja tensión y apantallamiento.
- Diseño y cálculo del sistema de cableado estructurado. Voz y datos y subsistemas tecnológicos.

- Diseño y cálculo del sistema de ventilación natural y/o mecánica y/o climatización
- Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas.

PAGO N° 3: Acta parcial 03: Se pagará el equivalente al 20% a la entrega de todos los productos finales a entere satisfacción aprobada por la Interventoría y/o Supervisor, recibido la totalidad de los estudios y diseños (totalidad de planos y memorias de cálculo solicitados en el pliego, en medio magnético y físico, tres juegos de planos) por parte de la Interventoría, y el fondo de desarrollo local de Sumapaz, anexar documento suscrito por el personal, en el que manifieste que el consultor le canceló sus salarios y prestaciones sociales y se encuentre a paz y salvo con él.

PAGO N° 4: Pago Contra liquidación (10%): Se realizará este pago al finalizar el contrato y contra informe de liquidación.
Estos pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades de acuerdo a la metodología y el plan de cargas debidamente firmado por el Contratista y aprobado por el FDLS.
2. Presentación del acta parcial correspondiente suscrita por el consultor y aprobadas por el supervisor y/o Interventoría.
3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el articulo 50 Ley 789-2002.
4. Si es persona natural copia de la planilla de pagos de los aportes al SGSSS, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
5. Factura o documento equivalente.
6. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor del contrato.

Para el pago de la liquidación del contrato, se exigen los siguientes documentos:

1. Informe de actividades de acuerdo a la metodología y el plan de cargas debidamente firmado por el Contratista y aprobado por el FDLS.
2. Presentación del acta parcial correspondiente suscrita por el consultor y aprobadas por el supervisor y/o Interventoría.
3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el articulo 50 Ley 789-2002.
4. Si es persona natural copia de la planilla de pagos de los aportes al SGSSS, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
5. Factura o documento equivalente.
6. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor del contrato.

De igual manera, se exigen los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de documentos a radicar.
2. Informe final del contratista y del Interventor y/o supervisor.
3. Acta de Entrega y recibo final, suscrita por el contratista y/o Interventor o supervisor.
4. Informe final de actividades de consultoría aprobado por el Interventor y/o supervisor.
5. Certificado de existencia y representación legal con fecha no mayor a treinta (30) días.
6. Estado de cuenta expedido por la oficina de presupuesto del FDLS, no mayor a diez (10) días y posterior a la fecha en que se termino d ejecutar el contrato.
7. Certificado de aportes de seguridad social y parafiscales, durante el termino de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.
8. Expediente físico del contrato a liquidar.
9. Paz y salvos de la comunidad
10. Factura o cuenta de cobro (Según aplique)
11. Certificación de cumplimiento FINAL el Supervisor según el caso.
12. Acta de liquidación
13. Hoja de ruta.
14. Lista de chequeo.

En resumen, estaremos atentos a la posición que tomará esa Alcaldía y la postura que debemos asumir con base en los documentos de suspensión de los contratos.

Agradezco su atención.

Atte,

Arq. Yamil Fabián Castrillón
Representante Legal
IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS

c.c. Dr. Brahan Eduardo García López – Asesor Jurídico
Ing. Juan Pablo Sanabria – Apoyo a supervisión

Bogotá, 9 de septiembre de 2020.

ARQUITECTO:
YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019, cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Respetado Arquitecto CASTRILLÓN:

En atención al Contrato de Consultoría de la referencia que versa sobre "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL" y teniendo en cuenta que en la Alcaldía Local de Sumapaz, reposa documento del Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría 70 de 2006, cuyo contenido tiene el mismo objeto del Contrato Consultoría CCO – 179 -2019, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

1. EL Contrato que se ejecutó para el período de 2006 – 2007, fue el Contrato de Consultoría No. 70 de 2006.

2. El Contrato de Consultoría No. 70 de 2006, tenía por objeto: *"Cláusula Primera: Realizar a precio global fijo los diseños y estudios técnicos para la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz. Lo anterior de acuerdo con las cantidades, valores, especificaciones, características y demás condiciones establecidas en la oferta presentada al Contratista y en los Pliegos de condiciones que dieron origen a la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente contrato".* De acuerdo con lo señalado se verifica que constituye el mismo objeto descrito en el Contrato de Consultoría CCO – 179-2019; razón por la cual, no es posible entrar a ejecutar un mismo objeto en dos contratos, toda vez que ya fueron elaborados y pagados los estudios y diseños para el año 2006.

3. El Consorcio Diseños 2019, debe señalar que desconocía la existencia del Contrato de Consultoría No. 70 de 2006, y de la elaboración del diseño en la sede San Juan. Este hecho fue conocido por el Consorcio a través de la Alcaldía. En consecuencia, no es procedente realizar estudios y diseños cuando ya estos existen.

4. Dentro de la ejecución del Contrato de Consultoría CCO – 179 – 2019, el Consorcio Diseño 2019 realizó todas las actividades conforme al cronograma

Calle 115 Nº 55B-19 - Barrio Ilarco. Teléfono: 7045421 - 6945449.

establecido con el empleo de los profesionales exigidos en el Pacto Contractual, dentro de los cuales se encontraban: Director Proyecto, Arquitecto diseñador, Arquitecto Urbanista, Arquitecto Bioclimático, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Hidráulico y Red Contraincendios, Residente HSEQ, Residente Social, Ingeniero Geotecnia, Ingeniero en vías y pavimentos y Asesoría Legal; llevando a cabo el diagnóstico, escogencia del lote y programa arquitectónico.

Por lo anterior, se lo solicita someter a consideración de la Alcaldía Local de Sumapaz, se revise, se analice y se tome una decisión sobre la continuidad o no de unos segundos diseños; siendo lo mas viable o aconsejable dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de consultoría y proceder a la respectiva liquidación para evitar el detrimento económico por parte del Ente Contratante. De conformidad con lo señalado en la Cláusula DÉCIMOTERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: "*El contrato que se genera con ocasión de este proceso se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen conflictos a EL FONDO. B). por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c). por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con la ejecución. PARAGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y el pago del tiempo efectivamente servido*".

Atentamente,

LUDWIG PAEZ MUÑOZ.
Representante Legal
CONSORCIO DISEÑOS-2019.

CC Supervisor Ing. Juan Pablo Sanabria. Alcaldía Local de Sumapaz.

Calle 115 Nº 55B-19 - Barrio Ilarco. Teléfono: 7045421 - 6945449.

IAC-CIN182-026-2020

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2020

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
Dr. Humberto Medellín
Atn. Ing. Juan Pablo Sanabria
Coordinador del proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. CIN-182-2019

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Remisión de Solicitud Liquidación del Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños

Respetados señores:

Cordial saludo. Atentamente remitimos a usted el oficio enviado a esta interventoría por la empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019, fechada el 9 de Septiembre de 2020, donde se solicita la Liquidación del Contrato, en razón a la existencia del Contrato 070 de 2006.

Como lo ha venido informando esta Interventoría a la Alcaldía de Sumapaz, y teniendo en cuenta que el contrato Nº 179-2019 para la elaboración de los estudios y diseños de la sede administrativa de la Alcaldía de Sumapaz en el Distrito Capital, completa un tiempo de ejecución de cuatro meses siete días, faltando para su terminación tres meses veintitrés días.

Desde el comienzo del contrato, la interventoría conoció la magnitud de lo solicitado en el Contrato Nº179-2019, y nunca ocultó la preocupación constante por los enormes tiempos empleados por el contratista, sin ningún logro. Continuamente se ha solicitado al Contratista, informarse sobre las obligaciones contractuales, ya que se evidenció el desconocimiento de este compromiso, recibiendo documentos que no correspondían a lo solicitado en este contrato.

Por tal motivo, rechazamos las afirmaciones descritas en el oficio en referencia, como las siguientes: " Dentro de la ejecución del Contrato COO179-2019, el CONSORCIO DISEÑOS 2019 realizó todas las actividades conforme al cronograma establecido".

En cuanto a las actividades realizadas en cumplimiento del contrato de interventoría, se solicitó también, la entrega de las planillas de pago de Salud, Pensión y ARL, y al no recibirlas, no se tiene conocimiento de los profesionales empleados, como lo exigió en el pacto contractual, contrario a lo expresado por la empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019.

En consecuencia, apoyaremos a la Alcaldía de Sumapaz sobre la decisión que sea más favorable, sin olvidar, el perjuicio que se podría ocasionar a esa comunidad, como consecuencia de lo difícil que resulta, la nueva asignación de recursos.

Agradezco su atención.

Atte.,

Arq. Yamil Fabián Castrillón
Representante Legal
IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS

Anexo:

Oficio de fecha 9 de Septiembre de 2020 de Consorcio Diseños 2019

Bogotá, D.C.

(702)

Arquitecto
YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante legal
IA Ingeniería y arquitectura de Colombia S.A.S.
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud entrega Programa – Arquitectónico - Contrato de Consultoría de estudios y diseños – Sede administrativa – Alcaldía menor de Sumapaz.

Referencia: Interventoría al Contrato de Consultoría CCO-179 – 2019 - 20207010009262

Cordial Saludo:

Como es de su conocimiento a la fecha se encuentran suspendidos tanto el contrato de la referencia como el contrato CIN-182-2019, por lo tanto, teniendo en cuenta esta condición contractual, nos permitimos confirmar que el FDLS continuara con los trámites pertinentes, necesarios para la liquidación de los dos contratos mencionados anteriormente, esto, de acuerdo a las condiciones contractuales que ya son de su conocimiento, por tal motivo toda solicitud de definiciones y/o aprobaciones pendiente por parte del FDLS ya no tienen ningún tipo de injerencia en lo que queda de desarrollo contractual, siendo la liquidación de los respectivos contratos el último acto administrativo por ejecutar.

En espera de sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

GERMÁN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde local (e) de Sumapaz
Alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Proyecto: Luis Esteban Mahecha/Apoyo a la supervisión - infraestructura
Reviso: Juan Pablo Sanabria/Apoyo a la supervisión – coordinador infraestructura.
Aprobó: Braham Eduardo García López / Asesor de despacho

INCONSISTENCIAS CONTRATO 070 DE 2006

Hernando Caldas <greeninterventor972012@gmail.com>

Dom 18/10/2020 17:57

Para: Juan Pablo Sanabria Moreno <juan.sanabria@gobiernobogota.gov.co>

Ingeniero
JUAN PABLO SANABRIA
Apoyo a Supervisión

Estimado Ingeniero:

Cordial saludo. Tal y como habíamos acordado, Adjunto observaciones encontradas en la revisión del CONTRATO Nº 070 de 2006

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

CONTRATO N1 070 DE 2006

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

INFORME DE INTERVENTORIA
(JULIO 28 A AGOSTO 27 DE 2020)

OBJETO:

‘‘REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL’’

Calle 25 G No. 73 B 85 oficina 101 Bogotá Tel: 3103178068
fabiancastrillon1@hotmail.com

El presente informe tiene por objeto describir las diferencias encontradas en el contrato Nº 070 de 2006, donde se aprecia la ligereza para contratar, sin existir siquiera una reglamentación para UNIDADES DE PLANEAMIENTO RURAL, que posteriormente fueron reglamentadas en los Decretos Distritales 552 y 553 de 2015 tanto para Rioblanco como para Sumapaz. Tampoco existió una Socialización con las comunidades que comprenden esta zona, donde el proyecto excluía al corregimiento de Betania.

Los espacios planteados no resumen los intereses de la comunidad. Se aprecia un desfase en el cálculo del área tenida en cuenta, porque las áreas propuestas de aprox. 10.000 mt2 se pueden volver con el tiempo elefantes blancos cuya dimensión se encuentra por encima de las necesidades proyectadas en 2.463 mt2. El Programa Arquitectónico los espacios administrativos nuevos deben ubicarse en San Juan de Sumapaz y los comunales administrativos deben ser ubicados en la Casona ubicada en el lote estudiado, debidamente restaurada y habilitada para estas funciones. Se tiene que realizar la Gestión Social, teniendo en cuenta que la comunidad es la misma. El contrato 070 de 2006 no incluyó espacio para Estación de Policía. También la diferencia entre los dos contratos es que el 070 de 2006 no menciona el espacio para TURISMO ECOLOGICO implementado en el Acuerdo 327 de 2008. Tampoco se incluyen los espacios para LACTARIO PARA MADRES GESTANTES TRABAJADORAS DISTRITALES. Se debe implementar el Decreto Distrital 470 de 2007 sobre Accesibilidad en condiciones de discapacidad, previendo rampas, barandas y los baños internos. Igualmente las licencias de construcción han sido totalmente actualizadas en los Decretos 1077 de 2015 y el Decreto 1203 de 2017, previendo licencia de subdivisión, espacio público, retrocesos y aislamientos etc.

De igual manera revisado el Contrato 070 de 2006 se encontraron observaciones de fondo realizadas por EDILBERTO AMAYA PEDRAZA, profesional universitario Código 219 grado 15 de fecha 6 de junio de 2007, derivadas de la falta de nivelación, manejo de agiuas lluvias, aleros y cubiertas y tratamiento de obras exteriores como andenes, accesos y zonas duras.

Igualmente se deben tener en cuenta los estudios de riesgos y desastres mencionados en el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014.

El contrato 070 de 2006 fue adjudicado sin tener en cuenta las necesidades de esa población y más bien tendió a beneficiar a los integrantes del CARRUSEL DE LA CONTRATACION, quienes estuvieron incursos en esa contratación y por esto, no representa las necesidades de esa población.

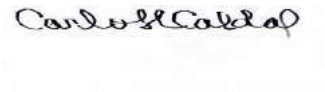
12) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta interventoría informó a la Entidad Contratante mediante oficio IAC-CIN182-024-2020 radicado con el Nº 20207010010602 el día 27 de Agosto de 2020 lo siguiente:
"Con relación a la suspensión del Contrato CCO179-2019 solicitada por la empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019 en oficio DIS – 2020-003-009 de fecha 3 de agosto de 2020 y aprobada mediante ACTA DE SUSPENSION de fecha 19 de agosto de 2020, se acordó suspender los Contratos de Consultoría N° CCO179-2019 y CIN182-2019 desde el día 19 de agosto del 2020, hasta el día 4 de Octubre de 2020, corriendo la fecha de terminación del Contrato COO179-2020 hasta el día 3 de febrero 27 de enero de 2021 y el Contrato de Interventoría, hasta el día 3 de marzo de 2021 , para que la Alcaldía de Sumapaz pueda contar con un mes y defina la conveniencia de continuar o liquidar los contratos mencionados. La razón que motiva la suspensión del Contrato, es la revisión del Contrato 070 de 2006, ejecutado entre los años 2006 y 2007, que aparentemente puede contener el mismo objeto de los suspendidos."

Cordialmente,



Arq. YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL



Elaboró: Arq. Carlos Hernando Caldas González.
Interventoría

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20207020017191
Fecha: 18-11-2020
20207020017191

Bogotá, D.C.

(702)
Ingeniero.
LUDWIG PAEZ MUÑOZ
Representante legal
Consorcio diseños-2019.
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA REMISIÓN DE SOLICITUD LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCO-179-2019

Referencia: Contrato de consultoría No. CCO-179-2019

Cordial Saludo:

Atendiendo su solicitud, y una vez revisados y analizados sus argumentos en cuanto a continuar o no con unos segundos diseños, para la sede de la alcaldía en la localidad de Sumapaz, el FDLS se encuentra realizando los respectivos tramites y aclaraciones, con el fin de realizar la respectiva liquidación de su contrato, acogiendo sus argumentos manifestados en el oficio allegado al FDLS el día 26 de octubre de 2020 cuya referencia es "Contrato de consultoría CCO-179-2019, cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Cordialmente,

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde local (e) de Sumapaz
Alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Proyecto: Luis Esteban Mahecha/Apoyo a la supervisión - infraestructura
Reviso: Juan Pablo Sanabria/Apoyo a la supervisión – coordinador infraestructura.
Aprobó: Braham Eduardo García López / Asesor de despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20207020017181
Fecha: 18-11-2020
20207020017181

Bogotá, D.C.

(702)

Arquitecto
YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante legal
IA Ingeniería y arquitectura de Colombia S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGABLES CONTRATO DE CONSULTORÍA CCO-179-2019.

Referencia: Contrato de interventoría No. CIN-182-2019

Cordial Saludo:

Como parte fundamental de la liquidación del contrato de consultoría CCO-179-2019, comedidamente les solicitamos se realice y nos envíen, un informe con todos los entregables que realizo y le fueron recibidos a satisfacción al consultor consorcio diseños 2019, teniendo en cuenta que a la fecha al consultor no se le ha efectuado ningún pago contractual, y como parte de la liquidación en curso, el FDLS requiere conocer cuánto dinero se le debe cancelar, teniendo en cuenta que el mismo adelanto actividades contractuales durante la vigencia de la ejecución del contrato.

En espera de sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde local (e) de Sumapaz
Alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Proyecto: Luis Esteban Mahecha/Apoyo a la supervisión - infraestructura
Reviso: Juan Pablo Sanabria/Apoyo a la supervisión – coordinador infraestructura.
Aprobó: Braham Eduardo García López / Asesor de despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20207020017551
Fecha: 20-11-2020
20207020017551

Bogotá, D.C.

(702)
Ingeniero.
LUDWIG PAEZ MUÑOZ
Representante legal
Consorcio diseños-2019.
Ciudad

Asunto: Solicitud entregables contrato de consultoría CCO-179-2019

Referencia: Contrato de consultoría No. CCO-179-2019

Cordial Saludo:

Como parte fundamental de la liquidación del contrato de consultoría CCO-179-2019, comedidamente les solicitamos se realice y nos envíen de forma física y magnética, un informe con todos los entregables que realizaron y le fueron entregados a la interventoría para su aprobación; en este informe debe estar bien relacionado y explicado, la matriz socializada en su momento a la JAL, antes de que el contrato de la referencia fuera suspendido, esto con el fin de poder establecer un estado final su contrato, y de esta forma poder seguir con los correspondientes tramites de liquidación del mismo.

En espera de sus comentarios y observaciones

Cordialmente,

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde local (e) de Sumapaz
Alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Proyecto: Luis Esteban Mahecha/Apoyo a la supervisión - infraestructura
Reviso: Juan Pablo Sanabria/Apoyo a la supervisión – coordinador infraestructura.
Aprobó: Braham Eduardo García López / Asesor de despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20207020019941
Fecha: 03-12-2020
20207020019941

Bogotá, D.C.

(702)

Arquitecto
YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante legal
IA Ingeniería y arquitectura de Colombia S.A.S.
Ciudad

Asunto: Solicitud parafiscales profesionales contrato de interventoría CIN-182-2019.

Referencia: Contrato de interventoría No. CIN-182-2019

Cordial Saludo:

Dando alcance al comunicado con radicado No 20207020017181 del día 18 de noviembre de 2020, el cual fue allegado a ustedes, solicitando el respectivo informe con todos los entregables que realizo y le fueron recibidos a satisfacción al consultor consorcio diseños 2019 (informe que aún no recibimos), con el fin de poder continuar con el respectivo tramite de liquidación de los contratos CCO-179-2019 y CIN-182-2019 (Consultoría e interventoría), solicitamos comedidamente, adicionalmente a lo ya solicitado, se nos envié la respectiva relación de todo el personal profesional que participo en la ejecución de su contrato, con los respectivos aportes parafiscales, correspondientes a todos los periodos ya facturados y pendientes por pagar (Cuentas que se encuentren en trámites de pago), esto como requisito indispensable para poder continuar con las liquidaciones ya mencionadas y los pagos pendientes por efectuar por parte del FDLS.

Cabe aclarar, que es de carácter obligatorio el envió del informe solicitado en el comunicado 20207020017181, para poder realizar sus pagos pendientes, ya que esto hace parte de sus obligaciones contractuales.

En espera de sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde local (e) de Sumapaz
Alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Proyecto: Luis Esteban Mahecha/Apoyo a la supervisión - infraestructura
Reviso: Juan Pablo Sanabria/Apoyo a la supervisión – coordinador infraestructura.
Aprobó: Braham Eduardo García López / Asesor de despacho

Informe - consorcio diseños 2019

CONSORCIO DISEÑOS 2019 <gilestudios2019@gmail.com>

Jue 10/12/2020 18:12

Para: Juan Pablo Sanabria Moreno <juan.sanabria@gobiernobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (20 MB)

Informe Diseños.pdf;

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTTORÍA No. CCO-179-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO DISEÑOS 2019

1

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL", de conformidad con lo establecido en los estudios previos, documentos complementarios, propuesta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. GENERALES:** 1)Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3) Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 6) Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 7) Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 8) No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 9) Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 10) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 11) Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 (Cuando aplique) "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". **B. ESPECÍFICAS**: a) **Planes, programas y documentos del proyecto:** Los planes y programas que se relacionarán continuación, deberán ser entregados dentro de los primeros tres (3) días de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo b) **Programa De Gestión Social:** El contratista estará obligado a presentar un programa de gestión social que deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención del presente proyecto y con lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL. Se debe entender que el tipo de contrato a desarrollar, tiene dos etapas fundamentales a saber: 1.Etapa de estudios y diseño 2.Etapa de tramites Para la etapa de diseños el contratista, deberá realizar los programas de gestión social que se describen a continuación: c) **Reuniones Con la comunidad: 1)** El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa de la futura obra a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto. 2) Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar como mínimo tres (3) reuniones con la comunidad, la primera de carácter informativo, la segunda de información de avance de los diseños y la tercera correspondiente al cierre de los diseños y firma del acuerdo ciudadano por parte de la comunidad. 3) El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de

divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana. 4) Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los lineamientos que defina el FDLS. A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros d) **Volantes de información:** El contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y siguiendo con los lineamientos que defina el FDLS. Dichas reuniones deberán:

- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio
- permanente de información entre el FDLS y la ciudadanía.
- Estimular la apropiación para el buen uso y comunicación con la administración local.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción de la sede administrativa.
- Brindar información clara, veraz y oportuna
- Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental la sede administrativa.
- Promover la participación y control ciudadano.

e) Veedurías ciudadanas: La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". Por lo que el contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley. Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros f) **Atención a la comunidad:** El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto g) **Cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital:** Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc h) **Acuerdo Ciudadano:** La etapa de estudios culminará con la entrega a satisfacción de los productos de la consultoría y la suscripción del acuerdo ciudadano. Dicho acuerdo está compuesto por:

- Acta del acuerdo ciudadano, firmado por la comunidad que sustenta el acuerdo ciudadano.
- Plano físico, firmado por la comunidad que sustenta el acuerdo ciudadano.

Las características de convocatoria, cantidad y otros aspectos técnicos relacionados con el Acuerdo ciudadano deberán coordinarse con el FDLS. El interventor tendrá la obligación de coordinar con este departamento y el contratista de diseños dichos parámetro i) **Sostenibilidad social, económica y ambiental:** Esta estrategia busca la implementación del Programa de Sostenibilidad social, económica y ambiental que no tiene otra finalidad que promover en los ciudadanos actitudes de apropiación y buen uso. Por tanto, el contratista deberá ajustarse a los lineamientos que él mismo presente y cumplirlo tal como allí se encuentre establecido, Sin embargo, el contratista deberá realizar como mínimo dentro del Plan de Gestión Social las siguientes actividades:

- Conformación de una Mesa de Trabajo con el Comité social de seguimiento y el FDLS.
- La realización de actividades pedagógicas tendientes a la apropiación y buen uso.

j) **Informes de gestión: 1)** El contratista deberá presentar un informe mensual a la interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación y concepto, lo remita al FDLS. Así mismo al finalizar el contrato, deberá entregar un informe final con la consolidación de la implementación del Plan de Gestión Social de la etapa de diseños, el análisis y las recomendaciones que surjan y que permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento del desarrollo de los diseños.
2) Programa de salud ocupacional conforme a las normas vigentes. 3) El contratista deberá presentar un programa de salud ocupacional conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico

y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina Preventiva y del trabajo, higiene industrial, trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012, trabajo seguro derivados de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. 4) En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en el contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y en LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE la sede administrativa del FDLS. Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista. 5) El contratista debe presentar mensualmente un informe de gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello k) **Análisis De Manejo Ambiental: 1)** El Contratista deberá presentar un Análisis de Manejo Ambiental que servirá de insumo para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la obra, de acuerdo a la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA –Resolución 1138 de 2013. 2) Este análisis debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta los lineamientos dados en el capítulo correspondiente de las Especificaciones Técnicas del FDLS. Este análisis debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados. Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades constructivas que generan mayor impacto sobre la zona de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en consultoría. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia. Mensualmente el contratista debe presentar un informe al interventor y/o supervisor, del cumplimiento de las acciones programadas, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de la consultoría ejecutadas en ese periodo. Deberá demostrarse el cumplimiento de lo establecido en la resolución No 2397 de 2011, para el manejo aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros. Por tanto, deberá de acreditarse el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, atendiendo el procedimiento establecido en la resolución No 2397 de 2011 l) **Plan De Calidad:** El Contratista deberá presentar el Plan de Calidad del proyecto a ejecutar; dicho plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos: La estructura del plan de calidad debe asegurar que establece y da respuesta al cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2008, además deberá incluir los registros que se implementarán en la ejecución del contrato de obra respectivamente y, hará entrega de los formatos diligenciados que a la fecha pueda implementar. Por lo anterior, su contenido deberá incluir los siguientes aspectos: **Descripción Del Proyecto:** Establecer el alcance del proyecto y actividades a ejecutar. **Control de documentos:** El plan de calidad debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno y externo: la identificación de los documentos, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente y adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones en los sitios de uso. Definir el mecanismo de control de planos para

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTTORÍA No. CCO-179-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO DISEÑOS 2019

asegurar el uso de versiones vigentes de los planos y evitar el uso de versiones obsoletas incluyendo información en medio magnética. (Ver numeral 4.2.3 NTC ISO 9001). Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciado, aplicable al proyecto. **Control de registros:** Se deben definir los registros que aplicará el contratista para demostrar el cumplimiento de las actividades y de los controles del estado del proyecto y la trazabilidad de las actividades ejecutadas; Se deben anexar los formatos a utilizar en el proyecto. (Requisito NTC ISO 9001:2008 Núm. 4.2.4) m) **Identificación de requisitos legales y reglamentarios:** Se deben identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables para el desarrollo del contrato, así como los controles para asegurar que se cumplen estos requisitos. Deben identificarse los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen los contratos (permisos, trámites ante entidades, PMT, entre otros) n) **Comunicación con el cliente:** El contratista debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto. (Ver numeral 7.2.3 NTC ISO 9001) ñ) **Infraestructura:** Establecer los recursos necesarios por parte del contratista para el desarrollo del contrato; espacios de trabajo, equipos, equipos de topografía, entre otros; de acuerdo a la magnitud y aplicabilidad del alcance del proyecto. (Ver numeral 6.3 NTC ISO 9001) o) **Ambiente de trabajo:** Definir las condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar que la correcta ejecución de las actividades del contrato. (Ver numeral 6.4 NTC ISO 9001, normatividad vigente). Estos requisitos de ambiente de trabajo pueden estar incluidos en los controles del plan de inspección y ensayo que deberá presentar el contratista p) **Planificación y control del producto:** El contratista debe identificar las actividades que realizará en la ejecución del contrato y establecer los criterios de aceptación, el control, su periodicidad, registro y responsable en cada uno. Este control se presenta generalmente en un cuadro denominado plan de inspección y ensayo. Igualmente, en su contenido debe definirse de manera clara y detallada: definiendo la actividad o material a controlar, el tipo de control (inspección o ensayo) describiendo esta característica, la especificación, criterios de aceptación y frecuencia, responsable de la ejecución y de la verificación de la conformidad y registro que evidencia su cumplimiento. En este documento deben ser claros los criterios de aceptación para asegurar que los materiales y/o actividades cumplen las especificaciones técnicas, así como la periodicidad o frecuencia con las que se realizarán las pruebas o ensayos requeridos. El contratista debe determinar a quién asigna la responsabilidad de la aprobación y liberación de las actividades ejecutadas y de documentar cualquier acción que se derive dicha revisión. El plan de inspección y ensayo debe establecer los materiales y actividades propias al alcance del proyecto y definir periodicidades de ensayos coherentes con las cantidades a ejecutar y siempre asegurando que se cumple cabalmente las especificaciones técnicas aplicables a la actividad o material que se controla. Igualmente deben identificarse las actividades que requieren validación y los controles que aplicará el contratista para asegurar su calidad (ver numeral 7.5.2 NTC ISO 9001) q) **Identificación y trazabilidad:** El contratista debe definir cuáles son los mecanismos o la metodología que implementará para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimento de especificaciones técnicas, entre otros. En el plan de calidad se debe evidenciar la identificación de las zonas de intervención y los mecanismos que utilizará el contratista para llevar la trazabilidad del proyecto respecto a las actividades ejecutadas en cualquier etapa constructiva, así como los registros que evidencian que las actividades realizadas cumplen los requisitos de calidad estipulados. (Ver numeral 7.5.3 de la NTC ISO 9001) r) **Control de equipos de seguimiento y medición:** En el plan de calidad se establecen los equipos, periodicidad y controles que exigirá y aplicará a los equipos de seguimiento y medición utilizados por el contratista para garantizar que las mediciones realizadas son conformes. Entre estos equipos están: equipos de laboratorio de suelos, equipos de topografía, manómetros, entre otros. El contratista debe identificar los equipos de medición que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas. Deberán entregarse los certificados de calibración y/o verificación de los equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (Ver numeral 7.6 NTC ISO 9001) s) **Control del producto no conforme:** En el plan de calidad se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del producto no conforme, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior liberación t) **Gestión del riesgo:** Analizar afectaciones al proyecto como mecanismo para identificación de acciones correctivas y preventivas, registrarlas y establecer las acciones para evitarlas o prevenir que se vayan a presentar u) **Programa, Gantt De Seguimiento:** El Contratista deberá presentar el Programa de Diseño del proyecto a ejecutar El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide en la consultoría, siguiendo el desarrollo de diseño y estudios técnicos a realizar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin. El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para realizar los trabajos solicitados, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido conforme en lo exigido en los presentes pliegos de condiciones, en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración,

definir costos y realizar el control del avance del contrato. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a los levantamientos requeridos. Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar. Así mismo se deberá verificar a través del formato que se defina, que lo requerido en los pliegos de condiciones sobre los entregables para cada uno de los parques se encuentre incluido en el cronograma definido por el contratista. La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica, además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control de los diseños y estudios técnicos. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él y al FDLS controlar el proyecto. El Contratista ajustará el cronograma de tal forma que los avances del contrato sean por lo menos los indicados por el FDLS en el cronograma general anexo a estos estudios previos v) **Análisis de precios de las actividades a desarrollar en la consultoría:** Los precios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente adjudicatario en su Propuesta Económica. Los costos serán revisados por la interventoría y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse dentro del rango establecido para la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el Interventor. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CUARTA.-. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato de obra, es decir OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Se entenderá por vigencia del contrato, el plazo de ejecución y el de su liquidación, es decir, cuatro (4) meses más, **CLÁUSULA QUINTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de EL FONDO. **CLÁUSULA SEXTA.- CADUCIDAD:** Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, EL FONDO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto el diez por ciento (10%) del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 DE 2015, las multas se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL FONDO a LA CONTRATISTA, o de la garantía única y, si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza a EL FONDO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley. **CLÁUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL FONDO, mediante resolución motivada y por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL FONDO a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUSPENSION:** Por

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTTORÍA No. CCO-179-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO DISEÑOS 2019

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a EL FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este en desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del contrato, ambas partes convienen acudir a todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso que no se llegue a un acuerdo en relación con las obligaciones del contrato, las partes acuerdan de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La Transacción; b) La Conciliación y c) La amigable composición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato que se genera con ocasión de este proceso se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL FONDO. b). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, en caso de que se requiera se procederá a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo concerniente a la interpretación, modificación y terminación unilaterales, se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE:** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad de personas a su cargo. En especial deberá conocer, implementar y evaluar el cumplimiento de la política ambiental de la Alcaldía. Así mismo es obligación EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin generar riesgos a la salud, la seguridad o el medio ambiente; todos los costos que se generen con ocasión de requerimientos o actuaciones de las autoridades serán trasladados a sus directos causantes. En estos términos EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas conducentes a evitar la generación de impactos al medio ambiente y, en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos de acuerdo con la legislación y normatividad vigente. Así mismo se compromete a hacer una adecuada disposición de los residuos generados en desarrollo de sus actividades, en especial de los considerados peligrosos o nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, así como de vertimientos a cuerpos de agua o emisiones a la atmósfera. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Por parte del CONTRATISTA constituir la garantía única b) Por parte del FONDO, la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al FDLS de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el FDLS y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al FDLS y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al FDLS le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el FDLS repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTTORÍA No. CCO-179-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO DISEÑOS 2019

título ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Son documentos básicos antecedentes de este contrato los que se enumeran a continuación y forman parte del mismo: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 2. Estudios Previos y Propuesta del Contratista. 3. Demás documentos que se relacionen directa e indirectamente con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde a esa Entidad, en los términos de Ley, el FDLS facilitará a los funcionarios involucrados en el proceso de selección, la participación en la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético, dentro del "*Procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual de las Entidades del Distrito Capital*", que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C.. Se suscribe el presente documento a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Proyectó: Yasmina Araújo R.. -Abogada de Apoyo Área de Contratación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676664125

(415)7707212489984(8020) 000001467666412 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 5 1 5 2 9 — 8

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO DISEÑOS 2019

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. Departamento: 1 6 9 Bogotá D.C.

39. Dirección principal: CL 115 56 B 19

40. Ciudad/Municipio: 1 1 Bogotá, D.C. — 0 0 1

41. Dirección seccional:

42. Correo electrónico: ipm2019@gmail.com

43. Código postal: 7 0 4 5 7 2 1

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2: 3 1 8 7 7 1 0 1 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Declaración	
46. Código: 7 1 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 1 2 2 4	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
		7	1	4	4	8																				

07. Retención en la fuente a título de renta

14. Información de exogena

15. Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 1 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud u omisión de datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos establecidos en el artículo [illegible] del Decreto 1625 de 2016.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MOSCOSO ACUÑA VICTOR MANUEL

985. Cargo: Analista III

COPIA NO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14379822314

(415)7707212489984(8020) 000001437982231 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 6 9 0 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CRUZARK S.A.S.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

41. Dirección principal: CR 8 9 13

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
elkinarq@hotmail.com		3095160	3107667779

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicia actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 4 0 5 0 3	4 1 1 1	2 0 1 4 0 5 0 3	7 1 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	1	1	4	3	5			9	4	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equid
09- Retención en la fuente en el impuesto
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2016 06 29

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14379822314

(415)7707212489984(8020) 000001437982231 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900756909	9	Impuestos de Bogotá 32	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	84. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		87. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	01	
72. Número:	00001	
73. Fecha:	20140729	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro:	20140805	
77. No. Matrícula mercantil:	00008926	
78. Departamento:	25	
79. Ciudad/Municipio:	47	

Vigencia:

80. Desde:	20140729
81. Hasta:	

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14379822314**

(415)7707212489984(8020) 000001437982231 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900756909	9	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	2014 07 29

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadani 13	79723354		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	HERRERA	ELKIN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14379822314

(415)7707212489984(8020) 000001437982231 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 6 9 0 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:

135. Fecha de nombramiento: Año / Mes / Día

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:

147. Fecha de nombramiento: Año / Mes / Día

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	1 1 2 0 1 3 7 3		1 1 9 6 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	CASTRO	CESAR	AUGUSTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 8 1 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14465306249

(415)7707212489984(8020) 000001446530624 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 8 6 5 3 3 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 9 8 6 5 3 3 0	1 9 9 5 0 7 0 7

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAEZ	MUÑOZ	LUDWIG	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 115 55 B 19

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
lpmingenieros2009@gmail.com		5 3 4 0 3 8 3	3 1 8 7 7 1 0 1 9 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 0 0 0 2 0 2	7 1 1 0	2 0 0 0 0 2 0 2	4 2 2 0	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	1	1	2	2	4	0	4	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
11- Ventas régimen común
22- Obligado a cumplir deberes formales a
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 1 4

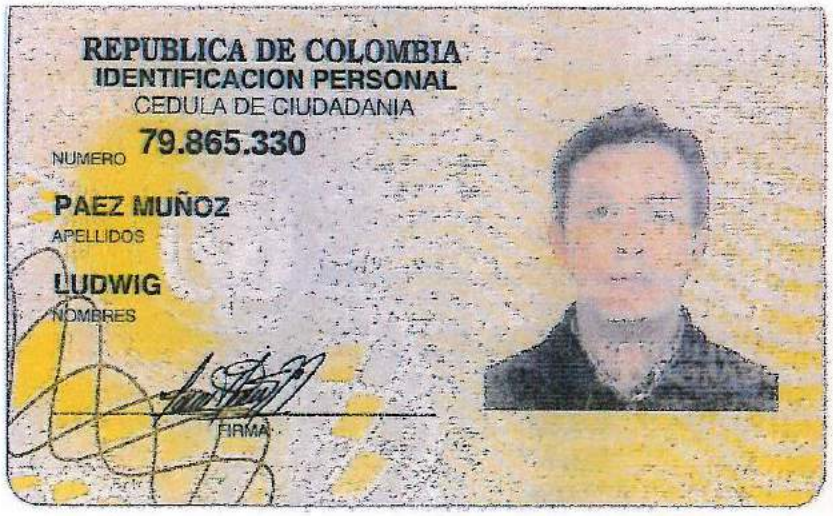
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PAEZ MUÑOZ LUDWIG
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-06-2019 04:09:42PM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.865.330
PAEZ MUÑOZ
APELLIDOS
LUDWIG
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1972
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
07-JUL-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1500110-45140701-M-0079865330-20060111 07466 06010C 02 200437731


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.72
CRUZ HERRE
APELLIDOS
ELKIN FERNA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-MAR-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
LEGALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **LUDWIG PÁEZ MUÑOZ**, Identificado con **C.C.79.865.330 de Bogotá**, en mi condición de **PERSONA NATURAL**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 ley 1819 de 2016)*, pagados durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en **BOGOTÁ** a los **siete (10)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2020.**

LUDWIG PÁEZ MUÑOZ
C.C.79.865.330 de Bogotá

CARLOS ALBERTO RIVEROS S.
C.C. 1.114.021 de Paz del Rio
Contador
T.P.28472-T



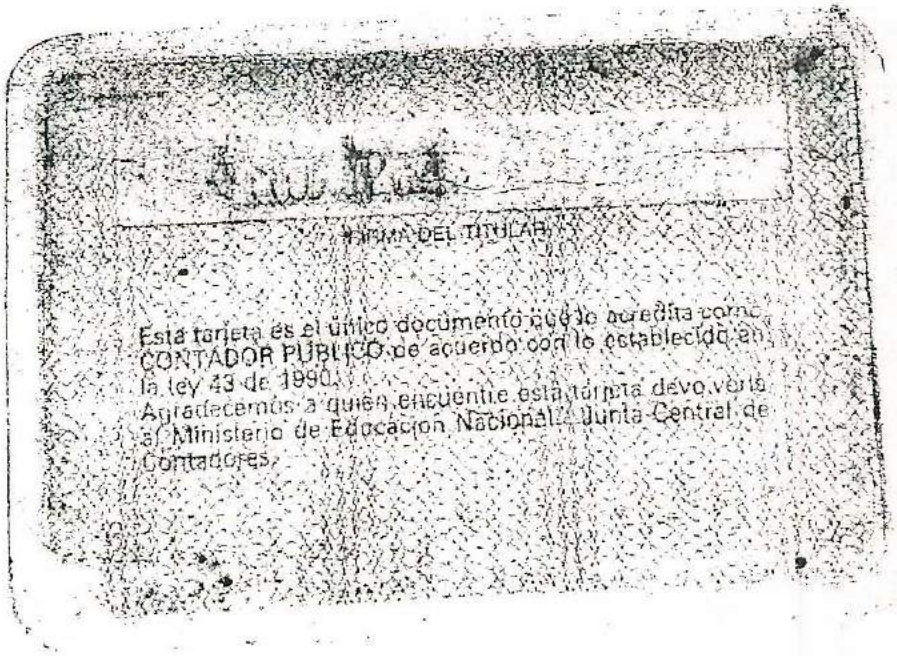
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

28472-T

CARLOS ALBERTO
RIVEROS SOTO
C.C. 1.114.021
RESOLUCION INSCRIPCION 2432-T FECHA 11-X-90
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

000359001



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Scanned by TapScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS** ALBERTO RIVEROS SOTO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114021 de PAZ DE RIO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 28472-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Mayo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTÍCULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned by TapScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901351529	8	CONSORCIO DISEÑOS 2019	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSULTORIA	SAN JUAN SUMAPAZ	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7045721	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	9413142047	9413142047	E	2020/12/09	2020/12/07	BANCO BOGOTA	0	$272,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 53907509	HERRERA DIANA	231001	30	$877,803	$140,500	EPS001	30	$877,803	$35,200	CCF24	30	$877,803	$35,200	14-11	30	$877,803	$61,100	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$877,803	$140,500			$877,803	$35,200			$877,803	$35,200			$877,803	$61,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$0	$0	$140,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$140,500	$0	$0	$140,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$61,100	$0	$0	$61,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$61,100	$0	$0	$61,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,200	$0	$0	$35,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$35,200	$0	$0	$35,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,200	$0	$0	$35,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$35,200	$0	$0	$35,200
TOTAL				1	$272,000	$0	$0	$272,000

2020/12/10 05:56 PM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **CONSORCIO DISEÑOS 2019** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al período comprendido entre el 28 de ENERO y el 31 de JULIO de 2020.

Contrato:	CCO-179-2019
Tipo de Contrato:	Contrato de Consultoría
Contratista:	CONSORCIO DISEÑOS 2019
Cédula o NIT	901.351.529-8
Objeto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA -LOCALIDAD DE SUMAPAZ- DISTRITO CAPITAL.
Plazo del contrato:	Ocho (8) meses
Fecha de Iniciación:	28 de enero de 2020
Fecha de Terminación:	27 de septiembre de 2020
Fecha de suspensión:	24 de marzo de 2020
Plazo de suspensión:	Treinta (30) días calendario
Fecha de reiniciación:	23 de abril de 2020
Fecha de vencimiento final:	26 de octubre de 2020
Ampliación de suspensión:	Cuatro (4) días calendario y/o hasta cuando el gobierno Nacional o Distrital así lo disponga (finalizar cuarentena).
Fecha de reinicio:	25 de junio de 2020
Fecha vencimiento final:	27 de diciembre de 2020
Fecha de suspensión II:	19 de agosto de 2020
Plazo de suspensión II:	Treinta (30) días calendario
Fecha de reiniciación:	19 de septiembre de 2020
Fecha vencimiento final:	26 de enero de 2021
Valor total del contrato:	($1.170.719.994.00)
Valor periodo de cobro:	($468.287.998.00)
Prorroga:	(N/A)
Adición:	(N/A)

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los ocho (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Apoyo a la supervisión,

JUAN PABLO SANABRIA MORENO
C.C. 1.019.006.008 de Bogotá

Interventor o Supervisor,

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN
C.C. 79.597.462 No. de Bogotá

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES PERÍODO: 28 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
No. CONTRATO Y FECHA	CCO-179-2019 28 DE ENERO DE 2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS 2019
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	901351529-8
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.170.719.994.00)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($468.287.998.00)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	03-03-01-15-07-45-1375-00
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2019
PRÓRROGA	N. A
ADICIÓN	N. A
SUSPENSIÓN I	24 de marzo de 2020
SUSPENSIÓN II	19 de agosto de 2020
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	26 DE ENERO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ- DISTRITO CAPITAL,"

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ESPECIFICA TECNICA. 1 a) **Planes, programas y documentos del proyecto:** Los planes y programas que se relacionarán continuación, deberán ser entregados dentro de los primeros tres (3) días de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo	Desarrollo de planes y entrega a Interventoría	- Programa de Gestión Social - Análisis de manejo Ambiental - Plan de Calidad - Programa y Gantt de Seguimiento - Programa de Salud Ocupacional	- Documentos en medio físico y digital
ESPECIFICA TECNICA. 2 b) **Programa De gestión Social:** El contratista estará obligado a presentar un programa de gestión social que deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención del presente proyecto y con lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y DISENO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA LOCAL. Se debe entender que el tipo de contrato a desarrollar tiene dos etapas fundamentales a saber: 1. Etapa de estudios y diseño 2. Etapa de tramites Para la etapa de diseños el contratista, deberá realizar los programas de gestión social que se describen a continuación:	La consultoría tendrá un alcance en los lineamientos para lograr acciones en una buena interrelación con la comunidad y las entidades locales manejando un contexto participativo entre la mejora de calidad de atención al usuario y contacto directo distrito-comunidad, buscando, potenciando los beneficios socioeconómicos esperados con ocasión de la consultoría y en busca del bienestar de la población, lo cual se verá reflejado en los resultados de los instrumentos aplicados (encuestas, cuestionarios, etc.…).	Programa de Gestión Social	- Documentos en medio físico y digital
ESPECIFICA TECNICA. 3.**Reuniones Con la comunidad:** El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa de la futura obra a través de reuniones generales informativas, los aspectos más	El día 22 de julio del 2020 se realiza recorrido en el corregimiento de SAN JUAN de la localidad del SUMAPAZ, donde se tiene contacto directo con miembros de la comunidad los cuales se identifican como EDIL Filiberto Baquero y CORREGIDOR	Visita El día 22 de julio del 2020.	Informe de gestión social visita.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.	Santiago Pacheco, con los cuales se entabla conversación dando a conocer las intenciones sociales y conformación de las veedurías ciudadanas que se presentaron en el cronograma del diseño del proyecto, y las cuales se irán desarrollando en el trascurso de los próximos meses, haciendo participes tanto a los lideres sociales como a la población del Sumapaz, de la misma manera se acuerdan futuros encuentros con la comunidad para dar desarrollo a reuniones informativas y pedagógicas, se solicita nombres y números de contacto de otros lideres de la comunidad los cuales difundirán a la población información respecto al diseño de la sede admirativa.		
ESPECIFICA TECNICA. 4. Durante la ejecución del proyecto se debería realizar como mínimo tres	El día 22 de julio del 2020 se realiza recorrido en el corregimiento de SAN JUAN de la localidad del SUMAPAZ,	Visita El día 22 de julio del 2020.	Informe de gestión social visita.
ESPECIFICA TECNICA. 5. reuniones con la comunidad, la primera de carácter informativo, la segunda de información de avance de los diseños y la tercera correspondiente al cierre de los diseños y firma del acuerdo ciudadano por parte de la comunidad.	El día 22 de julio del 2020 se realiza recorrido en el corregimiento de SAN JUAN de la localidad del SUMAPAZ,	Visita El día 22 de julio del 2020	Informe de gestión social visita.
ESPECIFICA TECNICA. 6. El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de divulgación, convocatoria a estas	veedurías ciudadanas socialización con la comunidad volantes de información	Programa de Gestión Social	- Documentos en medio físico y digital

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.	encuestas reuniones con la comunidad		
ESPECIFICA TECNICA. 7. Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los lineamientos que defina el FDLS. A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.	NA		
ESPECIFICA TECNICA. 8. Volantes de información: El contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y siguiendo con los lineamientos que defina el FDLS.	NA		

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ESPECIFICA TECNICA. 9.) Veedurías ciudadanas: La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 "Por media de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas'. Por lo que el contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley. Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como as reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros	NA		
atención a la comunidad: El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto	NO SE RECIBIERON	-	
ESPECIFICA TECNICA. 11. Cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital: Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecto al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes	NA	-	-

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
al personal etc.			
ESPECIFICA TECNICA. 12. Acuerdo Ciudadano: La etapa de estudios culminara con la entrega a satisfacción de los productos de la consultoría y la suscripción del acuerdo ciudadano Dicho acuerdo este compuesto par: Acta del acuerdo ciudadano, firmado por la comunidad que sustenta el acuerdo ciudadano. Plano físico, firmado por la comunidad que sustenta el acuerdo ciudadano.	NA	-	
ESPECIFICA TECNICA. - 14. Informes de gestión: El contratista deberá presentar un informe mensual a la interventoría, sabre la gestión social adelantada, para que esta, previa revisión, verificación y concepto, lo remita al FDLS. Así mismo al finalizar el contrato, deberá entregar un informe final con la consolidación de la implementación del Plan de gestión Social de la etapa de diseños, el análisis y las recomendaciones que surjan y	Se desarrollaron periódicamente los informes de gestión con los avances de cada periodo desarrollado, la periodicidad de estos documentos fue mensual	- Informe de Gestión No.1 Periodo 28 enero a 28 de febrero 2020 - Informe de Gestión No.2 Periodo 1 a 24 marzo 2020 - Informe de Gestión No.3 Periodo 25 a 30 de junio 2020 - Informe de Gestión No.4 Periodo 1 a 31 de julio 2020	- Documentos en medio físico y digital

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
que permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento del desarrollo de los diseños.			
ESPECIFICA TECNICA. - 15 Programa de salud ocupacional conforme a las normas vigentes.	Se desarrolla el programa de salud ocupacional	- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	- Documento en medio físico y digital
ESPECIFICA TECNICA. - 16. El contratista deberá presentar un programa de salud ocupacional conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se Llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico asegurar el uso de versiones vigentes de los pianos y evitar el uso de versiones obsoletas incluyendo información en medio magnética.	Se presenta a interventoría el programa de salud ocupacional de acuerdo con la normativa aplicable	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento en medio físico y digital
ESPECIFICA TECNICA. 17.) Identificación de requisitos legales y reglamentarios: Se deben identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables para el desarrollo del	Verificación de normatividad vigente aplicable para desarrollo de los predios.	- Concepto de Norma Urbanística - Decreto 552 de 2015 - Decreto 553 de 2015	Documentos en medio físico y digital

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
contrato, asi como los controles para asegurar que se cumplen estos requisitos. Deben identificarse los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen los contratos (permisos, trámites ante entidades, PMT, entre otros.			
Comunicación con el cliente: El contratista debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto. (Ver numeral 7.2.3 NTC ISO 9001)	En el Plan de Calidad se establecen los mecanismos de comunicación con el cliente y sus formatos	- Plan de Calidad Consorcio Diseños 2019 Matriz de comunicaciones	- Documentos en medio físico y digital
ESPECIFICA TECNICA. 19. Ambiente de trabajo: Definir las condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar que la correcta ejecución de las actividades del contrato. (Ver numeral 6.4 NTC ISO 9001, normatividad vigente). Estos	CONSORCIO DISEÑOS 2019 tiene entre sus propósitos desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan	- Sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (SG-SST) - Plan de trabajo SG-SST	Documentos en medio físico y digital

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
requisitos de ambiente de trabajo pueden estar incluidos en los controles del plan de inspección y ensayo que deberá presentar el contratista			
ESPECIFICA TECNICA. 20. Planificación y control del producto: El contratista debe identificar las actividades que realizara en la ejecución del contrato y establecer los criterios de aceptación, el control, su periodicidad, registro y responsable en cada uno. Este control se presenta generalmente en un cuadro denominado plan de inspección y ensayo. Igualmente, en su contenido debe definirse de manera clara y detallada: Igualmente deben identificarse las actividades que requieren validación y los controles que aplicara el contratista para asegurar su calidad (ver numeral 7.5.2 NTC ISO 9001)	- Se establecen los procedimientos y formatos aplicables de acuerdo con el plan de calidad del consorcio - Se desarrolla la metodología de cada especialidad aplicable al desarrollo del contrato, la cual se socializa con Interventoría para su aplicación durante las diferentes fases del proyecto.	- Plan de Calidad Consorcio Diseños 2019 - Metodología especialidades - Matriz de toma de decisiones - SC-PR-04 Procedimiento de identificación y trazabilidad - SC-PR-03 Procedimiento de control de equipos y mediciones - SC-PR-01 Control de la información documentada - SC-PR-02 Control de salidas de procesos o productos no conformes.	- Documentos en medio físico y digital
ESPECIFICA TECNICA. 21. Identificación y trazabilidad: El contratista debe definir cuáles	- Desarrollo de metodologías para cada especialidad de conformidad con el alcance contractual y el plan de calidad	- Plan de Calidad Consorcio Diseños 2019	- Documentos en medio físico y digital

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
son los mecanismos o la metodología que implementara pare establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimento de especificaciones técnicas, entre otros. En el plan de calidad se debe evidenciar la identificación de las zonas de intervención y los mecanismos que utilizara el contratista para Llevar la trazabilidad del proyecto respecto a las actividades ejecutadas en cualquier etapa constructiva, así como los registros que evidencian que las actividades realizadas cumplen los requisitos de calidad estipulados. (Ver numeral 7.5.3 de la NTC ISO 9001)	del Consorcio		
ESPECIFICA TECNICA. 22. . Control de equipos de seguimiento y medición: En el plan de calidad se establecen los equipos, periodicidad y controles que exigirá y aplicara a los equipos de seguimiento y médico utilizados por el contratista para garantizar que las mediciones realizadas son conformes. Entre estos equipos están: equipos de laboratorio de suelos, equipos de	- En el Plan de Calidad se establece mecanismos, acciones y formatos aplicables a equipos a utilizar según la etapa del proyecto.	- Plan de Calidad Consorcio Diseños 2019 - SC-PR-03 Procedimiento de control de equipos y mediciones -	Documentos en medio físico y digital

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
topografía, manómetros, entre otros. El contratista debe identificar los equipos de medico& que utilizara para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas. deberán entregarse los certificados de calibración y/o verificación de los equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (Ver numeral 7.6 NTC ISO 9001)			
ESPECIFICA TECNICA. 23. Control del producto no conforme: En el plan de calidad se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del producto no conforme, así como los responsables pare su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior liberación	- En el Plan de Calidad se establecen los procedimientos y acciones para el tratamiento o manejo de Productos no conformes y responsabilidades.	- Plan de Calidad Consorcio Diseños 2019 - SC-PR-02 Control de salidas de procesos o productos no conformes. -	Documentos en medio físico y digital
ESPECIFICA TECNICA. 24. gestión del riesgo: Analizar afectaciones al proyecto como mecanismo para identificación de acciones correctivas y preventivas, registrarlas y establecer las acciones pare evitarlas o	- La gestión del riesgo aplicable al proyecto seleccionado y su aplicabilidad a los diseños según NSR-10 Titulo A e IDIGER. - Se tiene en cuenta en la etapa de anteproyecto arquitectónico a desarrollarse	- En etapa de desarrollo dentro del marco conceptual y normativo aplicable al proyecto. - IDIGER "Amenaza por movimientos en masa en perspectiva de cambio climático"	- IDIGER Mapa de amenazas -

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
prevenir que se vayan a presentar			
ESPECIFICA TECNICA. 25. Programa, Gantt De Seguimiento: El Contratista deberá presentar el Programa de Olsen del proyecto a ejecutar El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide en la consultoría, siguiendo el desarrollo de diseño y estudios técnicos a realizar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un Único nodo de fin. El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para realizar los trabajos solicitados.	- Se desarrolla la programación del proyecto y sus respectivas fases, así como las modificaciones de tiempo y desarrollo de las mismas. - Se presenta un Gantt de seguimiento del proyecto actualizado.	- Programación Alcaldía de Sumapaz	Documentos en medio físico y digital

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	ALIANSALUD	SURA	PORVENIR
FIRMAS			

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</td><td>CONTRATISTA
Firma:
Nombre: Ludwig Páez Muñoz
Consorcio Intervial Sumapaz
Cédula: 79865330 Bta.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR/INTERVENTOR
Nombre: GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Cargo: alcalde local de Sumapaz
Firma:</td></tr>
<tr><td colspan="3">DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.</td><td>APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
Nombre: Juan Pablo Sanabria
Cargo: Profesional Infraestructura
Firma:</td></tr>
</table>

Bogotá D.C. diciembre 9 de 2020.

Arquitecto

YAMIL FABIAN CASTRILLON.

REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA.

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

Asunto. Informe ejecutivo final

Ref: Contrato de Consultoría No. CCO-179-2019

Después del inicio del contrato CCO-179-2019, la Consultoría CONSORCIO DISEÑOS 2019, hace entrega del Informe ejecutivo final de consultoría contrato No CCO-179-2019 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL."

Cordialmente:



Ing. LUDWIG PAEZ MUÑOZ.
Representante legal de Consultoría.

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL."

INFORME TECNICO MENSUAL No 04

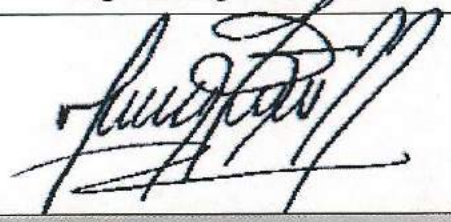
PERIODO DEL 28 de enero al 31 de JULIO de 2020

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCO-179-2019

BOGOTÁ D. C.
DICIEMBRE DE 2020

CONTROL DE VERSIONES

Índice de revisión	Fecha de elaboración	Observaciones
VoBo	Diciembre de 2020	Informe versión inicial

CONSORCIO DISEÑOS 2019		
Representante legal:	**Nombre**	Ing. Ludwig Páez Muñoz
	Firma	
Revisado y aprobado por: **INTERVENTORIA**		
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS		
Responsable por revisión: Representante legal de Interventoría.	**Nombre**	Arq. Yamil Fabian Castrillón
	Firma	
Revisado y aprobado por: **SUPERVISIÓN FDLS**		
Responsable por revisión: Arquitecto apoyo a la supervisión.	**Nombre:**	Arq. Juan Pablo Sanabria Apoyo a la supervisión FDLS
	Firma:	

CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO 5
INTRODUCCIÓN 6
1. ROLES DEL PROYECTO 7
2. ANTECEDENTES 7
3. METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO 8
4. GENERALIDADES DEL CONTRATO 9
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 10
5.1. LOCALIZACION DEL PROYECTO 10
6. INFORME ADMINISTRATIVO 11
6.5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL 14
7. INFORME TECNICO 14
7.1. DIAGNOSTICO SELECCIÓN DE LOTE 14
7.2. RECOPILACION Y ANALISIS DE CUADROS DE AREAS 16

INFORME EJECUTIVO

El FDL de la localidad de Sumapaz, con el objeto de mejorar la infraestructura administrativa ha suscrito el contrato de consultoría No. **CCO-179-2019** entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y el Consorcio Diseños 2019, lo anterior buscando la optimización de recursos y solucionando necesidades estructurales y sectoriales de la localidad

En este informe ejecutivo se resume los diferentes aspectos del resultado de las actividades de iniciación, planificación, ejecución, supervisión y control, del periodo comprendido entre el **28 de enero y el 31 de julio de 2020.**

Los aspectos contenidos en el presente informe presentan los siguientes aspectos:

- Especificación de los recursos y roles.
- Descripción general de las actividades realizadas en el periodo que comprende este informe.
- Descripción de las condiciones que se presentan actualmente en el desarrollo del proyecto, como una manera de llevar un registro periódico de los avances del mismo.

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se encuentra el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el **28 de enero y el 31 de julio de 2020**.

La interventoría ha hecho acompañamiento a la consultoría con el fin de dar cumplimiento **AL CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019, CUYO OBJETO "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL."**

Este informe hace parte de los compromisos y obligaciones asumidos por la consultoría y que están establecidos en el contrato de consultoría No **CCO-179-2019.**

1. ROLES DEL PROYECTO

A continuación, se describen los interesados en el desarrollo del **CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019, CUYO OBJETO "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL."**

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
Ordenador del gasto	Alcalde. German Humberto Medellín Mora	Supervisión por parte del FDL a los contratos de consultoría e Interventoría.
Supervisor del Proyecto	Ing. Juan Pablo Sanabria	Supervisión por parte del FDL a los contratos de consultoría e Interventoría
Representante Legal de la consultoría	Ing. Ludwig Páez Muñoz.	Representación Legal de la consultoría.
Representante Legal de la interventoría	Arq. Yamil Fabian Castrillón	Representación Legal de la interventoría

2. ANTECEDENTES

Mediante la directiva No 005 de julio de 2012 emanada de la secretaria distrital de planeación, aprobada por el consejo distrital de política económica y fiscal (CONFIS) y promulgada por el alcalde mayor de Bogotá D.C, se hizo necesario establecer la coordinación entre la administración y la administración local, para continuar con el fortalecimiento de la capacidad de ejecución de la inversión local, tratando de evitar una duplicidad de la inversión distrital, además de promover y facilitar la participación de la ciudadanía, incluida la financiación de diversos sectores para dar cumplimiento a los planes de desarrollo distrital y local.

Actualmente la sede administrativa de la alcaldía local de Sumapaz, no posee una infraestructura en la localidad No 20, de tal manera que pueda realizar las funciones

misionales conforme la constitución y las leyes, presentándose grandes dificultades en la relación de buena comunicación comunidad – gobierno.

Se estableció el contrato **No. CCO-179-2019** firmado entre el Consorcio diseños 2019 y el fondo de desarrollo local de Sumapaz y cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL."**

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de Iniciación del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos. Para este contrato queda establecido un plazo de **8 meses desde 28/01/2020 hasta el 27/09/2020,** se presentó una suspensión del contrato con fecha 24 de marzo de 2020 por 30 días calendario cuyo reinicio fue el pasado 23 de abril de 2020, el cual se amplió por la cuarentena nacional decretada por el Gobierno Nacional, llevando el reinicio del contrato al 25 de junio de 2020 y terminación 27 de diciembre de 2020, posteriormente se presentó la segunda suspensión del contrato con fecha 19 de agosto de 2020 por un plazo de 30 días calendario y cuyo reinicio se dio el pasado 19 de septiembre de 2020, con una nueva fecha de finalización del **26 de enero de 2021;** sin embargo, por decisión de la alcaldía local y ante la existencia de estudios previos con el mismo objeto del presente contrato, se solicita la liquidación del mismo con el avance al mes de julio de actividades ejecutadas.

Para el presente periodo dentro de las labores de ejecución del contrato, se realizaron comités periódicos internos con los profesionales de la consultoría con el objeto de verificar actividades contractuales en desarrollo.

3. METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO

- Comités de seguimiento
- Plan de trabajo
- Programa de gestión social
- Programa de salud ocupacional
- Análisis de manejo ambiental
- Programación y Gantt de seguimiento
- Visitas a campo

- Estudio de normas y títulos para diagnóstico de mejor alternativa de localización del proyecto.
- Recopilación y analisis de la información y cuadro de áreas.

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO

	Contrato Consultoría No. CCO-179-2019
OBJETO	CONTRATO DE CONSULTORIA CCO-179-2019, CUYO OBJETO "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL."
Plazo inicial	8 meses
Fecha de Iniciación	28 de enero de 2020
Fecha de Terminación inicial	27 de septiembre de 2020
Fecha de suspensión	24 de marzo de 2020
Plazo de suspensión inicial	Treinta (30) días calendario
Fecha reiniciación	23 de abril de 2020
Fecha vencimiento final	26 de octubre de 2020
Ampliación suspensión	Cuatro (04) días calendario
Fecha reiniciación	25 de junio de 2020
Fecha vencimiento final	27 diciembre 2020
Fecha suspensión II	19 agosto de 2020
Plazo de suspensión II	Treinta (30) dias calendário
Fecha de reiniciación	19 de septiembre de 2020
Fecha de vencimiento final	26 de enero de 2021
Interventoría	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. LOCALIZACION DEL PROYECTO

Sumapaz es la localidad número 20 del distrito capital (Fig.1), la única netamente rural y el páramo más grande del mundo. Está ubicada en la cordillera oriental, en la región del macizo de Sumapaz, zona del alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema en montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4320 metros sobre el nivel del mar.

Situada en el sur del distrito capital, la localidad de Sumapaz fue creada como alcaldía mayor rural de Bogotá mediante el acuerdo 9 de 1986, que a su vez le fijo límites:

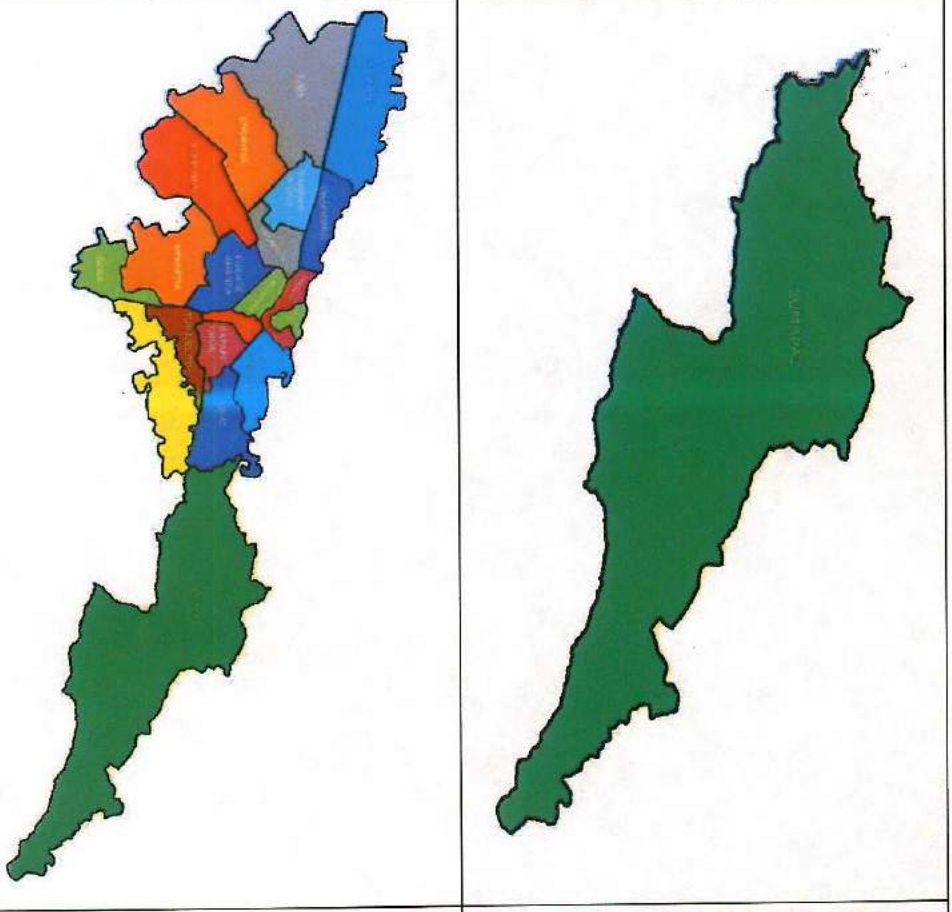
Norte: Desde el alto de los juncos siguiendo los límites del corregimiento de Nazareth hasta el sitio Boca grande de los límites del distrito.

Oriente: los límites del distrito hasta llegar al lato de las Oseras en los límites con el departamento del Huila.

Sur: desde el alto de las oseras siguiendo por los límites del distrito con el departamento del Huila.

Occidente: de los límites con el departamento del Huila continuando por los límites del distrito hasta el punto de partida en el alto de los juncos.

PLANO DE LOCALIZACIÓN LOCALIDAD SUMAPAZ



Localización	Localidad Sumapaz

FIG.1 PLANO DE LOCALIZACIÓN

6. INFORME ADMINISTRATIVO

Durante el desarrollo del contrato, se presentaron los siguientes planes, programas y documentos del proyecto:

6.1. PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

Se desarrolló el plan de gestión social que es un conjunto de actividades interinstitucionales y comunitarias que identifican los posibles cambios y transformaciones del entorno social, ambiental y económico de los habitantes, derivados de la consultoría dentro de cualquier obra que se realice. Teniendo en cuenta la responsabilidad social que contrae el realizar este tipo de infraestructura en la zona, ya que no se cuenta en la localidad de Sumapaz con sede Administrativa de la Alcaldía local, lo cual permitirá realización de eventos lúdicos-culturales, deportivos, culturales y de participación activa de la comunidad de la localidad, teniendo mayor acceso a ellos y un desplazamiento más cómodo que el actual.

En el anexo "Programa de Gestión Social Consorcio Diseños 2019 Sumapaz.pdf" se encuentra el contenido del mismo para el proyecto.

6.2. ANALISIS DE MANEJO AMBIENTAL

Se desarrolló el documento a partir del trabajo de profesionales en el área ambiental contemplando inicialmente la descripción de los aspectos inherentes a las características del proyecto, así como la caracterización de línea base a partir de diversas fuentes de información primarias y secundarias.

En primera instancia, se realizó la identificación y caracterización de los componentes bióticos, abióticos y socioeconómicos de las posibles áreas objeto se contemplaron los lineamientos definidos en la *Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción (II Edición, 2013)*, y la *Guía Metodológica para la Elaboración de Estudios Ambientales del MADS*, así mismo, la estructura general del documento obedece a los requerimientos definidos en lo lineamientos y requerimientos del Contrato CCO-179-2019 en su Componente Ambiental.

La estructura metodológica de los procesos está fundamentada en la participación de profesionales del área de la ingeniería ambiental. Por otra parte, las herramientas técnicas están encaminadas a realizar la estructuración del estudio, la integración de la información y los resultados finales del mismo, para lo cual se deberán tener en cuenta elementos ingenieriles, técnicas de evaluación ambiental, interpretación e integración de información digital por medio de sistemas de información georreferenciada; además técnicas de interpretación de información en campo para los diferentes componentes: abiótico, biótico, socioeconómico y cultural.

En el anexo "Análisis Ambiental Sumapaz.pdf" se encuentra el desarrollo completo del documento desarrollado por el especialista a cargo.

6.3. PLAN DE CALIDAD

Se desarrolló para el contrato, el documento plan de calidad con el objetivo de brindar un servicio de alta calidad al contrato adjudicado de **"Los Estudios y diseños para la construcción de la sede administrativa en el corregimiento de san juan o corregimiento de Betania- localidad de Sumapaz – Distrito Capital".**

Se tomó como referencia normativa la NTC ISO 9001:2015. La cual establece los siguientes principios: Enfoque al cliente, Liderazgo, Compromiso de las Personas, Enfoque a Procesos, Mejora, Toma de Decisiones basada en las evidencias y gestión de relaciones.

Se estableció el manual de calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015 con alcance al contrato de la referencia para efectuar el seguimiento, medición y análisis de los procesos que se realizan en el desarrollo del mismo, para lo cual se compromete a implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados, asegurando la satisfacción del cliente.

En el anexo "Plan de Calidad.pdf" se encuentra el desarrollo completo del mismo y sus documentos complementarios (formatos y procedimientos).

6.4. PROGRAMA Y GANTT DE SEGUIMIENTO

Se desarrolló el programa de diseños para la presente consultoría con las etapas y contenidos requeridos de acuerdo al Contrato CCO-179-2019 y su respectivo Gantt de seguimiento, el cual se entregó con los ajustes de tiempo de orden contractual a la fecha del mes de julio.
En el anexo "programación Alcaldía Sumapaz.pdf" se presentó dicho contenido, igualmente se presentó en formato editable en MS Project.

6.5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Consorcio Diseños 2019 propende por evitar la ocurrencia de Accidentes y enfermedades de origen laboral. En este orden de ideas, se diseñó el manual del SG-SST y el plan de Trabajo a ejecutar durante el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta la intervención de aquellos factores de riesgo laboral asociados con las actividades operativas de diseño y estudios técnicos requeridos para dar cumplimiento al contrato. De otra parte, los documentos se ajustan a la normatividad legal vigente. Se adjuntan los documentos relacionados.

En el anexo "SG-SST Consorcio Diseños.pdf" y "Plan de Trabajo SG-SST Consorcio Diseños 2019.pdf" se encuentra el contenido del mismo para el proyecto.

7. INFORME TECNICO

7.1. DIAGNOSTICO SELECCIÓN DE LOTE

Se realizó documento de Diagnostico para la selección de la mejor alternativa de localización de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz.

A partir de la definición de una metodología se analizaron las condiciones específicas de dos predios disponibles a partir de información base y observación técnica con visita a cada predio por los especialistas del equipo técnico.

Se realizó una clasificación de la información existente, Se analizó los documentos oficiales y no oficiales con información concerniente a la localidad, unidad de planeación rural y en especificidad a los predios en estudio definidos por el contratante, con el propósito de desarrollar variables que permitieron la evaluación numérica bajo el mismo criterio para los dos predios, esto, formulado en una matriz comparativa. (ver anexo 200831 Matriz Comparativa.pdf). Así, cada especialista pudo generar un concepto técnico y evaluó numéricamente bajo su criterio cada lote de acuerdo a su experticia.

Se realizó compilación de la información desarrollada por cada técnico y se hizo reuniones virtuales con cada uno para la aclaración y coherencia de la información registrada.

Luego del análisis técnico se desarrolló conclusión y fue presentada mediante reunión virtual a la interventoría en el comité de Consultoría No 14 de fecha 3 de

agosto de 2020 quien realizó solicitud de reorganizar las variables técnicas de acuerdo con la estructura de las Unidades de Planeamiento Rural decreto 554 y 553 de 2015.

Se ajustó el documento de diagnóstico de acuerdo a la solicitud de interventoría y establece que el predio mejor calificado para localizar el proyecto de la nueva sede del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz de acuerdo con los tres capítulos evaluados desde las especialidades técnicas de apoyo al proyecto y organizado por las estructuras que rige a las Unidades de Planeamiento Rural de Bogotá, adoptados mediante decretos 552 y 553 de 2015, es el predio localizado en el Centro Poblado Rural San Juan de acuerdo con la revisión de documentos previos, visitas técnicas a los predios en estudio por cada especialista del proyecto y ponderación de las variables definidas por cada uno de los especialistas.

El resultado resaltado en negrita de los capítulos y/o subcapítulos muestra los aspectos en los que se **evaluó positivamente** cada uno de los predios:

CAPITULO ESTRUCTURA DE LA UPR	Subcapitulo	cod.	¿Que se evaluara? para tomar la mejor alternativa de localización para la sede administrativa de la localidad de Sumapaz	San Juan	Resultado San Juan	Betania	Resultado Betania
A. GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	SUBTOTAL GESTION DEL RIESGO				0,54		0,71
	SUBTOTAL CAMBIO CLIMÁTICO				0,89		0,69
B. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE SERVICIOS	SUBTOTAL SISTEMA DE MOVILIDAD				0,90		0,40
	SUBTOTAL REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				0,65		0,75
	SUBTOTAL REDES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES				1,00		0,75
C. ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA Y ESPACIAL	SUBTOTAL NORMAS APLICABLES DEL SUELO RURAL				0,80		0,63
	SUBTOTAL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO				0,81		0,80
	SUBTOTAL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS				1,00		0,00
	SUBTOTAL SOCIAL				1,00		0,20
	SUBTOTAL INSTRUMENTOS DE GESTION JURIDICO				0,70		0,58
	SUBTOTAL INSTRUMENTOS DE FINANCIACION COSTOS Y PRESUPUESTOS				0,65		1,00
				PREDIO SAN JUAN	8,94	PREDIO BETANIA	6,51

Se realizó la socialización del *"Diagnóstico para la selección de la mejor alternativa de localización de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz"* con lideres de la comunidad de Sumapaz quienes abiertamente formularon preguntas quedando conformes con las respuestas técnicas.

Los siguientes son los anexos del documento final:

- Conceptos técnicos por especialidad
- Información bibliográfica de documentos base
- Matriz de diagnóstico.

7.2. RECOPILACION Y ANALISIS DE CUADROS DE AREAS

Dentro del área de Arquitectura y enmarcado en el objeto del contrato asi como sus etapas de desarrollo, se desarrollaron las siguientes actividades:

7.2.1. PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS.

Durante dicho periodo se realizó el ajuste a la presentación de Conceptos Arquitectónicos, entregando como producto los archivos de Power Point y PDF llamados "Conceptos Arquitectónicos V1" y "Conceptos Arquitectónicos V2".

7.2.2. VISITA DE CAMPO A LOS LOTES.

Durante dicho periodo se realizó la visita a los lotes de San Juan y Betania llevada a cabo el día 15 de julio de 2020, donde se realizó el reconocimiento físico a los dos lotes, se analizaron para la matriz de selección y se tomaron fotos y videos.

7.2.3. REALIZACIÓN Y AJUSTES A LAS 3 ALTERNATIVAS DE CUADROS DE ÁREAS.

Para la realización del estudio del programa arquitectónico para la nueva sede de la Alcaldía del Sumapaz, se analizó el directorio de los 81 profesionales que trabajan actualmente en la alcaldía del Sumapaz obtenido directamente en la página de la alcaldía del Sumapaz y programas arquitectónicos de edificios similares como lo son la alcaldía local de San Cristóbal, obtenida de las bases del concurso publicada en la página de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Por lo tanto, se establecieron 3 alternativas de cuadro de áreas. A continuación, se describe cada una de ellas:

7.2.3.1. **Alternativa de cuadro de áreas 1:** Programa muy básico que suple únicamente las áreas adecuadas para que funcione el personal que tiene actualmente la alcaldía del Sumapaz (81 trabajadores) en condiciones de confort óptimas, sin tener en cuenta personal adicional que se pueda requerir como auxiliares o profesionales de apoyo. Tampoco se contabilizan en esta alternativa puestos de trabajo flotantes para crecimiento de la planta profesional a futuro, ni equipamientos de apoyo. Lo único que se incorpora adicionalmente a las áreas en las que funciona la actual alcaldía es el ítem 8.5 (enfermería de 12 m2) y el ítem 8.6 (Salas amigas de la familia lactante de 20m2) pues estas dos áreas son obligatorias por norma. El área total de esta alternativa es de 1.782,62 m2.

7.2.3.2. **Alternativa de cuadro de áreas 2:** Programa intermedio, en donde al programa arquitectónico de la alternativa 1 se le suman dependencias con las que no cuenta la sede actual de la alcaldía del Sumapaz, pero que SI las encontramos en el programa arquitectónico del concurso de la alcaldía local de San Cristóbal. En resumen la alternativa 2 contempla las mismas dependencias de la alternativa 1 y adiciona 686 m2 para áreas de trabajo de 30 personas más contemplando puestos de trabajo flotantes previendo un aumento de personal a futuro de 10 trabajadores presenciales. El área total de esta alternativa es de 2.468,62 m2.

7.2.3.3. **Alternativa de cuadro de áreas 3:** Programa grande, en donde al programa arquitectónico de la alternativa 2 se le suman áreas o bloques de carácter de equipamiento complementario los cuales también están incluidos en programas de concursos de arquitectura de otras alcaldías locales. Dichas áreas corresponden a 393.15 m2. Cabe mencionar que, de ser seleccionado el lote de Betania esta área se reduciría, pues se podrían adecuar las construcciones existentes en el lote para biblioteca y casa de la cultura, pues dichas construcciones están en un muy buen estado. Lo cual es un punto importante a la hora de evaluar la ponderación y selección de lotes.

Posteriormente, se ajustaron las 3 alternativas de cuadros de áreas, y de acuerdo con la solicitud de la Alcaldía y la Interventoría, se estudiaron y se incluyeron en las alternativas los espacios para las sub dependencias de "Programa de apoyo a madres gestantes en el entorno laboral (trabajadoras distritales)" y "Programa de incentivo al turismo distrital". En consecuencia, las áreas de los 3 programas arquitectónicos aumentaron. Como producto se entregó el archivo de Excel llamado "01. Programa Arquitectónico - V2.xlsx" el cual contiene las 3 alternativas de cuadros de áreas tanto detallados como en resumen y se incluye una pestaña de cálculo de áreas de baños.

7.2.4. REALIZACIÓN DE 3 ALTERNATIVAS DE PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y ESQUEMAS FUNCIONALES.

Con base en las 3 alternativas de cuadros de áreas se realizaron las 3 alternativas de programa arquitectónico y esquema funcional de relaciones entre los distintos espacios, en cada esquema se dibujaron las áreas esquemáticas y sus relaciones e interacciones funcionales. También se involucraron los núcleos de oficina estudiados en la actividad jul-06 del presente informe. Como producto se entregaron las 3 planchas en PDF llamadas "V2 31-07-2020 - Plano - A102 - Esquema Funcional_Alt 1 - V2", "V2 31-07-2020 - Plano - A103 - Esquema Funcional_Alt 2 - V2" y "V2 31-07-

2020 - Plano - A104 - Esquema Funcional_Alt 3 - V2. También se entregaron los archivos de soporte en DWG y Revit.

7.2.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ALTERNATIVAS DE CUADROS DE ÁREAS Y PROGRAMAS ARQUITECTÓNICOS V2.

Se realizó la memoria descriptiva de análisis de los estudios de núcleos de oficina, alternativas de cuadros de áreas, alternativas de programas arquitectónicos y esquemas funcionales, explicando la metodología empleada y generando conclusiones al respecto-. Como producto de dicha actividad se entregó el archivo de PDF llamado "02. ARQ-MEMORIA DESCRIPTIVA PROGRAMA ARQ_V2".

7.2.6. ESTUDIO NUCLEOS DE OFICINA.

Durante dicho periodo se realizó el estudio de núcleos de oficina teniendo en cuenta el confort funcional de los usuarios y las normas de distanciamiento social derivadas de la pandemia del COVID-19. Éste ejercicio se realizó con el fin de corroborar si las áreas planteadas en el cuadro de áreas versión 1 eran suficientes y cumplían con las normativas de distanciamiento social. Como producto se entregó la plancha en PDF llamada "V2 31-07-2020 - Plano - A101 - núcleos de oficina_Alt 1 - V2" y el soporte en DWG y Revit con modelos 3D.

-

IAC-CIN182-2020 -001-2021

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2021

Doctor
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
Alcalde de Sumapaz
Supervisor del Contrato
Ciudad

Referencia: Contrato de Consultoría CIN-182 - 2019

Objeto: "**INTERVENTORIA AL CONTRATO COO – 179 – 2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA -LOCALIDAD DE SUMAPAZ- DISTRITO CAPITAL".**

Asunto: DERECHO DE PETICION – YAMIL FABIAN CATRILLON – REPRESENTANTE LEGAL - IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS - CIN - 182 – 2019 - INTERVENTORIA AL CONTRATO COO – 179 – 2019.

DERECHO DE PETICION

Invocando el derecho a presentar peticiones respetuosas debidamente contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, con todo respeto solicito a usted información sobre el estado legal de los contratos **COO – 179 – 2019 y CIN - 182 – 2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA -LOCALIDAD DE SUMAPAZ- DISTRITO CAPITAL",** que venían siendo ejecutados de acuerdo a la siguiente cronología y que fueron parcialmente suspendidos por razones ajenos a nuestra voluntad, derivadas de la existencia del Contrato N° 070 de 2006, terminado y liquidado el día ocho (8) de junio de 2010, como debidamente lo informamos a esa Alcaldía, mediante oficio **IAC-CIN182-020-2020,** de fecha 5 de Agosto de 2020:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIACIÓN	28 de enero de 2020
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) MESES
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	27 de Octubre de 2020
FECHA SUSPENSION I	24 de marzo de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Treinta (30) días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN	23 de abril de 2020
FECHA VENCIMIENTO FINAL	27 de Noviembre de 2020

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	Cuatro (4) días calendario y/o hasta cuando el Gobierno Nacional o Distrital así lo disponga (finalizar cuarentena)
FECHA DE REINICIO	25 de junio de 2020
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL	27 de enero de 2020
FECHA SUSPENSION II	4 de septiembre de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN II	Cuarenta y cinco (45) días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN	18 de octubre de 2020
FECHA VENCIMIENTO FINAL	27 de febrero de 2021

PETICION 1: Solicito de forma respetuosa informar la vigencia de los contratos **COO – 179 – 2019 y CIN - 182 – 2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA -LOCALIDAD DE SUMAPAZ- DISTRITO CAPITAL"** en razón a que la última información recibida por nosotros, fue la suministrada por esa Alcaldía a través del funcionario de apoyo a la supervisión, el ingeniero Juan Pablo Sanabria el día 5 de Diciembre de 2020, donde nos informan del recibo de parte de esa Alcaldía, de la copia del oficio enviado por la empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019 fechado el día 2 de Diciembre de 2020, que dice contener una parte de la ejecución del contrato, correspondiente al 50%, según fuimos informados.
Al respecto, esta interventoría le propuso al ingeniero Sanabria, que existiendo la voluntad de reanudar el contrato, nos preocupaba mucho el hecho que la empresa CONSORCIO DISEÑOS 2019, estaba asumiendo esos porcentajes probablemente menores y violando los conductos regulares. En consecuencia, se acordó realizar una reunión a la mayor brevedad, donde se firmaran las ACTAS DE REANUDACION DE LOS CONTRATOS y se expusieran especialmente los tiempos de revisión, corrección y ajuste de lo entregado a esa Alcaldía, cumpliendo de antemano el CONDUCTO REGULAR para hacer el recibo oficial por parte de la interventoría. Hasta la fecha de hoy, no hemos tenido noticia alguna, especialmente sobre la vigencia de los contratos, teniendo en cuenta que nos encontramos en una nueva vigencia y desconocemos el estado de los recursos.

PETICION 2: Solicito de manera respetuosa el pago de la FACTURA Nº 4 correspondiente al período del 28 de Julio de 2020 al 27 de Agosto de 2020, entregado a esa Alcaldía mediante oficio Nº **IAC-CIN182-025-2020 de fecha** 15 de Septiembre de 2020, dando cumplimiento a la cláusula Novena – Condiciones generales del contrato, numeral 9.3 forma de pago de los Estudios previos de interventoría que hacen parte integral del contrato en referencia, y acompañados de la siguiente documentación:

1-Factura Electrónica Cuenta Nº4
2-Certificación pago parafiscales
3-Resolución DIAN
4-Planilla Julio-Agosto 2020

Finalmente solicitamos actualizar nuestra dirección física y electrónica de email:

Carrera 72 C No. 22 A 74 Oficina 110
Email: ycastri42098@universidadean.edu.co

Agradezco su atención.

Atte.,



Arq. Yamil Fabián Castrillón
Representante Legal
IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS

c.c. - Ing. Juan Pablo Sanabria
Apoyo a la supervisión
Coordinador del proyecto

Anexo: - Fotocopia del Oficio del CONSORCIO DISEÑOS 2019 del 02-12-2020
-Acta de Suspensión de fecha 04-09-2020
-Radicado de factura 4 de interventoría

Bogotá, D.C.

(702)

Arquitecto
YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante legal
IA Ingeniería y arquitectura de Colombia S.A.S.
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición – Yamil Fabián Castrillón – representante legal – IA ingeniería y arquitectura de Colombia S.A.S. – CIN-182-2019 – interventoría al contrato COO-179-2019.

Referencia: Contrato de interventoría No. CIN-182-2019

Cordial Saludo,

Una vez leídos los hechos y argumentos expuestos por ustedes, a continuación, nos permitimos responder comedidamente a sus peticiones:

Petición No 1; El fondo de desarrollo local de Sumapaz, como se puede constatar en los comunicados con No de radicado 20207020017181 y 20207020019941 del 18-11-2020 y 03-12-2020 respectivamente, enviados a ustedes en las fechas mencionadas anteriormente, manifiesta la solicitud de liquidar los contratos de consultoría COO-179-2019 e interventoría CIN-182-2019, razón por la cual, de acuerdo a sus obligaciones contractuales, la vigencia de su contrato terminara hasta tanto se liquiden los dos contratos mencionados anteriormente. Por otro lado, queremos aclarar qué; en vista a la negativa por parte de ustedes, de no responder y no enviarnos la información solicitada (Informes del consultor con los respectivos entregables) en los comunicados con radicado No 20207020017181 y 20207020019941, el FDLS haciendo uso de sus facultades como entidad contratante, le solicito al consultor CONSORCIO DISEÑOS 2019, el respectivo informe con los entregables que habían realizado hasta diciembre de 2020, con el fin de poder establecer un % de ejecución contractual, teniendo en cuenta que a la fecha al contratista no se le ha realizado ningún pago por concepto de ejecución del contrato, y ustedes como interventoría, reiteramos, no nos han cumplido con remitir la respectiva información, aclarando que estas hacen parte de sus obligaciones contractuales.

Petición No 2; Nuevamente nos remitimos al comunicado con radicado No 20207020019941 del 03-12-2020, donde comedidamente les informamos; que hasta tanto no sean allegados los informes con los entregables realizados por parte del consultor CONSORCIO DISEÑOS 2019, revisados y aprobados, y la respectiva relación de todo el personal profesional que participo en la ejecución de su contrato, con los respectivos aportes parafiscales, correspondientes a todos los periodos ya facturados y pendientes por pagar, NO se realizara el pago correspondiente a la factura No 4 allegada por ustedes.

En base a lo manifestado, en el comunicado anteriormente mencionado, ratificamos que no se hará el respectivo pago de la factura No 4, teniendo en cuenta que ustedes como interventoría no han cumplido con las obligaciones y solicitudes realizadas por el apoyo a la supervisión de su contrato.

Finalmente, con preocupación manifestamos, que en vista a que no se ve la disposición por parte de ustedes, dilatando las liquidaciones, de los contratos COO-179-2019 y CIN-182-2019, el FDLS se ve en la necesidad de elevar las respectivas solicitudes de liquidación ante secretaria de gobierno y sean sometidas a un comité de conciliación, como última instancia para poder llevar a cabo las respectivas liquidaciones de los contratos.

Cordialmente,

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde local (e) de Sumapaz
Alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Luis Esteban Mahecha/Apoyo a la supervisión - infraestructura
Reviso: Juan Pablo Sanabria/Apoyo a la supervisión – coordinador infraestructura.
Aprobó: Brahan Eduardo García López / Asesor de Despacho

Bogotá, D.C.

Doctor:
MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ
Dirección para la Gestión del Desarrollo Local
Secretaria de Gobierno
manuel.calderon@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 179 DE 2019 Y EL DE INTERVENTORIA CIN-182-2019.

Cordial saludo:

En atención al Contrato de Consultoria CCO 179 de 2019, suscrito el día 24 de diciembre del año 2019 y cuyo objeto fue: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA - LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL",* de manera atenta me permito informar lo siguiente:

1. El Contrato CCO-179-2019 inicio el día 28 de enero de 2020.
2. El día 24 de marzo de 2020 se firmo la suspensión No.1 por el termino de 30 días calendario, la cual fue ampliada hasta que se levantaran las restricciones establecidas por la emergencia sanitaria que estaba atravesando el país.
3. El día 25 de Junio de 2020, se firmo el acta de reinicio a la suspensión No.1.
4. El día 04 de Septiembre de 2020, se firmó la suspensión No.2 por el termino de 30 días calendario.
5. El día 09 de Septiembre, mediante oficio, el CONSORCIO DISEÑOS 2019, notifica a la interventoría que durante los años 2006 y 2007 la Alcaldía Local de Sumapaz ejecutó el Contrato de Consultoría No. 070 de 2006, cuyo objeto fue *"Realizar a precio global fijo los diseños y estudios técnicos para la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz. Lo anterior de acuerdo con las cantidades, valores, especificaciones, características y demás condiciones establecidas en la oferta presentada al Contratista y en los Pliegos de condiciones que dieron origen a la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente contrato"*. De acuerdo con lo señalado por el contratista verificó que constituye el mismo objeto descrito en el Contrato de Consultoría CCO-179-2019; razón por la cual, el consultor manifiesta que no es posible entrar a ejecutar un mismo objeto en dos contratos, toda vez que ya fueron elaborados y pagados los estudios y diseños para el año 2006.
6. Según informa el contratista en su comunicación del 09 de Septiembre: *"Dentro de la ejecución del Contrato de Consultoría CCO – 179 – 2019, el Consorcio Diseño 2019 realizó todas las actividades conforme al cronograma establecido con el empleo de los profesionales exigidos en el Pacto Contractual, dentro de los cuales se encontraban: Director Proyecto, Arquitecto diseñador, Arquitecto Urbanista, Arquitecto Bioclimático, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Hidráulico y Red Contraincendios, Residente HSEQ, Residente Social, Ingeniero Geotecnia, Ingeniero en vías y pavimentos y Asesoría Legal; llevando a cabo el diagnóstico, escogencia del lote y programa arquitectónico"*.
7. En atención a la situación presentada el CONSORCIO DISEÑOS 2019 pone a consideración del FDLS la terminación de mutuo acuerdo el contrato de consultoría y proceder con la respectiva liquidación para evitar el detrimento económico por parte del Ente Contratante. De conformidad con lo señalado en la Cláusula DÉCIMOTERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: "*El contrato que se genera con ocasión de este proceso se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). por mutuo acuerdo*

de las partes, siempre que con ello no se causen conflictos a EL FONDO. B). por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c). por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con la ejecución. PARAGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y el pago del tiempo efectivamente servido".

8. Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista, el día 28 de septiembre de 2020 mediante comunicación 20207020011221, el FDLS le informa a la firma IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. quien figura como interventoría del contrato de consultoría que se continuará con los trámites pertinentes y necesarios para la liquidación del contrato de consultoría e interventoria, esto, de acuerdo a las condiciones contractuales presentadas.
9. El día 26 de octubre mediante oficio dirigido al FDLS, el CONSORCIO DISEÑOS 2019, reitera su posición de liquidar el contrato de consultoría 179 de 2019, basado en los hechos expuestos anteriormente.
10. El FDLS da respuesta al Consorcio el día 18 de noviembre de 2020 mediante comunicación 20207020017191, donde se indica que se estan adelantando los respectivos tramites y aclaraciones, con el fin de realizar la respectiva liquidación de su contrato. Asimismo, para la misma fecha, mediante la comunicación 20207020017181, se le solicita a la firma IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S., remitir un informe con todos los entregables que realizo y le fueron recibidos a satisfacción al consultor consorcio diseños 2019, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha efectuado pagos al contrato de consultoria, y como parte de la liquidación en curso, el FDLS necesita definir los costos que asumio el contratista para la ejecuciónd el contrato, teniendo en cuenta que el mismo adelanto actividades contractuales durante la vigencia de la ejecución del contrato.
11. Mediante comunicación 20207020017551 del 20 de noviembre de 2020, se reitera la solicitud al interventor IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S., respecto a la entrega del informe de estado y relación de entregables del contrato de consultoría.
12. En vista de la omisión por parte de la interventoría, el día 03 de diciembre de 2020 mediante comunicación 20207020019941, se reitera la solicitud realizada desde el 18 de noviembre con la comunicación 20207020017181 y adicionalmente se requiere la respectiva relación de todo el personal profesional que participo en la ejecución de su contrato, con los respectivos aportes parafiscales, correspondientes a todos los periodos ya facturados y pendientes por pagar (Cuentas que se encuentren en trámites de pago), esto como requisito indispensable para poder continuar con las liquidaciones ya mencionadas y los pagos pendientes por efectuar por parte del FDLS.
13. El día 09 de diciembre de 2020, el CONSORCIO DISEÑOS 2019 entrega via correo electronico un informe sobre el estado actual del Contrato de Consultoría CCO-179-2019.
14. El día 20 de enero de 2021 la firma IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S, radica la comunicación IAC-CIN182-2020 -001-2021, donde manifiesta su desacuerdo sobre el informe presentado por el CONSORCIO DISEÑOS 2019 el pasado 09 de diciembre de 2020.
15. El día 21 de enero de 2020, se da respuesta al oficio presetado por IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S mediante la comunicación 20217020002451, donde se reiteran los compromisos realizados desde el mes de octubre de 2020. De igual forma, se notifica al interventor que debido a los hechos presentados, el FDLS se ve en la necesidad de elevar las respectivas solicitudes de liquidación ante la Secretaria de Gobierno para que sean sometidas a un comité de conciliación.
16. El día 22 de febrero de 2020 mediante la comunicación IAC-CIN182-2020 -002-2021 la firma IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS radica una nueva solicitud al FDLS solicitando información respecto al estado de los contratos CCO-179-2019 y CIN-182-2019, teniendo en cuenta la situacion presentada.

17. El día 26 de febrero de 2020 mediante la comunicación 20217020006491, se dio alcance a la comunicación 20217020002451, donde se le informo al Interventor que respecto de los contratos CCO-179-2019 y CIN-182-2019, se amplio la suspensión a termino indefinido con el fin de encontrar una solución jurídica óptima, para llevar a cabo la correcta terminación y una vez se defina la metodología para la terminación de los contratos se realizará el reinicio y el proceso de liquidación por mutuo acuerdo.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la propuesta del FDLS es reiniciar los contratos para que el consultor y el interventor presenten un informe final del estado del contrato a nivel técnico, financiero y juridico con el fin de realizar un acta de terminación anticipada de los contratos justificando la situación presentada.

Asimismo, tenemos presente que el consultor a pesar de no haber podido facturar, ha asumido costos de profesionales para el desarrollo del contrato, razón por la cual con el informe que presente la interventoria se evaluaría la posibilidad de remunerar al Consultor en la etapa de liquidación por los gastos asumidos, de tal forma que no se genere un desequilibrio economico.

Finalmente, el motivo de la presente comunicación, al ser un caso fortuito para el FDLS, es solicitarle a ustedes su concepto juridico frente a la situación presentada y el acompañamiento para realizar la conciliación y liquidación de los contratos de consultoria e interventoría de tal forma que no genere repercusiones para la Entidad.

Cordialmente,

GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
Alcalde Local (e)

Proyectó: Juan Pablo Sanabria / Infraestructura.
Revisó y aprobo: Diana Peña / Profesional de despacho.

MEMORANDO

Cód. 210

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2021.

PARA: **DANIEL RENÉ CAMACHO SÁNCHEZ**
Director – Dirección de Contratación

DE: **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL**

ASUNTO: Traslado por competencia solicitud radicado No. 20217020007591 allegado vía correo electrónico el once (11) de marzo de 2021 *"**SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 179 DE 2019 Y EL DE NTERVENTORIA CIN-182-2019**"*

Respetado Doctor Camacho Sánchez.

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local recibió el radicado del asunto en el cual se solicita *"... concepto jurídico frente a la situación presentada y acompañamiento para realizar la conciliación y liquidación de los contratos de consultoría e interventoría..."*.

Por consiguiente, en razón a la falta de competencia de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, para resolver la solicitud en el marco de las funciones consagradas en el artículo No. 13 del Decreto Distrital 411 de 2016, nos permitimos remitirla a su Despacho, con el fin de que sea resuelta de fondo de conformidad con sus competencias y en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* y el:

"DECRETO 411 DE 2016

(Septiembre 30)

Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno

*... **ARTÍCULO 25°. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.** Corresponde Dirección de Contratación (sic) el ejercicio de las siguientes funciones:*

... m) Atender las peticiones, requerimientos y emitir los conceptos relacionados con asuntos de su competencia."

Para el efecto, adjuntamos al presente el radicado del asunto.

Cordialmente,

MANUEL CALDERON RAMÍREZ
Director para la Gestión del Desarrollo Local
manuel.calderon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Radicado No. 20217020007591 del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

Proyectó: Lorena Ramírez Espitia – Profesional D.G.D.L
Revisó y Aprobó: Jorge Lina Machetá – Asesor Director

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20217020003873
Fecha: 06-04-2021
20217020003873

MEMORANDO

702

PARA: **DANIEL RENÉ CAMACHO SÁNCHEZ**
Director de contratación

DE: **GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA**
Alcalde Local de Sumapaz (E)

ASUNTO: **SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 179 DE 2019 Y EL DE INTERVENTORIA CIN-182-2019.**

Cordial saludo:

En atención al Contrato de Consultoría CCO 179 de 2019, suscrito el día 24 de diciembre del año 2019 y cuyo objeto fue: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA - LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL"* y teniendo en cuenta el memorando 2021210007903 del 16 de marzo de 2021, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

1. El Contrato CCO-179-2019 inicio el día 28 de enero de 2020.
2. El día 24 de marzo de 2020 se firmo la suspensión No.1 por el termino de 30 días calendario, la cual fue ampliada hasta que se levantaran las restricciones establecidas por la emergencia sanitaria que estaba atravesando el país.
3. El día 25 de Junio de 2020, se firmo el acta de reinicio a la suspensión No.1.
4. El día 04 de Septiembre de 2020, se firmó la suspensión No.2 por el termino de 30 días calendario.
5. El día 09 de Septiembre, mediante oficio, el CONSORCIO DISEÑOS 2019, notifica a la interventoría que durante los años 2006 y 2007 la Alcaldía Local de Sumapaz ejecutó el Contrato de Consultoría No. 070 de 2006, cuyo objeto fue *"Realizar a precio global fijo los diseños y estudios técnicos para la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz. Lo anterior de acuerdo con las cantidades, valores, especificaciones, características y demás condiciones establecidas en la oferta presentada al Contratista y en los Pliegos de condiciones que dieron origen a la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente contrato"*. De acuerdo con lo señalado por el contratista verificó que constituye el mismo objeto descrito en el Contrato de Consultoría CCO-179-2019; razón por la cual, el consultor manifiesta que no es posible entrar a ejecutar un mismo objeto en dos contratos, toda vez que ya fueron elaborados y pagados los estudios y diseños para el año 2006.
6. Según informa el contratista en su comunicación del 09 de Septiembre: *"Dentro de la ejecución del Contrato de Consultoría CCO – 179 – 2019, el Consorcio Diseño 2019 realizó todas las actividades conforme al cronograma establecido con el empleo de los profesionales exigidos en el Pacto Contractual, dentro de los cuales se encontraban: Director Proyecto, Arquitecto diseñador, Arquitecto Urbanista, Arquitecto Bioclimático, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Hidráulico y Red Contraincendios, Residente HSEQ, Residente Social, Ingeniero Geotecnia,*

Ingeniero en vías y pavimentos y Asesoría Legal; llevando a cabo el diagnóstico, escogencia del lote y programa arquitectónico".

7. En atención a la situación presentada el CONSORCIO DISEÑOS 2019 pone a consideración del FDLS la terminación de mutuo acuerdo el contrato de consultoría y proceder con la respectiva liquidación para evitar el detrimento económico por parte del Ente Contratante. De conformidad con lo señalado en la Cláusula DÉCIMOTERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: "*El contrato que se genera con ocasión de este proceso se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen conflictos a EL FONDO. B). por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c). por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con la ejecución. PARAGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y el pago del tiempo efectivamente servido".*
8. Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista, el día 28 de septiembre de 2020 mediante comunicación 20207020011221, el FDLS le informa a la firma IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. quien figura como interventoría del contrato de consultoría que se continuará con los trámites pertinentes y necesarios para la liquidación del contrato de consultoría e interventoria, esto, de acuerdo a las condiciones contractuales presentadas.
9. El día 26 de octubre mediante oficio dirigido al FDLS, el CONSORCIO DISEÑOS 2019, reitera su posición de liquidar el contrato de consultoría 179 de 2019, basado en los hechos expuestos anteriormente.
10. El FDLS da respuesta al Consorcio el día 18 de noviembre de 2020 mediante comunicación 20207020017191, donde se indica que se estan adelantando los respectivos tramites y aclaraciones, con el fin de realizar la respectiva liquidación de su contrato. Asimismo, para la misma fecha, mediante la comunicación 20207020017181, se le solicita a la firma IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S., remitir un informe con todos los entregables que realizo y le fueron recibidos a satisfacción al consultor consorcio diseños 2019, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha efectuado pagos al contrato de consultoria, y como parte de la liquidación en curso, el FDLS necesita definir los costos que asumio el contratista para la ejecuciónd el contrato, teniendo en cuenta que el mismo adelanto actividades contractuales durante la vigencia de la ejecución del contrato.
11. Mediante comunicación 20207020017551 del 20 de noviembre de 2020, se reitera la solicitud al interventor IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S., respecto a la entrega del informe de estado y relación de entregables del contrato de consultoría.
12. En vista de la omisión por parte de la interventoría, el día 03 de diciembre de 2020 mediante comunicación 20207020019941, se reitera la solicitud realizada desde el 18 de noviembre con la comunicación 20207020017181 y adicionalmente se requiere la respectiva relación de todo el personal profesional que participo en la ejecución de su contrato, con los respectivos aportes parafiscales, correspondientes a todos los periodos ya facturados y pendientes por pagar (Cuentas que se encuentren en trámites de pago), esto como requisito indispensable para poder continuar con las liquidaciones ya mencionadas y los pagos pendientes por efectuar por parte del FDLS.
13. El día 09 de diciembre de 2020, el CONSORCIO DISEÑOS 2019 entrega via correo electronico un informe sobre el estado actual del Contrato de Consultoría CCO-179-2019.
14. El día 20 de enero de 2021 la firma IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S, radica la comunicación IAC-CIN182-2020 -001-2021, donde manifiesta su desacuerdo sobre el informe presentado por el CONSORCIO DISEÑOS 2019 el pasado 09 de diciembre de 2020.
15. El día 21 de enero de 2020, se da respuesta al oficio presetado por IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S mediante la comunicación 20217020002451, donde se reiteran los compromisos realizados desde el mes de octubre de 2020. De igual forma, se notifica al interventor que debido a ls hechos presentados, el FDLS se ve en la necesidad de elevar las respectivas

solicitudes de liquidación ante secretaria de gobierno para que sean sometidas a un comité de conciliación.

16. El día 22 de febrero de 2020 mediante la comunicación IAC-CIN182-2020 -002-2021 la firma IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS radica una nueva solicitud al FDLS solicitando información respecto al estado de los contratos CCO-179-2019 y CIN-182-2019, teniendo en cuenta la situacion presentada.

17. El día 26 de febrero de 2020 mediante la comunicación 20217020006491, se dio alcance a la comunicación 20217020002451, donde se le informo al Interventor que los contratos CCO-179-2019 y CIN-182-2019 que se amplio la suspensión a termino indefinido con el fin de encontrar una solución jurídica óptima, para llevar a cabo la correcta terminación y una vez se defina la metodología para la terminación de los contratos se realizará el reinicio y el proceso de liquidación por mutuo acuerdo.

18. El día 08 de marzo de 2020 mediante la comunicación 20217020007371, se da respuesta al segundo derecho de petición radicado con comunicación IAC-CIN182-2020 -002-2021 (RAD. 20217010001252), informando nuevamente que los contratos se encuentra suspendidos de forma indefinida hasta tanto no se cuenta con un concepto final sobre como abordar la liqudiación de los contratos. De igual forma, se hace devolución de la cuenta de cobro radicada, que comprende el periodo comprendido entre el 28 de Julio de 2020 al 27 de Agosto de 2020 para su atención.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la propuesta del FDLS es reiniciar los contratos para que el consultor y el interventor presenten un informe final del estado del contrato a nivel técnico, financiero y juridico con el fin de realizar un acta de terminación anticipada de los contratos justificando la situación presentada. Asimismo, tenemos presente que el consultor a pesar de no haber podido facturar, ha asumido costos de profesionales para el desarrollo del contrato, razón por la cual con el informe que presente la interventoria se evaluaría la posibilidad de remunerar al Consultor en la etapa de liquidación por los gastos asumidos, de tal forma que no se genere un desequilibrio economico.

Finalmente y el motivo de la presente comunicación, al ser un caso frtuito para el FDLS, es solicitarles a ustedes su concepto juridico frente a la situación presentada y el acompañamiento para realizar la conciliación y liquidación de los contratos de obra e interventoría de tal forma que no genere repercusiones para la Entidad.

Cordialmente,

GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
Alcalde Local (e)

Proyectó: Juan Pablo Sanabria / Apoyo a la supervisión
Revisó y aprobo: Diana Peña / Asesora de despacho.

MEMORANDO

450

Bogotá, D.C.,

PARA: **GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA**
Alcalde Local de Sumapaz

DE: Director de Contratación

ASUNTO: Respuesta a la consulta elevada a través de radicados No. 20212100077853 del 16 de marzo de 2021 y 20217020003873 del 6 de abril de 2021

Respetado Dr. Medellín,

En respuesta a la solicitud del asunto, procede esta Dirección a pronunciarse en los siguientes términos:

1. MARCO JURÍDICO PREVIO

Conforme con lo dispuesto en los literal M del artículo 25 del Decreto Distrital 411 de 2016, cuyo tenor indica:

"Artículo 25 Dirección de Contratación. Corresponde Dirección de Contratación (sic) el ejercicio de las siguientes funciones:

m. Atender las peticiones, requerimientos y emitir los conceptos relacionados con asuntos de su competencia"

Revisado el contenido de la anterior disposición, es claro que, a partir de la vigencia del citado Decreto, surge la obligación de la Dirección de Contratación, como dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, de emitir concepto sobre los diferentes asuntos contractuales no sólo de la Secretaría, sino también de la gestión contractual de Fondos de Desarrollo Local. Sin embargo, si bien, dicha competencia funcional posibilita el seguimiento y control de las actuaciones circunscritas a la gestión contractual de la Secretaría y los citados Fondos, la misma no debe sobrepasar los límites funcionales, las competencias y por ende las responsabilidades propias de los Alcaldes Locales como ordenadores de gasto de los recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local, a la luz de las disposiciones contenidas en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 1 del Decreto 460 de 1993 y lo consagrado en el Decreto 768 de 2019.

En tal sentido, la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno no es competente para pronunciarse sobre la actividad contractual particular de los Fondos de Desarrollo Local, que a través de los Alcaldes Locales como autoridades delegatarias ordenan el gasto y asumen las responsabilidades propias de las decisiones que toman para la correcta ejecución de su gestión contractual.

2. ALCANCE DE LOS CONCEPTOS JURIDICOS

Reviste especial relevancia, recalcar la disposición contenida en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece: *"Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en*

contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución"

En tal sentido, la doctrina administrativa en Colombia frente a los conceptos ha enseñado que estos *"no obligan a la administración (…) No son actos administrativos, en la medida que no adoptan decisiones, ni están llamados a producir efectos jurídicos*"[1]. Por su parte, el profesor Gustavo Penagos, profundizó así "*los conceptos que emitan las autoridades (…) ni comprometen la responsabilidad de la entidad ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución, simplemente, por tratarse de meros conceptos, que no contienen decisiones, sino pareceres o criterios de la respectiva entidad*"[2]. El mismo autor indica que en virtud del parágrafo del artículo 57 del Decreto 2117 de 1992, solamente se pueden considerar obligatorios los conceptos emitidos por la DIAN, mediante su Subdirección Jurídica, y su desconocimiento podrá acarrear sanción disciplinaria.

Por otro lado, existe importante jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la materia, a saber *"De la formulación de consultas escritas o verbales las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y en relación con las respuestas, establecen que ellas no comprometen la responsabilidad de las entidades que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución. Mediante los conceptos se absuelven consultas tanto de funcionarios como de particulares formuladas en procura de conocer, desde el punto de vista jurídico, criterios y opiniones acerca del problema consultado..." (Sección Primera, Auto mayo 6 de 1994, M.P. Yesid Rojas Serrano).*

En igual sentido mediante sentencia de la Sección Segunda del 06 de febrero de 1997 radicado 7736, se sostuvo que los conceptos jurídicos *"no contienen una decisión capaz de crear, modificar, ni extinguir situación jurídica de ninguna índole, ya sea de carácter general o particular"*. Y otra jurisprudencia de la misma Alta Corporación fue enfática en señalar que *"Fácilmente se advierte que la simple opinión de un funcionario en un caso particular, no tiene virtualidad alguna de obligatoriedad"*[3]

En este orden de ideas, es preciso concluir que, aunque por expresa disposición normativa e imperativo jurisprudencial, a la Dirección de Contratación le ha sido asignada la función de atender las peticiones, requerimientos y emitir los conceptos relacionados con asuntos de su competencia, los mismos no obligan tal como se ha argumentado con suficiencia.

3. CASO CONCRETO Y PROBLEMA PLANTEADO.

La consulta se presentó en los siguientes términos:

(…) Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la propuesta del FDLS es reiniciar los contratos para que el consultor y el interventor presenten un informe final del estado del contrato a nivel técnico, financiero y jurídico con el fin de realizar un acta de terminación anticipada de los contratos justificando la situación presentada.

Asimismo, tenemos presente que el consultor a pesar de no haber podido facturar, ha asumido costos de profesionales para el desarrollo del contrato, razón por la cual con el informe que presente la interventoría se evaluaría la posibilidad de remunerar al Consultor en la etapa de liquidación por los gastos asumidos, de tal forma que no se genere un desequilibrio económico.

[1] Jaime Orlando Santofimio, Tratado De Derecho Administrativo Tomo II pág. 196 y ss

[2] Gustavo Penagos, El Acto Administrativo, Tomo I pág. 228 y ss,

3 Consejo de Estado. Sección Cuarta, Auto Diciembre 13 de 1976.

Finalmente y el motivo de la presente comunicación, al ser un caso fortuito para el FDLS, es solicitar concepto jurídico frente a la situación presentada y el acompañamiento para realizar la conciliación y liquidación de los contratos de obra e interventoría de tal forma que no genere repercusiones para la Entidad.

Para dar respuesta a la comunicación elevada por parte del Alcalde Local, es necesario primero resaltar algunos aspectos, así:

1. Respecto a la necesidad que dio origen a la contratación

Teniendo en cuenta que la contratación adelantada en 2019, se realizó bajo unos supuestos que acreditaron la necesidad de contar con un diseño para la construcción de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local, es preciso que, para definir si efectivamente el contrato celebrado no puede ejecutarse, se verifique si los diseños contratados en el año 2006 y 2007 corresponden en la actualidad a estudios que conserven su vigencia técnica, y respondan a la misma necesidad identificada en el año 2019. Lo anterior, dado que han pasado 15 años y puede suceder que los estudios adelantados en su momento, no respondan a las necesidades actuales.

2. Respecto a la terminación anticipada de mutuo acuerdo

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1602 del Código Civil, todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

En Sentencia del Consejo de Estado con radicación 42656 del 31 de agosto de 2015, se indicó que *"esa figura no es más que la finalización o extinción de la vigencia de un determinado vínculo obligacional de la Administración, siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la doctrina, resulta perfectamente posible distinguir entre modos normales y modos anormales de terminación de los contratos. En la primera categoría, esto es entre los modos normales de terminación de los contratos de la Administración, suelen y pueden incluirse las siguientes causales: a).- cumplimiento del objeto; b).- vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). - acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Los modos anormales de terminación de los contratos de la Administración se configuran, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado: ej.- terminación unilateral propiamente dicha; c). - declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; ej.- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y ej.- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Además se encuentra, como causal de terminación de los contratos de la Administración, el mutuo consentimiento de las partes, la cual se ubica en un estadio intermedio, puesto que no corresponde exactamente a los modos normales de terminación del contrato -puesto que al momento de su celebración las partes no querían ni preveían esa forma de finalización anticipada-, como tampoco corresponde en su totalidad a los modos de terminación anormal, dado que está operando la voluntad conjunta de las partes y ello forma parte esencial del nacimiento y del discurrir normal de todo contrato."*

Lo anterior quiere decir que, no basta con que el contratista manifieste su intención de terminar de manera anticipada el contrato, sino que además se requiere el consentimiento de la Entidad Estatal. Para el efecto, la administración debe realizar las valoraciones correspondientes respecto al impacto en la satisfacción de las necesidades que dieron origen a la contratación, asegurando que esta no se vea afectada.

3. Respecto al pago por las actividades desarrolladas en el marco del contrato

Frente a este punto, es relevante señalar que, para poder proceder al pago de las actividades desarrolladas, en caso de que se hayan ejecutado algunas, debe acreditarse de manera contundente que las mismas representaron

un beneficio para la entidad. Esta Dirección considera que es inconveniente pagar motu proprio una suma, cualquiera que esta sea, si no se satisfizo la necesidad que dio origen al contrato, o por lo menos, se abonó un camino para ello. Además, resulta pertinente mencionar que, si efectivamente los estudios adelantados hace quince años pueden ser utilizados en la actualidad, se estaría generando un doble pago por el mismo concepto, lo cual a todas luces es lesivo para el patrimonio público.

Sin embargo, es necesario que la administración evalúe la procedencia de la aplicación de mecanismos de arreglo directo, o que en el marco de lo señalado en el artículo 13 de la ley 1285 de 2009, si el tercero afectado es de buena fe, tiene la posibilidad de solicitar a la administración que sus derechos sean restablecidos, es aconsejable que se promueva una solicitud de conciliación conjunta ante el Ministerio Público, para que, con la aprobación judicial de la misma, se pueda efectuar cualquier reconocimiento a que haya lugar.

En los términos anteriores se emite el presente concepto, tomando como base la información que fue remitida electrónicamente a la Dirección de Contratación, y para la toma de decisiones exclusivamente de la órbita de las competencias de la Alcaldía Local, y es su responsabilidad acoger el contenido del presente concepto de forma total, parcial o negativamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos de esta forma haber dado respuesta a la solicitud, no sin antes señalarle que, cualquier otra inquietud sobre el particular con gusto estaremos dispuestos a atenderla.

Cordialmente,

DANIEL RENÉ CAMACHO SÁNCHEZ
Director de Contratación

Elaboró: Brenda Viviana Jiménez Díaz– Abogada Contratista Dirección de Contratación

CONSORCIO DISEÑOS 2019

Bogotá, agosto 18 de 2021

Doctor
GERMAN HUMBERTO MEDELLIN
Alcalde local de Sumapaz (e)
Supervisor Contrato de Consultoría CCO-179-2019
Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA No CCO-179-2019
Cordial saludo,

De manera comedida me permito realizar entrega de Dos (2) AZ las cuales contienen la siguiente información del contrato correspondiente al CONSORCIO DISEÑOS 2019:

- ESQUEMA FUNCIONAL ALTERNATIVA 1
- ESQUEMA FUNCIONAL ALTERNATIVA 2
- ESQUEMA FUNCIONAL ALTERNATIVA 3
- CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO
- SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
- PROGRAMA ARQUITECTONICO 1
- PROGRAMA ARQUITECTONICO 2
- PROGRAMA ARQUITECTONICO 3
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA ARQUITECTONICO
- ANALISIS AMBIENTAL
- CONCEPTO TECNICO AMBIENTAL
- CONCEPTO TECNICO ARQUITECTURA
- CONCEPTO TECNICO BIOCLIMATICO
- CONCEPTO TECNICO ELECTRICO
- CONCEPTO TECNICO GEOTECNIA
- PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- PROGRAMA DE GESTION SOCIAL
- DIAGNOSTICO DE LA MEJOR ALTERNATIVA DE LOCALIZACION DEL PROYECTO
- ESTUDIOS DE NORMA DE LOS PREDIOS
- ANALISIS DE LAS AREAS EXISTENTES, DE LAS AREAS REQUERIDAS POR LA ALCALDIA Y CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO
- TRES (3) DISEÑOS ARQUITECTONICOS A NIVEL DE ESQUEMA BASICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA PARA QUE LA ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ DEFINA LA ALTERNATIVA DE DISEÑO
- BIBLIOGRAFIA
- MEMORIA USB CON VIDEOS Y FOTOGRAFIAS (DRONE) LOTE BETANIA, LOTE SAN JUAN.

LUDWIG PAEZ MUÑOZ
C.C. 79.865.330
R. LEGAL CONSORCIO DISEÑOS 2019

Bogotá D.C. agosto 19 de 2021.

Doctor
GERMAN HUMBERTO MEDELLIN
Alcalde local de Sumapaz (e)
Supervisor Contrato de Consultoría CCO-179-2019
Ciudad.

Asunto: Informe ejecutivo liquidación

Referencia: Contrato de Consultoría No. CCO-179-2019

Después del inicio del contrato CCO-179-2019, la Consultoría CONSORCIO DISEÑOS 2019, hace entrega del Informe ejecutivo final de consultoría contrato No CCO-179-2019 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL."

Cordialmente:

Ing. LUDWIG PAEZ MUÑOZ.
Representante legal de Consultoría.

Bogotá, 27 de julio de 2021.

Doctor.
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA.
Alcalde Local.
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ.

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA CCO-179-2019, cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Asunto: Derecho de Petición.

Respetado Doctor Medellín Mora:

LUDWIG PAEZ NUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante Legal del Consorcio DISEÑOS 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

HECHOS:

1. El día 23 de diciembre de 2019, se celebró el Contrato de Consultoría CCO-179-2019, cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL".

2. El día 28 de enero 2020, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría CCO-179-2019.

3. El día 24 de marzo de 2020, se realizó Acta de Suspensión al Contrato de Consultoría CCO-179-2019, con fecha de reinicio el día 23 de abril de 2020; sin embargo, se presentó la situación de emergencia del país por el COVID19 que dificultó la continuidad de la ejecución del objeto contractual.

4. El día 19 de agosto de 2020, se realizó el Acta de Suspensión II al Contrato de Consultoría CCO-179-2019, con fecha de reinicio del 19 de septiembre de 2020; en la cual, se señala la necesidad de suspender el contrato hasta que se defina la forma de ejecución, en virtud de la existencia de diseños que ya habían sido objeto de estudio en el año 2005.

Calle 115 Nº 55B-19 - Barrio Ilarco. Teléfono: 7045421 - 6945449.

5. Revisado el objeto del Contrato de Consultoría que versa sobre "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA - LOCALIDAD DE SUMAPAZ - DISTRITO CAPITAL" y teniendo en cuenta que, en la Alcaldía Local de Sumapaz, reposa documento del Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría 70 de 2006, cuyo contenido tiene el mismo objeto del Contrato de Consultoría CCO — 179 2019 se debe revisar la viabilidad de continuar con la ejecución contractual. Además, se debe tener en cuenta que este contrato a la fecha continúa suspendido.

6. EL Contrato que se ejecutó para el período de 2006 — 2007, fue el Contrato de Consultoría No. 70 de 2006.

7. El Contrato de Consultoría No. 70 de 2006, tenía por objeto: "*Cláusula Primera: Realizar a precio global fijo los diseños y estudios técnicos para la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz. Lo anterior de acuerdo con las cantidades, valores, especificaciones, características y demás condiciones establecidas en la oferta presentada al Contratista y en los Pliegos de condiciones que dieron origen a la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente contrato".* De acuerdo con lo señalado se verifica que contiene el mismo objeto descrito en el Contrato de Consultoría CCO — 179-2019; razón por la cual, no es posible entrar a ejecutar un mismo objeto en dos contratos; toda vez, que ya fueron elaborados y pagados los estudios y diseños para el año 2006.

8. El Consorcio Diseños 2019, debe señalar que desconocía la existencia del Contrato de Consultoría No. 70 de 2006, y de la elaboración del diseño en la sede San Juan. Este hecho fue conocido por el Consorcio a través de la Alcaldía. En consecuencia, no es procedente realizar estudios y diseños cuando ya estos existen.

9. Al haberse advertido por parte de la administración de la existencia de un contrato con objeto igual, no resulta prudente por parte de la Administración la continuidad de la ejecución contractual, señalando que, si ya existe un contrato sobre un eje temático definido, resulta inapropiado desarrollar otro dentro del mismo objeto.

   Por lo anterior, el Ente Contratante llevó acabo la suspensión del contrato desde el 4 de septiembre de 2020 hasta la fecha y en consecuencia al no ser viable la continuidad del Contrato de Consultoría, se solicita la toma de una decisión, procediendo a la liquidación del mismo.

10. Con base en las premisas anteriores y a la luz de la normatividad vigente de continuar ejecutando el contrato se podría estar incurriendo en un detrimento patrimonial injustificado que compromete a quienes participen del mismo; por cuanto, ya existe uno con el mismo objeto y para la misma localidad.

11. Dentro de la ejecución del Contrato de Consultoría CCO — 179 - 2019, el Consorcio Diseño 2019 realizó todas las actividades conforme al cronograma establecido durante un lapso de 6 meses con el empleo de los profesionales exigidos en el Pacto Contractual, dentro de los cuales se encontraban: Director Proyecto, Arquitecto

Calle 115 Nº 55B-19 - Barrio Ilarco. Teléfono: 7045421 - 6945449.

diseñador, Arquitecto Urbanista, Arquitecto Bioclimático, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Hidráulico y Red Contraincendios, Residente HSEQ, Residente Social, Ingeniero Geotecnia, Ingeniero en vías y pavimentos y Asesoría Legal; llevando a cabo el diagnóstico, escogencia del lote y programa arquitectónico, realizando entrega física y digital a la Interventoría de las carpetas que contienen los Estudios y Diseños elaborados hasta la fecha de entrega, consignados en el Oficio DIS -2020-03-010 del 10 de agosto de 2020, dirigido al Representante Legal de la Interventoría Arquitecto YAMIL FABIAN CASTRILLON.

12. Para remediar el insuceso presentado que en todo caso no era conocido por la parte contratada ni por la administración actual, en Oficio del 26 de octubre de 2020, dirigido al Señor alcalde se solicitó replantear la ejecución del contrato y darlo por terminado de mutuo acuerdo para evitar perjuicios administrativos con posibles alcances fiscales y penales, de conformidad con lo señalado en el artículo 400 y siguientes del Código Penal Colombiano.

13. Con base en lo anteriormente expuesto, se evidencia que existen factores exógenos al consorcio; los cuales, no pueden ser atribuidos al mismo por la aparición de hechos sobrevinientes originados en la información aportada por parte del Ordenador del Gasto, que no habían sido advertidas ni informadas al Consorcio Contratista Diseño 2019; encontrándose que a la fecha el Consorcio Diseños 2019, alcanzó una ejecución del Contrato de Consultoría con un porcentaje del 40%, que puede ser verificado en los documentos entregados, conforme a la enunciado en el numeral 11 de este escrito y cuyo valor de las actividades ejecutadas asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 468.287.997) suma esta que no ha sido pagada por parte de la Entidad Contratante.

PETICIÓN

Se solicita:

1. La terminación de mutuo acuerdo del Contrato de Consultoría; de conformidad con lo señalado en la Cláusula DÉCIMOTERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: "*El contrato que se genera con ocasión de este proceso se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). por mutuo acuerdo de los panes, siempre que con ello no se causen conflictos a EL FONDO. B). por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c). por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con la ejecución. PARAGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y el pago del tiempo efectivamente servido*".

2. El reconocimiento y pago de las actividades de la Consultoría ejecutadas cuyo monto asciende a la suma CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 468.287.997) M/CTE, con el fin de evitar mayor detrimento al Consorcio Contratista, que además tiene compromisos adquiridos con los profesionales

Calle 115 Nº 55B-19 - Barrio Ilarco. Teléfono: 7045421 - 6945449.

contratados para la elaboración de la consultoría. Anotando finalmente que ya han transcurrido 337 días y aún no se ha recibido pronunciamiento alguno de la Entidad Contratante en torno al cierre contractual.

FINALIDAD

Lo anterior se requiere para poder cumplir compromisos con los profesionales contratados.

NOTIFICACIÓN

Favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:
Correo electrónico: lpmingenieros2009@gmail.com
Dirección de correspondencia: Calle 115 No. 55B – 19.
Ciudad: Bogotá.

Atentamente,

LUDWIG PAEZ MUÑOZ.
Representante Legal
CONSORCIO DISEÑOS-2019.

c.c. Ingeniero JUAN PABLO SANABRIA MORENO – Apoyo a la Supervisión.

Bogotá, 02 de agosto de 2021.

Doctor.
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA.
Alcalde Local.
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ.

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA CCO-179-2019, cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN O CORREGIMIENTO DE BETANIA – LOCALIDAD DE SUMAPAZ – DISTRITO CAPITAL.

Asunto: Dando alcance Derecho de Petición 27 de julio de 2021.

Respetado Doctor Medellín Mora:

LUDWIG PAEZ NUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante Legal del Consorcio DISEÑOS 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito dar alcance al Derecho de Petición impetrado el 27 de julio de 2021, con el fin de aclarar y complementar lo enunciado inicialmente, de la siguiente manera:

1. Se enuncia en el numeral 13 del Derecho de Petición que: "... alcanzó una ejecución del Contrato de Consultoría con un porcentaje del 40%, que puede ser verificado en los documentos entregados, conforme a la enunciado en el numeral 11 de este escrito y cuyo valor de las actividades ejecutadas asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 468.287.997) suma esta que no ha sido pagada por parte de la Entidad Contratante".

2. Se debe aclarar que revisados los archivos y documentos de acuerdo a lo ejecutado por parte de los profesionales que intervinieron en la consultoría, el porcentaje de ejecución alcanzó el 53% y no del 40% como se señaló en el numeral anterior; hecho este que se refleja en los soportes anexados al primer escrito de petición; por tal motivo, se solicita respetuosamente se reconozca y pague la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($620.481.596) M/CTE, por ser esta la suma que el ente contratante adeuda al Consorcio DISEÑOS 2019.

3. De igual manera se solicita se reconozca y pague los intereses e indexación desde el 4 de septiembre de 2020, fecha en la cual se hizo exigible el pago de las actividades contractuales por haber cumplido con los entregables conforme a los compromisos y además por la imposibilidad de continuar ejecutando la consultoría; por cuanto, ya existía un contrato sobre el mismo objeto, conforme a lo explicado en el petitorio inicial. Anotando que los intereses e indexación ascienden a la suma

de CIENTO SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($106.078.064) M/CTE.

4. De la sumatoria del capital mas intereses e indexación se obtiene la suma total de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($726.559.660) M/CTE, que el ente contratante adeuda al Consorcio DISEÑOS 2019.

Teniendo en cuenta los fundamentos anteriores se solicita comedidamente del ente contratante, el pago de la suma adeudada al Consorcio DISEÑOS 2019 de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($726.559.660) M/CTE, en el menor tiempo posible para poder atender las obligaciones dinerarias del consorcio y sus consorciados.

Atentamente,

LUDWIG PAEZ MUÑOZ.
Representante Legal
CONSORCIO DISEÑOS-2019.

c.c. Ingeniero JUAN PABLO SANABRIA MORENO – Apoyo a la Supervisión.